

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo que se refiere a la definición del ajuste por transporte (*netback*) contenida en la disposición 1.4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía

Acuerdo que modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado el 16 de junio de 2011

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo 001/2013 por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en Madrid, se adoptó el Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, modificado el tres de octubre de dos mil seis y el doce de noviembre de dos mil siete, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Protocolo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veinticinco de abril de dos mil doce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticinco de mayo del propio año.

El instrumento de adhesión, firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el siete de noviembre de dos mil doce, fue depositado ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el diecinueve de noviembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el primero de febrero de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diecinueve de febrero de dos mil trece.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007, cuyo texto en español es el siguiente:

PROTOCOLO

CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989,
modificado el 3 de octubre de 2006
y el 12 de noviembre de 2007

Lista de artículos del Protocolo

Artículo 1:	Pertenencia a la Unión de Madrid
Artículo 2:	Obtención de la protección mediante el registro internacional
Artículo 3:	Solicitud internacional
Artículo 3bis:	Efecto territorial
Artículo 3ter:	Solicitud de "extensión territorial"
Artículo 4:	Efectos del registro internacional
Artículo 4bis:	Substitución de un registro nacional o regional por un registro internacional

Artículo 5:	Denegación e invalidación de los efectos del registro internacional respecto de ciertas Partes Contratantes
Artículo 5bis:	Documentos justificativos de la legitimidad de uso de ciertos elementos de la marca
Artículo 5ter:	Copia de las menciones que figuren en el Registro Internacional; búsquedas de anterioridades; extractos del Registro Internacional
Artículo 6:	Duración de la validez del registro internacional; dependencia e independencia del registro internacional
Artículo 7:	Renovación del registro internacional
Artículo 8:	Tasas de solicitud internacional y de registro internacional
Artículo 9:	Inscripción del cambio de titular de un registro internacional
Artículo 9bis:	Inscripción de ciertos aspectos relativos a un registro internacional
Artículo 9ter:	Tasas para ciertas inscripciones
Artículo 9quater:	Oficina común de varios Estados contratantes
Artículo 9quinques:	Transformación de un registro internacional en solicitudes nacionales o regionales
Artículo 9sexies:	Relaciones entre los Estados parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Estocolmo)
Artículo 10:	Asamblea
Artículo 11:	Oficina Internacional
Artículo 12:	Finanzas
Artículo 13:	Modificación de ciertos artículos del Protocolo
Artículo 14:	Modalidades para ser parte en el Protocolo; entrada en vigor
Artículo 15:	Denuncia
Artículo 16:	Firma, idiomas, funciones de depositario

Artículo 1

Pertenencia a la Unión de Madrid

Los Estados parte en el presente Protocolo (denominados en adelante “los Estados contratantes”), aun cuando no sean parte en el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas revisado en Estocolmo en 1967 y modificado en 1979 (denominado en adelante “el Arreglo de Madrid (Estocolmo)”), y las organizaciones mencionadas en el Artículo 14.1)b) que sean parte en el presente Protocolo (denominadas en adelante “las organizaciones contratantes”), son miembros de la misma Unión de la que son miembros los países parte en el Arreglo de Madrid (Estocolmo). Toda referencia en el presente Protocolo a las “Partes Contratantes” se entenderá como una referencia a los Estados contratantes y a las organizaciones contratantes.

Artículo 2

Obtención de la protección mediante el registro internacional

1) Cuando una solicitud de registro de una marca haya sido presentada en la Oficina de una Parte Contratante, o cuando una marca haya sido registrada en el registro de la Oficina de una Parte Contratante, el solicitante de esa solicitud (denominada en adelante “la solicitud de base”) o el titular de ese registro (denominado en adelante “el registro de base”), sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Protocolo, podrá asegurarse la protección de su marca en el territorio de las Partes Contratantes, obteniendo el registro de esa marca en el registro de la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominados en adelante, respectivamente, “el registro internacional”, “el Registro Internacional”, “la Oficina Internacional” y “la Organización”), a condición de que,

i) cuando la solicitud de base haya sido presentada en la Oficina de un Estado contratante o cuando el registro de base haya sido efectuado por tal Oficina, el solicitante de esa solicitud o el titular de dicho registro sea nacional de ese Estado contratante o esté domiciliado, o tenga un establecimiento industrial o comercial efectivo y real, en dicho Estado contratante;

ii) cuando la solicitud de base haya sido presentada en la Oficina de una organización contratante o cuando el registro de base haya sido efectuado por tal Oficina, el solicitante de esa solicitud o el titular de ese registro sea nacional de un Estado miembro de esa organización contratante o esté domiciliado, o tenga un establecimiento industrial o comercial efectivo y real, en el territorio de dicha organización contratante.

2) La solicitud de registro internacional (denominada en adelante “la solicitud internacional”) deberá presentarse en la Oficina Internacional por conducto de la Oficina en la que haya sido presentada la solicitud de base o por la que se haya efectuado el registro de base (denominada en adelante “la Oficina de origen”), según sea el caso.

3) En el presente Protocolo, toda referencia a una “Oficina” o a la “Oficina de una Parte Contratante”, se entenderá como una referencia a la Oficina que está encargada del registro de marcas por cuenta de una Parte Contratante, y toda referencia a “marcas”, se entenderá como una referencia tanto a marcas de productos como a marcas de servicios.

4) En el presente Protocolo, se entenderá por “territorio de una Parte Contratante”, cuando la Parte Contratante sea un Estado, el territorio de dicho Estado y, cuando la Parte Contratante sea una organización intergubernamental, el territorio en el cual se aplique el tratado constitutivo de dicha organización intergubernamental.

Artículo 3

Solicitud internacional

1) Toda solicitud internacional efectuada en virtud del presente Protocolo deberá presentarse en el formulario prescrito por el Reglamento. La Oficina de origen certificará que las indicaciones que figuran en la solicitud internacional corresponden a las que figuran, en el momento de la certificación, en la solicitud de base o el registro de base, según proceda. Además, dicha Oficina indicará,

i) en el caso de una solicitud de base, la fecha y el número de esa solicitud,

ii) en el caso de un registro de base, la fecha y el número de ese registro, así como la fecha y el número de la solicitud de la que ha resultado el registro de base.

La Oficina de origen también indicará la fecha de la solicitud internacional.

2) El solicitante deberá indicar los productos y servicios para los que se reivindica la protección de la marca, así como, si fuera posible, la clase o clases correspondientes, según la clasificación establecida por el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos Y Servicios para el Registro de las Marcas. Si el solicitante no facilita esta indicación, la Oficina Internacional clasificará los productos y servicios en las clases correspondientes de dicha clasificación. La indicación de las clases dada por el solicitante se someterá al control de la Oficina Internacional, que lo ejercerá en asociación con la Oficina de origen. En caso de desacuerdo entre dicha Oficina y la Oficina Internacional, prevalecerá la opinión de esta última.

3) Si el solicitante reivindica el color como elemento distintivo de su marca, estará obligado a

i) declararlo y acompañar su solicitud internacional de una mención indicando el color o la combinación de colores reivindicada;

ii) unir a su solicitud internacional ejemplares en color de dicha marca, que se unirán a las notificaciones efectuadas por la Oficina Internacional; el número de esos ejemplares será fijado por el Reglamento.

4) La Oficina Internacional registrará inmediatamente las marcas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2. El registro internacional llevará la fecha en la que haya sido recibida la solicitud internacional por la Oficina de origen, a condición de que la solicitud internacional haya sido recibida por la Oficina Internacional en el Plazo de dos meses a partir de esa fecha. Si la solicitud internacional no hubiese sido recibida en ese plazo, el registro internacional llevará la fecha en la que dicha solicitud internacional haya sido recibida por la Oficina Internacional. La Oficina Internacional notificará sin demora el registro internacional a las Oficinas interesadas. Las marcas registradas en el Registro Internacional serán publicadas en una gaceta periódica editada por la Oficina Internacional, sobre la base de las indicaciones contenidas en la solicitud internacional.

5) Con vistas a la publicidad que haya de darse a las marcas registradas en el Registro Internacional, cada Oficina recibirá de la Oficina Internacional cierto número de ejemplares gratuitos y cierto número de ejemplares a precio reducido de dicha gaceta, en las condiciones fijadas por la Asamblea mencionada en el Artículo 10 (denominada en adelante "la Asamblea"). Esta publicidad se considerará suficiente a los fines de todas las Partes Contratantes, y no podrá exigirse ninguna otra del titular del registro internacional.

Artículo 3bis

Efecto territorial

La protección resultante del registro internacional sólo se extenderá a una Parte Contratante a petición de la persona que presente la solicitud internacional o que sea titular del registro internacional. No obstante, tal petición no podrá hacerse respecto de una Parte Contratante cuya Oficina sea la Oficina de origen.

Artículo 3ter

Solicitud de "extensión territorial"

1) Toda solicitud de extensión a una Parte Contratante de la protección resultante del registro internacional deberá ser objeto de una mención especial en la solicitud internacional.

2) Una solicitud de extensión territorial también podrá formularse con posterioridad al registro internacional. Tal solicitud deberá presentarse en el formulario prescrito por el Reglamento. Se inscribirá inmediatamente por la Oficina Internacional, la que notificará sin demora esta inscripción a la Oficina u Oficinas interesadas. Esta inscripción será publicada en la gaceta periódica de la Oficina Internacional. La extensión territorial producirá sus efectos a partir de la fecha en la que haya sido inscrita en el Registro Internacional; dejará de ser válida a la extinción del registro internacional al que se refiera.

Artículo 4

Efectos del registro internacional

1)a) A partir de la fecha del registro o de la inscripción efectuados con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 3 y 3ter, la protección de la marca en cada una de las Partes Contratantes interesadas será la misma que si esa marca hubiera sido depositada directamente en la Oficina de esa Parte Contratante. Si no se hubiese notificado ninguna denegación a la Oficina Internacional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.1) y 2), o si una denegación notificada de conformidad con dicho artículo se hubiese retirado posteriormente, la protección de la marca en la Parte Contratante interesada será, con efectos a partir de dicha fecha, la misma que si esa marca hubiera sido registrada por la Oficina de esa Parte Contratante.

b) La indicación de las clases de productos y servicios prevista en el Artículo 3 no obligará a las Partes Contratantes en cuanto a la apreciación de la amplitud de la protección de la marca.

2) Todo registro internacional gozará del derecho de prioridad establecido por el Artículo 4 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, sin que sea necesario cumplir las formalidades previstas en la letra D de dicho artículo.

Artículo 4bis

Substitución de un registro nacional o regional por un registro internacional

1) Cuando una marca que es objeto de un registro nacional o regional en la Oficina de una Parte Contratante es también objeto de un registro internacional, y ambos registros están inscritos a nombre de la misma persona, se considerará que el registro internacional substituye al registro nacional o regional, sin perjuicio de los derechos adquiridos en virtud de este último, a condición de que

i) la protección resultante del registro internacional se extienda a dicha Parte Contratante, según lo dispuesto en el Artículo 3ter.1) o 2),

ii) todos los productos y servicios enumerados en el registro nacional o regional también estén enumerados en el registro internacional respecto de dicha Parte Contratante,

iii) la extensión mencionada surta efecto después de la fecha del registro nacional o regional.

2) Previa petición, la Oficina mencionada en el párrafo 1) estará obligada a tomar nota, en su registro, del registro internacional.

Artículo 5**Denegación e invalidación de los efectos del registro internacional
respecto de ciertas Partes Contratantes**

1) Cuando la legislación aplicable lo autorice, la Oficina de una Parte Contratante a la que la Oficina Internacional haya notificado una extensión a esa Parte Contratante, según el Artículo 3ter.1) o 2), de la protección resultante de un registro internacional, tendrá la facultad de declarar en una notificación de denegación que la protección no puede ser concedida en dicha Parte Contratante a la marca objeto de esa extensión. Tal denegación sólo podrá fundarse en los motivos que se aplicarían, en virtud del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, en el caso de una marca depositada directamente en la Oficina que notifique la denegación. No obstante, la protección no podrá denegarse, ni siquiera parcialmente, por el único motivo de que la legislación aplicable sólo autorice el registro en un número limitado de clases o para un número limitado de productos o servicios.

2)a) Toda Oficina que desee ejercer esta facultad deberá notificar su denegación a la Oficina Internacional, con indicación de todos los motivos, en el plazo prescrito por la legislación aplicable a esa Oficina y lo más tarde, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b) y c), antes del vencimiento de un año a partir de la fecha en la que la notificación de la extensión prevista en el párrafo 1) ha sido enviada a dicha Oficina por la Oficina Internacional.

b) No obstante lo dispuesto en el apartado a), toda Parte Contratante podrá declarar que, para los registros internacionales efectuados en virtud del presente Protocolo, el plazo de un año mencionado en el apartado a) será reemplazado por 18 meses.

c) Tal declaración podrá precisar además que, cuando una denegación de protección pueda resultar de una oposición a la concesión de la protección, esa denegación podrá ser notificada a la Oficina Internacional por la Oficina de dicha Parte Contratante después del vencimiento del plazo de 18 meses. Respecto de un registro internacional determinado, tal Oficina podrá notificar una denegación de protección después del vencimiento del plazo de 18 meses, pero solamente si

i) antes de la expiración del plazo de 18 meses ha informado a la Oficina Internacional de la posibilidad de que se formulen oposiciones después de la expiración del plazo de 18 meses, y

ii) la notificación de la denegación fundada en una oposición se efectúa dentro del plazo de un mes a partir de la expiración del plazo de oposición y, en cualquier caso, dentro de un plazo máximo de siete meses a partir de la fecha en que comience a transcurrir el plazo de oposición.

d) Toda declaración en virtud de los apartados b) o c) podrá efectuarse en los instrumentos mencionados en el Artículo 14.2), y la fecha en la que surtirá efecto la declaración será la misma que la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo respecto del Estado u organización intergubernamental que haya efectuado la declaración. Tal declaración también podrá efectuarse ulteriormente, en cuyo caso la declaración surtirá efecto tres meses después de su recepción por el Director General de la Organización (denominado en adelante "el Director General"), o en cualquier fecha posterior indicada en la declaración, respecto de los registros internacionales cuya fecha es la misma o posterior que aquella en la que surta efecto la declaración.

e) Al expirar un período de diez años a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, la Asamblea examinará el funcionamiento del sistema establecido por los apartados a) a d). Después de dicho examen, las disposiciones de dichos apartados podrán modificarse mediante una decisión unánime de la Asamblea*.

3) La Oficina Internacional transmitirá sin demora al titular del registro internacional uno de los ejemplares de la notificación de denegación. Dicho titular tendrá los mismos medios de recurso que si la marca hubiese sido depositada directamente por él en la Oficina que haya notificado su denegación. Cuando la Oficina Internacional haya recibido una información en virtud del párrafo 2)c)i), transmitirá sin demora dicha información al titular de registro internacional.

4) Los motivos de denegación de una marca se comunicarán por la Oficina Internacional a los interesados que lo soliciten.

* Declaración interpretativa adoptada por la Asamblea de la Unión de Madrid:

"Se entenderá que el Artículo 5.2)e) del Protocolo permite a la Asamblea mantener bajo examen el funcionamiento del sistema establecido por los apartados a) a d), y que para cualquier modificación de esas disposiciones se requerirá una decisión unánime de la Asamblea."

5) Toda Oficina que, respecto de un registro internacional determinado, no haya notificado a la Oficina Internacional una denegación provisional o definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1) y 2), perderá, respecto de ese registro internacional, el beneficio de la facultad prevista en el párrafo 1).

6) La invalidación, por las autoridades competentes de una Parte Contratante, de los efectos en el territorio de esa Parte Contratante de un registro internacional no podrá pronunciarse sin que al titular de ese registro internacional se le haya ofrecido la posibilidad de hacer valer sus derechos en tiempo útil. La invalidación se notificará a la Oficina Internacional.

Artículo 5bis

Documentos justificativos de la legitimidad de uso de ciertos elementos de la marca

Los documentos justificativos de la legitimidad de uso de ciertos elementos contenidos en las marcas, como armas, escudos, retratos, distinciones honoríficas, títulos, nombres comerciales o nombres de personas distintas del depositante, u otras inscripciones análogas, que pudieran ser reclamados por las oficinas de las Partes Contratantes, estarán libres de toda legalización, así como de toda certificación que no sea la de la Oficina de origen.

Artículo 5ter

Copia de las menciones que figuren en el Registro Internacional; búsquedas de anterioridades; extractos del Registro Internacional

1) La Oficina Internacional expedirá a todas las personas que lo soliciten, mediante el pago de una tasa fijada por el Reglamento, copia de las referencias inscritas en el Registro Internacional relativas a una marca determinada.

2) La Oficina Internacional podrá encargarse también, mediante remuneración, de realizar búsquedas de anterioridades entre las marcas que sean objeto de registros internacionales.

3) Los extractos del Registro Internacional solicitados para ser presentados en una de las Partes Contratantes estarán dispensados de toda legalización.

Artículo 6

Duración de la validez del registro internacional; dependencia e independencia del registro internacional

1) El registro de una marca en la Oficina Internacional se efectúa por diez años, con posibilidad de renovación en las condiciones fijadas en el Artículo 7.

2) Al expirar un plazo de cinco años desde la fecha del registro internacional, éste se hace independiente de la solicitud de base o del registro resultante de la misma, o del registro de base, según sea el caso, sin perjuicio de las disposiciones siguientes.

3) La protección resultante del registro internacional, haya sido o no objeto de una transmisión, ya no podrá ser invocada si antes de la expiración de un período de cinco años, contados a partir de la fecha del registro internacional, la solicitud de base o el registro resultante de la misma, o el registro de base, según sea el caso, haya sido retirada, haya caducado, se haya renunciado a él, o haya sido objeto de una decisión definitiva de rechazo, revocación, cancelación o invalidación respecto de la totalidad o de parte de los productos y servicios enumerados en el registro internacional. Lo mismo será aplicable si

i) un recurso contra una decisión denegando los efectos de la solicitud de base,

ii) una acción tendente a la retirada de la solicitud de base o a la revocación, a la cancelación o a la invalidación del registro resultante de la solicitud de base o del registro de base, o

iii) una oposición a la solicitud de base diese por resultado, tras la expiración del período de cinco años, una decisión final de rechazo, de revocación, de cancelación o de invalidación, u ordenando la retirada de la solicitud de base o del registro resultante de la misma, o del registro de base, según sea el caso, a condición de que dicho recurso, acción u oposición haya comenzado antes de la expiración de dicho período. Lo mismo sería igualmente aplicable si se retirase la solicitud de base, o si se renunciase al registro resultante de la solicitud de base, o al registro de base, tras la expiración del período de cinco años, a condición de que en el momento de la retirada o de la renuncia, dicha solicitud o registro fuesen objeto de uno de los procedimientos mencionados en el punto i), ii) o iii) y que dicho procedimiento haya comenzado antes de la expiración de dicho período.

4) La Oficina de origen, tal como se prescribe en el Reglamento, notificará a la Oficina Internacional los hechos y decisiones pertinentes en virtud del párrafo 3), y la Oficina Internacional, tal como se prescribe en el Reglamento, notificará a las partes interesadas y efectuará toda publicación correspondiente. En su caso, la Oficina de origen solicitará a la Oficina Internacional la cancelación, en la medida aplicable, del registro internacional, y la Oficina Internacional procederá en consecuencia.

Artículo 7

Renovación del registro internacional

1) Todo registro internacional podrá renovarse por un período de diez años contados a partir de la expiración del período precedente, mediante el simple pago de la tasa de base y, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8.7), de las tasas suplementarias y de los complementos de tasa previstos en el Artículo 8.2).

2) La renovación no podrá entrañar ninguna modificación del registro internacional en el estado en que se encontrara últimamente.

3) Seis meses antes de la expiración del plazo de protección, la Oficina Internacional recordará al titular del registro internacional y a su representante, si lo hubiera, mediante el envío de un aviso oficioso, la fecha exacta de esa expiración.

4) Se concederá un plazo de gracia de seis meses para la renovación del registro internacional, mediante el pago de una sobretasa fijada por el Reglamento.

Artículo 8

Tasas de solicitud internacional y de registro internacional

1) La Oficina de origen tendrá la facultad de fijar a voluntad y de percibir en su propio beneficio una tasa que reclamará del solicitante o del titular del registro internacional en el momento de la presentación de la solicitud internacional o de la renovación del registro internacional.

2) El registro de una marca en la Oficina Internacional estará sujeto al pago previo de una tasa internacional que, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 7)a), comprenderá

i) una tasa básica;

ii) una tasa suplementaria por toda clase de la Clasificación Internacional, sobre la tercera, en la que se clasifiquen los productos o servicios a los que se aplique la marca;

iii) un complemento de tasa para toda petición de extensión de la protección de conformidad con el Artículo 3ter.

3) Sin embargo, la tasa suplementaria estipulada en el párrafo 2)ii) podrá ser pagada, sin que sufra menoscabo la fecha del registro internacional, en un plazo fijado por el Reglamento, si el número de las clases de productos o servicios ha sido fijado o modificado por la Oficina Internacional. Si, al expirar dicho plazo, la tasa suplementaria no ha sido pagada o la lista de productos o servicios no ha sido reducida por el depositante en la medida necesaria, se considerará como abandonada la solicitud internacional.

4) El producto anual de los diferentes ingresos del registro internacional, con excepción de los ingresos procedentes de las tasas mencionadas en el párrafo 2)ii) y iii), será repartido en partes iguales, entre las Partes Contratantes, por la Oficina Internacional, después de deducir los gastos y cargas necesarios para la ejecución del presente Protocolo.

5) Las sumas procedentes de las tasas suplementarias aludidas en el párrafo 2)ii) serán repartidas al expirar cada año entre las Partes Contratantes interesadas, proporcionalmente al número de marcas para las que haya sido solicitada la protección en cada una de ellas durante el año transcurrido, quedando ese número afectado, por lo que respecta a las Partes Contratantes que proceden a un examen, por un coeficiente que será determinado por el Reglamento.

6) Las sumas procedentes de los complementos de tasa aludidos en el párrafo 2)iii) serán repartidas conforme a las mismas reglas que las previstas en el párrafo 5).

7)a) Toda Parte Contratante puede declarar que, respecto de cada registro internacional en el que sea mencionada en virtud del Artículo 3ter, y respecto de la renovación de tal registro internacional, desea recibir, en lugar de una parte del ingreso procedente de las tasas suplementarias y de los complementos de tasas, una tasa (denominada en adelante "la tasa individual") cuyo importe será indicado en la declaración, y que puede ser modificado en declaraciones subsiguientes, pero que no puede exceder del equivalente del importe, una vez deducido el ahorro resultante del procedimiento internacional, que dicha Oficina de la Parte Contratante tendría derecho de percibir de un solicitante por un registro de diez años, o del titular de un registro por una renovación por diez años de dicho registro, de la marca en el registro de dicha Oficina. En el caso de que deba pagarse la tasa individual,

i) ninguna tasa suplementaria prevista en el párrafo 2)ii) será debida si únicamente son mencionadas en virtud del Artículo 3ter las Partes Contratantes que hayan hecho una declaración en virtud del presente apartado, y

ii) ningún complemento de tasa previsto en el párrafo 2)iii) será debido respecto de toda Parte Contratante que haya hecho una declaración en virtud del presente apartado.

b) Toda declaración en virtud del apartado a) podrá efectuarse en los instrumentos mencionados en el Artículo 14.2), y la fecha en la que surtirá efecto la declaración será la misma que la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo respecto del Estado u organización intergubernamental que haya efectuado la declaración. Tal declaración también podrá efectuarse ulteriormente, en cuyo caso la declaración surtirá efecto tres meses después de su recepción por el Director General, o en cualquier fecha posterior indicada en la declaración, respecto de los registros internacionales cuya fecha es la misma o posterior que aquella en la que surta efecto la declaración.

Artículo 9

Inscripción del cambio de titular de un registro internacional

A solicitud de la persona a cuyo nombre aparezca el registro internacional, o a solicitud de una Oficina interesada hecha de oficio o a petición de una persona interesada, la Oficina Internacional inscribirá en el Registro Internacional todo cambio de titular de dicho registro, respecto de la totalidad o de algunas de las Partes Contratantes en cuyos territorios surta efecto dicho registro y respecto de la totalidad o parte de los productos y servicios enumerados en el registro, siempre y cuando el nuevo titular sea una persona que, en virtud del Artículo 2.1), esté facultada para presentar solicitudes internacionales.

Artículo 9bis

Inscripción de ciertos aspectos relativos a un registro internacional

La Oficina Internacional inscribirá en el Registro Internacional

- i) todo cambio del nombre o de la dirección del titular del registro internacional,
- ii) el nombramiento de un representante del titular del registro internacional y cualquier otro dato pertinente relativo a dicho representante,
- iii) toda limitación, respecto de la totalidad o de algunas de las Partes Contratantes, de los productos y servicios enumerados en el registro internacional,
- iv) toda renuncia, cancelación o invalidación del registro internacional respecto de la totalidad o de algunas de las Partes Contratantes,
- v) cualquier otro dato pertinente, identificado en el Reglamento, relativo a los derechos sobre una marca objeto de un registro internacional.

Artículo 9ter

Tasas para ciertas inscripciones

Toda inscripción en virtud del Artículo 9 o del Artículo 9bis podrá estar sujeta al pago de una tasa.

Artículo 9quater

Oficina común de varios Estados contratantes

1) Si varios Estados contratantes acuerdan realizar la unificación de sus leyes nacionales en materia de marcas, podrán notificar al Director General

- i) que una Oficina común reemplazará a la Oficina nacional de cada uno de ellos, y

ii) que el conjunto de sus territorios respectivos deberá ser considerado como un solo Estado para la aplicación de la totalidad o parte de las disposiciones que preceden al presente artículo así como de las disposiciones de los Artículos 9quinquies y 9sexies.

2) Esta notificación no surtirá efecto sino tres meses después de la fecha de la comunicación que será hecha por el Director General a las demás Partes Contratantes.

Artículo 9quinquies

Transformación de un registro internacional en solicitudes nacionales o regionales

Cuando, en el caso en que un registro internacional sea cancelado a solicitud de la oficina de origen en virtud del Artículo 6.4) respecto de la totalidad o parte de los productos y servicios enumerados en dicho registro, la persona que era el titular del registro internacional presente una solicitud de registro para la misma marca ante la Oficina de cualquier Parte Contratante en el territorio en el que el registro internacional era válido, dicha solicitud será tramitada como si hubiera sido presentada en la fecha del registro internacional en virtud del Artículo 3.4) o en la fecha de inscripción de la extensión territorial en virtud del Artículo 3ter.2) y, si el registro internacional tenía prioridad, gozará de la misma prioridad, siempre y cuando

i) dicha solicitud sea presentada en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en la que el registro internacional fue cancelado,

ii) los productos y servicios enumerados en la solicitud estén realmente cubiertos por la lista de productos y servicios contenida en el registro internacional respecto de la Parte Contratante interesada, y

iii) dicha solicitud satisfaga todos los requisitos de la legislación aplicable, incluyendo los relativos a tasas.

Artículo 9sexies

Relaciones entre los Estados parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo)

1)a) En lo que atañe a las relaciones entre los Estados parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo), sólo el presente Protocolo será aplicable.

b) No obstante lo dispuesto en el apartado a), toda declaración hecha en virtud de los artículos 5.2)b), 5.2)c) o del artículo 8.7) del presente Protocolo por un Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) no surtirá efecto en las relaciones que tenga con otro Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo).

2) La Asamblea, tras la expiración de un plazo de tres años a partir del 1 de septiembre de 2008, examinará la aplicación del párrafo 1)b) y podrá, en cualquier momento, derogar lo dispuesto en ese párrafo o restringir su alcance, por mayoría de tres cuartos. En la votación en la Asamblea sólo tendrán derecho a participar aquellos Estados que sean parte tanto en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) como en el presente Protocolo.

Artículo 10

Asamblea

1)a) Las Partes Contratantes serán miembros de la misma Asamblea que los países parte en el Arreglo de Madrid (Estocolmo).

b) Cada Parte Contratante estará representada en esta Asamblea por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación correrán a cargo de la Parte Contratante que la haya designado, con excepción de los gastos de viaje y de las dietas de un delegado por cada Parte Contratante, que correrán a cargo de la Unión.

2) La Asamblea, además de las funciones que le incumben en virtud del Arreglo de Madrid (Estocolmo),

i) tratará de todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente Protocolo;

ii) dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión del presente Protocolo, teniendo debidamente en cuenta las observaciones de los países de la Unión que no sean parte en el presente Protocolo;

iii) adoptará y modificará las disposiciones del Reglamento relativas a la aplicación del presente Protocolo;

iv) se ocupará de todas las demás funciones que implique el presente Protocolo.

3)a) Cada Parte Contratante dispondrá de un voto en la Asamblea. En los asuntos que competan únicamente a los países parte en el Arreglo de Madrid (Estocolmo), las Partes Contratantes que no son parte en dicho Arreglo no tendrán derecho de voto, mientras que, en los asuntos que competan únicamente a las Partes Contratantes, solamente éstas tendrán derecho de voto.

b) La mitad de los miembros de la Asamblea que tengan derecho de voto sobre una cuestión determinada constituirá el quórum a los fines de la votación sobre dicha cuestión.

c) No obstante las disposiciones del apartado b), si en cualquier sesión el número de miembros de la Asamblea con derecho de voto sobre una cuestión determinada representados es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los miembros de la Asamblea con derecho de voto sobre esta cuestión, la Asamblea podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquéllas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los miembros de la Asamblea con derecho de voto sobre dicha cuestión y que no estaban representados, invitándoles a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de dichos miembros que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de miembros que faltaba para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria.

d) Sin perjuicio de las disposiciones de los Artículos 5.2)e), 9sexies.2), 12 y 13.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) La abstención no se considerará como voto.

f) Un delegado no podrá representar más que a un solo miembro de la Asamblea y no podrá votar más que en nombre del mismo.

4) Además de sus reuniones en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el Arreglo de Madrid (Estocolmo), la Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de un cuarto de los miembros de la Asamblea con derecho de voto sobre las cuestiones propuestas para ser incluidas en el Orden del día de la sesión. El Director General preparará el Orden del día de tal sesión extraordinaria.

Artículo 11

Oficina Internacional

1) La Oficina Internacional se encargará de las tareas relativas al registro internacional según el presente Protocolo, así como de las demás tareas administrativas que conciernan al presente Protocolo.

2)a) La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea, preparará las conferencias de revisión del presente protocolo.

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de dichas conferencias de revisión.

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de dichas conferencias de revisión.

3) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas en relación con el presente Protocolo.

Artículo 12

Finanzas

En lo que concierne a las Partes Contratantes, las finanzas de la Unión estarán regidas por las mismas disposiciones que las que figuran en el Artículo 12 del Arreglo de Madrid (Estocolmo), quedando entendido que toda referencia al Artículo 8 de dicho Arreglo se considerará una referencia al Artículo 8 del presente Protocolo. Además, a los fines del Artículo 12.6)b) de dicho Arreglo, las organizaciones contratantes serán consideradas, a reserva de una decisión unánime en contrario de la Asamblea, pertenecientes a la clase de contribución I (uno) según el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 13**Modificación de ciertos artículos del Protocolo**

1) Las propuestas de modificación de los Artículos 10, 11 y 12 y del presente artículo podrán ser presentadas por cualquier Parte Contratante o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a las Partes Contratantes, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberá ser adoptada por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 10 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.

3) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de las tres cuartas partes de los Estados y organizaciones intergubernamentales que, en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada, eran miembros de la Asamblea y tenían derecho de voto sobre la modificación. Toda modificación de dichos artículos así adoptada obligará a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales que sean Partes Contratantes en el momento en que la modificación entre en vigor o que lo sean en una fecha ulterior.

Artículo 14**Modalidades para ser parte en el Protocolo; entrada en vigor**

1)a) Todo Estado parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial podrá ser parte en el presente Protocolo.

b) Además, toda organización intergubernamental también podrá ser parte en el presente Protocolo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

i) que al menos uno de los Estados miembros de dicha organización sea parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial;

ii) que dicha organización tenga una Oficina regional para el registro de marcas con efecto en el territorio de la organización, siempre que dicha Oficina no sea objeto de una notificación en virtud del Artículo 9^{quater}.

2) Todo Estado u organización mencionado en el párrafo 1) podrá firmar este Protocolo. Cualquiera de estos Estados u organizaciones podrá, si ha firmado el presente Protocolo, depositar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente Protocolo o, si no hubiere firmado el presente Protocolo, podrá depositar un instrumento de adhesión a este Protocolo.

3) Los instrumentos mencionados en el párrafo 2) se depositarán ante el Director General.

4)a) El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después del depósito de cuatro instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, siempre y cuando al menos uno de dichos instrumentos haya sido depositado por un país parte del Arreglo de Madrid (Estocolmo) y cuando al menos otro de dichos instrumentos haya sido depositado por un Estado que no es parte en el Arreglo de Madrid (Estocolmo) o por cualquiera de las organizaciones mencionadas en el apartado 1)b).

b) Respecto de cualquier otro Estado u organización mencionado en el párrafo 1), el presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en la que su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión haya sido notificada por el Director General.

5) Cualquier Estado u organización mencionado en el apartado 1), al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al presente Protocolo, podrá declarar que la protección resultante de cualquier registro internacional realizado en virtud del presente Protocolo antes de la fecha de entrada en vigor de dicho Protocolo respecto del mismo, no puede ser objeto de una extensión respecto del mismo.

Artículo 15**Denuncia**

- 1) El presente Protocolo permanecerá en vigor sin limitación de tiempo.
- 2) Toda Parte Contratante podrá denunciar el presente Protocolo mediante notificación dirigida al Director General.
- 3) La denuncia surtirá efecto un año después del día en que el Director General haya recibido la notificación.
- 4) La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podrá ser ejercida por ninguna Parte Contratante antes de la expiración de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que el presente Protocolo haya entrado en vigor respecto de dicha Parte Contratante.
- 5a) Cuando una marca sea objeto de un registro internacional con efectos en el Estado u organización intergubernamental que denuncie el presente Protocolo en la fecha en la que la denuncia se haga efectiva, el titular de tal registro podrá presentar una solicitud de registro de la misma marca en la Oficina del Estado u organización intergubernamental que denuncie el presente Protocolo, la cual será tramitada como si hubiera sido presentada en la fecha del registro internacional en virtud del Artículo 3.4) o en la fecha de inscripción de la extensión territorial en virtud del Artículo 3ter.2) y, si el registro internacional tenía prioridad, gozará de la misma prioridad, siempre y cuando
 - i) dicha solicitud sea presentada dentro de dos años a partir de la fecha en la que la denuncia fue efectiva,
 - ii) los productos y servicios enumerados en la solicitud estén realmente cubiertos por la lista de productos y servicios contenida en el registro internacional respecto del Estado u organización intergubernamental que haya denunciado el presente Protocolo, y
 - iii) dicha solicitud satisfaga todos los requisitos de la legislación aplicable, incluyendo los relativos a tasas.
- b) Las disposiciones del apartado a) también serán aplicables respecto de cualquier marca que sea objeto de un registro internacional con efectos, en Partes Contratantes distintas del Estado u organización intergubernamental que denuncie el presente Protocolo, en la fecha en la que la denuncia sea efectiva y cuyo titular, a causa de la denuncia, ya no esté facultado para presentar solicitudes internacionales en virtud del Artículo 2.1).

Artículo 16**Firma, idiomas, funciones de depositario**

- 1)a) El presente Protocolo se firmará en un solo ejemplar original en español, francés e inglés y será depositado ante el Director General, cuando cese de estar abierto a la firma en Madrid. Los textos en los tres idiomas se considerarán igualmente auténticos.
- b) Previa consulta con los gobiernos y organizaciones interesados, el Director General establecerá textos oficiales en alemán, árabe, chino, japonés, portugués y ruso, y en cualquier otro idioma que la Asamblea pueda indicar.
- 2) El presente Protocolo quedará abierto a la firma, en Madrid, hasta el 31 de diciembre de 1989.
- 3) El Director General transmitirá dos copias de los textos firmados del presente Protocolo, certificadas por el Gobierno de España, a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales susceptibles de ser parte en este Protocolo.
- 4) El Director General registrará el presente Protocolo en la Secretaría de las Naciones Unidas.
- 5) El Director General notificará a todos los Estados y organizaciones internacionales susceptibles de ser parte o que son parte en este Protocolo respecto de las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, de la entrada en vigor del presente Protocolo y de toda modificación de éste, de cualquier notificación de denuncia y de cualquier declaración estipulada en este Protocolo.

La presente es copia fiel y completa en español del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Extiendo la presente, en veintiuna páginas útiles, en la Ciudad de México, el dieciséis de enero de dos mil trece, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo que se refiere a la definición del ajuste por transporte (*netback*) contenida en la disposición 1.4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/494/2012

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, EN LO QUE SE REFIERE A LA DEFINICION DEL AJUSTE POR TRANSPORTE (*NETBACK*) CONTENIDA EN LA DISPOSICION 1.4.

RESULTANDO

Primero. Que, mediante la Resolución RES/080/99 del 2 de junio de 1999, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) otorgó a Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB o el Permissionario) el Permiso de transporte de gas natural G/061/TRA/99 para el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG).

Segundo. Que, mediante la Resolución RES/219/98 del 7 de octubre de 1998, esta Comisión otorgó a Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V., el Permiso de transporte de gas natural G/045/TRA/98, para el trayecto comprendido entre Valtierra, Guanajuato y Aguascalientes, Aguascalientes; y que mediante la Resolución RES/169/2001 del 25 de septiembre de 2001, esta Comisión autorizó la modificación del citado Permiso, así como el cambio de denominación social de Transcanada del Bajío, S. de R.L. de C.V., a Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V. (Gasoductos del Bajío).

Tercero. Que, mediante la Resolución RES/177/2002 del 12 de septiembre de 2002, esta Comisión otorgó a Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V. (GDT) el Permiso de transporte de gas natural G/128/TRA/2002.

Cuarto. Que el 28 de noviembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (el Decreto de Reformas), entre cuyas enmiendas legales se cuenta la de otorgar atribuciones a esta Comisión para establecer los términos y condiciones a que deberán sujetarse los sistemas de transporte y almacenamiento que formen parte de sistemas integrados.

Quinto. Que el 20 de julio de 2009 esta Comisión publicó en el DOF la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano (VPM) DIR-GAS-001-2009 (DIR-GAS-001-2009 o Directiva de precios de VPM).

Sexto. Que, con fechas 29 de septiembre de 2010 y 7 de abril de 2011, esta Comisión, mediante la Resolución RES/220/2010, modificó la Directiva de precios de VPM en lo relativo a la definición de los índices diarios de referencia internacionales, el mecanismo de sustitución de índices y la determinación de precios en puntos de inyección distintos a plantas de proceso, y a través de la Resolución RES/067/2011, por lo que hace a la eliminación del mecanismo de mínimos que contenía la disposición 3.2 de dicho instrumento, a efecto de evitar distorsiones en la forma en que los precios mensuales de VPM reflejan el costo de oportunidad del gas natural.

Séptimo. Que, mediante el oficio SPEDT.200.455.09 del 15 de octubre de 2009, y en relación con la nueva atribución de esta Comisión, referida en el Resultando Cuarto anterior, la Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía solicitó a esta Comisión que llevara a cabo "...todos los actos jurídicos y materiales que resulten necesarios... a efecto de asegurar la redundancia en la red nacional de transporte de gas natural, así como el establecimiento de las tarifas sistémicas que resulten, para la definición, instrumentación y ejecución de gasoductos...".

Octavo. Que, con fundamento en la atribución con que cuenta esta Comisión en materia de sistemas integrados a que se refiere el Resultando Cuarto del presente instrumento, mediante las Resoluciones RES/311/2010 y RES/383/2010, del 30 de septiembre y 16 de diciembre, ambas de 2010, respectivamente, esta Comisión estableció el Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI) y expidió la lista de tarifas correspondientes al mismo, así como las adecuaciones a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio del Permiso de transporte de gas natural G/061/TRA/99 con el que opera el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) a cargo de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), a fin de regular el servicio de transporte en el STNI.

Noveno. Que, mediante las Resoluciones RES/311/2010 y RES/289/2011, del 30 de septiembre de 2010 y el 11 de agosto de 2011, respectivamente, esta última modificada mediante la Resolución RES/462/2011 del 1 de diciembre de 2011, esta Comisión incorporó los sistemas de transporte a cargo de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de transporte de gas natural G/128/TRA/2002, y de Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de transporte de gas natural G/045/TRA/98 al STNI, y modificó las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio del Permiso con el que opera el SNG, a efecto de incorporar la lista de tarifas y la condición 3.5., que regula el servicio de transporte en el STNI.

Décimo. Que, mediante la Resolución RES/383/2010 del 16 de diciembre de 2010, esta Comisión aprobó la lista de tarifas aplicables al STNI que estuvieron vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y, a través de la Resolución RES/486/2011 del 22 de diciembre de 2011, esta Comisión aprobó las tarifas aplicables al STNI para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Undécimo. Que, con fecha 15 de agosto de 2012, esta Comisión inició el trámite de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) número de folio 26480, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) respecto de un proyecto amplio de modificación a la DIR-GAS-001-2009, que actualmente se encuentra en proceso, e incluye parte de las adecuaciones objeto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con los artículos 2, fracciones V y VI, y 3, fracciones VII, VIII, X y XIV, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión tiene como objeto promover el desarrollo eficiente de, entre otras actividades, las VPM y el transporte del gas, para lo cual cuenta con atribuciones para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las VPM del gas natural y la prestación de los servicios de transporte; expedir las metodologías para la determinación de sus precios salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia, o que sean establecidos por el Ejecutivo Federal mediante Acuerdo; expedir las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones correspondientes al servicio de transporte que formen parte de sistemas integrados, así como expedir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas.

Segundo. Que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (Ley Reglamentaria) establece en su artículo 3, fracción II, que la industria petrolera abarca, entre otras actividades, las VPM de gas, y el artículo 14, fracciones I, inciso b), y II, del mismo ordenamiento, señala que la regulación de dichas ventas tiene por objeto asegurar el suministro eficiente del energético, y comprende los términos y condiciones para realizarlas, así como la determinación de los precios aplicables.

Tercero. Que los artículos 4, segundo párrafo, 14, fracciones I, inciso c) II y IV, 15, primer párrafo y fracción III, inciso a) de la Ley Reglamentaria, establecen que la actividad de transporte de gas podrá ser llevada a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentaria, técnicas y de regulación que se expidan, la cual comprende los términos y condiciones para la prestación del servicio, la determinación de las tarifas aplicables, así como la inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos.

Cuarto. Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), el precio máximo del gas objeto de las ventas de primera mano (precio de VPM) será fijado conforme a lo establecido en las directivas expedidas por esta Comisión, y la metodología para su cálculo deberá reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas respecto al mercado internacional y al lugar donde se realice la venta.

Quinto. Que, de conformidad con los artículos 81 y 87 del Reglamento, y el Apartado Segundo, de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, corresponde a esta Comisión autorizar las tarifas máximas aplicables a cada periodo de cinco años y aprobar ajustes intraquinquenales de tarifas.

Sexto. Que, en materia de energía, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece como objetivo "[a]segurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores", para lo cual el "sector de hidrocarburos deberá garantizar que se suministre a la economía el petróleo crudo, el gas natural y los productos derivados que requiere el país, a precios competitivos, minimizando el impacto al medio ambiente y con estándares de calidad internacionales".

Séptimo. Que, a efecto de lograr el anterior objetivo, el PND señala, entre otras estrategias, la de revisar el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a Petróleos Mexicanos y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria, como es el caso del gas natural.

Octavo. Que la Estrategia Nacional de Energía establece nueve objetivos que pretenden asegurar que la industria energética nacional evolucione hacia una operación segura, eficiente y sustentable, que responda a las necesidades energéticas y de crecimiento económico y desarrollo social del país, entre los cuales se encuentran: operar de forma eficiente, confiable y segura la infraestructura energética; fortalecer la red de transporte, almacenamiento y distribución del gas y petrolíferos, y proveer de energéticos de calidad y a precios competitivos a los centros de población marginados del país.

Noveno. Que el oficio enviado por la Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, referido en el Resultando Séptimo, fue motivado por la necesidad de dar cumplimiento a diversos objetivos en materia energética establecidos en el PND, el Programa Nacional de Infraestructura y el Programa Nacional de Energía, así como en las condiciones operativas actuales del SNG. Adicionalmente dicho oficio identifica la necesidad de contar con un sistema tarifario que permita reconocer las externalidades positivas de inversiones específicas sobre los usuarios del SNG, y que dicho sistema tarifario “resultará en cargos de transporte más competitivos para llevar el gas natural a las zonas del país que lo requieren, con un impacto mínimo para los usuarios del SNG.”

Décimo. Que el STNI debe entenderse como el conjunto de sistemas de transporte (y, en su caso, de almacenamiento) interconectados entre sí, que se agrupan para efectos tarifarios. Bajo este esquema, actualmente el SNG funge como sistema central del STNI en tanto que, como se desprende del Resultando Noveno, los sistemas de GDT y Gasoductos del Bajío actúan como periféricos.

Undécimo. Que la metodología vigente para el cálculo de los precios de VPM, contenida en la DIR-GAS-001-2009, establece como elementos metodológicos los siguientes:

- I. El precio de referencia en Henry Hub;
- II. El diferencial entre el precio de referencia de Henry Hub y las cotizaciones del gas en los mercados del sur de Texas, y
- III. Los costos de transporte entre la zona fronteriza en Reynosa y el sur de Texas, que se agregan, descuentan o eliminan en función del balance de comercio exterior de gas natural.
- IV. El ajuste por transporte que se compone de:
 - a. La tarifa máxima autorizada a Petróleos Mexicanos para prestar el servicio de costos de transporte en base firme en la Zona del Golfo del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), y
 - b. La tarifa máxima nacional autorizada a Pemex para prestar el servicio de transporte en base firme en el SNG.

Duodécimo. Que, de la lectura de la disposición 7, Ajuste por Tarifas de Transporte, TP_i , de la DIR-GAS-001-2009, se desprende que, para calcular dicho ajuste por transporte en la determinación de los precios de VPM, se deben emplear las tarifas máximas autorizadas a Petróleos Mexicanos para prestar el servicio de transporte en el SNG.

Decimotercero. Que, no obstante lo anterior, con el inicio de operaciones del STNI, las tarifas que deben emplearse en el citado ajuste por transporte a que se refiere la DIR-GAS-001-2009, son las aprobadas para el propio STNI, toda vez que emplear tarifas de transporte en el cálculo de precios de VPM distintas a las efectivamente aplicadas en el servicio de transporte de gas natural, redundaría en distorsiones de precios y se perdería el objetivo de indiferencia que subyace en la metodología de precios de VPM basada en el criterio de netback.

Decimocuarto. Que, por lo anterior, en el proyecto a que se refiere el Resultando Undécimo de la presente Resolución, esta Comisión incluyó una modificación a la DIR-GAS-001-2009 para sustituir las tarifas que se emplean en el ajuste por transporte de manera que éstas sean las correspondientes al STNI. No obstante, dado el alcance de las otras adecuaciones propuestas a la Directiva y el tiempo esperado para culminar con el proceso de MIR, se estima necesario aislar esta modificación para acelerar su expedición, toda vez que la misma no implica costos de cumplimiento para los particulares en términos de mejora regulatoria.

Decimoquinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una MIR ante la Cofemer, pero que cuando la regulación propuesta no represente costos de cumplimiento para los particulares, la Cofemer podrá eximir de la presentación de la MIR correspondiente.

Decimosexto. Que, mediante oficio COFEME/12/4342 de fecha 19 de diciembre de 2012, la Cofemer eximió a la Comisión de presentar la MIR relativa al proyecto de esta Resolución, toda vez que no se generan costos de cumplimiento para los particulares, y señaló que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones V y VI, 3, fracciones VII, VIII, X, XIV, XVI y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 4, segundo párrafo, 9, 11, 14, fracciones I, incisos b) y c), II y IV y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 81 y 87 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 6, fracción VI, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI, y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se modifica la disposición 1.4 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, de la manera siguiente:

Dice:

"1.4 El precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano incorpora las cotizaciones del gas en el mercado de referencia en Estados Unidos de América, el diferencial histórico entre estas cotizaciones y los precios del gas en los mercados del sur de Texas, los costos de transporte entre la zona fronteriza en Reynosa y los ductos del sur de Texas, y los costos de transporte en México. La Comisión utilizará como mercado de referencia internacional las cotizaciones del gas registradas en el Henry Hub y como ajuste por transporte en México, las tarifas máximas autorizadas a Petróleos Mexicanos. Los costos de transporte entre la frontera en Reynosa y los ductos del sur de Texas se incorporan en función del saldo en el balance de comercio exterior de gas natural que resulta relevante para la determinación del costo de oportunidad del gas natural objeto de venta de primera mano."

Debe decir:

"1.4 El precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano incorpora las cotizaciones del gas en el mercado de referencia en Estados Unidos de América, el diferencial histórico entre estas cotizaciones y los precios del gas en los mercados del sur de Texas, los costos de transporte entre la zona fronteriza en Reynosa y los ductos del sur de Texas, y los costos de transporte en México. La Comisión utilizará como mercado de referencia internacional las cotizaciones del gas registradas en el Henry Hub y como ajuste por transporte en México, las tarifas máximas autorizadas al Sistema de Transporte Nacional Integrado. Los costos de transporte entre la frontera en Reynosa y los ductos del sur de Texas se incorporan en función del saldo en el balance de comercio exterior de gas natural que resulta relevante para la determinación del costo de oportunidad del gas natural objeto de venta de primera mano."

Segundo. Se modifica la disposición 3.1 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

"... *TPG* es la tarifa máxima autorizada a Petróleos Mexicanos para prestar el servicio de transporte en base firme en la Zona Golfo del Sistema Nacional de Gasoductos..."

Debe decir:

"... *TPG* es la tarifa máxima autorizada para prestar el servicio de transporte en base firme en la Zona Golfo del Sistema de Transporte Nacional Integrado..."

Tercero. Se modifica la disposición 6.2 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

"*TP_i* es la tarifa neta (netback) autorizada a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde la frontera en Reynosa hasta Ciudad Pemex vigente en el periodo *i* (dólares o pesos/unidad)."

Debe decir:

"*TP_i* es la tarifa neta (netback) aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado para el servicio de transporte desde la frontera en Reynosa hasta Ciudad Pemex vigente en el periodo *i* (dólares o pesos/unidad)."

Cuarto. Se modifica la disposición 7.1 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

"7.1 El valor de TP_i a que se refiere a la disposición 6.2 anterior será calculado de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$TP_i = TP_i^A - TP_i^{CP}$$

Donde

TP_i^A es la tarifa autorizada a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde la frontera en Reynosa hasta el punto de arbitraje vigente en el periodo i , (dólares o pesos/unidad), y

TP_i^{CP} es la tarifa por el servicio de transporte de Petróleos Mexicanos desde Ciudad Pemex hasta el punto de arbitraje vigente en el periodo i , (dólares o pesos/unidad)."

Debe decir:

"7.1 El valor de TP_i a que se refiere a la disposición 6.2 anterior será calculado de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$TP_i = TP_i^A - TP_i^{CP}$$

Donde

TP_i^A es la tarifa para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde la frontera en Reynosa hasta el punto de arbitraje vigente en el periodo i , (dólares o pesos/unidad), y

TP_i^{CP} es la tarifa por el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde Ciudad Pemex hasta el punto de arbitraje vigente en el periodo i , (dólares o pesos/unidad)."

Quinto. Se modifica la disposición 7.2 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

"7.2 Las tarifas de transporte de la frontera al punto de arbitraje y de éste a Ciudad Pemex vigentes en el periodo i a que se refiere la disposición anterior se calcularán utilizando las tarifas publicadas por Petróleos Mexicanos de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$TP_i^A = CC_i^A + CU_i^A \quad \text{y} \quad TP_i^{CP} = CC_i^{CP} + CU_i^{CP}$$

Donde

CC_i^A es el cargo anual por capacidad autorizado a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde la frontera en Reynosa al punto de arbitraje en el periodo i (dólares o pesos/unidad);

CU_i^A es el cargo por uso autorizado a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde la frontera en Reynosa al punto de arbitraje en el periodo i (dólares o pesos/unidad);

CC_i^{CP} es el cargo anual por capacidad autorizado a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde el punto de arbitraje hasta Ciudad Pemex en el periodo i (dólares o pesos/unidad), y

CU_i^{CP} es el cargo por uso autorizado a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte desde el punto de arbitraje hasta Ciudad Pemex en el periodo i (dólares o pesos/unidad)."

Debe decir:

"7.2 Las tarifas de transporte de la frontera al punto de arbitraje y de éste a Ciudad Pemex vigentes en el periodo i a que se refiere la disposición anterior se calcularán utilizando las tarifas publicadas por Petróleos Mexicanos de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$TP_i^A = CC_i^A + CU_i^A \quad \text{y} \quad TP_i^{CP} = CC_i^{CP} + CU_i^{CP}$$

Donde

CC_i^A es el cargo anual por capacidad autorizado para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde la frontera en Reynosa al punto de arbitraje en el periodo i (dólares o pesos/unidad);

CU_i^A es el cargo por uso autorizado para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde la frontera en Reynosa al punto de arbitraje en el periodo i (dólares o pesos/unidad);

CC_i^{CP} es el cargo anual por capacidad autorizado para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde el punto de arbitraje hasta Ciudad Pemex en el periodo i (dólares o pesos/unidad), y

CU_i^{CP} es el cargo por uso autorizado para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado desde el punto de arbitraje hasta Ciudad Pemex en el periodo i (dólares o pesos/unidad).

Sexto. Se modifica la disposición 7.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

“... deberán sustituirse por la tarifa máxima aprobada a Petróleos Mexicanos para el Servicio Volumétrico, de acuerdo con la Lista de Tarifas y Trayectos del Permiso de Transporte número G/061/TRA/99 para el Sistema Nacional de Gasoductos.”

Debe decir:

“... deberán sustituirse por las tarifas aprobadas aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado para el Servicio Volumétrico.”

Séptimo. Se modifica la disposición 7.4 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, de la manera siguiente:

Dice

“7.4 Actualmente, el punto de arbitraje se localiza en el Sector Golfo del Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex–Gas y Petroquímica Básica, definido en términos de las Resoluciones RES/406/2007 y RES/487/2007, relativas a la revisión quinquenal de tarifas para dicho sistema.”

Debe decir:

“7.4 Actualmente, el punto de arbitraje se localiza en el Sector Golfo del Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex–Gas y Petroquímica Básica, definido en términos de las Resoluciones RES/406/2007 y RES/487/2007, como parte de su incorporación al Sistema Nacional de Transporte Integrado.”

Octavo. Se modifica la disposición 8.1 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, para quedar como sigue:

Dice:

“I. Para plantas de proceso ubicadas en zonas del sistema de transporte de Petróleos Mexicanos entre la zona correspondiente a la planta de proceso de Reynosa y la zona en la que se localiza el punto de arbitraje, el precio máximo de VPM se calculará como la suma del precio máximo de VPM en Reynosa y las tarifas de transporte autorizadas a Petróleos Mexicanos para los sectores que integran el trayecto comprendido entre Reynosa y la Planta de Proceso respectiva, menos la tarifa de transporte del sector donde se ubica dicha planta.”

Debe decir:

“I. Para plantas de proceso ubicadas en zonas del sistema de transporte de Petróleos Mexicanos entre la zona correspondiente a la planta de proceso de Reynosa y la zona en la que se localiza el punto de arbitraje, el precio máximo de VPM se calculará como la suma del precio máximo de VPM en Reynosa y las tarifas de transporte aprobadas aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado para los sectores que integran el trayecto comprendido entre Reynosa y la Planta de Proceso respectiva, menos la tarifa de transporte del sector donde se ubica dicha planta.”

Dice:

$TP_{p,i}^R$ es la suma de las tarifas autorizadas a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte en las zonas que integran el trayecto desde la frontera en Reynosa hasta la zona de transporte donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad), y"

Debe decir:

$TP_{p,i}^R$ es la suma de las tarifas autorizadas para el servicio de transporte aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado en las zonas que integran el trayecto desde la frontera en Reynosa hasta la zona de transporte donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad), y"

Dice:

"II. Para Plantas de Proceso ubicadas en zonas del sistema de transporte de Petróleos Mexicanos entre la zona correspondiente a la Planta de Proceso de Ciudad Pemex y la zona en la que se localiza el punto de arbitraje, el precio máximo de VPM se calculará como la suma del precio máximo de VPM en Ciudad Pemex y las tarifas de transporte autorizadas a Petróleos Mexicanos para los sectores que integran el trayecto comprendido entre Ciudad Pemex y la Planta de Proceso respectiva, menos la tarifa de transporte del sector donde se ubica dicha planta."

Debe decir:

"II. Para Plantas de Proceso ubicadas en zonas del sistema de transporte de Petróleos Mexicanos entre la zona correspondiente a la Planta de Proceso de Ciudad Pemex y la zona en la que se localiza el punto de arbitraje, el precio máximo de VPM se calculará como la suma del precio máximo de VPM en Ciudad Pemex y las tarifas de transporte aprobadas aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado para los sectores que integran el trayecto comprendido entre Ciudad Pemex y la Planta de Proceso respectiva, menos la tarifa de transporte del sector donde se ubica dicha planta."

Dice:

$TP_{p,i}^R$ es la suma de las tarifas autorizadas a Petróleos Mexicanos para el servicio de transporte en las zonas que integran el trayecto desde la frontera en Reynosa hasta la zona de transporte donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad), y"

Debe decir:

$TP_{p,i}^R$ es la suma de las tarifas autorizadas para el servicio de transporte aplicables al Sistema de Transporte Nacional Integrado en las zonas que integran el trayecto desde la frontera en Reynosa hasta la zona de transporte donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad), y"

Dice:

$TP_{p,i}^P$ es la tarifa de transporte de la zona donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad)."

Debe decir:

$TP_{p,i}^P$ es la tarifa de transporte autorizada para el servicio de transporte aplicable al Sistema de Transporte Nacional Integrado en la zona donde se ubica la Planta de Proceso p vigente en el periodo i (dólares/unidad)."

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión ubicadas en Av. Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Undécimo. Inscribese la presente Resolución bajo el número RES/494/2012 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que para tales efectos, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente.

Que el 22 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el cual adecua su estructura orgánica y las atribuciones de sus unidades administrativas, buscando con ello optimizar su operación.

Que en ese sentido, el 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía a través del cual se determinó la adscripción a la que quedaría sujeta la estructura orgánica de la Dependencia.

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía sufrió diversas modificaciones, mismas que impactaron en su estructura orgánica.

Que con base en lo anterior, y siendo necesario actualizar la adscripción de las unidades administrativas de esta Dependencia y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se expide el siguiente

Acuerdo

Unico.- Se **adiciona** un inciso "b" a la fracción I, recorriendo el orden de los subsecuentes incisos, y se **derogan** la fracción V y el inciso "a" de la fracción VI, todos del Punto Primero del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:

"Primero.- ...

I. Al Secretario:

- a)** La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;
- b)** La Coordinación General de Delegaciones Federales;
- c)** La Unidad de Asuntos Jurídicos;
- d)** La Dirección General de Planeación y Evaluación;
- e)** La Dirección General de Comunicación Social, y
- f)** La Dirección General de Vinculación Política.

II. a IV. ...

V. Derogada.

VI. ...

a) Derogada.

b) a d) ..."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de enero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado el 16 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones III y X, 15, fracciones II y VI, 17 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 15, fracción I, del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (Acuerdo);

Que el Acuerdo fue reformado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 13 de diciembre de 2011; 7 de junio de 2012, y 22 de octubre de 2012, con el propósito de complementar y precisar la información sobre el alcance o campo de aplicación de algunas de las fracciones arancelarias identificadas en el Acuerdo, así como sujetar al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de los bienes de uso dual, software y tecnología relacionada a que se refiere el Grupo de Suministradores Nucleares, e incorporar a dicha regulación la exportación de las sustancias químicas precursoras de armas químicas; las instalaciones y equipos de fabricación de sustancias químicas de uso dual y tecnología y sistemas informáticos asociados; los equipos biológicos de uso dual y tecnología y sistemas informáticos asociados, y los patógenos animales y vegetales, que forman parte de las listas de control del Grupo Australia, respectivamente;

Que con el objeto de avalar que México cuenta con la legislación adecuada para ingresar al Grupo Australia, así como garantizar el cumplimiento efectivo de su normatividad, es importante considerar íntegramente las mercancías y disposiciones que recientemente han sido adicionadas a las listas de control de dicho régimen para, de esta forma, perfeccionar y fortalecer el sistema mexicano de control de exportaciones, y

Que la modificación a que se refiere la presente disposición fue opinada favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA EXPORTACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCIÓN MASIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JUNIO DE 2011

Primero.- Se **adiciona** al Anexo V del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, la lista de sustancias precursoras controladas por el Grupo Australia, incluyendo sus números CAS (Chemical Abstract Service) y número de la lista a la que pertenece dentro de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ), para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Segundo.- Se **modifica** el Anexo VII del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, únicamente respecto de los apartados relativos a las LISTAS DE CONTROL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS; DE AGENTES BIOLÓGICOS, Y DE PATÓGENOS VEGETALES PARA EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES; y las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

**“ANEXO V
DEFINICIONES TECNICAS**

Categoría o Lista		Definición		
...	...			
Lista de Sustancias Precursoras				
	SUSTANCIA QUIMICA PRECURSORA		CAS No.	LISTA CAQ
	1.	Tiodiglicol	(111-48-8)	2B
	2.	Oxicloruro de fósforo	(10025-87-3)	3B
	3.	Metilfosfonato de dimetilo	(756-79-6)	2B
	4.	Metilfosfonildifluoruro (DF)	(676-99-3)	1B
	5.	Dicloruro de metilfosfonilo (DC)	(676-97-1)	2B
	6.	Fosfito dimetílico (DMP)	(868-85-9)	3B
	7.	Tricloruro de fósforo	(7719-12-2)	3B
	8.	Fosfito trimetílico (TMP)	(121-45-9)	3B
	9.	Cloruro de tionilo	(7719-09-7)	3B
	10.	1-metilpiperidin-3-ol	(3554-74-3)	No incluido en lista
	11.	2-cloro-N,N-diisopropiletilamina	(96-79-7)	2B
	12.	N,N-diisopropil-beta-aminoetanotiol	(5842-07-9)	2B
	13.	Quinuclidinol-3	(1619-34-7)	2B
	14.	Fluoruro de potasio	(7789-23-3)	No incluido en lista
	15.	2-cloroetanol	(107-07-3)	No incluido en lista
	16.	Dimetilamina	(124-40-3)	No incluido en lista
	17.	Etilfosfonato de dietilo	(78-38-6)	2B
	18.	N,N-dimetilfosforamidato de dietilo	(2404-03-7)	2B
	19.	Fosfito dietílico	(762-04-9)	3B
	20.	Cloruro de dimetilamonio	(506-59-2)	No incluido en lista
	21.	Dicloroetilfosfina	(1498-40-4)	2B
	22.	Dicloruro etilfosfónico	(1066-50-8)	2B
	23.	Difluoruro etilfosfónico	(753-98-0)	1B
	24.	Fluoruro de hidrógeno	(7664-39-3)	No incluido en lista
	25.	Bencilato de metilo	(76-89-1)	No incluido en lista
	26.	Dicloruro metilfosfonoso	(676-83-5)	2B
	27.	2-diisopropilaminoetanol	(96-80-0)	2B
	28.	Alcohol pinacolílico	(464-07-3)	2B
	29.	O-2-diisopropiloaminoetilmetilfosfonito de O-etilo (QL)	(57856-11-8)	1B
	30.	Fosfito trietílico	(122-52-1)	3B
	31.	Tricloruro de arsénico	(7784-34-1)	2B
	32.	Acido bencilico	(76-93-7)	2B
	33.	Metilfosfonito de O,O-dietilo	(15715-41-0)	2B
34.	Etilfosfonato de O,O-dimetilo	(6163-75-3)	2B	

35.	Difluoruro de etilfosfinilo	(430-78-4)	2B
36.	Difluoruro de metilfosfinilo	(753-59-3)	2B
37.	Quinuclidin-3-ona	(3731-38-2)	No incluido en lista
38.	Pentacloruro de fósforo	(10026-13-8)	3B
39.	3,3-dimetilbutanona	(75-97-8)	No incluido en lista
40.	Cianuro de potasio	(151-50-8)	No incluido en lista
41.	Bifluoruro de potasio	(7789-29-9)	No incluido en lista
42.	Bifluoruro de amonio	(1341-49-7)	No incluido en lista
43.	Hidrogenodifluoruro de sodio	(1333-83-1)	No incluido en lista
44.	Fluoruro de sodio	(7681-49-4)	No incluido en lista
45.	Cianuro de sodio	(143-33-9)	No incluido en lista
46.	Trietanolamina	(102-71-6)	3B
47.	Pentasulfuro de fósforo	(1314-80-3)	No incluido en lista
48.	Diisopropilamina	(108-18-9)	No incluido en lista
49.	2-dietilaminoetanol	(100-37-8)	No incluido en lista
50.	Sulfuro de disodio	(1313-82-2)	No incluido en lista
51.	Monocloruro de azufre	(10025-67-9)	3B
52.	Dicloruro de azufre	(10545-99-0)	3B
53.	Cloruro de tris(2-hidroxietil)amonio	(637-39-8)	No incluido en lista
54.	Cloruro de 2-cloroetildiisopropilamonio	(4261-68-1)	2B
55.	Acido metilfosfónico	(993-13-5)	2B
56.	Metilfosfonato de dietilo	(683-08-9)	2B
57.	Dicloruro dimetilfosforamídico	(677-43-0)	2B
58.	Fosfito triisopropilo	(116-17-6)	No incluido en lista
59.	Etildietanolamina	(139-87-7)	3B
60.	O-O, Dietil fosforotioato	(2465-65-8)	No incluido en lista
61.	O-O, Dietil fosforoditioato	(298-06-6)	No incluido en lista
62.	Hexafluorosilicato de sodio	(16893-85-9)	No incluido en lista
63.	Dicloruro de metilfosforotioato	(676-98-2)	2B
Nota técnica: las sustancias químicas se citan según su denominación, número de Chemical Abstract Service (CAS) y lista CAQ (en su caso). Las que poseen la misma fórmula estructural (por ejemplo, los hidratos) están sujetas a control con independencia de su número CAS. Se indican éstos para reflejar más claramente si una sustancia o compuesto químico determinado está o no sujeto a control, sea cual sea su denominación. No obstante, dichos números no pueden utilizarse como único elemento de identificación en todos los casos, porque algunas formas de las sustancias enumeradas tienen distintos números CAS, y hay compuestos que contienen una sustancia de las que figuran en la lista y que poseen números CAS distintos."			

“ANEXO VII LISTA DE CONTROL DE: SUSTANCIAS QUIMICAS PRECURSORAS; INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE USO DUAL Y TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS; EQUIPOS BIOLOGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS; AGENTES BIOLOGICOS; PATOGENOS VEGETALES; Y PATOGENOS ANIMALES, SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL GRUPO AUSTRALIA (GA)	

...	
LISTA DE CONTROL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE USO DUAL Y TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS ASOCIADOS	
I. INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FABRICACION	
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8419.40.01	Reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para investigación en laboratorio.
	Unicamente: Columnas de destilación o absorción que estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tantaló o aleaciones de tantaló; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.40.02	Aparatos de destilación simple.
.	Unicamente: Columnas de destilación o absorción que estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tantaló o aleaciones de tantaló; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.40.03	Aparatos o columnas de destilación fraccionada y rectificación, excepto lo comprendido en la fracción 8419.40.04.
	Unicamente: Columnas de destilación o absorción que estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tantaló o aleaciones de Tantaló; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.40.04	Columnas para la destilación fraccionada del aire.
	Unicamente: Columnas de destilación o absorción que estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tantaló o aleaciones de tantaló; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.40.99	Los demás.
	Unicamente: Columnas de destilación o absorción que estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tantaló o aleaciones de tantaló; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio.

8419.50.02	Recipientes calentadores o enfriadores, de doble pared o doble fondo con dispositivos para la circulación del fluido calentador o enfriador.
	Únicamente: Intercambiadores de calor o condensadores con una superficie de transferencia de calor superior a 0.15 m ² e inferior a 20 m ² ; y los tubos, placas, bobinas o bloques (núcleos) diseñados para dichos intercambiadores de calor o condensadores, cuando todas las superficies que entren en contacto directo con la sustancia o sustancias químicas que se estén procesando, estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tántalo o aleaciones de tántalo; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; carburo de silicio; carburo de titanio; o niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.50.03	Cambiadores o intercambiadores de temperatura con serpentines tubulares, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.05.
	Únicamente: Intercambiadores de calor o condensadores con una superficie de transferencia de calor superior a 0.15 m ² e inferior a 20 m ² ; y los tubos, placas, bobinas o bloques (núcleos) diseñados para dichos intercambiadores de calor o condensadores, cuando todas las superficies que entren en contacto directo con la sustancia o sustancias químicas que se estén procesando estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tántalo o aleaciones de tántalo; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; carburo de silicio; carburo de titanio; o niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.50.05	Constituidos por tubos de grafito impermeabilizados con resinas polimerizadas.
	Únicamente: Intercambiadores de calor o condensadores con una superficie de transferencia de calor superior a 0.15 m ² e inferior a 20 m ² ; y los tubos, placas, bobinas o bloques (núcleos) diseñados para dichos intercambiadores de calor o condensadores, cuando todas las superficies que entren en contacto directo con la sustancia o sustancias químicas que se estén procesando estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tántalo o aleaciones de tántalo; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; carburo de silicio; carburo de titanio; o niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
8419.50.99	Los demás.
	Únicamente: Intercambiadores de calor o condensadores con una superficie de transferencia de calor superior a 0.15 m ² e inferior a 20 m ² ; y los tubos, placas, bobinas o bloques (núcleos) diseñados para dichos intercambiadores de calor o condensadores, cuando todas las superficies que entren en contacto directo con la sustancia o sustancias químicas que se estén procesando estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); grafito o grafito de carbono; tántalo o aleaciones de tántalo; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; carburo de silicio; carburo de titanio; o niobio (colombio) o aleaciones de niobio.
...	...
8481.80.99	Los demás.
	Únicamente: Válvulas con tamaños nominales superiores a 1.0 cm (3/8") y cajas (cuerpos de válvulas) o revestimientos preformados de las cajas diseñados para dichas válvulas, en las que todas las superficies que entren en contacto directo con la sustancia o sustancias químicas que se estén produciendo o procesando o que contengan estén hechas de los siguientes materiales: níquel o aleaciones con más del 40% de níquel en peso; aleaciones con más del 25% de níquel y el 20% de cromo en peso; fluoropolímeros (materiales poliméricos o elastoméricos con más del 35% de flúor en peso); vidrio o revestimiento de vidrio (incluido el revestimiento vitrificado o esmaltado); tántalo o aleaciones de tántalo; titanio o aleaciones de titanio; circonio o aleaciones de circonio; niobio (colombio) o aleaciones de niobio; materiales cerámicos: a. Carburo de silicio con una pureza del 80% o más en peso; b. Alúmina con una pureza del 99.9% o más en peso, y c. Óxido de circonio (circona).

**LISTA DE CONTROL DE EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA
Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS**

I. EQUIPOS

1. Instalaciones completas de contención de nivel de contención P3 o P4

Deberán someterse al control de las exportaciones las instalaciones completas de contención que cumplan los requisitos de contención P3 o P4 (BL3, BL4, L3, L4) establecidos en el Manual de Bioseguridad de Laboratorio de la OMS (3a. edición, Ginebra, 2004).

2. Fermentadores

Fermentadores con capacidad para el cultivo de microorganismos patógenos, virus o para la producción de toxinas, sin la propagación de aerosoles, y que tengan una capacidad igual o superior a 20 litros. Entre los fermentadores figuran los biorreactores, quimiostatos y sistemas de flujo continuo.

3. Separadores centrífugos

Separadores centrífugos con capacidad para la separación continua de microorganismos patógenos, sin la propagación de aerosoles, y que reúnan todas las características siguientes:

1. Una o más juntas de sellado en el área de contención de vapor;
2. Caudal superior a 100 litros por hora;
3. Componentes de acero inoxidable pulido o de titanio;
4. Capacidad para la esterilización al vapor *in situ* hermética.

Nota técnica: Los separadores centrífugos incluyen los decantadores.

4. Equipos de filtración de flujo cruzado (tangencial)

Equipos de filtración de flujo cruzado (tangencial) con capacidad para la separación de microorganismos patógenos, virus, toxinas y cultivos de células, que reúnan todas las características siguientes:

1. Un área de filtración total igual o superior a 1 metro cuadrado; y
2. Que tengan alguna de las siguientes características:
 - i. Que puedan ser esterilizados o desinfectados *in situ*, o
 - ii. Que utilicen componentes de equipos de filtración desechables o de un solo uso.

N.B. De este control se excluyen los equipos de ósmosis inversa, con arreglo a las especificaciones del fabricante.

Componentes (por ejemplo, módulos, elementos, cassettes, cartuchos, unidades o placas) de filtración de flujo cruzado (tangencial) con un área de filtración igual o superior a 0,2 metros cuadrados por cada componente y diseñados para su empleo en los equipos de filtración de flujo cruzado (tangencial) indicados anteriormente.

Nota técnica: En este control, por "esterilizado" se entiende la eliminación de todos los microbios viables del equipo mediante el empleo de agentes físicos (como el vapor) o químicos. "Desinfectado" significa que se ha eliminado la infectividad microbiana potencial del equipo mediante el empleo de agentes químicos con efecto germicida. La "desinfección" y la "esterilización" son distintas de la "higienización", que consiste en emplear procedimientos de limpieza encaminados a reducir el contenido de microbios en los equipos sin conseguir necesariamente eliminar toda infectividad o viabilidad microbiana.

5. Equipos de liofilización

Equipos de liofilización esterilizables al vapor con una capacidad de condensador de 10 kg de hielo o más en 24 horas e inferior a 1.000 kg de hielo en 24 horas.

6. Equipo de secado por pulverización

Equipo de secado por pulverización capaz de secar toxinas o microorganismos patógenos teniendo todas las características siguientes:

1. Una capacidad de evaporación de agua entre ≥ 0.4 kg/h y ≤ 400 kg/h;
2. La capacidad para generar un producto con un tamaño de partícula medio de ≤ 10 micrómetros con los parámetros de funcionamiento programados o que una mínima modificación de los pulverizadores de atomización, permita la generación del tamaño de partícula requerido, y
3. Que se pueda esterilizar o desinfectar *in situ*.

7. El siguiente equipo protector y de contención:

- a) Trajes protectores completos o medios, o campanas dependientes de un suministro exterior de aire cautivo y que funcionen bajo presión positiva;

Nota técnica: Esto no incluye el control de los trajes diseñados para ser llevados con aparatos de respiración autónomos.

- b) Gabinetes de seguridad biológica de clase III o aisladores con niveles de seguridad semejantes (por ejemplo, aisladores flexibles, compartimentos secos, cámaras anaeróbicas, cajas de guantes o campanas de flujo laminar (cerradas con flujo vertical)).

8. Cámaras de inhalación de aerosoles

Cámaras diseñadas para pruebas de estimulación de aerosoles con microorganismos, virus o toxinas y que tengan una capacidad igual o superior a 1 metro cúbico.

9. Los siguientes sistemas de pulverización o nebulización y los componentes de los mismos:

- a) Sistemas completos de pulverización o nebulización especialmente diseñados o modificados para su instalación en aeronaves, vehículos más ligeros que el aire o vehículos aéreos no tripulados, con capacidad para dispensar una suspensión líquida con un tamaño de gota inicial VMD de menos de 50 micras, con un caudal superior a dos litros por minuto.
- b) Barras de pulverización o conjuntos de unidades de generación de aerosoles especialmente diseñados o modificados para su instalación en aeronaves, vehículos más ligeros que el aire o vehículos aéreos no tripulados, con capacidad para dispensar una suspensión líquida con un tamaño de gota inicial VMD de menos de 50 micras, con un caudal superior a dos litros por minuto.
- c) Unidades de generación de aerosoles especialmente diseñadas para su instalación en sistemas que cumplan todos los criterios indicados en los apartados 8.a y 8.b.

Nota.- Para los fines de esta lista la expresión VMD (Volume Median Diameter) significa **Diámetro volumétrico medio** (para los sistemas basados en el agua, el VMD equivale al MMD – diámetro medio de masa).

Notas técnicas

Las unidades de generación de aerosoles son dispositivos especialmente diseñados o modificados para su instalación en aeronaves, tales como boquillas, atomizadores de tambor rotativo y otros dispositivos similares.

Este artículo no somete a control los sistemas de pulverización o nebulización y sus componentes según lo expresado en el anterior apartado 8 cuando se haya demostrado que no tienen capacidad para dispensar agentes biológicos en forma de aerosoles infecciosos.

Hasta que se definan normas internacionales al respecto, se seguirán las directrices siguientes:

El tamaño de gota para los equipos de pulverización o boquillas especialmente diseñados para su uso en aeronaves o vehículos aéreos no tripulados se medirá con alguno de los métodos siguientes:

- a) Método láser Doppler
- b) Método de difracción hacia delante de haz láser

Artículos para su inclusión en las Directrices de Sensibilización

Los expertos proponen que se incluyan los artículos siguientes en las directrices de sensibilización para las empresas:

1. Equipos para la microencapsulación de microorganismos vivos y toxinas con un rango de dimensión de las partículas de 1-10 μm , en particular:
 - a. policondensadores interfaciales;
 - b. separadores de fase.
2. Fermentadores con una capacidad inferior a 20 litros, con especial énfasis en los pedidos acumulados o los diseños para su uso en sistemas combinados.
3. Cámaras de aire claro de flujo convencional o turbulento y unidades autónomas de filtro absoluto en abanico que puedan utilizarse en instalaciones de contención P3 o P4 (BL3, BL4, L3, L4).

De las siguientes fracciones arancelarias:

...	...
8419.39.99	Los demás.
	Unicamente: Equipo de secado por pulverización capaz de secar toxinas o microorganismos patógenos que tengan todas las características siguientes: una capacidad de evaporación de agua entre $\geq 0.4 \text{ kg/h}$ y $\leq 400 \text{ kg/h}$; la capacidad para generar un producto con un tamaño de partícula medio de ≤ 10 micrómetros con los parámetros de funcionamiento programados o que una mínima modificación de los pulverizadores de atomización, permita la generación del tamaño de partícula requerido; y que se pueda esterilizar o desinfectar in situ.
...	...
9403.20.03	Gabinetes de seguridad biológica y flujo laminar con control y reciclado de aire, contenidos en un solo cuerpo, para uso en laboratorio.
	Unicamente: Instalaciones completas de contención que cumplan los requisitos de contención P3 o P4 (BL3, BL4, L3, L4) establecidos en el Manual de Bioseguridad de Laboratorio de la OMS; Gabinetes de seguridad biológica de clase III o aisladores con niveles de seguridad semejantes (por ejemplo, aisladores flexibles, compartimentos secos, cámaras anaeróbicas, cajas de guantes o campanas de flujo laminar (cerradas con flujo vertical)).
...	...

LISTA DE AGENTES BIOLÓGICOS**LISTA BÁSICA ¹**

Nota a Nota: Los virus pueden traducirse directamente (p.e. Andes Virus como Virus Andes) o poner los artículos que indiquen la procedencia p.e. Andes Virus como Virus de los Andes), así Chapare virus admite las denominaciones de Virus Chaparé, Virus de Chaparé Virus del Chaparé, y otras tres análogas si Chapare se escribe sin acento (Chapare o Chaparé es una región de Bolivia que se conoce con los dos nombres Chapare (ré) o el Chapare(ré). Todas las acepciones son válidas.

Virus

- V1. Virus de los Andes
- V2. Virus de Chapare
- V3. Virus Chikungunya
- V4. Virus Choclo
- V5. Virus de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo
- V6. Virus del dengue
- V7. Virus Dobrava-Belgrado
- V8. Virus de la encefalitis equina del Este
- V9. Virus del Ebola (dos opciones, virus Ebola o virus del Ebola)
- V10. Virus Guanarito
- V11. Virus Hantaan
- V12. Virus Hendra (Morbilivirus equino)
- V13. Virus de la encefalitis japonesa
- V14. Virus Junín
- V15. Virus del bosque de Kyasanur
- V16. Virus Laguna Negra (generalmente se omite "de")
- V17. Virus de Lassa
- V18. Virus de Louping ill
- V19. Virus Lujo
- V20. Virus de la coriomeningitis linfocítica
- V21. Virus Machupo
- V22. Virus de Marburg
- V23. Virus de la viruela del mono
- V24. Virus de la encefalitis del Valle de Murray (la localidad es Murray, pero el virus viene del valle de esa localidad)
- V25. Virus Nipah
- V26. Virus de la fiebre hemorrágica de Omsk
- V27. Virus Oropouche
- V28. Virus de Powassan
- V29. Virus de la fiebre del Valle del Rift
- V30. Virus Rocío
- V31. Virus Sabia
- V32. Virus de Seúl
- V33. Virus Sin Nombre
- V34. Virus de la encefalitis de San Luis
- V35. Virus de la encefalitis de San Luis (Virus de la encefalitis rusa de primavera-verano)
- V36. Virus de la viruela
- V37. Virus de la encefalitis equina venezolana
- V38. Virus de la encefalitis equina del Oeste
- V39. Virus de la fiebre amarilla

Bacterias

- B1. Bacillus anthracis
- B2. Brucella abortus
- B3. Brucella melitensis
- B4. Brucella suis
- B5. Chlamydia psittaci (antes llamada Chlamydia psittaci)

B6. Clostridium botulinum
B7. Clostridium argentinense (antes conocido como Clostridium botulinum Type G), cepas productoras de neurotoxina botulínica.
B8. Clostridium baratii, cepas productoras de neurotoxina botulínica.
B9. Clostridium butyricum, cepas productoras de neurotoxina botulínica.
B10. Francisella tularensis
B11. Burkholderia mallei (Pseudomonas mallei)
B12. Burkholderia pseudomallei (Pseudomonas pseudomallei)
B13. Salmonella typhi
B14. Shigella dysenteriae
B15. Vibrio cholerae
B16. Yersinia pestis
B17. Clostridium perfringens, tipos productores de toxinas epsilon ²
B18. Escherichia coli (STEC) de los serogrupos O26, O45, O103, O104, O111, O121, O145, O157, productores de shiga toxina y otros serogrupos productores de shiga toxina. ³
B19. Coxiella burnetti
B20. Rickettsia prowazekii
Toxinas siguientes y subunidades de las mismas: ⁴
T1. Toxinas botulínicas ⁴
T2. Toxinas de Clostridium perfringens
T3. Conotoxina ⁵
T4. Ricina
T5. Saxitoxina
T6. Toxina Shiga
T7. Enterotoxinas de Staphylococcus aureus, hemolisina alfa toxina, y toxina del síndrome del shock tóxico (antes conocida como enterotoxina F de Staphylococcus)
T8. Tetrodotoxina
T9. Verotoxina
T10. Microcistina (Cianginosina)
T11. Aflatoxinas
T12. Abrina
T13. Toxina colérica
T14. Toxina diacetoxiscirpenol
T15. Toxina T-2
T16. Toxina HT-2
T17. Toxina modicina
T18. Toxina volkensina
T19. Lectina 1 de Viscum album (Viscumina)
Hongos
F1. Coccidioides immitis
F2. Coccidioides posadasii
1. Los agentes biológicos están controlados cuando son cultivos vivos aislados de un agente patógeno, o una preparación de un agente tóxico que haya sido aislado o extraído de cualquier fuente, o un material que incluya material vivo que haya sido inoculado o contaminado deliberadamente con el agente. Los cultivos vivos aislados de un agente patógeno incluyen los cultivos vivos en dormancia o en preparaciones secas, se trate de un agente natural, mejorado o modificado. Un agente se encuentra comprendido en esta lista salvo cuando se encuentre en forma de vacuna. La vacuna es un producto medicinal en una fórmula farmacéutica autorizada por las autoridades reguladoras del país de fabricación o de utilización, o que cuente con una autorización de comercialización o de prueba clínica de dichas autoridades, cuya finalidad es estimular una reacción inmunológica protectora en seres humanos o en animales con el fin de prevenir una enfermedad en las personas o animales a quienes se administre.
2. Se entiende que, al limitarse este control a las cepas de Clostridium perfringens que producen toxinas epsilon, queda exenta de control la transferencia de otras cepas de Clostridium perfringens para su utilización en cultivos de control positivo para ensayo en alimentos y control de calidad.

3. *Escherichia coli* (STEC) productora de shiga toxina, también conocida como *E. coli* (EHEC) enterohemorrágica o *E. coli* (EHEC) productora de verocitotoxina.
4. Excluidas las inmunotoxinas.
5. Excluidas las toxinas botulínicas y conotoxinas en forma de producto que cumplan todos los requisitos siguientes:
 - o que sean formulaciones farmacéuticas destinadas a la realización de pruebas y a su administración a seres humanos para el tratamiento de enfermedades;
 - o que se hayan previamente envasado para su distribución como productos clínicos o médicos; y
 - o que una autoridad pública haya autorizado su comercialización como productos clínicos o médicos.

Elementos genéticos y organismos genéticamente modificados:

G1 Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista.

G2 Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico que codifiquen cualquiera de las toxinas de la lista o sus subunidades.

G3 Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista.

G4 Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico que codifiquen cualquiera de las toxinas de la lista o sus subunidades.

Nota técnica:

Los organismos genéticamente modificados incluyen aquellos organismos en los que el material genético (secuencias de ácido nucleico) ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o recombinación natural, y comprenden los que se producen artificialmente, en todo o en parte.

Los elementos genéticos incluyen, entre otros, los cromosomas, genomas, plásmidos, transposones y vectores, genéticamente modificados o no modificados, o sintetizados químicamente en todo o en parte.

Por secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista se entenderá cualquier secuencia específica del microorganismo de la lista de que se trate:

- o que por sí sola o a través de sus productos transcritos o traducidos represente un peligro considerable para la salud humana, animal o vegetal; o
- o de la que se sepa que incrementa la capacidad de un microorganismo de la lista, o de cualquier otro organismo en el que sea insertada o integrada de otro modo, de causar daños graves para la salud humana, animal o vegetal.

Estos controles no son de aplicación a las secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de *Escherichia coli* enterohemorrágica, serotipo O157 y otras cepas productoras de verotoxina, salvo las que codifiquen la verotoxina, o sus subunidades.

LISTA DE ALERTA¹**Bacterias**

WB1. *Clostridium tetani*²

WB2. *Legionella pneumophila*

WB3. *Yersinia pseudotuberculosis*

WB4. Otras especies de *Clostridium* que produzcan toxina botulínica

Hongos

WF1. *Fusarium sporotrichioides*

WF2. *Fusarium langsethiae*

1. Los agentes biológicos están controlados cuando son cultivos vivos aislados de un agente patógeno, o una preparación de un agente tóxico que haya sido aislado o extraído de cualquier fuente, o un material que incluya material vivo que haya sido inoculado o contaminado deliberadamente con el agente. Los cultivos vivos aislados de un agente patógeno incluyen los cultivos vivos en dormancia o en preparaciones secas, se trate de un agente natural, mejorado o modificado.

Un agente se encuentra comprendido en esta lista salvo cuando se encuentre en forma de vacuna. La vacuna es un producto medicinal en una fórmula farmacéutica autorizada por las autoridades reguladoras del país de fabricación o de utilización, o que cuente con una autorización de comercialización o de prueba clínica de dichas autoridades, cuya finalidad es estimular una reacción inmunológica protectora en seres humanos o en animales con el fin de prevenir una enfermedad en las personas o animales a quienes se administre.

2. El GA reconoce que éste es un organismo ubicuo, pero como se ha adquirido en el pasado como parte de programas de guerra biológica, merece una cautela especial.

3. Los miembros del GA tienen interés en añadir a las listas de control cepas de especies de *Clostridium* identificadas como productoras de la neurotoxina botulínica.

Elementos genéticos y organismos genéticamente modificados:

WG1 Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista.

WG2 Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico que codifiquen cualquiera de las toxinas de la lista o sus subunidades.

WG3 Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista.

WG4 Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico que codifiquen cualquiera de las toxinas de la lista o sus subunidades.

Nota técnica:

Los organismos genéticamente modificados incluyen aquellos organismos en los que el material genético (secuencias de ácido nucleico) ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o recombinación natural, y comprenden los que se producen artificialmente, en todo o en parte.

Los elementos genéticos incluyen, entre otros, los cromosomas, genomas, plásmidos, transposones y vectores, genéticamente modificados o no modificados, o sintetizados químicamente en todo o en parte.

Por secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista se entenderá cualquier secuencia específica del microorganismo de la lista de que se trate:

- o que por sí sola o a través de sus productos transcritos o traducidos represente un peligro considerable para la salud humana, animal o vegetal; o
- o de la que se sepa que incrementa la capacidad de un microorganismo de la lista, o de cualquier otro organismo en el que sea insertada o integrada de otro modo, de causar daños graves para la salud humana, animal o vegetal.

De las siguientes fracciones arancelarias:

3002.90.99	Los demás.
	Unicamente: Los virus de los Andes; de Chapare; de Chikungunya; de Choclo; de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo; del dengue; Dobrava-Belgrado; de la encefalitis equina del Este; del Ebola; Guanarito; Hantaan; Hendra (Morbillivirus equino); de la encefalitis japonesa; Junín; del bosque de Kyasanur; Laguna Negra; de Lassa; de Louping ill; Virus Lujo; de la coriomeningitis linfocítica; Machupo; de Marburg; de la viruela del mono; de la encefalitis del Valle de Murray; Nipah; de la fiebre hemorrágica de Omsk; Oropouche; de Powassan; de la fiebre del Valle del Rift; Rocío; Sabia; de Seúl; <i>Virus Sin Nombre</i> (SNV); de la encefalitis de San Luis; de la encefalitis de San Luis (Virus de la encefalitis rusa de primavera-verano); de la viruela; de la encefalitis equina venezolana, de la encefalitis equina del Oeste; de la fiebre amarilla.
	Unicamente: Las bacterias <i>Bacillus anthracis</i> ; <i>Brucella abortus</i> ; <i>Brucella melitensis</i> ; <i>Brucella suis</i> ; <i>Chlamydia psittaci</i> ; <i>Clostridium botulinum</i> ; <i>Clostridium argentinense</i> (antes conocido como <i>Clostridium botulinum</i> Type G), cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Clostridium baratii</i> , cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Clostridium butyricum</i> , cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Francisella tularensis</i> ; <i>Burkholderia mallei</i> (<i>Pseudomonas mallei</i>); <i>Burkholderia pseudomallei</i> (<i>Pseudomonas pseudomallei</i>); <i>Salmonella typhi</i> ; <i>Shigella dysenteriae</i> ; <i>Vibrio cholerae</i> ; <i>Yersinia pestis</i> ; <i>Clostridium perfringens</i> , tipos productores de toxinas épsilon; <i>Escherichia coli</i> (STEC) de los serogrupos O26, O45, O103, O104, O111, O121, O145, O157, productores de shiga toxina y otros serogrupos productores de shiga toxina; <i>Clostridium tetani</i> ; <i>Legionella pneumophila</i> ; y <i>Yersinia pseudotuberculosis</i> ; <i>Coxiella burnetii</i> , <i>Rickettsia prowazekii</i> ; Otras especies de <i>Clostridium</i> que produzcan toxina botulínica.
	Unicamente: Las toxinas botulínicas; de <i>Clostridium perfringens</i> ; Conotoxina; Shiga; Enterotoxinas de <i>Staphylococcus aureus</i> , hemolisina alfa toxina, y toxina del síndrome del shock tóxico (antes conocida como enterotoxina F de <i>Staphylococcus</i>); Tetrodotoxina; Verotoxina; Microcistina (Cianginosina); Aflatoxinas; Abrina; Toxina colérica; Toxina diacetoxiscirpenol; Toxina T-2; Toxina HT-2; Toxina modecina; Toxina volkensina; Lectina 1 de <i>Viscum album</i> (<i>Viscumina</i>).
	Unicamente: Los hongos <i>Coccidioides immitis</i> , <i>Coccidioides posadasii</i> , <i>Fusarium sporotrichioides</i> y <i>Fusarium langsethiae</i> .

LISTA BASICA DE PATOGENOS VEGETALES PARA EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES	
	Bacterias PB1. <i>Xanthomonas alibilineans</i> PB2. <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. citri (<i>Xanthomonas campestris</i> pv. citri A) [<i>Xanthomonas campestris</i> pv. citri] PB3. <i>Xanthomonas oryzae</i> pv. oryzae (<i>Pseudomonas campestris</i> pv. oryzae) PB4. <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. sepedonicus (<i>Corynebacterium michiganensis</i> subsp. sepedonicum o <i>Corynebacterium sepedonicum</i>) PB5. <i>Ralstonia solanacearum</i>, race 3, biovar 2 Hongos PF1. <i>Colletotrichum coffeanum</i> var. virulans (<i>Colletotrichum kahawae</i>) PF2. <i>Cochliobolus miyabeanus</i> (<i>Helminthosporium oryzae</i>) PF3. <i>Microcyclus ulei</i> (sin. <i>Dothidella ulei</i>) PF4. <i>Puccinia graminis</i> ssp. graminis var. graminis / <i>Puccinia graminis</i> ssp. graminis var. stakmanii (<i>Puccinia graminis</i> [syn. <i>Puccinia graminis</i> f. sp. tritici]) PF5. <i>Puccinia striiformis</i> (sin. <i>Puccinia glumarum</i>) PF6. <i>Magnaporthe oryzae</i> (<i>Pyricularia oryzae</i>) PF7. <i>Peronosclerospora philippinensis</i> (<i>Peronosclerospora sacchari</i>) PF8. <i>Sclerophthora rayssiae</i> var. zeae PF9. <i>Synchytrium endobioticum</i> PF10. <i>Tilletia indica</i> PF11. <i>Thecaphora solani</i> Virus PV1. Virus latente de la patata andina (Tymovirus latente de la patata andina) PV2. Viroide del tubérculo fusiforme de la patata Elementos genéticos y organismos genéticamente modificados: PG1: Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista básica. PG2: Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista básica. Nota técnica: Los organismos genéticamente modificados incluyen aquellos organismos en los que el material genético (secuencias de ácido nucleico) ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o recombinación natural, y comprenden los que se producen artificialmente, en todo o en parte. Los elementos genéticos incluyen, entre otros, los cromosomas, genomas, plásmidos, transposones y vectores, genéticamente modificados o no modificados, o sintetizados químicamente en todo o en parte. Por secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista se entenderá cualquier secuencia específica del microorganismo de la lista de que se trate: • que por sí sola o a través de sus productos transcritos o traducidos represente un peligro considerable para la salud humana, animal o vegetal; o • de la que se sepa que incrementa la capacidad de un microorganismo de la lista, o de cualquier otro organismo en el que sea insertada o integrada de otro modo, de causar daños graves para la salud humana, animal o vegetal.

	Artículos para su inclusión en las Directrices de Sensibilización: Bacterias PWB1. <i>Xylella fastidiosa</i> Hongos PWF1. <i>Deuterophoma tracheiphila</i> (sin. <i>Phoma tracheiphila</i>) PWF2. <i>Monilia rorei</i> (sin. <i>Moniliophthora rorei</i>) Virus PWV1. Virus del "bunchy top" del banano Elementos genéticos y organismos genéticamente modificados: PWG1: Elementos genéticos que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de las Directrices de Sensibilización. PWG2: Organismos genéticamente modificados que contengan secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de las Directrices de Sensibilización. Nota técnica : Los organismos genéticamente modificados incluyen aquellos organismos en los que el material genético (secuencias de ácido nucleico) ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o recombinación natural, y comprenden los que se producen artificialmente, en todo o en parte. Los elementos genéticos incluyen, entre otros, los cromosomas, genomas, plásmidos, transposones y vectores, genéticamente modificados o no modificados, o sintetizados químicamente en todo o en parte. Por secuencias de ácido nucleico asociadas con la patogenicidad de cualquiera de los microorganismos de la lista se entenderá cualquier secuencia específica del microorganismo de la lista de que se trate: • que por sí sola o a través de sus productos transcritos o traducidos represente un peligro considerable para la salud humana, animal o vegetal; o • de la que se sepa que incrementa la capacidad de un microorganismo de la lista, o de cualquier otro organismo en el que sea insertada o integrada de otro modo, de causar daños graves para la salud humana, animal o vegetal.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3002.90.99	Los demás.
	Unicamente: Las bacterias: <i>Xanthomonas alibilineans</i>; <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i> (<i>Xanthomonas campestris</i> pv. <i>citri</i> A) [<i>Xanthomonas campestris</i> pv. <i>citri</i>]; <i>Xanthomonas oryzae</i> pv. <i>oryzae</i> (<i>Pseudomonas campestris</i> pv. <i>oryzae</i>); <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>Sepedonicus</i> (<i>Corynebacterium michiganensis</i> subsp. <i>Sepedonicum</i> o <i>Corynebacterium sepedonicum</i>); <i>Ralstonia solanacearum</i>, race 3, biovar 2; y <i>Xylella fastidiosa</i>.
	Unicamente: Los hongos: <i>Colletotrichum coffeanum</i> var. <i>virulans</i> (<i>Colletotrichum kahawae</i>); <i>Cochliobolus miyabeanus</i> (<i>Helminthosporium oryzae</i>); <i>Microcyclus ulei</i> (sin. <i>Dothidella ulei</i>); <i>Puccinia graminis</i> ssp. <i>graminis</i> var. <i>graminis</i> / <i>Puccinia graminis</i> ssp. <i>graminis</i> var. <i>stakmanii</i> (<i>Puccinia graminis</i> [syn. <i>Puccinia graminis</i> f. sp. <i>tritici</i>]); <i>Puccinia striiformis</i> (sin. <i>Puccinia glumarum</i>); <i>Magnaporthe oryzae</i> (<i>Pyricularia oryzae</i>); <i>Peronosclerospora philippinensis</i> (<i>Peronosclerospora sacchari</i>); <i>Sclerophthora rayssiae</i> var. <i>Zae</i>; <i>Synchytrium endobioticum</i>; <i>Tilletia indica</i>; <i>Thecaphora solani</i>; <i>Deuterophoma tracheiphila</i> (sin. <i>Phoma tracheiphila</i>); y <i>Monilia rorei</i> (sin. <i>Moniliophthora rorei</i>).
	Unicamente: Los virus: Virus latente de la patata andina (<i>Tymovirus</i> latente de la patata andina); Viroide del tubérculo fusiforme de la patata y "bunchy top" del banano.
...	

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL DR. J. JESUS OROZCO ALFARO SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	36,200,000.00	46,890.00	36,246,890.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	181,850.00	0.00	181,850.00
Subtotal:		36,511,850.00	46,890.00	36,558,740.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	126,882.00	2,126,882.00
Subtotal:		3,240,516.00	126,882.00	3,367,398.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	2,430,314.00	12,860,799.58	15,291,113.58
Subtotal:		2,430,314.00	12,860,799.58	15,291,113.58
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,019,600.72	0.00	4,019,600.72
2	Cáncer Cervicouterino	3,972,810.06	0.00	3,972,810.06
3	Arranque Parejo en la Vida	6,765,684.00	947,854.20	7,713,538.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	742,827.20	742,827.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	974,819.28	199,522.90	1,174,342.18
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,911,038.00	0.00	1,911,038.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	7,920.00	7,920.00
Subtotal:		17,643,952.06	1,898,124.30	19,542,076.36

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	881,895.78	682,311.48	1,564,207.26
2	Riesgo Cardiovascular	896,000.00	125,280.00	1,021,280.00
3	Dengue	10,983,590.95	0.00	10,983,590.95
4	Envejecimiento	31,247.20	71,641.60	102,888.80
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	41,430.05	41,430.05
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	357,453.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		13,150,186.93	989,665.13	14,139,852.06
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,882,326.44	8,487,463.20	10,369,789.64
Subtotal:		1,882,326.44	8,487,463.20	10,369,789.64
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	39,396,390.82	0.00	39,396,390.82
Subtotal:		39,396,390.82	0.00	39,396,390.82
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		114,755,536.25	24,409,824.21	139,165,360.46

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$139,165,360.46 (ciento treinta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 46/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$114,755,536.25 (ciento catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$24,409,824.21 (veinticuatro millones cuatrocientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	19,200,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	36,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,200,000.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	181,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,850.00
TOTAL		19,511,850.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	36,511,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,511,850.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	313,000.00	0.00	0.00	313,000.00	513,000.00
TOTAL		0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	313,000.00	0.00	0.00	313,000.00	513,000.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTAL		300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,240,516.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,240,516.00	0.00	0.00	0.00	3,240,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,240,516.00

Viernes 8 de
Enero de 2017

PLANTATION

Theresa C. Cochran

Theresa C. Cochran

Theresa C. Cochran

[illegible]

7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	350,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,453.00	0.00	0.00	0.00	357,453.00	357,453.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,367,281.40	0.00	0.00	1,367,281.40	1,367,281.40
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279,303.31	0.00	0.00	279,303.31	279,303.31
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL		12,763,211.15	386,975.78	0.00	0.00	0.00	0.00	13,150,186.93	17,482,241.80	592,153.72	0.00	17,482,241.80	31,224,582.45

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,746,417.33	0.00	135,909.11	0.00	0.00	0.00	1,882,326.44	8,764,175.02	100,594.00	0.00	8,764,175.02	10,747,095.46
TOTAL		1,746,417.33	0.00	135,909.11	0.00	0.00	0.00	1,882,326.44	8,764,175.02	100,594.00	0.00	8,764,175.02	10,747,095.46

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	39,396,390.82	0.00	0.00	0.00	0.00	39,396,390.82	0.00	0.00	0.00	0.00	39,396,390.82
TOTAL		0.00	39,396,390.82	0.00	0.00	0.00	0.00	39,396,390.82	0.00	0.00	0.00	0.00	39,396,390.82

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		39,618,832.76	54,760,278.38	20,376,425.11	0.00	0.00	0.00	114,755,536.25	37,955,046.55	2,883,034.72	2,563,245.00	40,518,291.55	158,156,862.52

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	36,200,000.00
	Total: 36,200,000.00	
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	130,000.00
	Total: 130,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	181,850.00
	Total: 181,850.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	200,000.00
	Total: 200,000.00	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	300,000.00
	Total: 300,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,240,516.00
	Total: 1,240,516.00	
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
	Total: 2,000,000.00	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
	Julio	430,314.00
	Total: 2,430,314.00	

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,771,700.00
	Junio	247,900.72
	Total: 4,019,600.72	
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	880,682.06
	Junio	211,725.33
	Julio	2,880,402.67
	Total: 3,972,810.06	
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	633,998.00
	Junio	6,131,686.00
	Total: 6,765,684.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	883,708.28
	Junio	91,111.00
	Total: 974,819.28	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,911,038.00
	Total: 1,911,038.00	
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	266,126.00
	Julio	615,769.78
	Total: 881,895.78	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	648,000.00
	Julio	248,000.00
	Total: 896,000.00	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,819,380.60
	Julio	7,164,210.35
	Total: 10,983,590.95	
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	13,224.00
	Julio	18,023.20
	Total: 31,247.20	

5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	357,453.00
		Total: 357,453.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	1,746,417.33
	Junio	0.00
	Julio	135,909.11
		Total: 1,882,326.44

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	726,805.00
	Julio	38,669,585.82
		Total: 39,396,390.82
Gran total:		114,755,536.25

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	100
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Impacto final	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.2	Impacto final	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para realizar reuniones de actualización, evaluación y seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud	Recurso programado para realizar reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	3	Porcentaje de recurso ejercido para las reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con Promoción de la Salud.	2
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	20
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	33,070
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	8,284

2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	50
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	316
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	10
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	30
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	15
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	15
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	77
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	1
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	300
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	14
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	25
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	6,529
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	403,700
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	4,553
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	4,553
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Impacto final	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	1,924
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	264

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1

1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento antes de 15 días	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que iniciaron tratamiento	100	Oportunidad de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	32,614
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	539
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	1,890
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,700
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	7
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	75
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	5,691
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	16,543
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	3
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	12,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	1
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	60
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	4

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	592
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	592
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	706
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	10

1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	57,099
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	123,753
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,542
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,047
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	359
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Impacto final	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	359
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	14,818
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicia aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	5
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	5
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	1
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25

5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	2,275
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	150
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	30,000
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	76,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	300
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	250
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Impacto final	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	80
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	53
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	800
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	1,600
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	1,500
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	8

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	80
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	180,558
9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	799,453
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	36
9	Salud Bucal	3.4.1	Impacto final	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	3
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	148,423
9	Salud Bucal	9.1.1	Impacto final	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	1,204
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisópo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisópo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2

10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	8
10	Cólera	9.1.1	Impacto final	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	12
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Impacto final	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	14,000

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Impacto final	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Impacto final	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsable de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsable de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	1,709
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Impacto final	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	23

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	122
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	300
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Impacto final	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.11	Impacto final	Número de personas a educar	Número de personas educadas	98	Identificar a la población usuaria de un Hospital que será educada en la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital, niños, jóvenes y adultos que por motivos de una enfermedad se encuentran en rezago educativo.	98
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.12	Impacto final	Número de aulas planeadas	Número de aulas puestas en operación	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la Estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Impacto final	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	9
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	5
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	64.00	128,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	50.00	9,250.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	1,081.00	502,665.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	644.00	924,822.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,358.00	2,935,425.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	340.00	592,742.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg., Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	192.00	230,415.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	525.00	1,415,793.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	92.00	172,063.92

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	975.00	2,503,410.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	12.00	9,952.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	140.00	54,881.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	84.00	60,464.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	325.00	935,629.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	40.00	240,984.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	9.00	4,185.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	125.00	134,816.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,095.00	477,321.45
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	8.00	7,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	8.00	632.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	19.00	124,830.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	218.00	185,749.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	82.00	27,849.66
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	27.00	163,738.53
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	126.00	245,526.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	350.00	772,450.00
TOTAL:							12,860,799.58

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	300.00	900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	686.00	9,878.40

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	300.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	300.00	900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	14,000.00	125,580.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	22,000.00	121,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	22,000.00	220,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	22,000.00	209,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	22,000.00	187,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	129.00	47,768.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	23.00	11,907.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	1,800.00	3,816.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	23,000.00	37,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	140.00	3,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	180.00	3,807.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	180.00	2,014.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	460.00	5,980.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	50.00	75,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	100.00	12,000.00

[illegible]

Viernes 8 de
febrero de 2013

PLANTAS

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	1,800.00	153,000.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	19,250.00	153,807.50
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	31,010.00	3,021,924.50
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	328.00	44,509.60

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	2,920.00	201,713.60
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	450.00	36,450.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	24,640.00	1,594,208.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	19,500.00	3,281,850.00
TOTAL:								8,487,463.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							24,409,824.21

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Numero de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	36,200,000.00	46,890.00	36,246,890.00	606,280.00	0.00	0.00	0.00	606,280.00	0.00	0.00	0.00	36,853,170.00
2	Escuela y Salud	130,000.00	0.00	130,000.00	215,137.00	0.00	0.00	0.00	215,137.00	0.00	0.00	0.00	345,137.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	772,147.00	0.00	0.00	0.00	772,147.00	0.00	0.00	0.00	772,147.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	181,850.00	0.00	181,850.00	169,931.00	0.00	0.00	0.00	169,931.00	0.00	0.00	0.00	351,781.00
Total:		36,511,850.00	46,890.00	36,558,740.00	1,763,495.00	0.00	0.00	0.00	1,763,495.00	0.00	0.00	0.00	38,322,235.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	200,000.00	0.00	200,000.00	1,330,049.00	0.00	0.00	0.00	1,330,049.00	313,000.00	0.00	0.00	1,843,049.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	1,330,049.00	0.00	0.00	0.00	1,330,049.00	313,000.00	0.00	0.00	1,843,049.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00	133,907.00	0.00	0.00	0.00	133,907.00	0.00	0.00	0.00	433,907.00
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	133,907.00	0.00	0.00	0.00	133,907.00	0.00	0.00	0.00	433,907.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,240,516.00	0.00	1,240,516.00	1,088,960.99	0.00	0.00	0.00	1,088,960.99	0.00	0.00	0.00	2,329,476.99
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	126,882.00	2,126,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,126,882.00
Total:		3,240,516.00	126,882.00	3,367,398.00	1,088,960.99	0.00	0.00	0.00	1,088,960.99	0.00	0.00	0.00	4,456,358.99

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	2,430,314.00	12,860,799.58	15,291,113.58	1,745,688.00	0.00	0.00	0.00	1,745,688.00	966,813.43	0.00	2,563,245.00	20,566,860.01
Total:		2,430,314.00	12,860,799.58	15,291,113.58	1,745,688.00	0.00	0.00	0.00	1,745,688.00	966,813.43	0.00	2,563,245.00	20,566,860.01
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	4,019,600.72	0.00	4,019,600.72	3,551,082.99	0.00	0.00	39,992.50	3,591,075.49	1,158,600.00	0.00	0.00	8,769,276.21
2	Cáncer Cervicouterino	3,972,810.06	0.00	3,972,810.06	3,516,075.08	0.00	75,000.00	0.00	3,591,075.08	781,820.00	0.00	0.00	8,345,705.14
3	Arranque Parejo en la Vida	6,765,684.00	947,854.20	7,713,538.20	3,713,080.00	0.00	0.00	0.00	3,713,080.00	6,252,800.00	2,190,287.00	0.00	19,869,705.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	742,827.20	742,827.20	1,017,723.00	17,755.00	0.00	0.00	1,035,478.00	2,235,596.30	0.00	0.00	4,013,901.50
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	974,819.28	199,522.90	1,174,342.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,174,342.18
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,911,038.00	0.00	1,911,038.00	66,230.00	0.00	0.00	0.00	66,230.00	0.00	0.00	0.00	1,977,268.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	7,920.00	7,920.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	37,920.00
Total:		17,643,952.06	1,898,124.30	19,542,076.36	11,894,191.07	17,755.00	75,000.00	39,992.50	12,026,938.57	10,428,816.30	2,190,287.00	0.00	44,188,118.23
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	881,895.78	682,311.48	1,564,207.26	319,939.50	0.00	0.00	0.00	319,939.50	7,200,999.00	465,829.72	0.00	9,550,975.48
2	Riesgo Cardiovascular	896,000.00	125,280.00	1,021,280.00	1,114,473.50	0.00	0.00	0.00	1,114,473.50	3,087,940.16	126,324.00	0.00	5,350,017.66
3	Dengue	10,983,590.95	0.00	10,983,590.95	7,966,645.64	0.00	0.00	0.00	7,966,645.64	1,076,144.60	0.00	0.00	20,026,381.19
4	Envejecimiento	31,247.20	71,641.60	102,888.80	109,839.00	0.00	0.00	0.00	109,839.00	1,813,150.00	0.00	0.00	2,025,877.80
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00	343,030.67	0.00	0.00	0.00	343,030.67	307,423.33	0.00	0.00	719,456.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	454,188.80	0.00	0.00	0.00	454,188.80	0.00	0.00	0.00	454,188.80
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	41,430.05	41,430.05	1,552,247.00	0.00	0.00	0.00	1,552,247.00	350,000.00	0.00	0.00	1,943,677.05
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	357,453.00	0.00	357,453.00	214,163.28	0.00	0.00	0.00	214,163.28	0.00	0.00	0.00	571,616.28
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	524,588.00	0.00	0.00	0.00	524,588.00	1,367,281.40	0.00	0.00	1,891,869.40
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	710,356.85	0.00	0.00	0.00	710,356.85	279,303.31	0.00	0.00	989,660.16
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	1,463,595.00	0.00	0.00	0.00	1,463,595.00	2,000,000.00	0.00	0.00	3,463,595.00
Total:		13,150,186.93	989,665.13	14,139,852.06	14,773,067.24	0.00	0.00	0.00	14,773,067.24	17,482,241.80	592,153.72	0.00	46,987,314.82

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL		
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia															
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1,882,326.44	8,487,463.20	10,369,789.64	12,389,508.90	0.00	0.00	0.00	12,389,508.90	8,764,175.02	100,594.00	0.00	31,624,067.56		
Total:		1,882,326.44	8,487,463.20	10,369,789.64	12,389,508.90	0.00	0.00	0.00	12,389,508.90	8,764,175.02	100,594.00	0.00	31,624,067.56		
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones															
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	39,396,390.82	0.00	39,396,390.82	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	41,446,390.82		
Total:		39,396,390.82	0.00	39,396,390.82	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	41,446,390.82		
Gran Total:		114,755,536.25	24,409,824.21	139,165,360.46	47,168,867.20	17,755.00	75,000.00	39,992.50	47,301,614.70	37,955,046.55	2,883,034.72	2,563,245.00	229,868,301.43		

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.**- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **Agustín Lara Esqueda.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO de 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA IBARRA OCAMPO, SECRETARIA DE SALUD ESTATAL Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	91,052.00	1,155,052.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00
Subtotal:		1,456,600.00	91,052.00	1,547,652.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	729,715.00	0.00	729,715.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	187,019.00	2,687,019.00
Subtotal:		3,229,715.00	187,019.00	3,416,734.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99
Subtotal:		442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,345,331.83	0.00	3,345,331.83
2	Cáncer Cervicouterino	3,275,757.38	0.00	3,275,757.38
3	Arranque Parejo en la Vida	8,724,397.53	1,073,594.10	9,797,991.63
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	929,339.20	929,339.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,104,120.99	261,498.00	1,365,618.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,833,799.00	0.00	1,833,799.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	7,920.00	15,420.00
Subtotal:		18,290,906.73	2,272,351.30	20,563,258.03

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,539,364.82	520,045.14	2,059,409.96
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	59,160.00	1,423,160.00
3	Dengue	8,209,686.92	0.00	8,209,686.92
4	Envejecimiento	60,992.58	197,200.00	258,192.58
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00
6	Paludismo	2,967,330.00	0.00	2,967,330.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	31,909.33	31,909.33
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	12,870.00
Subtotal:		14,601,060.32	877,316.47	15,478,376.79
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,234,335.73	14,895,176.40	17,129,512.13
Subtotal:		2,234,335.73	14,895,176.40	17,129,512.13
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,454,116.85	0.00	5,454,116.85
Subtotal:		5,454,116.85	0.00	5,454,116.85
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		46,059,200.63	39,206,670.16	85,265,870.79

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$85,265,870.79 (ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 79/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$46,059,200.63 (cuarenta y seis millones cincuenta y nueve mil doscientos pesos 63/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$39,206,670.16 (treinta y nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta pesos 16/100 M.N.) serán entregados directamente a LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00
TOTAL		1,456,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,600.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,240.00	0.00	0.00	60,240.00	60,240.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,240.00	0.00	0.00	60,240.00	60,240.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiologica	0.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,229,715.00	0.00	0.00	0.00	3,229,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,229,715.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,466.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	4,677,997.43	5,120,463.43
	TOTAL	442,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,466.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	4,677,997.43	5,120,463.43

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,345,331.83	0.00	0.00	0.00	0.00	3,345,331.83	4,003,726.97	0.00	0.00	4,003,726.97	7,349,058.80
2	Cáncer Cervicouterino	2,050,465.70	1,225,291.68	0.00	0.00	0.00	0.00	3,275,757.38	11,372,407.72	0.00	0.00	11,372,407.72	14,648,165.10
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	8,724,397.53	0.00	0.00	0.00	0.00	8,724,397.53	11,708,783.04	7,621,330.00	0.00	11,708,783.04	28,054,510.57
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,213,250.75	0.00	0.00	5,213,250.75	5,213,250.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	964,620.99	139,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,120.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,120.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	13,727.00	1,820,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833,799.00	45,310.00	0.00	0.00	45,310.00	1,879,109.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
TOTAL		3,036,313.69	15,254,593.04	0.00	0.00	0.00	0.00	18,290,906.73	32,343,478.48	7,621,330.00	0.00	32,343,478.48	58,255,715.21

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	490,920.00	1,048,444.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,539,364.82	4,795,220.66	2,834,230.00	0.00	4,795,220.66	9,168,815.48
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,000.00	1,876,576.32	202,144.00	0.00	1,876,576.32	3,442,720.32
3	Dengue	8,209,686.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,209,686.92	582,796.50	0.00	0.00	582,796.50	8,792,483.42
4	Envejecimiento	60,992.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,992.58	212,000.00	0.00	0.00	212,000.00	272,992.58

5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6	Paludismo	2,967,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,967,330.00	314,060.00	0.00	0.00	314,060.00	3,281,390.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,291.45	0.00	0.00	568,291.45	568,291.45
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,469,687.40	0.00	0.00	2,469,687.40	2,469,687.40
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,751.00	0.00	0.00	125,751.00	125,751.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,870.00	6,259,600.00	0.00	0.00	6,259,600.00	6,272,470.00
TOTAL		13,552,615.50	1,048,444.82	0.00	0.00	0.00	0.00	14,601,060.32	18,213,983.33	3,036,374.00	0.00	18,213,983.33	35,851,417.65

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,175,330.32	0.00	59,005.41	0.00	0.00	0.00	2,234,335.73	23,596,923.28	341,400.00	0.00	23,596,923.28	26,172,659.01
TOTAL		2,175,330.32	0.00	59,005.41	0.00	0.00	0.00	2,234,335.73	23,596,923.28	341,400.00	0.00	23,596,923.28	26,172,659.01

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
TOTAL		0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		21,013,325.51	21,757,154.71	3,288,720.41	0.00	0.00	0.00	46,059,200.63	74,944,946.52	10,999,104.00	3,947,676.00	78,892,622.52	135,950,927.15

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,064,000.00
	Total: 1,064,000.00	
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
	Total: 180,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	212,600.00
	Total: 212,600.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	350,000.00
	Total: 350,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	729,715.00
	Total: 729,715.00	
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,500,000.00
	Total: 2,500,000.00	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	442,466.00
		Total: 442,466.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,217,549.10
	Junio	127,782.73
		Total: 3,345,331.83
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,275,757.38
		Total: 3,275,757.38
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,550,000.00
	Junio	1,672,845.00
	Agosto	5,501,552.53
		Total: 8,724,397.53
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	950,387.97
	Junio	153,733.02
		Total: 1,104,120.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,833,799.00
		Total: 1,833,799.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	7,500.00
		Total: 7,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	612,547.00
	Julio	926,817.82
Total: 1,539,364.82		
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,146,000.00
	Julio	218,000.00
Total: 1,364,000.00		
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,152,869.30
	Julio	5,056,817.62
Total: 8,209,686.92		
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	26,448.00
	Julio	34,544.58
Total: 60,992.58		
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	2,967,330.00
Total: 2,967,330.00		
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
Total: 446,816.00		

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	12,870.00
		Total: 12,870.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,175,330.32
	Julio	59,005.41
		Total: 2,234,335.73

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,854,500.00
	Julio	3,599,616.85
		Total: 5,454,116.85
Gran total:		46,059,200.63

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	78
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	12,326
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	6,987
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	198
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	210
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	20
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	40

3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	100
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Impacto final	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	5

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	7
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	520
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	252

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	25
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	22
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general.	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	11,626
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	698,095
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	8,643
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	8,643
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Impacto final	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	5,201
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	390
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Impacto final	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA.	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	7

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específica	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica-histológica	40

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Impacto final	Número de visitas realizadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	90
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	47,667
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	289
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	231
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,683
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,958
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	15
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	120
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	10,712

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	27,050
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	9
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	15,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,100
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	12
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	4
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	250
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	17

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	601
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	226
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	393
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	8
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	165,199
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	350
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	120
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	627
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	10

3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	8
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	90
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	8
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	350
5	Tuberculosis	1.1.3	Impacto final	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	290
5	Tuberculosis	1.1.4	Impacto final	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	400
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	760
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	5
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	100
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	70
6	Paludismo	1.4.1	Impacto final	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	600

6	Paludismo	3.4.1	Impacto final	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	91	Acuerdos de gestión con municipios	7
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	14
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	700
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	75,000
6	Paludismo	9.2.1	Impacto final	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	34
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	125,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	613
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	613
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2

9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	57
9	Salud Bucal	3.4.1	Impacto final	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	147,875
9	Salud Bucal	9.1.1	Impacto final	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	89
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Impacto final	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	87,376
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	62
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Impacto final	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	2.1.1	Impacto final	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	30
11	Lepra	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	6
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Impacto final	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	13
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Impacto final	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	9,641

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Impacto final	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	67
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	12
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	0
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	20
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	54
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	3.00	6,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	12.00	40,346.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	203.00	37,555.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	306.00	142,290.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,311.00	1,882,674.66
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,150.00	4,647,397.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	17.00	29,637.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	400.00	480,032.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,350.00	3,640,612.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	2,400.00	6,162,240.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	116.00	45,473.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	425.00	1,223,515.50

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	40.00	240,984.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	424.00	184,825.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	30.00	673,493.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	24.00	157,680.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	388.00	330,599.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	47.00	285,026.33
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	187.00	364,391.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	140.00	308,980.00
TOTAL:							20,883,754.99

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	1,438.00	20,707.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	15,000.00	134,550.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	15,000.00	82,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	25,000.00	250,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	25,000.00	237,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	25,000.00	212,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	50.00	1,100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	370.30	199.00	73,689.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml.	517.70	36.00	18,637.20

4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	2,700.00	5,724.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	230.00	5,750.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	280.00	5,922.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	280.00	3,133.20
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	780.00	10,140.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	70.00	118,300.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	3.00	42,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	200.00	24,000.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	100.00	34,149.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	200.00	9,640.00
5	Salud Sexual Reproductiva Adolescentes	y para	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	200.00	9,640.00

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	75.00	60.00	4,500.00
TOTAL:							2,272,351.30

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	1,680.00	290,371.20
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza. Kit (tubo) Descripción complementaria: Kitt Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	2.00	229,673.94
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol, Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	17.00	59,160.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	170.00	161,704.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	3.00	35,496.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	59,075.00	59,075.00

5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	3.00	9,927.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	16.00	4,336.48
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	204.00	23,327.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	31.00	4,245.45
TOTAL:							877,316.47

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	3,100.00	263,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	34,000.00	271,660.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	55,220.00	5,381,189.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	472.00	64,050.40

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	5,700.00	393,756.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	550.00	44,550.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	42,830.00	2,771,101.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	33,900.00	5,705,370.00
TOTAL:								14,895,176.40

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							39,206,670.16

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL		
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
310 Dirección General de Promoción de la Salud															
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,064,000.00	91,052.00	1,155,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,052.00		
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	258,157.00	0.00	0.00	0.00	258,157.00	0.00	0.00	0.00	438,157.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	266,902.00	0.00	0.00	0.00	266,902.00	0.00	0.00	0.00	266,902.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00		
Total:		1,456,600.00	91,052.00	1,547,652.00	525,059.00	0.00	0.00	0.00	525,059.00	0.00	0.00	0.00	2,072,711.00		
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental															
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	192,214.00	0.00	0.00	0.00	192,214.00	60,240.00	0.00	0.00	252,454.00		
Total:		0.00	0.00	0.00	192,214.00	0.00	0.00	0.00	192,214.00	60,240.00	0.00	0.00	252,454.00		
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes															
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	364,809.92		
Total:		350,000.00	0.00	350,000.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	14,809.92	0.00	0.00	0.00	364,809.92		
316 Dirección General de Epidemiología															
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	729,715.00	0.00	729,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729,715.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	187,019.00	2,687,019.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	3,026,129.00		
Total:		3,229,715.00	187,019.00	3,416,734.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	339,110.00	0.00	0.00	0.00	3,755,844.00		

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99	4,238,031.00	0.00	0.00	0.00	4,238,031.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	30,242,249.42
Total:		442,466.00	20,883,754.99	21,326,220.99	4,238,031.00	0.00	0.00	0.00	4,238,031.00	730,321.43	0.00	3,947,676.00	30,242,249.42
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,345,331.83	0.00	3,345,331.83	245,795.17	0.00	0.00	0.00	245,795.17	4,003,726.97	0.00	0.00	7,594,853.97
2	Cáncer Cervicouterino	3,275,757.38	0.00	3,275,757.38	261,804.84	0.00	0.00	0.00	261,804.84	11,372,407.72	0.00	0.00	14,909,969.94
3	Arranque Parejo en la Vida	8,724,397.53	1,073,594.10	9,797,991.63	1,410,740.60	0.00	0.00	0.00	1,410,740.60	11,708,783.04	7,621,330.00	0.00	30,538,845.27
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	929,339.20	929,339.20	3,009,277.35	0.00	0.00	0.00	3,009,277.35	5,213,250.75	0.00	0.00	9,151,867.30
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,104,120.99	261,498.00	1,365,618.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365,618.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,833,799.00	0.00	1,833,799.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,310.00	0.00	0.00	1,879,109.00
7	Igualdad de Género en Salud	7,500.00	7,920.00	15,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,420.00
Total:		18,290,906.73	2,272,351.30	20,563,258.03	4,927,617.96	0.00	0.00	0.00	4,927,617.96	32,343,478.48	7,621,330.00	0.00	65,455,684.47
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	1,539,364.82	520,045.14	2,059,409.96	2,311,893.31	0.00	0.00	0.00	2,311,893.31	4,795,220.66	2,834,230.00	0.00	12,000,753.93
2	Riesgo Cardiovascular	1,364,000.00	59,160.00	1,423,160.00	571,709.30	0.00	0.00	0.00	571,709.30	1,876,576.32	202,144.00	0.00	4,073,589.62
3	Dengue	8,209,686.92	0.00	8,209,686.92	1,733,221.04	0.00	0.00	0.00	1,733,221.04	582,796.50	0.00	0.00	10,525,704.46
4	Envejecimiento	60,992.58	197,200.00	258,192.58	3,735.00	0.00	0.00	0.00	3,735.00	212,000.00	0.00	0.00	473,927.58
5	Tuberculosis	0.00	69,002.00	69,002.00	988,323.00	0.00	0.00	0.00	988,323.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,057,325.00
6	Paludismo	2,967,330.00	0.00	2,967,330.00	11,551,715.00	0.00	0.00	0.00	11,551,715.00	314,060.00	0.00	0.00	14,833,105.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	31,909.33	31,909.33	1,624,709.00	0.00	0.00	31,855.35	1,656,564.35	568,291.45	0.00	0.00	2,256,765.13
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	1,233,764.64	0.00	0.00	0.00	1,233,764.64	0.00	0.00	0.00	1,680,580.64
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	695,171.77	0.00	0.00	0.00	695,171.77	2,469,687.40	0.00	0.00	3,164,859.17
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	963,172.00	0.00	0.00	0.00	963,172.00	125,751.00	0.00	0.00	1,088,923.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	51,698.00	0.00	0.00	0.00	51,698.00	10,000.00	0.00	0.00	61,698.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	12,870.00	0.00	12,870.00	2,835,670.00	0.00	0.00	0.00	2,835,670.00	6,259,600.00	0.00	0.00	9,108,140.00
Total:		14,601,060.32	877,316.47	15,478,376.79	24,564,782.06	0.00	0.00	31,855.35	24,596,637.41	18,213,983.33	3,036,374.00	0.00	61,325,371.53

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV CONSEJ		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,234,335.73	14,895,176.40	17,129,512.13	6,097,562.00	0.00	0.00	0.00	6,097,562.00	23,596,923.28	341,400.00	0.00	47,165,397.41
	Total:	2,234,335.73	14,895,176.40	17,129,512.13	6,097,562.00	0.00	0.00	0.00	6,097,562.00	23,596,923.28	341,400.00	0.00	47,165,397.41
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,454,116.85	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
	Total:	5,454,116.85	0.00	5,454,116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,454,116.85
	Gran Total:	46,059,200.63	39,206,670.16	85,265,870.79	40,899,185.94	0.00	0.00	31,855.35	40,931,041.29	74,944,946.52	10,999,104.00	3,947,676.00	216,088,638.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Salud Estatal y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO 001/2013 por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESUS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social prevé como una facultad indelegable del Titular de la Secretaría, el adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia;

Que en virtud de que el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social crea a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la dota de facultades tales como asesorar y representar legalmente al Secretario; representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; formular y presentar para su aprobación, los proyectos y anteproyectos de disposiciones jurídicas de observancia general, entre otras, se estima necesario que dicha Dirección General de Asuntos Jurídicos acuerde los asuntos de su competencia directamente con el titular del ramo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 001/2013 POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Artículo Unico.-...

I. Al titular de la Secretaría:

La Subsecretaría del Trabajo

La Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral;

La Subsecretaría de Inclusión Laboral;

La Oficialía Mayor;

La Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo;

La Unidad de Asuntos Internacionales;

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

La Dirección General de Comunicación Social

II. A la Subsecretaría del Trabajo:

La Unidad de Funcionarios Conciliadores;

La Dirección General de Inspección Federal del Trabajo;

La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

La Dirección General de Registro de Asociaciones.

III. a V. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7105 M.N. (doce pesos con siete mil ciento cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8250 y 4.8285 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de febrero de 2013.

FECHA	Valor (Pesos)
11-febrero-2013	4.896524
12-febrero-2013	4.897825
13-febrero-2013	4.899126
14-febrero-2013	4.900427
15-febrero-2013	4.901729
16-febrero-2013	4.903031
17-febrero-2013	4.904334
18-febrero-2013	4.905636
19-febrero-2013	4.906940
20-febrero-2013	4.908243
21-febrero-2013	4.909547
22-febrero-2013	4.910851
23-febrero-2013	4.912156
24-febrero-2013	4.913460
25-febrero-2013	4.914766

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2013 es 107.678 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.40 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de diciembre de 2012, que fue de 107.246.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante enero fueron los siguientes bienes y servicios: Servicio de telefonía móvil; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Gasolina de bajo octanaje; Vivienda propia; Universidad; Derechos por el suministro de agua; Tortilla de maíz; Pollo; Restaurantes y similares; Calabacita. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Jitomate; Servicios turísticos en paquete; Otros chiles frescos; Chile serrano; Transporte aéreo; Huevo; Chile poblano; Azúcar; Ropa de abrigo; Gas doméstico natural.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2013, es de 107.892 puntos. Este número representa una variación de 0.40 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de enero de 2013, que fue de 107.463 puntos.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. DE COLIMA
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
DAMIAN MADRID ANGUIANO.

En los autos del juicio de amparo número 624/2012-I promovido por EFREN RAMIREZ GARCIA, se dictó un auto que dice:

Por este medio se emplaza a juicio al tercero perjudicado DAMIAN MADRID ANGUIANO, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contadas a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaria de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Colima, Col., a 7 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. José L. Miguel Santos Cortés
Rúbrica.

(R.- 361249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Sucesores o albacea a bienes de Enrique Alberto Imaz Medina
(Tercero Perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 389/2012-IV promovido por José Reyes Palma León, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, reclamando el embargo, remate y adjudicación judicial llevados a cabo en el expediente número 133/2010 del índice del Juez antes mencionado; así como la cumplimentación de la orden de desalojo, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado a Enrique Alberto Imaz Medina, y al desconocerse los sucesores o albacea, se les requiere para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Culiacán, Sin., a 18 de octubre de 2012.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Saldaña Arrambide
Rúbrica.

(R.- 361374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

IVAN IBARRA QUESADA.

En los autos del juicio de amparo número 971/2012-I, promovido por Iván Ibarra Yañez, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otro; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 361378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C.6/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo número D.C.6/2013, promovido por ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su administradora CAROLINA RUIZ TELLEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio a la parte tercero perjudicada INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este órgano federal término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos; fijándose además en la puerta de este tribunal federal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que si pasado el tiempo éste no comparece por si o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 361608)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EDICTO DIRIGIDO A:

ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 751/2012 PROMOVIDO POR JESUS PLAZOLA SANCHEZ APODERADO DE BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EN EL TOCA 761/2011

POR ACUERDO VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA. HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE, SI ASI ES SU VOLUNTAD, POR SI, APODERADO O GESTOR QUE LOS REPRESENTARE, A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU

ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE NO COMPARECER A SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

PARA PUBLICAR DE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO EN EL PERIODICO EL EXCELSIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 16 de enero de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 361618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.-

JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

RAUL JAVIER MENESES GARCIA y VERONICA GARCIA ROJAS.

"En los autos del Juicio de Amparo 1269/2012-X, promovido por Armando Monter Gómez, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicaran de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 361981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

SUCESION DE ISABEL WATSON VDA. DE GIBBON, ISABEL GIBBON Y WATSON, BERNABE LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO y LUIS LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 865/2012, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por CARMEN AGUIRRE Y VALVERDE Y ALFREDO AGUIRRE Y VALVERDE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados SUCESION DE ISABEL WATSON VDA. DE GIBBON, ISABEL GIBBON Y WATSON, BERNABE LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO, LUIS LEON DE LA BARRA Y GARCIA ABELLO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 361983)

Estado Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

SAN JUANITA HERNANDEZ LIMON.

En juicio amparo indirecto 1240/2012-IV, promovido "GE CONSUMO MEXICO", S.A. de C.V. SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MUTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra Juez Cuarto Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: auto cinco noviembre dos mil doce, dictado juicio civil sumario expediente 475/2009, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 28 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 362106)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria Non
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ NOVENO DE LO CIVIL PUEBLA, EXPEDIENTE 81/2011, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA LILIANA JOSELIN HUITZIL LOPEZ, JOSE GUDELIO HUITZIL TOMAY Y/O GUDELIO HUITZIL TOMAY, ADELA LOPEZ FUENTES, CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA UNA FRACCION CASA UBICADA ESQUINA QUE CONFORMAN CALLES CINCO NORTE Y DIECIOCHO PONIENTE CIUDAD, CHOLULA, PUEBLA, REGISTRADA PARTIDA 203/2011 FOJAS 34 Y 35 FRENTE, LIBRO 4, TOMO 16, FECHA VEINTICUATRO MAYO DOS MIL ONCE, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO CANTIDAD DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, MANDANDO CONVOCAR POSTORES EDICTOS PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, TERMINO FORMULAR POSTURAS Y PUJAS DIEZ DIAS HABILES, FENECIENDO DOCE HORAS DECIMO DIA ULTIMA PUBLICACION EDICTO, HACIENDO SABER PARTE DEMANDADA PUEDEN LIBRAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE TOTAL PRESTACIONES, DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, ORDENADO AUTO DIECINUEVE OCTUBRE DOS MIL ONCE.

Puebla, a 16 de marzo de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Marco Antonio Arsencio Espinosa

Rúbrica.

(R.- 362127)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Primera Instancia de
Tlalnepantla, Estado de México
Segunda Secretaría**

EDICTO

NOTIFICACION A JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS:

Se le hace saber que en la Tercería Excluyente de Dominio promovida por EMELIA BUSTAMENTE DELGADO, derivada del expediente 196/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por KARINA CATALINA CORONA ESQUIVEL, en contra de JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la tercería excluyente de Dominio y por auto de fecha dos de octubre de dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos al ejecutado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o apoderado o gestor que pueda representarla, desahogue la vista ordenada por auto de fecha uno de marzo del año en curso, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a la tercería excluyente de dominio y para que señale domicilio dentro de la Unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los reyes Ixtacal o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el procedimiento de la tercería excluyente de dominio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Se dejan a disposición del ejecutado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAS, las copias simples de traslado para que imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce. Doy Fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Isaías Mercado Soto

Rúbrica.

(R.- 361790)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción de Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote numero 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'848,071.04 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 26 veintiséis de febrero del año en curso, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 22 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 361821)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"ANGEL CASAS RAMOS"

En los autos del juicio de amparo número 371/2012, promovidos por Alejandro Javier Soler Tejada, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que lo representen, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Noé Walter Zúñiga Gordillo

Rúbrica.

(R.- 362066)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

Adrián Lerma Martínez.

Tercero perjudicado.

Presente.-

En los autos del juicio de amparo 1813/2012, promovido por MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO, contra actos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con en esta ciudad, se ha señalado a Adrián Lerma Martínez, como tercero perjudicado, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado dicho emplazamiento por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinticinco minutos del once de enero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 2 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Marisol Padilla Arjona

Rúbrica.

(R.- 362074)

**Estado de México
Poder Judicial**

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 107/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELINA SALINAS NAVARRO en contra de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, por auto de fecha quince de enero del dos mil trece, se ordeno el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE TEXANITA, LOTE CUARENTA, MANZANA TRESCIENTOS CINCO, COLONIA AURORA, ACTUALMENTE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Libro Primero, Sección Primera, Partida seiscientos setenta y cuatro (674), volumen ciento tres (103), de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de VIRGINIA CASTILLO PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 metros con lote 39; AL SUR: 17.10 metros con lote 41; AL ORIENTE: 8.90 metros con calle Texanitas; y AL PONIENTE: 8.90 metros con lote 14, con una superficie total de 151.57 metros cuadrados, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por los peritos de las partes para el remate, siendo la cantidad de \$1,432,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.
FECHA DE ACUERDO: QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 362115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 337/2011
EDICTO

CHERIE DE LA ROSA MOHAMED.
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adonie Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que de los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco
Rúbrica.

(R.- 362118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 337/2011
EDICTO

SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ.
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adonie Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco

Rúbrica.

(R.- 362119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 473/2012, promovido por José Luis Villegas González, por conducto de su apoderado Edgar Albavera Avila, contra el laudo de nueve de marzo de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, en el expediente laboral 334/2007. En el referido expediente, se ordenó emplazar al tercero perjudicado PROFESIONALES EN INFORMATICA A SU SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2o. de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 2 de enero de 2013.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 362136)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de diciembre de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 357/2012-V, promovido ALBERTO Y ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ DIECISIETE DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por ALBERTO Y ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ SUAREZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo 357/2012-V, promovido contra actos del JUEZ DIECISIETE DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, esencialmente consistentes en:

“...la sentencia dictada con fecha 16 de octubre del 2007 en el juicio Ejecutivo Mercantil 415/2007, en el que se condenó a COMERCILIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A DE C.V. para que haga entrega al actor de la posesión física de los departamentos marcados con los números 201 y 1303, ubicados dentro del conjunto residencial denominado PALMETTO, departamentos que forman parte de régimen de propiedad en condominio ubicado en el Club de Golf Lomas Contry, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; al pago de la pena convencional pactada en el contrato base de la acción, desde la fecha de mora y hasta la entrega de la posesión de los departamentos materia de la presente Litis, a Zuarth Rojas Héctor Enrique, a la formalización del Contrato Privado de Compraventa base de la acción, elevado el mismo a escritura pública, ante el Fedatario Público que la actora designe, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, apercibida que en caso de negativa la suscrita Juzgadora la firmará en su rebeldía.

Así como la falta de emplazamiento.

Indíquesele al tercero perjudicado COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga

Rúbrica.

(R.- 361285)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CASILDA GARCIA ABARCA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 535/2012, promovido por MARIA ROSA ESPERANZA ANDRADE RENDON, contra actos del Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos y otras autoridades, reclamando: "... Del Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, el ilegal e inconstitucional acuerdo de fecha cinco de Marzo del año 2012, por medio del cual ratifica la propuesta de acuerdo de no Ejercicio de la acción Penal, recaído en la determinación de la averiguación previa o carpeta de investigación, en virtud de que indistintamente le denominan número CT/3ª/4572/08-12, en el que resolvió Primero: Se CONFIRMA EL ACUERDO DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, dictado en fecha nueve (9) de julio del año dos mil once (2011), por los motivos expuestos y fundados tomando como base los razonamientos lógico jurídicos expresados con antelación en la presente determinación.- SEGUNDO.- Remítase la presente indagatoria al C. Subprocurador de Justicia de la Zona Oriente para su sanción correspondiente.- TERCERO.- Una vez aprobada envíese la presente indagatoria al archivo como asunto total y definitivamente concluido..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 24 de diciembre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 362128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: BODEGA AURRERA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; RAUL PEÑA ZARZA, VICENTE MARTINEZ DE LA CRUZ, FIDEL ARTEMIO CABRERA SAAVEDRA, LUIS ENRIQUE CORRALES MARINO, MIRIAM PEDROZA MARTINEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 591/2012-III-B, promovido por PABLO BARRERA VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la omisión de tramitar y concluir el juicio laboral 01/1037/08 dentro de los términos que señala la Ley Federal del

Trabajo; por acuerdo de nueve de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a Bodega Aurrera, por conducto de quien legalmente la represente, así como a Raúl Peña Zarza, Vicente Martínez de la Cruz, Fidel Artemio Cabrera Saavedra, Luis Enrique Corrales Marino, Miriam Pedroza Martínez y Guadalupe Hernández "N"; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicados, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezcan ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a los terceros perjudicados, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 15 de enero de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Blanca Fuentes Sánchez

Rúbrica.

(R.- 362135)

AVISOS GENERALES

"RAYGO", S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ABRAHAM RAMOS PUERTO, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada "RAYGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la Escritura Pública número dos mil seiscientos siete, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número Catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones que se contienen en **a).- Escritura Pública número sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres**, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y dos del Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Vieyra; **b).- Escritura Pública número cuarenta y siete mil setenta**, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y tres del Distrito Federal, licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez-Grovas; **c).- Escritura Pública número ciento veinticuatro mil ciento uno**, de fecha once de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número 103 del Distrito Federal, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón; **d).- Escritura Pública número veintisiete mil ochocientos dieciocho**, de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez; y los artículos 178, 179, 183, 186, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores Accionistas para la celebración de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en el domicilio social en México, Distrito Federal, en el domicilio establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, a las 15:00 (quince) horas del día 6 (seis) de marzo del año 2013 (dos mil trece), en primera convocatoria, haciendo constar que la información a presentar a la Asamblea

se encuentra a disposición de los Accionistas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio antes señalado, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales en relación con los artículos 194, 178 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance, las cuentas de administración y el informe del administrador y del Comisario a que se refieren los artículos 176 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

III.- Asuntos Generales.

IV.- Designación de Delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

Administrador Unico

Abraham Ramos Puerto

Rúbrica.

(R.- 361052)

ASESORIA Y SERVICIOS TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles se hace público el último balance de Asesoría y Servicios Tepoztlán, S.A. de C.V., como Cía. Fusionada.

La suma de los pasivos asciende a la cantidad de \$35,808,844, que corresponde a varios acreedores, mismos que serán asumidos por la Cía. Fusionante.

ASESORIA Y SERVICIOS TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(en pesos)

ACTIVO	IMPORTE
CIRCULANTE	
Caja y Bancos	10,949
Clientes	33,877,562
Documentos por Cobrar	3,509,000
Intereses por Cobrar	306,302
Suma Activo Circulante	37,703,813
DIFERIDO	
Impuestos por Recuperar	4,297,793
Suma Activo Diferido	4,297,793
SUMA ACTIVO TOTAL	42,001,606
PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	31,314,295
Acreedores Diversos	4,470,364
Impuestos por Pagar	3,786
Intereses por Pagar	20,399
Suma Pasivo a Corto Plazo	35,808,844
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	5,000,000
Reserva Legal	57,258
Resultado de Ejercicios Anteriores	915,745
Resultado del Ejercicio	219,758
Suma Capital Contable	6,192,761
SUMA PASIVO Y CAPITAL	42,001,606

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.
 Contralor Corporativo
C.P. Rosalba Blanco
 Rúbrica.

(R.- 361772)

BAUTISTA ACEROS, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE ABRIL DE 2011

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
 Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
 Rúbrica.

(R.- 361942)

ANTES MERIDIANO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 8 DE MAYO DE 2012

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de enero de 2013.
 Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 361945)

SERVICIOS EMPRESARIALES CRISAN, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE MARZO DE 2012

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.
 Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 361947)

TRANSPORTES FUENTE GRANDE, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE ABRIL DE 2011

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de enero de 2013.
 Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 361951)

OPERADORA GASTRONOMICA SALTILLO,
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 2 DE ENERO DE 2013

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de enero de 2013.
 Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
 Rúbrica.

(R.- 361955)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ALEXANDRO ARGUDIN LE ROY, Director General de Aeronáutica Civil, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, primer párrafo, 16, 18, 26, párrafo décimo segundo, y 36 fracciones I, IV, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción IV, 6, fracción V, 67 y 70 de la Ley de Aeropuertos; 1, primer párrafo, y 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 138, 139 y 144 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 1o., 2o., fracción XVI, 10, fracción XXIV y 21, fracciones I, II, XXXV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 55, fracción V, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, establece que los abordadores mecánicos para pasajeros, en su modalidad de aerocares, se encuentran comprendidos dentro de los servicios aeroportuarios;

II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá establecer bases de regulación tarifaria para la prestación de servicios aeroportuarios cuando no existan condiciones razonables de competencia, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia;

III. Que mediante oficio SE-10-096-2007-451, de 10 de julio de 2007, la Comisión Federal de Competencia señaló a la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que la nueva solicitud de opinión que se le hizo acerca del establecimiento de bases de regulación tarifaria para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en la modalidad de aerocares no era procedente, al encontrarse vigente la resolución emitida el 7 de agosto del 2000, acerca de la inexistencia de condiciones razonables de competencia en la prestación de Servicios Aeroportuarios de Abordadores Mecánicos para Pasajeros en sus Modalidades de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles y Aerocar, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (AICM), además de que han permanecido invariantes las condiciones que dieron lugar a la iniciativa de establecer bases de regulación tarifaria para el servicio mencionado;

IV. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, para la fijación del esquema de regulación tarifaria se tomaron como base las tarifas específicas que ha venido aplicando la empresa prestadora del servicio denominada Passenger Movers de México, S.A. de C.V. (PASSENGER), ya que resultaron equiparables a las aplicadas en otros aeropuertos internacionales que se encuentran en condiciones similares; además de que como lo indicó la concesionaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en sus escritos No. DGACS/810/06 de 3 de noviembre de 2006 y DGACS/125/07 de 12 de marzo de 2007, dichas tarifas se derivaron de los costos de operación y mantenimiento asociados a la prestación del servicio;

V. Que de conformidad con la legislación aplicable, en su oportunidad se dio vista a las partes interesadas, la concesionaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la Cámara Nacional de Aerotransportes (CANAERO), en su carácter de cámara representativa de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo, usuarios del servicio, y la empresa prestadora del servicio mencionado, PASSENGER, con la finalidad de que tuvieran conocimiento de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia y del proyecto del esquema de regulación tarifaria para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, por lo que en el proyecto de regulación tarifaria final se incorporaron aquellas opiniones y sugerencias pertinentes debidamente sustentadas, emitidas por la empresa prestadora del servicio PASSENGER, la concesionaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la cámara representativa de los usuarios CANAERO.

Dado lo anterior, ante la permanencia de las condiciones que las motivaron, he tenido a bien expedir las siguientes:

BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO "BENITO JUAREZ".

DISPOSICIONES

1. Las presentes disposiciones para el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros, en su modalidad de aerocares, tienen por objeto establecer las bases para la aplicación de las tarifas correspondientes a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo, así como a los operadores aéreos, de ser el caso.

2. Para los efectos de estas bases de regulación tarifaria, se entiende por:

2.1. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

2.2. Aeronaves de Estado: Las aeronaves de propiedad o uso de la Federación, distintas de las militares, las de los gobiernos estatales y municipales, las de las entidades paraestatales y las militares, que son destinadas o en posesión del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea mexicanas.

2.3. Aeropuerto: Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo, del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

2.4. AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

2.5. Autoridad Aeroportuaria o Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.6. Concesionario de Servicio Público de Transporte Aéreo: Las personas morales mexicanas que cuentan con autorización para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular, otorgada al amparo de la Ley de Aviación Civil.

2.7. Edificio Terminal: Las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización, ubicadas dentro del edificio terminal del aeropuerto.

2.8. Empresa Prestadora de Servicios: La sociedad mercantil que presta el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en su modalidad de aerocares, denominada Passenger Movers de México, S.A. de C.V.

2.9. Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley de Aviación Civil, así como de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

2.10. Pasajero: Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.

2.11. Permisionario de Servicio Público de Transporte Aéreo: Las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que cuentan con permiso para prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional, no regular nacional o internacional, o privado comercial.

2.12. SENEAM: El organismo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

2.13. Servicio de Abordadores Mecánicos para Pasajeros: El uso de Aerocares que se proporciona a los usuarios.

2.14. Tarifa máxima: La contraprestación máxima que debe pagar el usuario por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros.

2.15. Usuarios: Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo y los operadores aéreos.

3. Las tarifas máximas para el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros que presta la Empresa Prestadora de Servicios, se regirán por las presentes disposiciones y a falta de señalamiento expreso, por la resolución que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), considerando la normatividad aplicable.

4. Las tarifas máximas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en su modalidad de aerocares en el AICM, aplicables para vuelos nacionales e internacionales, para aeronaves mexicanas o extranjeras, son:

Factor de cobro aerocares	Tarifa máxima
Media hora inicial (\$/Media Hora/Unidad)	573.00
1a. y 3a. Fracciones de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	171.90
2a. y 4a. Fracciones de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	114.60

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será aplicado en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

5. La aplicación de la tarifa máxima por el servicio de abordadores mecánicos para los pasajeros en su modalidad de aerocares, será por unidad y por periodos de tiempo. Inicialmente, por un periodo de 30 minutos; después de los primeros 30 minutos de servicio, la tarifa máxima se cobrará por periodos de 15 minutos subsecuentes conforme a la tabla anterior.

6. El tiempo de servicio se contabilizará desde la hora para la cual se solicita el servicio y se ponga a disposición del usuario la o las unidades solicitadas en el edificio terminal, hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

7. A partir del año 2014, los niveles de cobro señalados en el presente esquema, se actualizarán anualmente con base en un factor igual a la variación observada en el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) Mercancías y Servicios Finales, Clasificación por Destino, Mercancías y Servicios Finales, Excluyendo Petróleo Crudo, respecto al año inmediato anterior del ejercicio que se trate y que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dicha actualización tendrá vigencia a partir del día primero de enero de cada año.

Para efectos de cobro de dichas tarifas y hasta en tanto se publique el índice señalado en el párrafo anterior, se aplicará supletoriamente la variación que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) durante el periodo noviembre-noviembre (el año anterior a la actualización y el previo a éste), en el entendido que una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación el INPP mencionado en el párrafo anterior, se realizarán los ajustes que correspondan.

Las tarifas ajustadas conforme al procedimiento anterior se redondearán a pesos por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 el primer decimal restante. Las mismas se deberán presentar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la publicación del indicador que le corresponda, ya sea el INPC o el INPP.

En caso de que se registren alteraciones económicas, operativas o de otra índole que modifiquen sustancialmente las condiciones que motivaron la regulación, se estará a la resolución que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tal fin, previa solicitud expresa de la Empresa Prestadora de Servicios acompañada de los elementos de juicio que apoyen su solicitud.

8. No se cobrará el tiempo adicional por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes razones:

8.1. Por condiciones meteorológicas adversas en el AICM, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala. En estos casos, el usuario debe coordinarse con el Centro de Control Operativo del AICM para un eventual cambio de posición en plataforma.

8.2. Por instrucciones de SENEAM a través del Centro de Control de Tránsito Aéreo.

8.3. Por alteraciones en sus Itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

8.4. Por falta o falla en los servicios materia de estas disposiciones o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario; o

8.5. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

9. El servicio aeroportuario de abordadores mecánicos para pasajeros en su modalidad de Aerocares, se prestará en forma gratuita a los siguientes usuarios:

9.1. El Estado Mayor Presidencial, la Secretaría de la Defensa Nacional, La Armada de México; o bien, aeronaves que tengan los signos y símbolos militares exteriores de su nacionalidad y que estén bajo el mando y tripuladas por personal de la Armada de México, del Ejército Mexicano, de la Fuerza Aérea Mexicana y de la Fuerza Naval.

9.2. Aquellos que pertenezcan a corporaciones que realicen funciones de seguridad nacional;

9.3. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales y ambulancias aéreas sin fin de lucro, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

10. Estarán exentas del pago por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en su modalidad de aerocares las aeronaves que:

10.1. Deban aterrizar en el AICM por razones de emergencia;

10.2. Aterricen en el AICM por falta o falla de los servicios aeroportuarios en el aeropuerto original de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto original de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

10.3. Aterricen en el AICM para abastecerse de combustible, debido a falta de combustible en el aeropuerto de origen, de escala o de destino;

10.4. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

10.5. Por instrucciones de SENEAM a través del Centro de Control de Tránsito Aéreo.

11. Para efectos de facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por el servicio materia de estas disposiciones, se utilizará como fuente de datos la Orden de Servicio de los aerocares elaborada en cada servicio, recibida y firmada de conformidad por el usuario.

12. El pago de los servicios mencionados en el presente esquema se efectuará de conformidad a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Aeropuertos.

13. La Empresa Prestadora de Servicios podrá autorizar descuentos a sus tarifas máximas, siempre que dichos descuentos se apliquen en forma no discriminatoria, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento respectivo, y lo notifique por escrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un plazo no menor a 5 días hábiles de anticipación a su aplicación.

14. Será responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios que el servicio objeto de las presentes disposiciones sea prestado conforme a las normas y estándares establecidos por las autoridades correspondientes, así como a las reglas de operación del AICM.

15. Los vuelos con destino internacional que efectúen una o varias escalas dentro de la República Mexicana se considerarán como tramo internacional a partir de la última escala nacional; en el caso de los vuelos cuyo origen es un país extranjero y realicen escalas a su arribo a la República Mexicana se considerará para cobro internacional la primera escala y a partir de ésta serán tramos nacionales.

Para las aerolíneas extranjeras siempre se aplicarán las tarifas máximas de vuelos internacionales, en su caso.

16. Cuando el concesionario del AICM, o la Empresa Prestadora de Servicios estimen que han concluido las circunstancias que dieron origen al establecimiento de las bases de regulación tarifaria, podrán solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dejar sin efectos dichas bases y sus mecanismos de ajuste, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes bases y las tarifas estipuladas en las mismas, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, considerando las tarifas estipuladas registradas a partir de la fecha de expedición de las presentes Bases.

SEGUNDO.- Las presentes bases dejan sin efecto las resoluciones emitidas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Oficios No. 4.1.-2368 de fecha 14 de septiembre de 2007 y 4.1.-2389 de fecha 21 de septiembre de 2007, y las demás que hayan sido emitidas en el mismo sentido después de la primera fecha mencionada y hasta la emisión de las presentes bases.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

El Director General de Aeronáutica Civil

Alexandro Argudín Le Roy

Rúbrica.

(R.- 362186)

CREATIVEPOP, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO			PASIVO		
Circulante		2,210,863	Circulante		1,567,130
Caja	0		Proveedores	683,486	
Bancos	877,225		Acreedores Diversos	755,575	
Clientes	732,822		Impuestos por pagar	23,001	
Almacén	323,127		IVA Traslado	105,068	
Deudores Diversos	1,495		Anticipo de Clientes	0	
IVA Acreditable	276,194		Capital Contable		697,269
Fijo		29,320	Capital Social	6,880	
Mobiliario y equipo neto	29,320		Resultado de Ejercicios Anteriores	552,056	
Diferido		24,216	Resultado del Ejercicio	138,333	
Pagos anticipados	24,216				
Suma Total del Activo		2,264,399	Suma total Pasivo y Capital		2,264,399

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Liquidador de la empresa

L.C.P. Ignacio Rico Moya

Rúbrica.

(R.- 362000)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

DARIO LUNA PLA, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, y las Reglas de Operación del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mediante este acuerdo se regula la aplicación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

1. Introducción

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos del “Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas permite potenciar la capacidad financiera del Gobierno Federal e incrementar la cobertura física de los seguros catastróficos paramétricos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas que afecten la actividad agropecuaria.

1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

1.2 Definiciones

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

a) AGROASEMEX: AGROASEMEX, S.A.

b) CADENA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación, operado por SAGARPA.

c) CNA: Comisión Nacional del Agua.

d) Contingencias Climatológicas: Fenómenos climáticos extremos de: sequía, exceso de lluvia, vientos y helada que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo, ya sea porque impida su implantación o disminuya el valor de la producción esperada en un importe que lo haga insuficiente para cubrir los costos de recolección, o que la biomasa de los agostaderos disminuya a un nivel que haga necesario el suministro extraordinario de alimento al ganado.

e) LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

f) OIC: Organismo Interno de Control en AGROASEMEX.

g) PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

h) Prima: Costo del seguro que se sufragará con cargo a los Recursos del Programa de Contingencias.

i) Programa de Contingencias: Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, el cual corresponde al Programa para Contingencias señalado en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2013.

j) Recursos: Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

k) SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

l) Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

m) Seguro: Seguro paramétrico de naturaleza catastrófica diseñado y operado por AGROASEMEX, para cubrir Contingencias Climatológicas.

n) SFP: Secretaría de la Función Pública o la instancia que resulte competente.

o) USPSS: Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los numerales anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

2. Objetivos

Este programa tiene como propósito potenciar la capacidad financiera del Gobierno Federal, mediante el pago de la prima para la contratación de seguros catastróficos paramétricos, para proteger las desviaciones financieras que se originen por la ocurrencia de contingencias climatológicas que afecten la actividad agropecuaria, lo que permitirá incrementar la cobertura física del CADENA.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa a que se refiere estas Reglas tiene el carácter de nacional y es temporal, conforme a lo que se establezca en el PEF.

3.2 Poblaciones

3.2.1 Población potencial

Los estados, municipios, regiones y cultivos que no cuenten con seguro de tipo comercial y que estén expuestos a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario.

3.2.2 Población Objetivo

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA defina como prioritarios o susceptibles, en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA y a los criterios y requisitos previstos en las mismas.

3.2.3 Población Atendida

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA determinó como prioritarios y resultaron elegibles para la adquisición de coberturas de seguro catastrófico en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA.

3.3 Beneficiarios

Los estados y municipios de la población objetivo en las zonas, cultivos y superficies de agostadero que sean susceptibles de protegerse a través del seguro que permita a la SAGARPA y a los Gobiernos de los estados hacer frente a sus obligaciones con la población o productores agropecuario que, en su caso, resulte afectada en sus cultivos o agostaderos por contingencias climatológicas de tipo catastrófico.

3.3.1 Requisitos

Contratación del Seguro por la SAGARPA para proteger al CADENA.

3.3.2 Procedimiento de selección

El Seguro se contratará en aquellas entidades federativas, regiones y cultivos del país que sean identificados por la SAGARPA como prioritarios conforme a las Reglas del CADENA, y siempre que se cumpla con los criterios de selección establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los apoyos.

3.4 Características de los apoyos

Los Recursos del Programa de Contingencias se utilizarán para el pago de la Prima por la contratación del Seguro, en los términos establecidos en el PEF que deberá otorgar cobertura exclusivamente al componente federal de los apoyos otorgados por el CADENA.

Adicionalmente, sin cargo a los Recursos del Programa de Contingencias establecidos en el PEF y según convenga la SAGARPA con los gobiernos estatales, AGROASEMEX podrá ofrecerles un Seguro bajo las mismas condiciones a las contratadas directamente a través de SAGARPA, conforme a estas Reglas. La Prima pagada por el gobierno estatal deberá ser el porcentaje de aportación estatal de los apoyos otorgados por el CADENA, para potenciar la suma asegurada de común acuerdo con AGROASEMEX.

Los Recursos para este Programa son los asignados en el PEF y serán aplicados directamente por AGROASEMEX.

3.5 Participantes

3.5.1 Instancia Ejecutora

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

3.5.2 Instancia de interpretación

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

4. Operación

4.1 Proceso

a) AGROASEMEX elaborará un estudio técnico conforme a los requerimientos del CADENA, en el que identificará las entidades federativas, cultivos y agostaderos susceptibles de asegurarse mediante el uso de estaciones meteorológicas administradas por la CNA y/o el uso de sensores remotos, con base en la existencia de una base de datos confiable en cuanto a serie histórica y calidad de la información, así como una adecuada y eficiente infraestructura de medición.

b) Con base en los estudios técnicos realizados por AGROASEMEX, la SAGARPA procederá a la contratación del Seguro para aquellos estados, regiones, cultivos, agostaderos y riesgos susceptibles de protegerse, sin exceder los Recursos asignados en el PEF al Programa de Contingencias.

c) Una vez aceptado el riesgo, AGROASEMEX procederá a emitir la póliza o pólizas correspondientes a favor de SAGARPA, en su calidad de asegurado, en donde consten el estado, superficie, cultivos y riesgos asegurados en cada una de las estaciones meteorológicas seleccionadas, o índices de vegetación protegidos en las zonas de agostaderos, así como la suma asegurada y monto de la Prima. Emitida la póliza o pólizas, AGROASEMEX procederá a realizar la afectación presupuestal de los Recursos del Programa de Contingencias hasta por el monto necesario para cubrir las Primas, en un plazo que no excederá de treinta días naturales posteriores a la fecha de aceptación del riesgo y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

d) AGROASEMEX liquidará las indemnizaciones a SAGARPA que resulten en caso de que se presenten los riesgos cubiertos por el Seguro, en la forma y términos establecidos en la póliza o pólizas correspondientes.

La administración de los Recursos que AGROASEMEX pague por concepto de indemnizaciones estará a cargo de SAGARPA. La canalización de esos Recursos en forma de apoyos a la población rural afectada por alguno de los riesgos protegidos por el Seguro, será responsabilidad exclusiva de SAGARPA, a través y conforme al CADENA.

4.2 Indicadores

Los indicadores de resultados correspondientes al Programa de Contingencias se establecen en el Anexo 1 que forma parte integrante de estas Reglas.

4.3 Coordinación institucional

Para la operación del Programa de Contingencias AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA.

4.4 Ejecución

La unidad responsable de la ejecución del Programa de Contingencias al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

4.4.1 Avances físico-financieros

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la LFPRH, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

4.4.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica para el Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas.

4.4.3 Cierre de ejercicio

AGROASEMEX presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación del Programa de Contingencias previsto en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

4.4.4 Recursos no devengados

Los Recursos asignados al Programa de Contingencias previsto en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Atribuciones

El seguimiento, control y auditoría del Programa de Contingencias estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

b) Realizar auditorías para verificar que los Recursos asignados al Programa de Contingencias se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

5.2 Objetivo

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

- a)** Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;
- b)** Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y
- c)** Promover la adecuada rendición de cuentas de los Recursos, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución del Programa de Contingencias.

5.3 Resultados y seguimiento

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

6. Evaluación

6.1 Interna

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento del Programa de Contingencias, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

6.2 Externa

El Programa de Contingencias se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades del programa a que se refiere estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Contingencias se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

8. Quejas y denuncias

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir Recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución del Programa de Contingencias.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico agroquejanet@agroasemex.gob.mx.

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- El Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2011, sólo continuará aplicándose respecto de los Recursos otorgados con base en el Programa de Contingencias durante el ejercicio 2012.

TERCERA.- Las Reglas que se emiten mediante el presente acuerdo regirán todo lo relativo a los Recursos que se soliciten y otorguen conforme a las mismas a partir del ejercicio 2013 en relación con el Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

CUARTA.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá.**- Rúbrica.

ANEXO 1
MATRIZ DE INDICADORES

Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad: Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.									
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S199 (Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas) (PCC)									
Resumen Narrativo	Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre Del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Tipo de valor		
Fin: Contribuir al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos para la protección de la actividad agropecuaria con Seguros Paramétricos Agrícolas (SPA).	Porcentaje de participación de las primas con subsidio del Programa en relación al total de primas de seguros agrícolas en el Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR ^{1/}).	Se refiere a la participación porcentual de las primas con subsidio respecto del total de las primas de los seguros agrícolas, en el país (SNAMR) ^{1/}	[[Monto total en pesos de las primas con subsidios del Programa en el año t) / (Monto total en pesos de las primas de seguros agrícolas con subsidio reportadas en el SNAMR ^{1/} en el año t)] *100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes trimestrales y de cierre del año del PCC disponible en la página de Internet de AGROASEMEX generados y al resguardo de Dirección de Administración de Programas de Subsidio de AGROASEMEX.	La SAGARPA contrata aseguramientos catastróficos SPA.
Propósito: Incrementar la superficie asegurada con subsidio a la prima de aseguramientos catastróficos (SPA) con recursos del Programa en áreas geográficas de estados y municipios que la SAGARPA determine como prioritarios	Tasa de variación de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa.	Se refiere al cambio porcentual de la superficie agrícola asegurada con subsidio del PCC respecto al promedio, de los cinco años anteriores, de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa	[[Número de hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en el año t) / (Promedio de las hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en los años t-1, t-2, t-3, t-4 y t-5) - 1]]*100.					Bases de datos del PCC generadas y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX. Informes de seguros catastróficos proporcionados	

Componente:										
El apoyo económico se aplicó para el pago de la prima del seguro SPA adquirido por la SAGARPA.		Porcentaje de participación de los recursos del Programa en relación al total de primas de Seguros paramétricos agrícolas contratados por la SAGARPA	Se refiere a la participación porcentual de los recursos del Programa respecto al total de las primas de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA.	[(Monto en pesos de las primas totales con subsidio del Programa en el año t) / (Monto en pesos de las primas totales de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA en el año t)] * 100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	por la SAGARPA, generados y a resguardo de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA.	
1	Actividad: Pago de las pólizas de los Seguros paramétricos SPA, determinadas por la SAGARPA	Porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa	Se refiere al porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa respecto del total de pólizas de pólizas del seguro paramétrico emitidas	[(Número de pólizas pagadas con recursos del Programa en el año t) / (Total de pólizas emitidas por AGROASEMEX año t)] * 100	Eficiencia	Anual	Porcentaje	Relativo	Reporte de emisión y pago de pólizas de seguros agrícolas catastróficos paramétricos. generado y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX.	

^{1/} El SNAMR o Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural contempla los aseguramientos agrícolas comerciales con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario más los aseguramientos agrícolas de tipo catastróficos contratados por la SAGARPA y por los Gobiernos de los Estados.

ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.

DARIO LUNA PLA, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 43, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., fracción V, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos, y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario y Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en las presentes Reglas se hace referencia al Seguro Agrícola para la Recuperación de la Actividad Productiva, el cual opera conforme a la normativa emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y estas Reglas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mediante este acuerdo se regulan en conjunto los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.

1. Introducción

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y sus modificaciones, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el 9 de octubre de 2007, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario contribuyen al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario.

1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución de los siguientes programas: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

1.2 Definiciones Generales

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

a) AGROASEMEX: Agroasemex, S.A.

b) Año Agrícola: Periodo que se compone del ciclo agrícola Otoño-Invierno del año inmediato anterior al año de referencia, más el ciclo Primavera-Verano del año de referencia.

c) Fondos: En singular o plural, los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

d) Ley de Fondos: Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.

e) LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

f) OIC: Organo Interno de Control en AGROASEMEX.

g) Organismos Integradores: En singular o plural, las asociaciones representativas de los Fondos, de carácter local, estatal y nacional, constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos.

h) PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

i) Población Objetivo: Personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad para cada uno de los programas previstos en estas Reglas.

j) Programa de Apoyo: Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

k) Programa del Subsidio: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

l) Recursos autorizados: Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

m) SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

n) Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

o) SFP: Secretaría de la Función Pública o la instancia que resulte competente.

p) USPSS: Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

1.3 Definiciones específicas para cada programa

1.3.1 Definiciones específicas para el Programa del Subsidio

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa del Subsidio se entenderá por:

a) Aseguradores: En singular o plural, los Fondos, Aseguradoras y AGROASEMEX que operan el Seguro Agropecuario y que por cuenta y orden de los productores soliciten y reciban el Subsidio.

b) CADENA: Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación.

c) FIRA: Banco de México-Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

d) Prima o Cuota: Costo del seguro que deberá cubrir el Productor Agropecuario como requisito de elegibilidad para la procedencia del Subsidio.

e) Productores Agropecuarios: En singular o plural, personas físicas o morales que obtengan de los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

f) Seguro Agropecuario: En singular o plural, Seguro Agrícola, Ganadero y de Animales.

g) Sistema de Aseguramiento: Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural que se integra por los Aseguradores.

h) Subsidio: Recursos fiscales aprobados en el PEF para el Programa del Subsidio.

1.3.2 Definiciones específicas para el Programa de Apoyo

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa de Apoyo se entenderá por:

a) Apoyos: Recursos fiscales a favor de los Fondos y Organismos Integradores que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

b) Ciclo(s) de Referencia: Ciclo agrícola otoño-invierno, ciclo agrícola primavera-verano, operaciones de daños a bienes conexos ejercicio fiscal y operaciones ganaderas ejercicio fiscal.

c) LGSO: Lineamientos generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007.

2. Objetivos

2.1 Objetivos Generales

Contribuir a la ampliación de: la cobertura de protección; la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos; y la participación del sector privado.

2.2 Objetivos específicos de cada programa

2.2.1 Objetivos específicos del Programa del Subsidio

Ampliar la cobertura del seguro agropecuario mediante las siguientes acciones:

a) Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.

b) Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección de los Productores Agropecuarios a nivel nacional, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

2.2.2 Objetivos específicos del Programa de Apoyo

Ampliar la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos mediante:

a) Complementar los gastos de administración y operación a fin de que mejoren su capacidad de autogestión y la calidad de los servicios que ofrecen a sus socios y sus afiliados.

b) Apoyar el costo de profesionalización de los Fondos y Organismos Integradores.

3. Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones

3.1 Cobertura

Los programas a que se refieren estas Reglas tienen el carácter de nacionales y son temporales, conforme a lo que se establezca en el PEF.

3.2 Programa del Subsidio

De los Recursos autorizados por el PEF al Programa del Subsidio, se aplicará al menos el sesenta por ciento al seguro agrícola y el resto al seguro ganadero.

3.2.1 Población Objetivo

Productores Agropecuarios que, sin distinción de género ni discriminación alguna, contraten con los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad y que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

3.2.2 Beneficiarios

A. Seguro agrícola

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que aseguren cultivos cuando contraten y paguen la Prima o Cuota de una o varias de las coberturas de riesgo siguientes:

- a) Climatológicos: sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, incendio, huracán, ciclón, tornado, tromba y vientos fuertes, onda cálida, falta de piso para cosechar y nevada.
- b) Relacionados con la nacencia: imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponamiento.
- c) Biológicos: plagas y depredadores, así como enfermedades.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

B. Seguro ganadero y de animales

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que contraten y paguen la Prima o Cuota de coberturas para proteger especies pecuarias, acuícolas, apícolas y avícolas, en los términos establecidos en estas Reglas.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

3.2.2.1 Requisitos

3.2.2.1.1 Consideraciones generales

a) Se canalizará al Productor Agropecuario a través de los Aseguradores integrantes del Sistema de Aseguramiento, mediante un porcentaje o monto que reduzca el importe de la Prima o Cuota a cargo del Productor Agropecuario, en términos de estas Reglas; o a los Productores Agropecuarios que reciban la protección por coberturas contratadas por gobiernos estatales en programas de apoyo a la actividad agropecuaria.

b) La operación del Subsidio se sujetará al importe de los recursos fiscales asignados en el PEF y, en su caso, a las adecuaciones presupuestarias que se autoricen conforme a las disposiciones aplicables.

c) En los documentos de aseguramiento, los Aseguradores harán constar el monto de las primas que, en apoyo a los productores contratantes del Seguro Agropecuario, cubre el Gobierno Federal. La entrega del Subsidio a los Aseguradores, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente.

d) Los aseguramientos que dentro de un mismo ciclo o ejercicio reciban recursos provenientes de otros Programas Federales que se destinen directamente al pago de las primas correspondientes, no serán elegibles para recibir el Subsidio contemplado en estas Reglas, cuando esto implique duplicidad de subsidios.

e) Cuando las solicitudes de Subsidio que presenten los Aseguradores alcancen el setenta por ciento del presupuesto autorizado al Programa del Subsidio en el PEF o se estime que no se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de estas Reglas, AGROASEMEX deberá informar por escrito a la USPSS dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de ello, proponiendo una reasignación de los recursos remanentes. La USPSS dentro de los cinco días hábiles naturales posteriores convocará al Grupo de Trabajo para analizar la propuesta que le presente AGROASEMEX y resolverá lo conducente respecto a la asignación del porcentaje dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión del Grupo de Trabajo.

f) Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de porcentajes unitarios máximos, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en estas Reglas.

3.2.2.1.2 Registro para canalizar el Subsidio

Los Aseguradores que otorguen las coberturas de seguros elegibles de acuerdo con estas Reglas deberán registrarse ante AGROASEMEX, para lo cual le presentarán solicitud mediante el formato que se agrega como Anexo "A" Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, que forma parte integrante de estas Reglas conforme a la información requerida en el mismo.

AGROASEMEX inscribirá en el registro a los Aseguradores que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

En caso de que alguna solicitud no cumpla con todos los requisitos establecidos, AGROASEMEX no procederá a la inscripción en el registro y lo notificará al interesado.

Toda modificación a la información que conste en el registro deberá comunicarse a AGROASEMEX dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra. Las modificaciones deberán notificarse mediante el Anexo "A" de manera previa a la solicitud del Subsidio.

AGROASEMEX insertará en su página de Internet la relación de los Aseguradores inscritos en el registro.

AGROASEMEX únicamente canalizará el Subsidio por medio de los Aseguradores inscritos en el registro a que se refiere esta Regla.

Los Aseguradores que se encuentren registrados a la entrada en vigor de estas Reglas mantendrán su registro.

3.2.2.1.3 Convenio para el uso del AGRONET®:

Para la operación del Programa del Subsidio los Aseguradores firmarán con AGROASEMEX un convenio de colaboración para el uso de la red de comunicación del Sistema de Aseguramiento AGRONET®, que como Anexo "G" forma parte integrante de estas Reglas, con el único objeto de que AGROASEMEX otorgue al Asegurador una cuenta de correo electrónico de uso gratuito en el sistema de comunicación vía Internet denominado AGRONET®.

3.2.2.2 Elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad se indicarán en el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, los cuales deben corresponder a la información que debe constar en las pólizas, constancias de aseguramiento, endosos y recibos de pago de primas o cuotas que expidan los Aseguradores a los Productores Agropecuarios que contraten el Seguro Agropecuario.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se verificará con base en la documentación indicada, conforme al procedimiento de supervisión previsto en estas Reglas.

Para tales efectos, las pólizas o constancias de aseguramiento y los endosos deberán expresar:

3.2.2.2.1 En el seguro agrícola:

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Región, Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Cultivo y Tipo de cultivo;

- e) Superficie asegurada;
- f) Tipo o esquema de seguro y Riesgos protegidos;
- g) Monto de la Prima o Cuota total;
- h) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- i) Inicio y conclusión de vigencia, y
- j) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

3.2.2.2.2 En el seguro ganadero y de animales:

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Especie, función y número de unidades aseguradas;
- e) Tipo o esquema de seguro y riesgos protegidos;
- f) Monto de la Prima o Cuota total;
- g) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- h) Inicio y conclusión de vigencia, e
- i) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

El pago de las Primas o Cuotas a cargo de los Productores Agropecuarios se acreditará con los recibos que al efecto expidan los Aseguradores.

3.2.2.3 Características, montos, tipos, límites de importes máximos unitarios y porcentajes de aplicación de Subsidio

Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de importes máximos unitarios, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en los apartados respectivos de estas Reglas.

3.2.2.3.1 Seguro agrícola

3.2.2.3.1.1 Coberturas con derecho a Subsidio

a) Seguro Agrícola a la Cosecha Esperada: Seguro que cubre el rendimiento programado y, en caso de afectación por un riesgo cubierto, indemniza el rendimiento no obtenido al costo de producción o al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

b) Seguro Agrícola a la Inversión: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección.

c) Seguro Agrícola a la Producción Garantizada: Seguro que protege el 100% del rendimiento al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

d) Seguro Agrícola por Planta: Seguro que protege el valor de la planta contra los daños que sufra a consecuencia de uno o varios de los riesgos amparados en la carátula de la póliza o constancia de aseguramiento.

e) Seguro de Garantía de Producción: Seguro que protege la producción o el valor de la producción potencial de un cultivo.

f) Seguro de Inversión con Ajuste al Rendimiento: Seguro que protege el valor de las inversiones directas que se requieren para el establecimiento y producción de un cultivo.

g) Seguro de Inversión con Ajuste en Daño Directo: Seguro que protege el valor de las inversiones directas del cultivo sin incluir las relacionadas con labores de cosecha; opera en función de daños directos, físicos y evidentes que afecten el potencial productivo del cultivo.

h) Seguro Agrícola para la Recuperación de la Actividad Productiva: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección, más una protección contra eventos catastróficos, con las siguientes características:

- La primera capa del seguro corresponde a las inversiones que se originan por los créditos y la segunda corresponde a las inversiones financiadas por el productor.
- La suma asegurada de la primera y segunda capa se debe encontrar entre el 70 y el 90 por ciento del valor total de las inversiones del paquete tecnológico determinado por el FIRA o la Financiera Rural para el cultivo, tipo de cultivo y zona del país de que se trate.
- La suma asegurada de la primera capa debe ser el 75 por ciento del total de la suma asegurada de las capas primera más la segunda. El restante 25% corresponderá a la segunda capa.
- El porcentaje de subsidio a la prima o cuota de la primera y segunda capa será conforme a los porcentajes de subsidio referidos en el numeral 3.2.2.3.1.2 de estas Reglas.
- La tercera capa, de carácter catastrófico, corresponde a un monto de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para cultivos de riego, anuales, bianuales, perennes, frutales, café y nopal, y de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para cultivos de temporal anuales.
- El subsidio a la prima de la tercera capa será del 75 por ciento.

La Secretaría podrá aprobar la inclusión de otras coberturas con derecho a Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX o del Grupo de Trabajo.

3.2.2.3.1.2 Porcentaje de Subsidio

El porcentaje de Subsidio que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota no deberá exceder de conformidad con el siguiente esquema:

REGION DEL PAIS	MUNICIPIOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE:	PORCENTAJE DE SUBSIDIO APLICABLE A LOS CULTIVOS BASICOS
1	CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATAN	60
2	AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA Y ZACATECAS	45
3	CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS	40
4	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR SINALOA Y SONORA	35

Para efectos de estas Reglas, se consideran cultivos básicos los siguientes: ajonjolí, algodón, arroz, avena, cacahuete, cártamo, cebada, frijol, garbanzo, haba, lenteja, maíz, sorgo, soya y trigo.

En todas las demás especies vegetales, para cuya producción no exista restricción u ordenamiento de carácter sanitario, legal o de cualquier otro tipo, se aplicará un Subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento del costo de la Prima o Cuota del Seguro Agropecuario.

El monto del Subsidio al Seguro Agrícola en ningún caso excederá de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, con independencia del número de pólizas o constancias o endosos que se emitan respecto del mismo cultivo y superficie por ciclo agrícola.

En caso de resiembra se estará a lo señalado en el párrafo anterior.

Para el Seguro Agrícola para la Recuperación de la Actividad Productiva, se aplicará lo dispuesto en el presente numeral y en las disposiciones legales que emita la SAGARPA para el presente ejercicio 2013. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos fiscales que aporte SAGARPA para apoyar este esquema de seguro. Para apoyar a los productores que adquieran este tipo de seguro será necesario que la SAGARPA aporte recursos fiscales adicionales para subsidiar las capas 2 y 3 a que se refiere el inciso h) del numeral 3.2.2.3.1.1 de estas Reglas.

En el Seguro Agrícola para la Recuperación de la Actividad Productiva, quedan excluidos del subsidio a la prima del seguro los cultivos forestales, pastos y plantas de ornato.

3.2.2.3.2 Seguro ganadero y de animales

Para efectos de los seguros ganadero y de animales se entenderá:

a) Doble función: Actividad de los animales destinados a la producción de crías y de leche en forma combinada, en unidades de producción semi-intensivas o extensivas.

b) Función de engorda: Actividad de las especies animales destinadas a la producción de carne, en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas.

c) Función de ordeña: Actividad de los animales destinados a la producción de leche, mantenidos en unidades de producción estabuladas o semi-estabuladas.

d) Función de reproducción: Actividad de los animales manejados en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas, cuya actividad principal es la producción de crías.

e) Función de trabajo: Actividad de los animales destinados a la realización de labores agrícolas y de carga en el medio rural.

f) Función zootécnica: Actividad productiva para la que se utiliza un animal.

g) Muerte: Pérdida de las funciones vitales de un animal.

h) Sacrificio forzoso: Es la determinación de dar Muerte a un animal autorizada por un Médico Veterinario Zootecnista, cuando los animales sufran una lesión o enfermedad irreversible por un riesgo cubierto que haga inminente su muerte o justifique técnicamente su sacrificio, conforme a la práctica veterinaria.

i) Unidad asegurable: Es, según se trate, una cabeza de ganado, un ave, una colmena o una hectárea o metro cuadrado en el caso del seguro acuícola.

j) Unidad de producción: Al lugar en el que se mantienen a los animales con objeto de desarrollar su función zootécnica.

k) Unidad de producción intensiva para camarón: son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con instalaciones, equipo y manejo que permiten mantener un control y seguimiento sobre los parámetros técnicos para el buen desarrollo del cultivo, que en condiciones normales les permita obtener una producción superior a una tonelada por hectárea.

l) Unidad de producción rustica o extensiva para camarón: son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con las mínimas instalaciones, equipo y manejo que les permite obtener una producción máxima de una tonelada por hectárea.

3.2.2.3.2.1 Porcentajes máximos de Subsidio por esquema de aseguramiento

Las coberturas respecto de las cuales procederá el Subsidio y el porcentaje que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota, será de conformidad con el siguiente esquema:

3.2.2.3.2.1.1 Seguros con Subsidio del 50% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro de Alta Mortalidad: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, ocasionada por un acontecimiento súbito e impredecible que incrementa de manera repentina la mortalidad habitual de la Unidad de producción, en un período máximo de treinta días naturales, según se convenga en las condiciones del seguro, y originado por una misma causa.

b) Seguro de Pérdida de Producción de Leche: Seguro que cubre la pérdida de producción de leche de los vientres protegidos con un Seguro de Alta Mortalidad, cuando el riesgo cubierto por éste se presente.

c) Seguro de Pérdida del Producto de la Gestación: Seguro que protege la pérdida del producto de la gestación de los vientres asegurados por alta mortalidad, al presentarse el riesgo cubierto por éste.

d) Seguro de Pérdidas por Inundación: Seguro que cubre el riesgo de inundación que origine la imposibilidad de efectuar el ordeño o el acceso a la Unidad de producción que impida la comercialización de la leche. Para que proceda el Subsidio, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

e) Seguro de Pérdidas por Tratamientos Específicos: Seguro que cubre la imposibilidad de comercializar la leche debido a la contaminación originada por la aplicación de tratamientos médicos veterinarios para enfermedades específicas. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

f) Seguro de Muerte por Enfermedades Exóticas: Seguro que cubre la Muerte de animales originada por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente. Este esquema no incluye la despoblación de animales enfermos o sanos expuestos al brote.

g) Seguro de Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas: Seguro que cubre el sacrificio sanitario de animales originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente.

Para que proceda el Subsidio en los casos de este apartado, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de dos exhibiciones.

En el caso de aseguramientos de animales de la Función de engorda con vigencias menores a un año, el pago de la Prima o Cuota deberá ser en una sola exhibición y el Subsidio procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y ciento veinte días naturales para las demás especies.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.1.2 Seguros con Subsidio de hasta el 30% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro de Programas de Fomento: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

b) Seguro de Campañas Zoonosanitarias: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad y, en su caso, despoblación ordenada por la autoridad de salud animal competente de los animales incluidos en programas federales de control o erradicación de enfermedades específicas, con o sin participación estatal y/o municipal. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en un máximo de dos exhibiciones.

c) Seguro de Adaptación para Programas de Fomento: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, así como el de pérdida de la función en animales de trabajo, a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y el pago de la Prima o Cuota será en una sola exhibición.

d) Seguro de Transporte Ganadero: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante su traslado desde su lugar de origen hasta su destino final, incluyendo las maniobras de embarque y desembarque. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual.

e) Seguro de Riesgos Ordinarios de Tránsito: Seguro que protege únicamente el riesgo de Muerte ocasionada directamente por un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración cuya Prima o Cuota podrá ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

f) Seguro de Estancia Temporal: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en exposiciones, subastas, ferias y concursos. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. No procederá solicitar el Subsidio para seguros no operados o no cobrados.

g) Seguro de Estaciones Cuarentenarias: Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en estaciones cuarentenarias. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuya vigencia no haya iniciado y la Prima o Cuota no se haya pagado.

h) Seguro de Radicación: Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales en el lugar donde realizan su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia será de un año, excepto en la Función de engorda que deberá tener una vigencia mínima de sesenta días naturales en bovinos y porcinos y ciento veinte días naturales para las demás especies y el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en un máximo de dos exhibiciones.

i) Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete: Seguros que incluyen la protección de Seguros de Transporte, Adaptación y Radicación y cubren los riesgos de muerte por enfermedad, accidente o sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas de fomento implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos de Bovinos con vigencia de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

j) Seguro de Adaptación: Seguro que protege el riesgo de Muerte de los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica, por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, y pérdida de la función en animales de trabajo. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y la Prima o Cuota deberá pagarse en una sola exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.1.3 Seguros con Subsidio de hasta el 20% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro Acuícola: Seguro que protege el riesgo de Muerte o fuga de los crustáceos y la Muerte de peces mantenidos en Unidad de producción con fines comerciales. En este esquema de Subsidio se incluyen aseguramientos con vigencia mínima de cuatro meses y pago de las Primas o Cuotas en una exhibición.

b) Seguro de Accidentes para Aves: Seguro que protege a las aves comerciales del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

c) Seguro de Accidentes para Porcinos: Seguro que protege a los porcinos del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

d) Seguro de Accidentes Apícola: Seguro que protege contra los riesgos de Muerte o fuga de las abejas de una colmena por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

3.2.2.3.2.2 Importe máximo de Subsidio por Unidad asegurable

El importe máximo de Subsidio en pesos para cada Unidad asegurable, se determinará por función, especie y cobertura, de conformidad con las tablas de Subsidio por cabeza y unidad que se establece a continuación:

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

Esquemas de Aseguramiento	BOVINOS				
	ORDEÑA	ENGORDA	REPRODUCCION	DOBLE FUNCION	DE TRABAJO
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	30.0	6.67	12.0	30.0	8.00
Pérdida de producción de leche por alta mortalidad	10.0	Na	Na	Na	Na
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	5.0	Na	5.0	5.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	2.0	0.13	1.0	1.0	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	12.0	3.33	1.0	1.0	0.5
Pérdidas de producción de leche por Inundación	8.0	Na	Na	Na	Na
Pérdidas de producción de leche por tratamientos específicos	5.0	Na	Na	Na	Na
Programas de Fomento	360.0	Na	360.0	360.0	180.0
Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete	495.0	Na	495.0	495.0	Na
Campañas Zoonosanitarias	2.50	1.67	2.50	2.50	Na
* Radicación	360.0	33.33	360.0	360.0	180.0
Adaptación Programas de Fomento	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
* Adaptación	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
Transporte Ganadero	30.0	15.0	15.0	15.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	15.0	6.0	7.0	7.0	7.0
** Robo total con violencia	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
Estancia Temporal	30.0	Na	7.0	7.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	10	3.50	3.50	3.50	Na

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 bovinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	PORCINOS	
	ENGORDA	REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	1.0	7.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	Na	5.0
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.10	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.10	3.0
Programas de Fomento	Na	210.0
Campañas Zoonosanitarias	2.5	2.5
* Radicación	6.75	210.0
Adaptación Programas de Fomento	Na	70.0
* Adaptación	Na	70.0
Transporte Ganadero	5.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	1.50	7.0
** Robo total con violencia	2.50	7.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	2.50	7.0
Estancia Temporal	Na	7.0
Seguro de Accidentes	3.00	3.00

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 porcinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	OVINOS	
	REPRODUCCION	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones cuarentenarias	2.0	0.50

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 ovinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAPRINOS	
	REPRODUCCION Y ORDEÑA	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	2.0	0.50

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 caprinos.

** Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	EQUINOS DE TRABAJO Y REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	1.0
Programas de Fomento	75.0
* Radicación	75.0
Adaptación Programas de Fomento	30.0
* Adaptación	30.0
Transporte Ganadero	13.5
Riesgos Ordinarios de Tránsito	7.0

* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 equinos.

Tabla de Subsidio máximo por hectárea o metro cuadrado (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAMARONES		PECES
	Unidades de producción intensivas	Unidades de producción rústicas	
	Subsidio/ha.	Subsidio/ha.	Subsidio/m ²
Seguro Acuícola	1,220.0	250.0	60.0

Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	APICOLA
	Subsidio/colmena
Seguro de Accidentes	12.0

Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):

AVES	
ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	Pollo de engorda, gallina de postura, reproductoras y progenitoras
	Subsidio/ave
Seguro de Accidentes	0.050
Campañas Zoonosológicas	0.050
Riesgos Ordinarios de Tránsito	0.050
*Robo total con violencia	0.050
*Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	0.050
Muerte por enfermedades exóticas	0.050
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.050

* Riesgos adicionales al esquema de aseguramiento de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

El importe máximo o porcentaje de Subsidio será anual y procederá para un solo esquema de aseguramiento, entendiéndose como tal la cobertura de animales de una misma especie y función que se encuentre en la misma Unidad de producción, salvo en los siguientes casos:

a) Tratándose de animales en Función de engorda en esquemas de alta mortalidad, radicación y acuícola, el importe máximo y porcentaje procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies. En caso de vigencias mayores a los mínimos, el monto del Subsidio se dividirá entre los días de la vigencia mínima correspondiente y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia.

b) Tratándose de Seguros de transporte y estancia temporal, el Subsidio aplicará por evento.

En los casos de pago fraccionado de la Prima o Cuota o de declaración mensual, el Subsidio se cubrirá en la proporción equivalente al periodo del pago fraccionado o de declaración mensual previsto en la póliza o constancia de aseguramiento. La suma de las parcialidades de Subsidio no excederá del límite máximo y porcentaje establecido en estas Reglas.

En el caso de los Seguros de Transporte Ganadero y Riesgos Ordinarios de Tránsito, quedan incluidos los transportes de las Unidades de producción a los rastros.

No procederá el Subsidio para los Seguros de adaptación y radicación en los que se pacte un monto indemnizable máximo inferior a la suma asegurada. La cobertura de alta mortalidad es excluyente de las de radicación y adaptación para efectos del Subsidio.

Sólo procederá el Subsidio en los Seguros de Radicación cuando haya una transferencia significativa de riesgo y se trate de aseguramientos con vigencia anual, salvo que se trate de aseguramientos de animales de la Función de engorda cuya vigencia mínima será de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies.

Para los Seguros de Adaptación, el Subsidio únicamente procederá, por una sola vez, tratándose de aseguramientos que representen una transferencia significativa de riesgo, con vigencia mínima de treinta y máxima de cuarenta y cinco días, y cuya Prima o Cuota se pague en una sola exhibición.

3.2.2.3.2.3 Forma de aplicación

El Subsidio estará limitado por cualquiera de los dos siguientes criterios, lo que ocurra primero:

- Por el porcentaje indicado para cada tipo de seguro, o
- Por el monto máximo por Unidad asegurable en cada Función zootécnica.

3.2.2.3.2.4. Aseguramientos, especies o funciones en los que no aplica el Subsidio

No se otorgará el Subsidio a los aseguramientos de caninos, felinos, animales de ornato, de compañía, de pelea, equinos de alto valor en sus distintas funciones, los toros de lidia y animales exóticos o de zoológico.

En ningún caso serán objeto de Subsidio esquemas de administración de pérdidas ni coberturas que protejan la mortalidad habitual de las Unidades de producción o limiten la responsabilidad del Asegurador a una mortalidad pactada.

3.2.2.4 Procedimiento de selección

Además de lo antes señalado, el derecho al Subsidio procederá únicamente a partir del pago de la Prima o Cuota del seguro a cargo del Productor Agropecuario, siempre y cuando el seguro respectivo hubiere iniciado su vigencia con anterioridad a la solicitud del Subsidio por parte de los Aseguradores. El Subsidio se aplicará con base en la Prima o Cuota pagada, excluido el gasto por emisión de la póliza o constancia de aseguramiento.

Los Aseguradores deberán solicitar el Subsidio mediante el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, que forma parte integrante de estas Reglas, conforme a la información requerida en el mismo.

Los Aseguradores registrarán en su contabilidad los montos de todos los Subsidios otorgados para su canalización en términos del Programa del Subsidio.

3.3 Programa de Apoyo

3.3.1 Población Objetivo

La población objetivo de este programa son los Fondos y Organismos Integradores que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los Apoyos.

3.3.2 Beneficiarios

- a) Los Fondos registrados ante la Secretaría.
- b) Organismos Integradores registrados ante la Secretaría y que realicen las funciones establecidas a su cargo en términos de la Ley de Fondos.

3.3.2.1. Consideraciones generales

Los Fondos y Organismos Integradores deberán presentar el Anexo "H" que forma parte integrante de estas Reglas, debidamente requisado.

3.3.2.1.1 Requisitos

Requisitos de elegibilidad:

A. Para los Fondos:

Se apoyará a los Fondos que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) Acrediten su registro en los términos establecidos en la Ley de Fondos; y
- c) Tengan en vigor un contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos.

B. Para los Organismos Integradores:

Se apoyará a los Organismos Integradores que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) En el año de la solicitud se encuentren registrados y en operación conforme a la Ley de Fondos;
- c) Otorguen el seguimiento de operaciones a Fondos que se encuentren en operación, y
- d) Acrediten con los convenios respectivos que el Organismo Integrador Nacional les haya delegado las facultades para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.

No serán elegibles los Fondos y los Organismos Integradores que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

3.3.2.2 Procedimiento de selección

Los Fondos y los Organismos Integradores elegibles que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estas Reglas.

3.3.3 Características de los Apoyos**A. Apoyos para los Fondos****A.1 Apoyo para Costos de Transacción****A.1.1 Monto del Apoyo**

Para este Apoyo se asigna la cantidad total de \$95'508,000.00 (noventa y cinco millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Con base en el porcentaje de gastos de administración y operación determinados respecto del Ciclo Agrícola o Ejercicio Fiscal Ganadero de Referencia o Ejercicio Fiscal de Daños a Bienes Conexos de Referencia, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Fondos, el monto del Apoyo se calculará dependiendo del rango de dichos gastos, de acuerdo con la siguiente tabla de aplicación:

TABLA DE APLICACION			
GASTOS DE OPERACION		MONTO DE LOS APOYOS	
LIMITE INFERIOR (pesos)	LIMITE SUPERIOR (pesos)	PORCENTAJE DE APOYO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	CUOTA FIJA (pesos)
50,001	100,000	20.00%	13,500
100,001	150,000	18.00%	23,500
150,001	200,000	16.00%	32,500
200,001	300,000	14.00%	40,500
300,001	500,000	11.00%	54,500
500,001	700,000	9.00%	76,500
700,001	900,000	8.00%	94,500
900,001	1,000,000	6.00%	110,500
1,000,001	1,250,000	4.00%	116,500
1,250,001	1,500,000	2.00%	126,500
1,500,001	en adelante	0.00%	131,500

Adicionalmente al monto calculado con base en la Tabla de Aplicación, se otorgará por única vez un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del número de solicitudes de este componente de Apoyo.

No se otorgará apoyo de este componente a los Fondos cuyos gastos de operación resulten inferiores a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) respecto del Ciclo Agrícola o Ejercicio Fiscal Ganadero de Referencia o Ejercicio Fiscal de Daños a Bienes Conexos de Referencia por el que se solicite el apoyo.

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

A.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, incluyendo gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

b) Para los siguientes gastos: luz, agua, teléfono, Internet, mensajería, renta y mantenimiento del local, mantenimiento del o los vehículos propiedad del Fondo, papelería, útiles y consumibles de oficina, y gastos necesarios para la operación del Fondo.

c) Honorarios del contador público independiente que dictamine los estados financieros del Fondo.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

A.1.3 Solicitud del Apoyo

Para solicitar este Apoyo el Fondo deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

- a) Formato 1. "Solicitud de Apoyo de Costos de Transacción", que forma parte integrante de estas Reglas.
- b) Formato 1-A. Constancia que expida la institución que preste al Fondo el servicio de reaseguro respecto al ciclo de referencia por el cual se solicita el Apoyo", que forma parte integrante de estas Reglas.
- c) Recibos del pago de reaseguro del ciclo agrícola o del ejercicio fiscal ganadero o del ejercicio fiscal de daños a bienes y conexos de referencia por el cual se solicita el Apoyo.
- d) Cierre de operaciones del ciclo otoño-invierno 2012/2013, cuando éste sea el Ciclo de Referencia.
- e) Avance de operaciones del ciclo otoño-invierno 2012-2013, cuando éste sea el Ciclo de Referencia y el término de sus vigencias ocurran en 2014.
- f) Avance de operaciones del ciclo otoño-invierno 2013/2014, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.
- g) Cierre de operaciones del ciclo primavera-verano 2012 y el avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2013, cuando el primero sea el Ciclo de Referencia.
- h) Avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2013 o del ciclo otoño-invierno 2013/2014, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.
- i) Cierre del ejercicio fiscal ganadero 2012 y avance del ejercicio fiscal 2013, cuando el ejercicio fiscal ganadero de referencia sea el primero.
- j) Avance de operaciones del ejercicio fiscal ganadero 2013, cuando se trate de Fondos que inician o que reanuden operaciones.
- k) Cierre del ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2012 y avance del ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2013, cuando el ejercicio fiscal de daños a bienes conexos de referencia sea el primero.
- l) Avance de operaciones del ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2013 cuando se trate de Fondos que inician o que reanuden operaciones.

La Institución que preste el servicio de reaseguro podrá entregar directamente a AGROASEMEX los documentos que se indican en los incisos b) y c).

A.1.4 Condiciones para recibir solicitudes del Apoyo

- a) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 1 que forma parte integrante de estas Reglas y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.
- b) Cuando se solicite con base en el ciclo agrícola de referencia otoño-invierno 2012/2013, la solicitud se deberá presentar a partir del cierre de las operaciones de dicho ciclo, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.
- c) Cuando se solicite con base en el ciclo de referencia agrícola primavera-verano 2012, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2013 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas, respecto al Ciclo de Referencia, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes. En los casos en los que el Fondo no alcance el sesenta por ciento, el cálculo se realizará respecto del avance del ciclo agrícola primavera-verano 2013 y solamente se podrá solicitar en una sola exhibición.
- d) Cuando se solicite con base en el ejercicio fiscal ganadero de referencia 2012, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones en el ejercicio fiscal ganadero 2013 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas respecto del ejercicio fiscal ganadero de referencia 2012, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes. En los casos en los que el Fondo no alcance el sesenta por ciento, el cálculo se realizará respecto del avance del ejercicio fiscal ganadero 2013 y solamente se podrá solicitar en una sola exhibición.

e) Los Fondos que inicien o reanuden operaciones en el ejercicio fiscal 2013, podrán solicitar el Apoyo para Costos de Transacción en una sola exhibición a partir de la fecha en la que inicien o reanuden las operaciones y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes considerando el avance en las primas pagadas.

f) Cuando se solicite con base en el ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2012, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2013 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas, respecto al ejercicio de referencia, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes. En los casos en los que el Fondo no alcance el sesenta por ciento, el cálculo se realizará respecto del avance del ejercicio fiscal de daños a bienes 2013 y solamente se podrá solicitar en una sola exhibición.

g) En cultivos con ciclo de referencia otoño-invierno 2012/2013 cuyas vigencias terminan en el 2014, podrán solicitar el Apoyo para Costos de Transacción en una sola exhibición considerando el avance de la suscripción del ciclo de referencia otoño-invierno 2012/2013.

Solo se considerarán como recibidas las solicitudes para Costos de Transacción de Fondos con operaciones de aseguramiento vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

A.2 Apoyo para Capacitación

A.2.1 Destino y monto del Apoyo

El importe total para este componente es de \$12'300,000.00 (doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2013.

a) El Apoyo por asistir en 2013 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos y contabilidad de Fondos; a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo.

El Apoyo será por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por el tiempo que dure el curso de capacitación, el que se otorgará en el ejercicio 2013 hasta por las siguientes cantidades:

i) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Fondo (gerente, asistente, contador y técnicos).

ii) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los miembros de los consejos de administración y vigilancia del Fondo.

b) Se apoyará hasta con \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Fondo, para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del fondo como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

A.2.2 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 2, "Solicitud de Apoyo para Capacitación", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Para el apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia escaneada de las constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en la que se indique el número de días de duración del mismo y temario del curso, así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el apoyo de la Certificación de Competencias Laborales; copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado A.2.1 de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Fondo únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

A.3 Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos.

A.3.1 Destino y monto del Apoyo.

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que se constituyan en el 2012 y 2013 y que hayan iniciado operaciones en el 2013.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir los siguientes componentes:

a) Honorarios, derechos y gastos indispensables para la constitución del Fondo ante Notario e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipos de cómputo de escritorio o portátil.

ii. Impresora estándar, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo.

Para este componente el Apoyo será hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

A.3.2 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 8, "Solicitud de Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia escaneada de los documentos que cumplan los requisitos fiscales emitidos en 2012 ó 2013, a nombre del Fondo y que amparen los componentes y los montos devengados solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

A.4 Apoyo para Equipamiento Informático.

A.4.1 Destino y monto del Apoyo.

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que demuestren operaciones de seguros pagadas en 2013.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir la adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo y deberán integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- i. Equipos de cómputo de escritorio o portátil.
- ii. Impresora estándar, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$8'405,000.00 (ocho millones cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

A.4.2 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 8, "Solicitud de Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia escaneada de los documentos que cumplan los requisitos fiscales emitidos en 2013, a nombre del Fondo y que amparen los componentes y los montos devengados solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

B. Apoyos para el Organismo Integrador Nacional

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2013" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 3, "Programa Anual de Trabajo 2013, Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar el Programa Anual de Trabajo 2013, mediante el sistema informático que para tal efecto instrumente AGROASEMEX a más tardar el último día hábil del mes siguiente de la publicación de las presentes Reglas.

Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 3, que forma parte integrante de estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Nacional perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

B.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa

B.1.1 Monto del Apoyo

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados al gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que tenga contratados el Organismo Integrador Nacional para realizar la supervisión de las funciones delegadas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.).

B.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Nacional. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Nacional.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

B.1.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá de entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener toda la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2013, copia escaneada de los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

B.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se deberá entregar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos, los que deberán estar vigentes durante el ejercicio 2013. En caso de nuevas contrataciones durante al año, con la solicitud del trimestre que corresponda se deberá enviar el contrato respectivo.

b) Si el Organismo Integrador Nacional no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

B.2 Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas

B.2.1 Monto del Apoyo

El Organismo Integrador Nacional recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

Para supervisión de funciones, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por cada Organismo Integrador Estatal o Local con el que tenga suscrito y en vigor un convenio de delegación de funciones, a razón de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada visita de supervisión y un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por única vez cuando el Organismo Integrador Nacional haya realizado la primera visita de supervisión a la totalidad de los Organismos Integradores Estatales programados en el "Programa Anual de Trabajo 2013" que forma parte integrante de estas reglas. El importe total para este componente es de \$1'560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

B.2.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para el efecto de que el Organismo Integrador Nacional realice:

a) Por lo menos, dos visitas de supervisión de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por el gerente, contador y técnico del Organismo Integrador Nacional para realizar dichas actividades de supervisión.

b) Adquisición de bienes muebles necesarios para la operación del Organismo Integrador Nacional.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda a la coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

También quedarán excluidas del Apoyo las supervisiones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

B.2.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará por las supervisiones realizadas para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

1) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

2) Formato 3, "Programa Anual de Trabajo", que forma parte integrante de estas Reglas, en el que se deberán describir las actividades de supervisión de funciones delegadas realizadas en el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

3) Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

4) En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2013, en términos del Décimo de los LGSO.

5) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de lo siguiente:

a) Convenios de delegación de facultades celebrados con todos los Organismos Integradores Estatales y Locales para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos; en caso de que todos o algunos de los referidos convenios de delegación de facultades fueron entregados a AGROASEMEX en ejercicios anteriores y si estos continúan vigentes, bastará con la

presentación a AGROASEMEX de una carta firmada por el representante legal del Organismo Integrador Nacional en el que indique bajo protesta de decir verdad cada uno de los convenios de delegación de facultades que continúan vigentes con los respectivos Organismos Integradores Estatales.

b) Constancia de entrega a la Secretaría de los Programas Anuales de Trabajo 2013 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales, aprobados por sus respectivas asambleas.

6) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, copia de lo siguiente:

a) Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones, de acuerdo con el Décimo Primero de los LGSO;

b) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, que incluya la balanza de comprobación, y

c) Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

B.3 Apoyo para Capacitación

B.3.1 Destino y Monto del Apoyo

El importe total para este componente es de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2013.

a) Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Este Apoyo se otorgará por la asistencia en 2013 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Nacional.

b) Se apoyará hasta con \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del Organismo Integrador Nacional como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

B.3.2 Solicitud del Apoyo

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que se presenta trimestralmente y que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Para el apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia de constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en la que se indique el número de días de duración del mismo y temario del curso; así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional, mediante los cuales se compruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el apoyo por la Certificación Competencias Laborales; copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado B.3.1. de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

B.4 Apoyo para Operación y Soporte Técnico del Sistema Informático

B.4.1 Monto del Apoyo

El monto del Apoyo se otorgará por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales, y hasta por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto total de este Apoyo.

B.4.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se deberá destinar exclusivamente a los siguientes conceptos:

- a) Pago de salarios y servicios para la operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.
- b) Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

Dichos recursos se deberán utilizar para el mantenimiento y actualización de sistemas; soporte técnico para la operación de sistemas (mesa de ayuda); adquisición de consumibles para los equipos informáticos; y mantenimiento y administración de equipos para homologar procedimientos, trámites y mecanismos de operación y administración de los Fondos; integrar y actualizar bases de datos; prestar servicios de seguimiento de operaciones; coordinar y supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales; y automatizar procedimientos relacionados con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores.

Este Apoyo no podrá destinarse, bajo ninguna forma, a la adquisición de la propiedad o uso de equipos informáticos básicos o periféricos (hardware) ni de programas (software), ni para el pago de telefonía celular o cualquier servicio de internet vía teléfono celular.

B.4.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

- a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información que se indica en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.
- b) Contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional para la operación y soporte técnico de los sistemas.
- c) Comprobantes fiscales de la adquisición de servicios informáticos y adquisición de consumibles.

B.5 Apoyo para Sesiones del Consejo de Administración

B.5.1 Monto del Apoyo

El Organismo Integrador Nacional recibirá por cada sesión del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cuatro personas (tres consejeros y un comisario) que asistan a cada sesión mensual, con un límite de doce sesiones durante el ejercicio 2013.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

B.5.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se otorgará por la asistencia de los miembros del consejo de administración y el Comisario del Organismo Integrador Nacional a las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional necesarias para cumplir sus funciones en términos de la Ley de Fondos y en los LGSO con la asistencia del Comisario.

Para efectos de este Apoyo no se considerará al consejero o comisario suplente cuando asista a la sesión el propietario correspondiente.

B.5.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional celebradas en el trimestre inmediato anterior, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

B.6 Apoyo para Promoción de Nuevos Fondos

B.6.1 Destino del Apoyo

Que el Organismo Integrador Nacional:

Promueva entre productores agrícolas y pecuarios la constitución y operación de nuevos Fondos.

El 70% (setenta por ciento) del Apoyo para este componente, como mínimo, deberá destinarse a la promoción de nuevos Fondos en Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, y el 30% (treinta por ciento) en el resto de los estados del país. Para estos efectos quedan excluidos los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

B.6.2 Monto del Apoyo

El monto máximo para este Apoyo es la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Se asignarán \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada evento de promoción realizado en 2013, con una participación mínima de cincuenta productores.

B.6.3 Solicitud del Apoyo

El Apoyo se cubrirá para cada uno de los trimestres del año y para solicitarlo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 7, "Solicitud de Apoyo para Promoción de Nuevos de Fondos", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Copia de las actas y de su lista de asistencia firmadas por cada uno de los asistentes de cada uno de los eventos de promoción de nuevos Fondos llevados a cabo en trimestres anteriores, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

B.7 Apoyo para Desarrollo Tecnológico**B.7.1. Monto del Apoyo**

El monto máximo para este Apoyo es la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2013.

B.7.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará para el desarrollo y adquisición de software para la administración y operación por parte de los Fondos del ramo de seguro de Daños a Bienes Conexos.

B.7.3 Solicitud del Apoyo

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que se presenta trimestralmente, que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) En una primera solicitud se otorgará hasta el 50 por ciento del costo del desarrollo del software, IVA incluido, con la entrega de copia de cotizaciones, detalle de los entregables y contrato o contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional con proveedor o proveedores de desarrollo de software.

c) En una segunda solicitud se otorgará el resto del costo del desarrollo del software, IVA incluido, con la entrega de los comprobantes fiscales de la adquisición del software, su o sus licencias correspondientes, manuales de usuario y el paquete de discos del software desarrollado. Esta segunda solicitud con todos sus requisitos deberán presentarse a más tardar el 15 de diciembre de 2013.

C. Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2013" a través del sistema electrónico instrumentado por AGROASEMEX firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2013, Organismo Integrador Estatal y Local", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Estatal y Local deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil del mes siguiente de la publicación de las presentes Reglas. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 5, que forma parte integrante de estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal y Local deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Estatal o Local perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

C.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**C.1.1 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales por Organismo Integrador Estatal o Local, para un total de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales por Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que tenga contratados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$6'720,000.00 (seis millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

C.1.2 Destino del Apoyo

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Estatal y Local. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Estatal y Local.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

C.1.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2013, adjuntar los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

C.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2013. En caso de nuevas contrataciones durante al año con la solicitud del trimestre que corresponda deberá enviar contrato.

b) Si el Organismo Integrador Estatal y Local no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

C.2 Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones

C.2.1 Monto del Apoyo

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado y un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única vez cuando el Organismo Integrador Estatal haya realizado al menos una visita de seguimiento de operaciones al 50 por ciento de los Fondos programados en el Formato 5 "Programa Anual de Trabajo 2013" que forma parte integrante de estas reglas. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

En caso de que un Fondo esté afiliado y/o tenga celebrado el contrato de servicio de seguimiento de operaciones con dos o más Organismos Integradores, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste dichos servicios.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$12'350,000.00 (doce millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

C.2.2 Destino del Apoyo

Este Apoyo se destinará para el efecto de que los Organismos Integradores Estatales realicen:

a) Por cumplir con las visitas de seguimiento de operaciones que se establezcan en el Programa Anual de Trabajo 2013 por cada Organismo Integrador Estatal o Local.

b) Adquisición de bienes muebles necesarios para la operación del Organismo Integrador Estatal y Local.

Quedan excluidas del Apoyo las actividades de seguimiento de operaciones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador supervisor o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

C.2.3 Solicitud del Apoyo

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

1) Formato 6 "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que debe estar firmado por los miembros del consejo de administración.

2) Formato 5 "Avance del Programa Anual de Trabajo" y "Control de seguimiento de operaciones correspondientes al trimestre por el cual se solicita el Apoyo", que forman parte integrante de estas Reglas.

3) Copia de la constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

4) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se adjuntará copia escaneada de lo siguiente:

a) Contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que, en su caso, tenga celebrados con todos los Fondos; en caso de que todos o algunos de los referidos contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones fueron entregados a AGROASEMEX en ejercicios anteriores y si estos continúan vigentes, para estos casos, bastará con la presentación a AGROASEMEX de una carta firmada por el representante legal del Organismo Integrador Estatal en el que indique bajo protesta de decir verdad cada uno de los contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que continúan vigentes con los respectivos Fondos, y

b) Constancia mediante la cual se haya entregado al Organismo Integrador Nacional el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

5) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, se adjuntará copia de:

a) Publicación de los Fondos afiliados al Organismo Integrador que se trate, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Fondos y de los estatutos del Organismo Integrador;

b) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones;

c) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el primer trimestre;

d) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación, y

e) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

6) Con la solicitud correspondiente al tercer trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el segundo trimestre.

7) Con la solicitud correspondiente al cuarto trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el tercer trimestre.

C.3 Apoyo para Capacitación

C.3.1. Monto del Apoyo

El importe total para este componente es de \$602,000.00 (seiscientos dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2013.

a) Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Organismo Integrador estatal o Local. Este Apoyo se otorgará por la asistencia en 2013 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Estatal o Local.

b) Se apoyará hasta con \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) para cada Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del Organismo Integrador Estatal o Local como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

C.3.2 Solicitud del Apoyo

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

b) Para el apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia de constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en las que indique el número de días de duración del mismos y temario del curso; así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el apoyo por la Certificación de Competencias Laborales, copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado C.3.1. de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Estatal o Local únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

3.4 Participantes

3.4.1 Instancia Ejecutora

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

3.4.2 Instancia de interpretación

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

4. Operación

4.1 Procesos de cada programa

4.1.1 Proceso del Programa del Subsidio

4.1.1.1 Proceso

El otorgamiento del Subsidio, se sujetará a lo siguiente:

a) Los Productores Agropecuarios que satisfagan los requisitos de elegibilidad, tendrán derecho al Subsidio en los términos, condiciones, porcentajes o importes máximos previstos en estas Reglas.

El Productor Agropecuario tendrá la obligación de pagar el importe de la Prima o Cuota al Asegurador de que se trate y de proporcionar la información completa y veraz sobre el cumplimiento de los requisitos para la población objetivo y de elegibilidad previstos en estas Reglas.

b) Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, los ANEXOS "B-1" y "B-2" que forman parte integrante de estas Reglas, correspondiente a las pólizas o constancias de aseguramiento pagadas. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a estos períodos se considerarán para efecto de su revisión y en su caso para pago, a partir del primer día hábil del mes siguiente, con excepción de la relativa al mes de diciembre en el que solamente se recibirán solicitudes hasta el 10 de ese mes.

c) Vencido el plazo para la presentación de las solicitudes del mes, AGROASEMEX contará hasta el día 15 del mes siguiente para efectuar la revisión y pago de las operaciones procedentes e informar a los Aseguradores el resultado, los que, en su caso, harán los ajustes que resulten de las operaciones improcedentes en las solicitudes subsecuentes. En el caso de las presentadas en Diciembre, el plazo para la revisión y pago no excederá del 31 de diciembre.

d) El Subsidio sólo procederá respecto de las operaciones que satisfagan los requisitos establecidos en estas Reglas y se pagará con base en las disponibilidades presupuestales autorizadas por la Secretaría, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que los Aseguradores hayan señalado en el registro a que se refieren estas Reglas.

e) La solicitud deberá presentarse mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX, bajo formal protesta de decir verdad, por el representante autorizado en el Padrón del Sistema de Aseguramiento.

f) Los Aseguradores deberán precisar en su solicitud el monto del Subsidio por cada seguro. En el caso de pólizas o constancias globales, la información deberá proporcionarse por cada uno de los incisos que las integran, a los que se aplicarán individualmente, los límites y porcentajes establecidos en estas Reglas.

g) Únicamente procederá el Subsidio respecto de operaciones de seguro vigentes en la fecha de la solicitud y de aquéllas cuya vigencia haya concluido dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Subsidio.

h) Los Aseguradores, dentro de los seis meses siguientes al mes en que se les hayan rechazado las operaciones por improcedentes, deberán presentar la solicitud en la que subsanen las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar al rechazo. Si no lo hicieren, perderán el derecho a solicitar el Subsidio que haya correspondido.

i) El Subsidio se otorgará en moneda nacional. En caso de que los Productores Agropecuarios propongan a los Aseguradores la emisión de pólizas, constancias de aseguramiento o endosos en moneda extranjera, los Aseguradores deberán considerar en la solicitud de Subsidio el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día hábil del mes de inicio de vigencia del aseguramiento o del endoso. En los casos de solicitudes con operaciones donde el tipo de cambio no sea el correcto, AGROASEMEX hará los ajustes y otorgará el Subsidio correspondiente lo que hará del conocimiento de los Aseguradores.

En el Anexo "D", se describen los catálogos y claves para el llenado del Anexo "B-1" que forman parte integrante de estas Reglas.

4.1.1.2 Informe de Indemnizaciones Pagadas

Los Aseguradores, bajo protesta de decir verdad, presentarán semestralmente un Informe de Indemnizaciones Pagadas respecto de las operaciones de seguro a las que se les otorgó el Subsidio. El primer informe corresponderá al segundo semestre del ejercicio anterior y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de enero y el segundo informe corresponderá al primer semestre del presente ejercicio y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de julio. La falta de presentación de cualquiera de dichos informes tendrá como consecuencia la suspensión de recursos en términos del numeral 4.2.2.2.3, inciso a), de estas Reglas, la que se mantendrá hasta que se presente el informe correspondiente.

Dicho informe semestral se deberá presentar a través del AGRONET®, conforme al Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas, que forma parte integrante de estas Reglas.

En el Anexo "D" se describen las claves para el llenado de los Anexos "B-1" y "C" que forman parte integrante de estas Reglas.

4.1.1.3 Grupo de Trabajo

La Secretaría integrará y presidirá, por conducto de la USPSS, un Grupo de Trabajo en el que participarán: un representante de cada una de las organizaciones reconocidas de productores que determinen de común acuerdo la Secretaría y la SAGARPA; un representante de cada aseguradora privada; tres del Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento registrado de conformidad con la Ley de Fondos; dos representantes de la SAGARPA y tres representantes de AGROASEMEX.

Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal, para efectos del párrafo anterior deberán contar con un nivel de Director General y/o Director General Adjunto y/o Director de Área, o su equivalente.

Podrán asistir representantes de la SFP, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

El Grupo de Trabajo tendrá por objeto conocer el seguimiento y evaluación de los avances del Programa del Subsidio, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas. El Grupo de Trabajo podrá proponer a la USPSS adecuaciones a estas Reglas.

El Grupo de Trabajo sesionará cuando así lo estime necesario la USPSS, pero en todo caso se reunirá por lo menos cuatro veces al año, cada trimestre calendario, previa convocatoria de la USPSS notificada con cinco días hábiles de anticipación.

AGROASEMEX tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y elaborará las actas respectivas.

4.1.2 Proceso del Programa de Apoyo

a) Los Fondos y los Organismos Integradores, por medio de su representante legal, manifestarán a AGROASEMEX su interés en participar en este Programa, para lo cual indicarán claramente los tipos de Apoyos que requerirán, según sean elegibles. Las solicitudes, para efectos de revisión, dictaminación y pago serán entregadas mediante el sistema informático que para tal efecto instrumente AGROASEMEX, que tendrá efectos legales como si se hubiesen entregado en forma personal.

Las solicitudes deberán entregarse con los documentos que se indican para cada uno de los Apoyos en los apartados correspondientes.

Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, AGROASEMEX dará a conocer vía Internet a los Fondos y a los Organismos Integradores el procedimiento para incorporarse al sistema electrónico de gestión de solicitudes.

Los Fondos y Organismos Integradores deberán conservar la documentación relativa a la gestión y correcta aplicación de los Apoyos, para el efecto de verificar su existencia y autenticidad en el procedimiento de supervisión establecido en estas Reglas.

b) Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 15 de diciembre del 2013 (fecha límite para la recepción de solicitudes y toda su documentación complementaria correspondiente). Dicho plazo podrá ampliarse con autorización de la Secretaría, previa petición de AGROASEMEX y por causa justificada.

En relación con la documentación probatoria de la aplicación de los Apoyos otorgados a los Organismos Integradores que no se tengan a la fecha de presentación de la solicitud del cuarto trimestre, se deberán entregar mediante el sistema electrónico de gestión de solicitudes a AGROASEMEX a más tardar el 5 de enero del siguiente año.

En caso de que la documentación requerida en el párrafo anterior no se presente dentro del período indicado, el Organismo Integrador correspondiente deberá devolver el Apoyo del que no acredite su aplicación en términos de estas Reglas.

AGROASEMEX, en un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción vía Internet, las solicitudes y documentos complementarios verificará que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, AGROASEMEX podrá formular observaciones por Internet al interesado sobre las deficiencias de su solicitud o documentos, para que corrija las deficiencias observadas o complementen la documentación solicitada con anterioridad al 15 de diciembre de 2013.

La revisión de la información y documentación por parte de AGROASEMEX se entenderá sin perjuicio de sus facultades de supervisión en términos de estas Reglas.

En el caso de que la solicitud no se apegue a lo establecido en estas Reglas, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud o documento complementario, AGROASEMEX lo notificará al interesado por el mismo medio, en el que explicará las causas de la negativa.

c) Quince días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud y documentación correspondiente en los términos establecidos en estas Reglas, se efectuará el pago de los Apoyos a través de un depósito en la cuenta bancaria a nombre del Fondo o del Organismo Integrador respectivo y que haya señalado en el Anexo "A" correspondiente. La fecha límite para realizar los depósitos que procedan será el 28 de diciembre de cada año o el día hábil inmediato siguiente. AGROASEMEX notificará por AGRONET® al interesado la fecha de entrega de los recursos.

d) La entrega de los recursos se acreditará mediante los comprobantes de los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias designadas por el Fondo u Organismo Integrador respectivo.

e) El Fondo y el Organismo Integrador que reciban recursos en términos de este Programa, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones por las cuales reciban y apliquen los recursos por cada tipo de Apoyo, así como conservar la documentación comprobatoria original correspondiente que deberá cumplir los requisitos fiscales y estar expedida a su nombre.

f) Los miembros del consejo de administración de los Fondos y de los Organismos Integradores o las personas que hayan firmado la solicitud, serán responsables solidarios de que los recursos fiscales otorgados se ejerzan, apliquen, usen, comprueben y, en su caso, se devuelvan en los términos de estas Reglas, así como de la autenticidad de la información y documentación que proporcionen.

Por su parte, el consejo de vigilancia del Fondo y el comisario de los Organismos Integradores respectivos, serán responsables de vigilar la exacta aplicación y comprobación de los Apoyos que reciban de acuerdo con estas Reglas y, en caso de detectar alguna irregularidad, deberán reportarla al día siguiente hábil de que tengan conocimiento de la misma por escrito a AGROASEMEX, así como a los miembros del consejo de administración del Fondo o del Organismo Integrador correspondiente.

g) La entrega y aplicación de los Recursos autorizados para cubrir cada uno de los tipos de Apoyos se realizará y se sujetará a las condiciones, términos y Recursos autorizados en estas Reglas, conforme al calendario que la Secretaría autorice a AGROASEMEX.

Los recursos señalados para cada tipo de Apoyo podrán ser redistribuidos con autorización de la Secretaría por conducto de la USPSS, con base en los remanentes que se obtengan en cada uno, una vez cubiertos sus objetivos dentro de los plazos previstos para su ejercicio.

Los recursos se pagarán en orden de prelación a las solicitudes que hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas, hasta agotar la asignación de cada tipo de Apoyo. En su caso, la Secretaría por conducto de la USPSS, podrá determinar reasignaciones en el presupuesto de los tipos de Apoyo, una vez cumplidas las metas previstas. Efectuadas las reasignaciones, los recursos se pagarán hasta agotarse en orden de prelación a las solicitudes que hubieran sido presentadas primero, siempre y cuando hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas. Las solicitudes presentadas con posterioridad no recibirán los Apoyos.

4.1.3 Indicadores

La matriz de indicadores correspondientes al Programa del Subsidio y al Programa de Apoyo se establecen, respectivamente, en los Anexos "E" y "F" que forman parte integrante de estas Reglas.

4.2 Derechos, obligaciones y sanciones

4.2.1 Derechos y obligaciones para todos los programas

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos y Subsidio que, en su caso, se establecen, tendrán los derechos y obligaciones previstos en los apartados correspondientes a cada programa para la solicitud, recepción, disposición, aplicación, comprobación y devolución de los recursos.

4.2.2 Sanciones

4.2.2.1 Sanciones del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo

4.2.2.1.1 Causas de improcedencia de la solicitud

No procederán las solicitudes de recursos en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir o dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para cada uno de los programas.
- b) Por proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar los requisitos de elegibilidad.
- c) Por incumplimiento al procedimiento o requisitos establecidos en la mecánica de operación de cada programa.
- d) Por presentarla fuera de los plazos establecidos en cada programa.

4.2.2.1.2 Causas de pérdida de derechos de los recursos

Previo derecho de audiencia, las personas físicas o morales perderán el derecho a los recursos fiscales que hayan recibido en términos de estas Reglas, cuando incurran y se compruebe cualquiera de las siguientes causas:

- a) Proporcionar información o documentación inexacta, falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de requisitos, disposición y destino de los recursos.
- b) Proporcionar comprobantes de compras de bienes y servicios o facturas que no reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, en el Programa de Apoyo.
- c) Impedir a AGROASEMEX realizar los actos de inspección o verificación.
- d) Por no entregar en tiempo y forma la información o documentación requerida por segunda ocasión y por escrito, conforme y para los fines establecidos en estas Reglas.

e) En el Programa de Apoyo omitir el registro contable de los recursos recibidos.

f) Utilizar o aplicar los recursos o, en su caso, los bienes o servicios adquiridos con éstos, para fines distintos a los previstos en el Programa de Apoyo.

4.2.2.1.3 Devolución

En el caso de pérdida de derechos por causa justificada de acuerdo con estas Reglas, las personas físicas o morales deberán devolver a AGROASEMEX los recursos que estén relacionados con la causa que haya dado lugar a dicha pérdida, más los intereses correspondientes de acuerdo con estas Reglas, y sin perjuicio de las sanciones que se establezcan en estas Reglas.

4.2.2.1.4 Reducción

Los recursos presupuestarios previstos para cada uno de los programas, se reducirán en los casos, forma y términos que establezca la Secretaría.

4.2.2.1.5 Pérdida parcial de derechos

El derecho sobre los recursos recibidos se perderá parcialmente en los casos previstos en cada uno de los programas.

4.2.2.1.6 Suspensión

Previo derecho de audiencia y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo, por instrucción de la Secretaría, AGROASEMEX suspenderá el trámite de solicitudes y entrega de recursos en términos de cada uno de los programas, si las personas físicas o morales que puedan solicitarlos incurrir en alguna de las siguientes causales:

a) Por no devolver, en el plazo de diez días hábiles posteriores al día en el que se requiera la devolución de los recursos fiscales de los programas a que se refieren estas Reglas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal en curso o en otros anteriores.

b) Cuando en el transcurso de una supervisión AGROASEMEX compruebe una causal para la improcedencia en el otorgamiento de recursos o de la pérdida de derechos.

c) Cuando habiendo sido solicitado no se entregue en tiempo y forma la documentación o información requerida por escrito o en una visita de supervisión; o cuando no se atienda en el plazo correspondiente el requerimiento de aclaraciones o de información o documentación complementaria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente cualquiera de los casos señalados, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, con las pruebas que acrediten la causa de suspensión. Con base en dichos elementos, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho informe y, en su caso, instruirá a AGROASEMEX sobre la suspensión, la que lo hará del conocimiento del interesado en la forma prevista en estas Reglas.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de la suspensión, el interesado podrá solicitar a la USPSS que reconsidere la instrucción de suspensión, para lo cual deberá adjuntar los elementos de prueba en que funde su petición. La USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la solicitud de reconsideración.

AGROASEMEX informará a la USPSS cuando se extinga la causa que haya motivado la suspensión, para que ésta la deje sin efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de AGROASEMEX.

4.2.2.1.7 Verificación, supervisión y devolución de recursos

a) AGROASEMEX tendrá en todo tiempo la facultad de requerir y revisar la información y documentación presentada con las solicitudes de recursos, así como la documentación comprobatoria respectiva, en los términos previstos en estas Reglas, para verificar que los recursos se solicitaron y ejercieron de conformidad con dichas Reglas, y de acuerdo con los principios de honradez y transparencia. Para tal efecto, las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de solicitarlos reconocen la facultad de AGROASEMEX y consienten para que ésta revise su contabilidad y su documentación soporte por lo que se refiere al Programa de Apoyo, a fin de verificar la procedencia de las solicitudes, elegibilidad y, en su caso, la aplicación y registro de los recursos fiscales recibidos.

Las facultades de verificación y supervisión las podrá ejercer AGROASEMEX, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se hayan entregado los recursos.

b) AGROASEMEX podrá realizar revisiones documentales y supervisiones físicas en campo y en las oficinas de las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos para verificar que se solicitaron, ejercieron, aplicaron y registraron conforme a estas Reglas, así como para comprobar la existencia y destino de los bienes y servicios adquiridos.

c) Las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de haberlos solicitado, consienten en proporcionar las facilidades necesarias para la revisión y supervisión, física o de gabinete, y en entregar a AGROASEMEX la información y/o documentación que ésta les requiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que reciban el requerimiento correspondiente.

d) Para realizar la supervisión física en las oficinas de las personas que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, AGROASEMEX deberá notificar por escrito el día y hora de su inicio, por lo menos, diez días hábiles antes de la fecha programada, en el que informará el motivo de la supervisión y los documentos que deberán exhibirse o ponerse a disposición durante la supervisión. Dichas personas pondrán a disposición de AGROASEMEX, durante la visita de supervisión, la documentación e información requerida.

Si por causa fortuita o fuerza mayor dicha información o documentación no está a disposición de AGROASEMEX al momento de la visita, se elaborará el acta respectiva en la que se hará constar dicha circunstancia.

En las actas de las visitas de supervisión se asentará el desarrollo de la misma, los hechos y los documentos presentados, así como las manifestaciones que estime conveniente el interesado o su representante. Dichas actas se firmarán por las personas designadas por AGROASEMEX y por el representante de la persona física o moral de que se trate. Si estos últimos se niegan a firmar se hará constar dicha circunstancia en el acta.

e) Como parte del derecho de audiencia, AGROASEMEX podrá solicitar a las personas físicas o morales que hayan recibido los recursos que realicen las aclaraciones o proporcionen información o documentación complementaria. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que lo reciban.

Si como resultado de la revisión o supervisión de campo o gabinete AGROASEMEX detecta inconsistencias o irregularidades en la documentación o información relacionada con la solicitud, disposición, aplicación o comprobación de los recursos otorgados, o en el uso o destino de los bienes o servicios adquiridos con éstos en el Programa de Apoyo, AGROASEMEX notificará dichas inconsistencias o irregularidades a la persona física o moral de que se trate, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación, ejerza su derecho de audiencia y exponga lo que a su interés convenga.

f) Vencido el plazo mencionado, AGROASEMEX resolverá lo que sea procedente de conformidad con estas Reglas.

g) Si la inconsistencia o irregularidad es causal de la pérdida del derecho a los recursos otorgados, la persona física o moral de que se trate devolverá a AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento, el importe de los recursos fiscales recibidos más un interés moratorio mensual igual a dos veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, desde la fecha en que lo haya recibido y hasta la fecha de su total liquidación.

h) En caso de que la operación del programa correspondiente lo permita, AGROASEMEX podrá realizar los ajustes que procedan a los recursos solicitados que estén en trámite y, previa instrucción de la USPSS, los aplicará por compensación contra el importe que proceda en la solicitud del mes siguiente.

i) En el supuesto de que el resultado de la supervisión arroje irregularidades o inconsistencias y estas no sean solventadas en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que AGROASEMEX las notifique, AGROASEMEX informará el resultado de la revisión y supervisión a la USPSS y al OIC, dentro del mes siguiente al término de la revisión, para los efectos legales que procedan en términos de estas Reglas y de las disposiciones legales aplicables.

j) En caso de que la persona física o moral de que se trate no devuelva los recursos requeridos en la forma y términos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX ejercerá, previa instrucción de la USPSS, las acciones legales que procedan para su recuperación, para lo cual tendrá facultades para pleitos y cobranzas necesarias para ello.

4.2.2.2 Sanciones del Programa del Subsidio

Además de las sanciones antes establecidas, al Programa del Subsidio aplicarán las siguientes.

4.2.2.2.1 Devolución del Subsidio

a) En endosos de disminución por suma asegurada, riesgos, cuotas, cancelación o modificación de las pólizas o constancias de aseguramiento, en los casos previstos en estas Reglas por la pérdida del derecho de los recursos y en bonificaciones por baja siniestralidad en esquemas de seguros no autorizados por la Secretaría para estos efectos, con la opinión de AGROASEMEX, los Aseguradores deberán devolver a AGROASEMEX el monto del Subsidio que resulte de la prima no devengada o, en su caso, de la proporción que corresponda en la bonificación.

b) Los endosos o bonificaciones que den lugar a la devolución se reportarán en las solicitudes de Subsidio en el Anexo "B-1" que forma parte integrante de estas Reglas a más tardar el día 15 del mes siguiente en que haya ocurrido la devolución al asegurado de la prima no devengada correspondiente.

c) El reembolso correspondiente se hará en forma mensual y comprenderá todos los movimientos que se generen en dicho periodo, y se aplicará mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores.

d) En caso de que los Aseguradores no soliciten Subsidio o el monto sea inferior a la cantidad a reembolsar, el reembolso que proceda se hará mediante cheque nominativo, depósito o transferencia en cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al término del mes que correspondan las devoluciones.

e) Si los Aseguradores no reembolsan las cantidades respectivas en el plazo fijado en el inciso b) de este numeral, pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron hacer el reembolso, hasta la fecha en que hayan presentado la solicitud de subsidio con el reporte del endoso o bonificación correspondiente.

f) Si se detecta la omisión en el reporte de movimientos que den lugar a reembolso, los Aseguradores pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar el Anexo "B-1".

g) AGROASEMEX procederá al cobro de las diferencias no reembolsadas y los intereses generados mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores y los Fondos, o bien, a través de cualquier otro medio legal permitido por las disposiciones legales aplicables.

h) Cuando AGROASEMEX participe como institución de reaseguro de los Aseguradores, en las operaciones de reaseguro y la canalización del Subsidio, no operará la compensación de derechos ni de obligaciones entre AGROASEMEX y los Aseguradores.

4.2.2.2.2 Pérdida de derechos al Subsidio

La pérdida del derecho al Subsidio dará lugar a su reembolso por parte de los Productores Agropecuarios a AGROASEMEX, por conducto de los Aseguradores.

4.2.2.2.3 Suspensión de recursos por revocación del registro

Sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo y de las causas de suspensión establecidas en la Regla 4.2.2.1.6, procederá la suspensión automática de la canalización del Subsidio en los casos siguientes:

a) No entregar el informe de indemnizaciones pagadas en los términos a que se refieren estas Reglas.

En este caso la suspensión terminará automáticamente cuando el Asegurador entregue el informe correspondiente, y se podrá continuar con los trámites pendientes de canalización de Subsidio.

b) El inicio del procedimiento de revocación del registro.

En el caso que la USPSS inicie un procedimiento de revocación del registro, la suspensión terminará cuando la USPSS emita la resolución correspondiente.

Si la resolución no revoca el registro, el Asegurador conservará su inscripción, por lo que se reanudará el trámite de la canalización del Subsidio.

Si la resolución determina la pérdida del registro, no procederá el trámite de solicitudes de Subsidio, incluyendo las que se hayan suspendido por la substanciación del procedimiento de revocación del registro y las que se realicen con posterioridad.

4.2.2.2.4 Revocación del registro para canalizar el Subsidio

Son causas de revocación del registro las siguientes:

a) Destinar el Subsidio a fines distintos a los previstos en estas Reglas.

b) Proporcionar información falsa, por causa imputable a los Aseguradores, que dé como resultado el acceso indebido al Subsidio.

c) Realizar operaciones de aseguramiento simuladas que den lugar a la obtención indebida del Subsidio, o en las que, con el ánimo de obtener el Subsidio, se pacte con el Productor Agropecuario un esquema de administración de pérdidas.

d) No devolver oportunamente los importes del Subsidio cuando estén obligados a ello o no reportar en los términos previstos en estas Reglas las operaciones que den lugar a la devolución del mismo.

e) Incurrir en más de dos ocasiones en un año calendario en los actos previstos como causas de suspensión en el inciso a) de la Regla 4.2.2.3.

Cuando se presuma que un Asegurador ha incurrido en alguna irregularidad que pueda constituir causal de revocación del registro, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, la que iniciará el procedimiento de revocación del mismo.

La USPSS iniciará el proceso de revocación del registro para canalizar el Subsidio mediante escrito notificado al Asegurador de que se trate, en el que expresará los hechos y causas que motiven el procedimiento de revocación del registro y le concederá un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

Agotado el plazo antes mencionado, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes, lo que hará saber al Asegurador de que se trate.

En caso de revocación del registro, el Asegurador de que se trate devolverá el importe del Subsidio que haya recibido de manera improcedente, en los términos y condiciones establecidos en la Regla 4.2.2.1.3.

4.3. Coordinación institucional

Para la operación de los programas a que se refieren estas Reglas AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA en el seno del Grupo de Trabajo.

4.4. Ejecución

Para cubrir los gastos relacionados con la operación y administración del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo se asigna a AGROASEMEX hasta el cinco por ciento del monto total de los recursos fiscales asignados en el PEF a cada uno de dichos programas; importe que incluye el gasto por las acciones de control, seguimiento y supervisión, y que se aplicará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

AGROASEMEX realizará las provisiones necesarias con cargo al presupuesto autorizado a los programas mencionados para cubrir los gastos relacionados con los mismos.

La unidad responsable de la ejecución de los Programas del Subsidio y de Apoyo al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Programas de Subsidios.

4.4.1 Avances físico-financieros

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido de los programas a que se refieren estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en cada uno de ellos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

4.4.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica para los programas a que se refieren estas Reglas.

4.4.3 Cierre de ejercicio

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación de cada uno de los programas previstos en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

4.4.4 Recursos no devengados

Los recursos asignados a los programas previstos en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los Fondos o los Organismos Integradores que reciban los recursos conforme al Programa de Apoyo y que no los eroguen dentro del ejercicio en el que les fueron otorgados, deberán devolverlos a AGROASEMEX, a más tardar, dos días hábiles antes de que venza el plazo indicado en el párrafo anterior, para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que los Fondos o los Organismos Integradores no devuelvan oportunamente a AGROASEMEX los recursos no erogados, deberán pagar una indemnización a favor del Erario Federal, por conducto de AGROASEMEX, conforme a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a partir de la fecha en la que venza el plazo indicado y hasta la total devolución.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Atribuciones

El seguimiento, control y auditoría de los programas estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

b) Realizar auditorías para verificar que los recursos asignados a cada uno de los programas se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

5.2 Objetivo

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

a) Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

b) Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

c) Promover la adecuada rendición de cuentas de los recursos fiscales, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución de los programas.

5.3 Resultados y seguimiento

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

6. Evaluación

6.1 Interna

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento de los programas, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

6.2 Externa

Cada programa se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos de los artículos 43 y 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para cada uno de los Programas a que se refieren estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas de cada programa se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

8. Quejas y denuncias

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución de los programas.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico agroquejanet@agroasemex.gob.mx.

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se deroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2011.

No obstante lo anterior, dichas disposiciones continuarán aplicándose respecto de los recursos solicitados con base en dichos programas durante el ejercicio 2012, así como a los procedimientos de verificación y para la aplicación de sanciones iniciados con base en las mismas.

TERCERA.- Publíquense el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá.**- Rúbrica.

ANEXO "A"**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****I. Nombre del formato**

Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

II. Objetivo

Integrar el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, así como las modificaciones en los datos de los participantes inscritos.

III. Requisitos de acreditación

Los Aseguradores que soliciten su inscripción en el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, deberán anexar a la Cédula de Inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) En su caso, copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la última modificación a los estatutos sociales del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste el otorgamiento del poder al (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Copia de una constancia oficial de domicilio (escritura de propiedad, recibos de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua, estados de cuenta bancarios, cédula de identidad fiscal a nombre del interesado de la inscripción en el registro).

Tratándose de Aseguradores que soliciten la modificación de datos en el padrón de participantes del Sistema de Aseguramiento, acompañarán copia del documento que acredite la modificación que pretendan hacer constar.

IV. Instrucciones de llenado

El formato se llenará de la siguiente forma:

1. **Razón o denominación social.-** Se anotará la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador de que se trate.
2. **No. de escritura constitutiva.-** Se anotará el número de la escritura en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador.
3. **Notario.-** Se anotará el nombre, número y ciudad donde se ubica el notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva.
4. **Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-** Se anotarán los datos de inscripción de la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador ante dicho Registro.
5. **No. de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-** Se anotará el número de la autorización otorgada al Asegurador, o el número de registro otorgado al Fondo por dicha Secretaría para operar con ese carácter.
6. **Fecha de constitución.-** Se anotará la fecha de la escritura que contenga la constitución del Fondo o Asegurador.
7. **Duración.-** Se anotará la duración del Fondo o Asegurador que se haya establecido en la escritura constitutiva o, en su caso, en la reforma a los estatutos sociales.

8. **Zona de influencia.-** Si se trata de Fondos se anotarán los municipios en los que estén autorizados para otorgar aseguramientos (si es necesario se podrá anexar una hoja con el listado de los municipios). En los casos de aseguradoras se anotará "NO APLICA".
9. **Registro Federal de Contribuyentes.-** Se anotará el dato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fondo o Asegurador que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
10. **Cargo.-** Se anotará el puesto que ocupa(n) el (los) representante(s) legal(es) del Fondo o Asegurador de que se trate.
11. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo del (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, como aparezca en su acta de nacimiento.
12. **Escritura poder.-** Se anotará el número de la escritura, fecha, notario ante quien se otorgó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
13. **Cargo.-** Se anotará el puesto o cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio.
14. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, como aparezca en su acta de nacimiento.
15. **Firma.-** La(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio estampará(n) su firma.
16. **Escritura poder.-** Se anotará el número, fecha, notario ante quien se otorgó de la escritura en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
17. **Calle.-** Se anotará el nombre completo de la calle del domicilio del Fondo o Asegurador.
18. **Código postal.-** Se anotará el código postal del domicilio del Fondo o Asegurador.
19. **Localidad.-** Se anotará la ciudad donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
20. **Número(s) de teléfono.-** Se anotará el (los) número(s) de teléfono que tenga el Fondo o Asegurador en su domicilio.
21. **Número Ext. E Int.-** Se anotará el número exterior y, en su caso, el interior que tenga el domicilio del Fondo o Asegurador.
22. **Municipio.-** Se anotará el municipio o delegación donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
23. **Correo electrónico.-** Se anotará el correo electrónico del Fondo o Asegurador, mediante el cual remitirá y recibirá información de AGROASEMEX.
24. **Fax.-** Se anotará el número de fax del Fondo o Asegurador, para recibir por ese medio información de AGROASEMEX.
25. **Nombre del banco.-** Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
26. **Sucursal.-** Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
27. **Localidad.-** Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
28. **Número de cuenta.-** Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.
29. **Municipio.-** Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
30. **CLABE:** Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.

ANEXO "A"

**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO
CEDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE
ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL**

(1) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL FONDO O ASEGURADOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DECLARACION DE ADHESION AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO
En nombre de mí representada, solicito su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, por lo cual manifiesto expresamente su conformidad en sujetarse a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DATOS DEL FONDO O ASEGURADOR	
(2) No. de la escritura constitutiva:	(6) Fecha de constitución:
(3) Notario:	(7) Duración:
(4) Datos de Inscripción en el R.P.P. y C.:	(8) Zona de influencia:
(5) No. de autorización o registro ante SHCP:	(9) Registro Federal de Contribuyentes:

REPRESENTANTE LEGAL	
(10) CARGO	(11) NOMBRE
(12) ESCRITURA PODER:	

PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA REALIZAR LOS TRAMITES DEL SUBSIDIO		
(13) CARGO	(14) NOMBRE(S)	(15) FIRMA
(16) ESCRITURA PODER:		

DOMICILIO FISCAL	
(17) Calle:	(21) Número ext. E int.:
(18) Código Postal:	(22) Municipio:
(19) Localidad:	(23) Correo electrónico:
(20) Número (s) de teléfono:	(24) Fax:

CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO DEL SUBSIDIO	
(25) Nombre del banco:	(28) Número de cuenta:
(26) Sucursal:	(29) Municipio:
(27) Localidad:	(30) CLABE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente cédula es verídica y que las facultades y representación otorgada en mí favor, no me han sido modificada, limitada ni revocada en forma alguna.

En _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO "B-1"**PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****I. Nombre del formato**

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

II. Objetivos

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) Proporcionar la información y el escrito por el cual se otorgue poder y autorización a AGROASEMEX para los fines a que se refiere el punto 3.2.2, para determinar su procedencia.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

III. Instrucciones Generales para su llenado

- a) La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.
- b) Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apegan a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.
- c) En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.
- d) Para aseguramientos globales que integren varios Productores Agropecuarios en una misma póliza, constancia o endoso y en los que el pago de las Primas o Cuotas se realice en forma individual, la información se presentará en forma desagregada por cada uno de los asegurados. A cada asegurado corresponderá un número de inciso consecutivo, mismo que se indicará en todos los movimientos que afecten a ese inciso.

La disposición de limitar el Subsidio unitario por unidad asegurada aplicará para cada uno de los incisos de la póliza global.

En este tipo de aseguramiento, la suma de las operaciones de los incisos corresponderá al total de la emisión. Los movimientos posteriores de cada inciso deberán reportarse mediante los endosos correspondientes.

Se exceptúan de este procedimiento los aseguramientos de tipo masivo correspondientes a campañas sanitarias.

- e) En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:
 - En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.
 - En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.
 - En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.

Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.

- f) En el caso de operaciones contratadas mediante pagos fraccionados, deberá identificarse el número de pago y la póliza o constancia original a la que corresponde.

Cuando se reporte el primer pago, se deberán registrar todos los datos de la emisión original. En los pagos subsecuentes, los datos correspondientes a sumas aseguradas, unidades físicas y primas emitidas, se reportarán en cero.

- g) Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.
- h) Los Anexos "B-1" y "B-2" deberán formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- i) Su envío se efectuará vía Internet mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX.
- j) El nombre del archivo con el que se remitan los Anexos "B-1" y "B-2", deberán formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2010, pondrá como nombre de archivo 0142_diciembre_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de una solicitud agrícola o la terminación gan si se trata de una solicitud de aseguramientos ganaderos. Por ejemplo 0142_diciembre_2010.agr ó 0142_diciembre_2010.gan
- k) Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- l) La información de los Anexos "B-1" y "B-2" se integrarán por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

IV. Instructivo de llenado del Anexo "B-1"

IV.1. Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro agrícola

1. **Póliza o constancia.-** Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
2. **Endoso.-** Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
3. **Tipo de endoso.-** Se anotará la clave del tipo de endoso que para cada inciso según modifica las condiciones de la cobertura, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso.
4. **Inciso.-** Se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador a cada beneficiario del aseguramiento o tratándose de pólizas globales a nombre de personas morales con mismos bienes asegurados y vigencias, y con sumas aseguradas, riesgos y primas o cuotas unitarias iguales.
- 5, 6 y 7. **Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
- 8 y 9. **Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.

10. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
11. **Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
12. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
- 13 y 14. **Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
15. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguros Agrícola.
16. **Riesgos cubiertos.-** Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Agrícola. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 05, 13.
17. **Vigencia del seguro (inicio).-** Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
18. **Vigencia del seguro (término).-** Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de noviembre de 2010 se anotará 03/11/2010.
19. **Superficie asegurada.-** Se anotará el número de hectáreas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso; la superficie se registrará con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 34 hectáreas con 89 áreas, se registrará 34.89.
20. **Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
21. **Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. **Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
23. **Primas emitidas (total).-** Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
24. **Primas cobradas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de las Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
25. **Primas cobradas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g), de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

- 26. Primas cobradas (total).**- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 27. Número de pago.**- En ningún caso se permitirán pagos fraccionados por lo que invariablemente se anotará 1/1.
- 28. Fecha de pago.**- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
- 29. Tipo de cambio.**- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con dos dígitos y cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de doce pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 12.3811. Para el caso de operaciones en moneda nacional, invariablemente se anotará en formato numérico el número uno sin decimales. Ejemplo, 1

IV.2. Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales

Para el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio del seguro ganadero y de animales, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio del seguro agrícola, en los campos del 1 al 9, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

- 10. Especie.**- Se anotará la especie animal asegurada de acuerdo con el Catálogo de Especies.
- 11. Función.**- Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 12. y 13. Ubicación de los bienes asegurados.**- Se anotará la clave de Estado y Municipio
- 14. Tipo de seguro.**- Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
- 15. Riesgos cubiertos.**- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Ganadero. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 02, 03.
- 16. Ejercicio fiscal ganadero o año de contratación.**- Se registrará el año en el que se contrató o se contrata el aseguramiento, de acuerdo a la póliza o constancia original, usando cuatro dígitos. Por ejemplo: el año dos mil dos, se escribirá 2002.
- 17. Vigencia del seguro (inicio).**- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
- 18. Vigencia del seguro (término).**- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de julio de 2010 se anotará 03/07/2010.
- 19. Cabezas aseguradas.**- En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y avícolas.
- 20. Unidades aseguradas.**- En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso que se reporte, se anotará: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades,

sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.

21. **Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. **Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
23. **Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
24. **Primas emitidas (total).-** Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
25. **Primas cobradas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
26. **Primas cobradas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
27. **Primas cobradas (total).-** Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
28. **Número de pago.-** Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.
29. **Fecha de pago.-** Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
30. **Tipo de cambio.-** Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con dos dígitos y cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de doce pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 12.3811. Para el caso de operaciones en moneda nacional, invariablemente se anotará en formato numérico el número uno sin decimales. Ejemplo, 1

ANEXO "B-1"

RELACION DE POLIZAS O CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA ANEXO "B-1"

1	2	3	4	5			6	7	8	9	10	11
POLIZA O CONSTANCIA	ENDOSO	TIPO DE ENDOSO	INCISO	NOMBRE DEL ASEGURADO			IDENTIFICACION OFICIAL		CICLO	CULTIVO		
				APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CURP	RFC				
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
TIPO	UBICACION DE LOS BIENES		TIPO DE SEGURO	RIESGOS CUBIERTOS	VIGENCIA DE SEGURO		SUPERFICIE	SUMA ASEGURADA	PRIMAS EMITIDAS			
	ESTADO	MUNICIPIO			INICIO	TERMINO			ASEGURADO	GOBIERNO FEDERAL	TOTAL	
24	25	26	27	28	29							
PRIMAS COBRADAS				NUMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	TIPO DE CAMBIO						
ASEGURADO	GOBIERNO	TOTAL										

RELACION DE POLIZAS O CONSTANCIAS DE ASEGURAMIENTO GANADERO ANEXO "B-1"

1	2	3	4	5			7	8	9	10	11
POLIZA O CONSTANCIA	ENDOSO	TIPO DE ENDOSO	INCISO	NOMBRE DEL ASEGURADO			IDENTIFICACION OFICIAL		ESPECIE	FUNCION	
				APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CURP	RFC			
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
UBICACION DE LOS BIENES ASEGURADOS		TIPO DE SEGURO	RIESGO CUBIERTOS	AÑO DE CONTRATACION	VIGENCIA DE SEGURO		ASEGURADAS		SUMA ASEGURADA		
ESTADO	MUNICIPIO				INICIO	TERMINO	CABEZAS	UNIDADES			
22	23	24	25	26	27	28	29	30			
PRIMAS EMITIDAS			PRIMAS COBRADAS			NUMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	TIPO DE CAMBIO			
ASEGURADO	GOBIERNO	TOTAL	ASEGURADO	GOBIERNO	TOTAL						

ANEXO “B-2”

PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

I. Nombre del formato

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario ANEXO “B-2”.

II. Objetivos

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, de Domicilio Geográfico conforme al INEGI y de identificación de beneficiario conforme a la SFP.

III. Instrucciones Generales para su llenado

- a) Para el llenado de este ANEXO se estará a lo dispuesto por la Norma para Domicilios Geográficos del INEGI.
- b) AGROASEMEX entregará a los aseguradores una herramienta informática para su llenado que incluirá los catálogos de la Norma para Domicilios Geográficos del INEGI y para el llenado de identificación de beneficiario conforme a la SFP.
- c) Para cada operación de seguro que se presente para su subsidio en la Solicitud de Subsidio a la Prima de Seguro Agropecuario ANEXO “B-1” se deberá presentar la información solicitada en el formato de Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario ANEXO “B-2” y que se presenta en el formato siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO PERSONA FÍSICA								DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO PERSONA MORAL					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO (Catálogo RENAPO)	SEXO	ESTADO CML	IDENTIFICACIÓN OFICIAL		DENOMINACIÓN SOCIAL (Nombre completo)	FECHA DE CONSTITUCIÓN	RFC	CLAVE DE LA ACTIVIDAD (Catálogo SHCP)	NÚMERO DE PERSONAS FÍSICAS SOCIAS DE LA PERSONA MORAL O VINCULADAS AL INTERÉS DEL ASEGURAMIENTO
							CURP	RFC					

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
DOMICILIO GEOGRAFICO DEL ASEGURADO														
NOMBRE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	CLAVE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	CLAVEL DEL MUNICIPIO O DELEGACION EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	NOMBRE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)	CLAVE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)	TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO (Catálogo INEGI)	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	TIPO DE LOCALIZACION U= LOCALIDAD URBANA R= LOCALIDAD RURAL, y V= EN VIAS DE COMUNICACION SI EL DOMICILIO ESTA FUERA DE LA LOCALIDAD	TIPO DE VIALIDAD (catálogo INEGI)	NOMBRE DE VIALIDAD	CARRETERA	CAMINO	NUMERO EXTERIOR	
													NUMERO EXTERIOR PARTE NUMERICA	NUMERO EXTERIOR PARTE ALFANUMERICA

30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DOMICILIO GEOGRAFICO DEL ASEGURADO										
NUMERO EXTERIOR ANTERIOR ALFANUMERICO	NUMERO INTERIOR		CODIGO POSTAL (Catálogo SEPOMEX)	PRIMERA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO, LADO IZQUIERDO)		SEGUNDA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO, LADO DERECHO)		VIALIDAD POSTERIOR DONDE ESTA ESTABLECIDO EL DOMICILIO GEOGRAFICO		DESCRIPCION DE LA UBICACION
	NUMERO INTERIOR PARTE NUMERICA	NUMERO INTERIOR PARTE ALFANUMERICA		TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	

ANEXO "C"**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****I. Nombre del formato**

Informe de Indemnizaciones Pagadas.

II. Objetivo

Complementar la información de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

III. Instrucciones generales para su llenado

- a) Se formulará un informe por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- b) El Anexo "C" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- c) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "C", deberá formarse con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de los Fondos y Aseguradores; con caracteres de texto el nombre de los meses del semestre que se reporta; y con cuatro dígitos el año. Los datos se separarán con guiones bajos. Por ejemplo, el Fondo 0521, que envíe la información correspondiente al primer semestre de enero a junio del año 2010, anotará: 0521_enero_junio_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de un informe agrícola o la terminación gan si se trata de un informe ganadero. Por ejemplo 0521_enero_junio_2010 ó 0521_enero_junio_2010.gan
- d) Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección subsidio@agroasemex.gob.mx.
- e) La información del Anexo "C", se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las indemnizaciones pagadas en el semestre, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.
- f) Se reportará cada uno de los siniestros e indemnizaciones pagadas por póliza o constancia de aseguramiento, con base en los riesgos por los cuales se pagó la indemnización y que estén identificados en el Catálogo de Riesgos Agrícola, con cuyas claves se identificó la suscripción del seguro.

IV. Instructivo de llenado del Anexo "C"**IV.1. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola**

- 1. **Póliza o constancia.-** Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento y se solicitó el Subsidio en el Anexo "B-1".
- 2. **Inciso.-** Si el siniestro corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Fondo o Asegurador a cada beneficiario individual del aseguramiento.
- 3, 4 y 5. **Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 3 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
- 6. y 7. **Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
- 8. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.

9. **Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
10. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
11. y 12. **Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
13. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Seguros Agrícola.
14. **Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Agrícola.
15. **Superficie siniestradas.-** Se anotará el número de hectáreas siniestradas; la superficie se registrará con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 4 hectáreas con 89 áreas, se registrará 4.89.
16. **Indemnización.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

IV.2. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero

Para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola, en los campos del 1 al 7, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

8. **Especie.-** Se anotará la especie animal asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Especies.
9. **Función.-** Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 10 y 11. **Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
12. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
13. **Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Ganadero.
14. **Cabezas siniestradas.-** En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas siniestradas. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y apícolas.
15. **Unidades siniestradas.-** En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso original, se anotarán las unidades siniestradas como sigue: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
16. **Indemnización.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

[illegible][illegible]

ANEXO “D”**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****Catálogos de las claves para el llenado de los Anexos “B-1” y “C”**

CATALOGO DE CULTIVOS							
CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
001	AGUACATE	032	ALUBIA	066	COLIFLOR	130	GARBANZO
002	ARBOL DE HULE	037	CEBOLLIN	067	CRISANTEMO	131	GIRASOL
003	AJO	039	CACAHUATE	068	CAFETO	132	GUANABANA
004	AJONJOLI	040	CACAO	069	CEBOLLA DE CAMBRAY	133	GUAYABA
005	ALFALFA	041	CAFE	070	CEDRO	134	GRANADA
006	ALGODON	042	CALABAZA	071	CEDRO BLANCO	135	GUAR
007	ALPISTE	043	CALABACITA	073	CHICOZAPOTE	136	GLADIOLO
008	ANIS	044	CALABAZA CABOCHA	074	CHABACANO	146	HABA
009	ARROZ	045	CAMOTE	079	CHAYOTE	147	HENEQUEN
010	APIO	046	CAIMITO	080	CHIRIMOYA	153	HIGUERA
011	ALMENDRO	047	CAÑA	081	CHICHARO	154	HIGUERILLA
012	ANONA	048	CENTENO	082	CHILE	155	HUAUZONTLE
013	ARVEJON	049	CAPULIN	083	CHIHUA	165	JAMAICA
014	AVENA	050	CENTENO FORRAJERO	084	CHILE HABANERO	166	JICAMA
015	BERENJENA	051	CARTAMO	085	CHILE SECO	167	JANAMARGO
016	ALCACHOFA	052	CEBADA	090	DATIL	169	KENAF
017	BARBASCO	053	CEBADA MALTA	096	DURAZNO	170	KOCHIA FORRAJERA
018	ACELGA	054	CEBADA FORRAJERA	107	EBO	175	LIQUIDAMBAR
019	AVENA EBO	055	CEBOLLA	108	FRIJOL EJOTERO	176	LECHUGA
020	BALLICO	056	CEREZO	109	ESPARRAGO	177	LENTEJA
021	AVENA FORRAJERA	057	CEMPAZUCHIL	110	ESPINACA	178	LIMA
023	AMARANTO	058	CILANTRO	111	ESTROPAJO	179	LIMONERO
024	BROCOLI	059	CIRUELO	116	FRIJOL	180	LITCHI
026	BALLICO ANUAL	060	CLAVEL	117	SOYA	181	LINAZA
027	BETABEL	061	COL	118	FRESA	186	MAIZ ELOTERO
028	AGAVE	062	COMINO	119	EUCALIPTO	187	MAIZ FORRAJERO
029	AVE DEL PARAISO	063	CAOBA	121	CEDRO-CAOBA	191	MAIZ
030	AZUCENA	064	COLZA	122	LILIS	192	MAIZ PALOMERO
031	ANTURIO	065	COL DE BRUSELAS	129	GIRASOL FORRAJERO	194	MANGO

CATALOGO DE CULTIVOS							
CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
196	MAGUEY	263	PERAL	316	TABACO	379	JOJOBA
197	MANZANO	264	PEPINO	317	TAMARINDO	380	PEPINILLO
199	MAIZ DULCE	265	PIÑA	318	TEJOCOTE	381	CHILE JALAPEÑO
210	MANZANILLA	266	PERON	319	TOMATE	382	CHILE ANCHO
211	MARAÑON	267	PIMIENTA	320	TOMATE CASCARA	384	CHILE MIRASOL
212	MAMEY	268	PLATANO	321	TECA	385	CHILE SERRANO
213	MELON	269	PITAYA	322	CHACTE	386	CHILE PASILLA
214	MAKAL	270	PIÑON	323	TREBOL	387	COCOTERO
218	MEMBRILLO	271	PERSIMO	324	TRIGO	389	MAIZ TARDIO
220	MIJO	272	PLANTAGO	325	TORONJA	390	PALO DE ROSA
221	MIJO FORRAJERO	274	PRADERAS	326	CILICOTE	391	PARAISO
229	NANCEN	275	PORO	327	HUAYACAN	392	RESBALOSO
230	NARANJO	276	PIMIENTO MORRON	328	TRITICALE	393	DALBERGIA
233	MANDARINA	277	PINO	329	TRITICALE FORRAJERO	394	YACA
234	MELINA	278	PRIMAVERA	330	PALMA AFRICANA	395	MAIZ PRIMAVERA
235	NOGAL	290	RABANO	350	VAINILLA	396	CAÑA PLANTILLA
236	NOCHE BUENA	291	REMOLACHA	351	VID	397	VID JUGO
237	NABO	292	REPOLLO	352	VESA	398	VID PASA
238	NARDO	293	REMOLACHA FORRAJERA	359	YUCA	399	CIRICOTE
239	NOPAL	294	ROSAL	360	ZAPOTE	400	PAROTA
240	NOPAL TUNERO	295	ROSA MORADA	363	ZACATE	401	OYAMEL
250	OKRA	296	ROBLE	364	ZACATE BALLICO	402	ALCANFOR
251	OLIVO	300	SANDIA	365	ZANAHORIA	403	OCOTE
255	TANGERINA	301	SISALANA	366	ZARZAMORA	404	HUIZACHE
256	PALMA DE COCO	302	SARAMUYO	367	FRAMBUESA	407	MEZQUITE
257	PALMERA DATILERA	303	SAVILA	368	FRAMBUESA ROJA	408	CANDELILLA
CAND E259	PASIFLORA O GRANADA CHINA	304	SORGO	370	PASTO PARA JARDIN	409	PALMA CAMEDOR
260	PAPA	305	SORGO ESCOBERO	375	FRESNO	410	PALMA YUCA
261	PAPAYO	306	SORGO FORRAJERO	377	CHILE MORRON	411	LIMON ITALIANO
262	PEREJIL	313	SANSEVIERA	378	JITOMATE INDUSTRIAL	412	JATROPHA

CATALOGO DE CULTIVOS							
CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
413	TORONJA O POMELO	417	CALABAZAS DURAS	421	TOMATE INVERNADERO	425	AVENA FORRAJERA VERDE
414	LIMON PERSA	418	ARANDANO	422	TOMATE MALLA SOMBRA	426	SORGO FORRAJERO VERDE
415	LIMON MEXICANO	419	CHILE INVERNADERO	423	ZACATE SUDAN		
416	SORGO DE PRIMAVERA	420	CHILE MAYA SOMBRA	424	AVENA FORRAJERA ACHICALADA		

CATALOGO DE CICLOS AGRICOLAS Y EJERCICIOS GANADEROS			
CLAVE	CICLO	CLAVE	EJERCICIO FISCAL GANADERO
20	O.I. 2010/2011	2012	2012
21	P.V. 2011/2011	2013	2013
22	O.I. 2011/2012		
23	P.V. 2012/2012		
24	O.I. 2012/2013		
25	P.V. 2013/2013		
26	O.I. 2013/2014		

CATALOGO DE RIESGOS AGRICOLA	
CLAVE	RIESGO
01	SEQUIA
02	EXCESO DE HUMEDAD
03	HELADAS
04	BAJAS TEMPERATURAS
05	INUNDACION
06	GRANIZO
07	INCENDIO
08	HURACAN, CICLON, TORNADO, TROMBA Y VIENTOS FUERTES
09	ONDA CALIDA
10	PLAGAS Y DEPRADADORES
11	ENFERMEDADES
12	FALTA DE PISO PARA COSECHAR
13	TAPONAMIENTO
17	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA
18	NO NACENCIA
19	NEVADA

CATALOGO DE TIPOS DE ENDOSO O AFECTACION DE PRIMAS O CUOTAS	
CLAVE	ENDOSO
00	INICIAL
01	AUMENTO DE ASUMA ASEGURADA
02	AUMENTO DE UNIDADES
03	AUMENTO DE VIGENCIA
04	AUMENTO DE RIESGOS
05	DISMINUCION DE SUMA ASEGURADA
06	DISMINUCION DE UNIDADES
07	DISMINUCION DE VIGENCIA
08	DISMINUCION DE RIESGOS
09	REINTALACION DE SUMA ASEGURADA
10	REHABILITACION
11	CANCELACION
12	DECLARACION MENSUAL
15	BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD
16	DISMINUCION DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
17	AUMENTO DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
99	MODIFICACION

Los endosos número 16 y sus correspondientes número 17, invariablemente deberán integrarse en una misma solicitud (ANEXO "B-1")

CATALOGO DE TIPOS DE CULTIVO	
CLAVE	TIPO DE CULTIVO
01	RIEGO
02	TEMPORAL

CATALOGO DE ESPECIES	
CLAVE	
01	AVES
02	BOVINOS
03	CAPRINOS
04	EQUINOS
05	OVINOS
06	PORCINOS
07	CAMARON
08	TRUCHA
09	TILAPIA
10	BAGRE
11	LANGOSTINO
12	CIERVO ROJO
13	AVESTRUZ
14	ABEJAS
15	LLAMAS
16	LANGOSTA ROJA

CATALOGO DE TIPOS DE SEGURO AGRICOLA	
CLAVE	TIPO DE SEGURO
01	SEGURO AGRICOLA A LA INVERSION
02	SEGURO AGRICOLA POR PLANTA
03	SEGURO AGRICOLA A LA COSECHA ESPERADA
04	SEGURO DE GARANTIA DE PRODUCCION
05	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE AL RENDIMIENTO
06	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE EN DAÑO DIRECTO
07	SEGURO AGRICOLA A LA PRODUCCION GARANTIZADA
10	SEGURO AGRICOLA PARA LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

CATALOGO DE FUNCIONES	
CLAVE	FUNCION ZOOTECNICA
03	ENGORDA ACUICOLA SEMI-INTENSIVA
04	DOBLE FUNCION
06	ENGORDA
09	ORDEÑA
13	POSTURA
14	REPRODUCCION
15	PROGENITORAS LIGERAS
16	PROGENITORAS PESADAS
17	REPRODUCTORAS LIGERAS
18	REPRODUCTORAS PESADAS
19	POLLO DE ENGORDA
20	GUAJOLOTE DE ENGORDA
25	PRODUCTORES APICOLAS
27	ENGORDA ACUICOLA INTENSIVA
28	ENGORDA ACUICOLA EXTENSIVA
30	TRABAJO

CATALOGO DE RIESGOS GANADERO	
CLAVE	RIESGO
01	MUERTE
02	MUERTE POR ENFERMEDAD
03	MUERTE POR ACCIDENTE
04	MUERTE POR SACRIFICIO FORZOSO
05	PERDIDA DE PRODUCCION DE LECHE
06	PERDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACION
07	ENFERMEADES EXOTICAS
08	ESTACIONES CUARENTENARIAS
09	FIEBRE PORCINA CLASICA
10	ENFERMEDAD DE AUJESZKY
11	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA ORDEÑA
12	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A LA UNIDAD DE PRODUCCION
13	CONTAMINACION POR TRATAMIENTO MEDICO
14	PERDIDA DE LA FUNCION
15	ROBO TOTAL CON VIOLENCIA
16	ROBO O EXTRAVIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
17	FENOMENOS METEOROLOGICOS
18	FENOMENOS SISMICOS
19	CAMBIOS EXTREMOS DE SALINIDAD
20	ACARREO DE SUSTANCIAS TOXICAS
21	EXCESO DE MATERIA ORGANICA
22	PERDIDA DE FLUJO DE AGUA
23	TEMPERATURAS EXTREMAS
24	INFLUENZA AVIAR
25	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE
26	SALMONELOSIS AVIAR
27	DISMINUCION DE LA COBERTURA VEGETAL A CONSECUENCIA DE DESASTRES NATURALES EN ESPECIES PECUARIAS EN LA MODALIDAD DE PASTOREO (Solo aplica para el tipo de seguro con clave 21).

CATALOGO DE TIPO DE SEGURO GANADERO	
CLAVE	SEGURO
01	ALTA MORTALIDAD
02	TRANSPORTE GANADERO
03	ESTANCIA TEMPORAL
04	PERDIDAS POR INUNDACION
05	PERDIDAS POR TRATAMIENTOS
06	PROGRAMAS DE FOMENTO
07	CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS
08	ACUICOLA
09	AVICOLA
10	APICOLA
11	ADAPTACION
12	RADICACION
13	MUERTE POR ENFERMEADES EXOTICAS
14	RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO
15	ESTACIONES CUARENTENARIAS
16	ADAPTACION PARA PROGRAMAS DE FOMENTO
17	ACCIDENTES PORCICOLAS
18	SACRIFICIO SANITARIO POR ENFERMEADES EXOTICAS
19	SEGUROS DE MEJORAMIENTO GENETICO EN PAQUETE
20	ACCIDENTES AVICOLAS
21	SEGURO GANADERO PARA LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

ANEXO "E"

MATRIZ DE INDICADORES

Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario

Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad: Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.									
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S001 (Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario (PSA))									
Resumen Narrativo	Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo de valor		
Fin: Contribuir en el desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario.	Porcentaje de participación de las primas del seguro agrícola con subsidio del PSA en relación al total de primas de seguros agrícolas en el SNAMR1/.	Se refiere a la participación porcentual de las primas totales del seguros agrícolas con subsidio del PSA respecto del total de las primas de los seguros agrícolas, en el país (SNAMR1/).	[(Monto en pesos de las primas de seguros agrícolas comerciales con subsidios del PSA en el año t) / (Monto en pesos de las primas de seguros agrícolas con subsidio del SNAMR1/ en el año t)] *100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del PSA, disponible en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos de PSA, generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. Informes de seguros catastróficos proporcionados por la SAGARPA, generados y al resguardo de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA.	Productores contratan seguros agropecuarios
	Porcentaje de participación de las primas del seguro ganadero con subsidio del PSA en relación al total de primas de seguros ganaderos en el SNAMR1/.	Se refiere a la participación porcentual de las primas totales del seguros ganaderos con subsidio del PSA respecto del total de las primas de los seguros ganaderos, en el país (SNAMR1/)	[(Monto en pesos de las primas de seguros ganaderos comerciales con subsidios del PSA en el año t) / (Monto en pesos de las primas de seguros ganaderos con subsidio del SNAMR1/ en el año t)] *100						

		Porcentaje de beneficiarios del subsidio del PSA del género femenino respecto del total de beneficiarios personas físicas.	Es la proporción de personas físicas del género femenino beneficiarias del subsidio respecto del total de personas físicas beneficiarias del subsidio.	[Número de personas físicas del género femenino beneficiadas del subsidio del PSA en el año t / número total de personas físicas beneficiadas del subsidio del PSA en el año t]*100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo		
1	Actividad: Recibir solicitudes de Subsidio2/ a la Prima del Seguro Agropecuario	Número de solicitudes de subsidio recibidas diariamente.	Se refiere al promedio diario de solicitudes recibidas respecto del número de días en el período.	[Número de solicitudes recibidas2/ acumuladas en el año t / Número de días hábiles en el año t]	Eficiencia	Anual	Solicitudes	Absoluto	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos de Programa, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX..	Aseguradores solicitan Subsidios
2	Actividad: Dictaminar las solicitudes de subsidio2/ a la Prima del Seguro Agropecuario	Porcentaje de cumplimiento respecto del plazo normativo de atención	Se refiere al cumplimiento de los plazos de atención respecto de los días establecidos en las Reglas de Operación del PSA.	[Promedio del número de días de atención de solicitudes de subsidio2/ en el período del año t / Número de días establecidos en las Reglas de Operación del PSA] * 100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo		
3	Actividad: Ministrar el subsidio2/ a la prima del seguro Agropecuario.	Porcentaje de cumplimiento respecto del plazo normativo de atención	Se refiere al cumplimiento de los plazos de atención respecto de los días establecidos en las Reglas de Operación del PSA.	[Promedio del número de días de atención de solicitudes de subsidio2/ en el período del año t / Número de días establecidos en las Reglas de Operación del PSA] * 100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo		
4	Actividad: Supervisar la aplicación del subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.	Porcentaje de solicitudes2/ de subsidio supervisadas respecto de las solicitudes de subsidio2/ recibidas.	Se refiere a las solicitudes de subsidio supervisadas en forma física y a distancia respecto del total de solicitudes de subsidio3/ recibidas.	[Número de solicitudes de subsidio2/ supervisadas en el período del año t / Número de solicitudes de subsidio2/ recibidas en el período del año t] * 100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo		

1/ El SNAMR.- Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural contempla los aseguramientos comerciales con subsidio del PSA más los aseguramientos de tipo catastróficos contratados por la SAGARPA y por los Gobiernos de los Estados.

2/ Se refiere a cada una de las operaciones de seguros recibidas.

ANEXO "F"

MATRIZ DE INDICADORES

PROGRAMA DE APOYO PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad: Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.									
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S172 (Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (PAFA))									
Resumen Narrativo	Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo de Valor		
Fin: Contribuir al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario.	Porcentaje de participación de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento.	Se refiere a la participación porcentual de las hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del total de hectáreas protegidas con seguros comerciales en el país.	[(Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Número total hectáreas con seguros comerciales1/ en el país en el año t)]*100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del PAFA y del Programa del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario (PSA), disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX, y bases de datos del PAFA y del PSA, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX.	Productores contratan seguros agropecuarios

	Porcentaje de participación de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.	Se refiere a la participación porcentual de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del total de las unidades riesgo ganaderas protegidas con seguros comerciales en el país.	[(Número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Número total unidades riesgo ganaderas con seguros comerciales ² / en el país en el año t)]*100						
Propósito: Incrementar la cobertura física asegurada por los Fondos de Aseguramiento.	Tasa de variación de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento.	Se refiere al cambio porcentual del número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento, respecto del promedio de los cinco años anteriores, del número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.	[(Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Promedio anual de las hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en los años t-1, t-2, t-3, t-4 y t-5) – 1)]*100.	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del PAFA y del PSA, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX y bases de datos del PAFA y del PSA, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX.	Productores contratan seguros agropecuarios.

	Tasa de variación de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.	Se refiere al cambio porcentual del número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del promedio, de los cinco años anteriores, del número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.	$\left[\left(\frac{\text{Número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año } t}{\text{Promedio anual de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5} - 1 \right) \right] * 100.$						
	Porcentaje de cumplimiento de los Organismos Integradores en el seguimiento de operaciones a los fondos de aseguramiento.	Se refiere a la proporción de Fondos de Aseguramiento que recibieron el servicio de seguimiento de operaciones por parte de los Organismos Integradores con el apoyo del PAFA.	$\left[\frac{\text{Número de Fondos de Aseguramiento que recibieron el servicio de seguimiento de operaciones en el año } t}{\text{Número de Fondos de Aseguramiento en operación en el año } t} \right] * 100$	Eficiencia	Anual	Porcentaje	Relativo		
Componente: Apoyos económicos complementarios a los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores para que realicen las actividades propias de sus funciones.	Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que reciben apoyo.	Se refiere a la proporción de Fondos de Aseguramiento que recibieron apoyo del PAFA	$\left[\frac{\text{Número de Fondos de Aseguramiento apoyados en el año } t}{\text{Número de Fondos de Aseguramiento en operación en el año } t} \right] * 100.$	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del PAFA y del PSA, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX y bases de datos del PAFA y PSA, y bases de datos de PSA, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX.	Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores solicitan apoyos del PAFA.

	Porcentaje de Organismos Integradores que reciben apoyo.	Se refiere a la proporción de Organismos Integradores que recibieron apoyo del PAFA	[(Número de Organismos Integradores apoyados en el año t) / (Número de Organismos Integradores en operación en el año t)] *100						
	Costos promedio de operación del componente de apoyo a Fondos.	Se refiere al costo unitario de operación por Fondo de Aseguramiento que recibió apoyos del PAFA.	(Monto total en pesos de gastos de Operación del PAFA para Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Número de Fondos de Aseguramiento apoyados en el año t)	Economía	Anual	Pesos			
	Costos promedio de operación del componente de apoyo a Organismos Integradores.	Se refiere al costo unitario de operación por Organismo Integrador que recibió apoyos del PAFA en forma trimestral	(Monto total en pesos de gastos de Operación del PAFA para Organismos Integradores en el año t) / (Número de Organismos Integradores apoyados trimestralmente en el año t)						

1.1	Actividad: Recibir las solicitudes de los Fondos de Aseguramiento	Promedio diario de solicitudes de apoyo recibidas en el período.	Se refiere al número de solicitudes que en promedio se recibieron diariamente.	(Número de solicitudes recibidas en el año t) / (Número de días hábiles en el año t)	Eficacia	Anual	Solicitudes	Relativo	Informes de avances trimestrales y de cierre del año del PAFA, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX y bases de datos del PAFA, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX.	Fondos de Aseguramiento presentan solicitudes de apoyo del PAFA
1.2	Actividad: Dictaminar solicitudes de los Fondos.	Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	Se refiere al porcentaje del cumplimiento en la dictaminación de solicitudes respecto del plazo normativo.	[(Promedio de días transcurridos entre recepción ³ / y dictaminación ⁴ / de solicitudes en el año t) / (15 días normativos)]*100			Porcentaje			
1.3	Actividad: Ministrar los apoyos a los Fondos.	Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	Se refiere al porcentaje del cumplimiento en el pago de apoyos respecto del plazo normativo.	[(Promedio de días transcurridos entre recepción ³ / y pago de apoyos de solicitudes dictaminadas positivas en el año t) / (15 días normativos)]*100						
1.4	Actividad: Supervisar el apoyo ministrado a los Fondos..	Porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados a distancia o presencial.	Se refiere al porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados respecto del total de Fondos de Aseguramiento que recibieron Apoyos del PAFA.	[(Número de Fondos de Aseguramiento supervisados en el año t) / (Número de Fondos de Aseguramiento que recibieron apoyos en el año t)] * 100.						

2.1	Actividad: Recibir las solicitudes de los Organismos Integradores	Promedio diario de recepción de solicitudes de apoyo en el período.	Se refiere al número de solicitudes que en promedio se recibieron diariamente.	(Número de solicitudes recibidas en el año t) / (Número de días hábiles en el año t)			Solicitudes			Organismos Integradores presentan solicitudes de apoyo del PAFA
2.2	Actividad: Dictaminar y autorizar las solicitudes de los Organismos Integradores	Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	Se refiere al porcentaje del cumplimiento en la dictaminación de solicitudes respecto del plazo normativo.	[(Promedio de días transcurridos entre recepción ^{3/} y dictaminación ^{4/} de solicitudes en el año t) / (15 días normativos)]*100			Porcentaje			
2.3	Actividad: Ministrar los apoyos a los Organismos Integradores.	Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención.	Se refiere al porcentaje del cumplimiento en el pago de apoyos respecto del plazo normativo.	[(Promedio de días transcurridos entre recepción ^{3/} y pago de apoyos de solicitudes dictaminadas positivas en el año t) / (15 días normativos)]*100						
2.4	Actividad: Supervisar los apoyos ministrados a los Organismos Integradores.	Porcentaje de Organismos Integradores supervisados	Se refiere al porcentaje del Organismos Integradores supervisados respecto del total de Organismos Integradores que recibieron Apoyos del PAFA.	[(Número de Organismos Integradores supervisados en el año t) / (Número de Organismos Integradores que recibieron apoyos en el año t)] * 100.						

^{1/} Se refiere al total de la superficie asegurada y con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

^{2/} Se refiere al total de unidades riesgo ganaderas aseguradas y con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

^{3/} Se refiere a la fecha de presentación del último requerimiento normativo de la solicitud.

^{4/} Se refiere a la fecha en que se emite el dictamen de una solicitud una vez presentados todos los requerimientos normativos.

ANEXO "G"

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL USO DE LA RED DE COMUNICACION DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AGRONET®, CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AGROASEMEX, S.A. (EN ESTE CONVENIO "AGROASEMEX"), REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION Y, POR LA OTRA, EL ASEGURADOR _____, (EN ESTE CONVENIO EL "ASEGURADOR")

REPRESENTADO POR:

a) **EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, LOS SEÑORES _____ Y _____, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

O

b) **EN CASO DE UNA ASEGURADORA PRIVADA, EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

1.- El artículo Décimo Quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, señaló el propósito de promover el establecimiento de sistemas electrónicos para agilizar los procedimientos presupuestarios, a fin de dar los programas gubernamentales una mayor equidad, transparencia y agilidad en su ejercicio. Asimismo, el artículo Treinta, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, señala que se deberán establecer sistemas automatizados de control de gestión, los cuales agilicen los trámites gubernamentales.

2.- Conforme a las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, y a los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicados en el Diario de Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005, AGROASEMEX actúa como intermediaria del Gobierno Federal en la operación de la canalización del subsidio a la prima del seguro agropecuario a las Aseguradoras, a las Sociedades Mutualistas y a los Fondos de Aseguramiento.

3.- Con el propósito de unificar, eficientar y agilizar la comunicación y la operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y coadyuvar a un mejor desempeño de las demás acciones que AGROASEMEX realiza como agencia de desarrollo del Gobierno Federal, particularmente en lo que toca a los apoyos que brinda a los aseguradores directos mediante operaciones de reaseguro y acciones de asistencia técnica y capacitación, AGROASEMEX ha establecido una Red de Comunicación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, bajo el nombre de AGRONET, integrada por AGROASEMEX y los aseguradores directos (Aseguradoras Privadas, Sociedades Mutualistas y Fondos de Aseguramiento), con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

DECLARACIONES**I. Del representante de AGROASEMEX.**

A.- Que la AGROASEMEX es una Institución Nacional de Seguros constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 32,757 otorgada el 5 de junio de 1990, ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, notario número 25 del Distrito Federal.

B.- Que tiene facultades para obligar a su representada en los términos de este convenio, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,574 otorgada el 25 de julio de 2006, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario número 17 de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

C.- Que su representada tiene su domicilio fiscal en Ave. Constituyentes No. 124 poniente, colonia El Carrizal, Querétaro, Qro., que señala para los efectos legales de este Convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número AGR-900605-VC6.

D.- Que su representada, para establecer la Red de Comunicación del SNAMR denominada AGRONET, contrató un servicio de correos o buzones electrónicos en Internet, con un proveedor con capacidad técnica y operativa reconocida con alcance en todo el territorio nacional, a fin de unificar el medio del flujo de comunicación e información que existe entre las partes, con motivo de las relaciones jurídicas que mantienen entre sí y en lo futuro puedan establecer.

II.- De los representantes del ASEGURADOR.

A.- Que su representado es una persona moral constituido como _____ conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acreditan con el testimonio de la escritura pública número ____ del __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario número ____ de _____, _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ y en el Registro General de Fondos de Aseguramiento que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.

B.- Que tienen las facultades necesarias para obligar a su representado en este convenio, lo cual acreditan con el testimonio de la escritura pública número ____ del __ de _____ del _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario número ____ de _____, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

C.- Que su representado tiene su domicilio fiscal en _____, C.P. _____ en _____, _____, que señalan para todos los efectos legales de este convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

De acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes convienen lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- AGROASEMEX para los efectos de la AGRONET, otorga el uso gratuito, y el ASEGURADOR acepta, de una dirección de correo o buzón electrónico, dentro del dominio de Internet denominado www.snamr@gob.mx, administrado por AGROASEMEX, bajo el siguiente nombre: _____@snamr.gob.mx

Ambas partes acuerdan, que las direcciones que anteriormente habían señalado para los efectos del Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones derivadas de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, dejarán de surtir efectos en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, por lo que toda comunicación o flujo de información entre las partes para los efectos antes mencionados, se deberán realizar por AGRONET.

SEGUNDA.- La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido.

TERCERA.- Además, el ASEGURADOR podrá utilizar el buzón para todos los fines relacionados con su objeto social.

El uso del buzón por parte del ASEGURADOR se llevará a cabo en los términos de este Convenio. AGROASEMEX será responsable de establecer y vigilar la aplicación de las normas técnicas de funcionamiento de la AGRONET, obligándose el ASEGURADOR a aplicar las disposiciones que se emitan para tal fin.

CUARTA.- AGROASEMEX podrá dar por terminado este Convenio, para lo cual lo notificará por escrito a la otra parte y la terminación surtirá sus efectos en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación.

QUINTA.- AGROASEMEX podrá rescindir, y en consecuencia, dar de baja el correo o buzón electrónico, cuando el ASEGURADOR realice actos que infrinjan las condiciones de éste convenio, por no apegarse a la normatividad técnica que fije AGROASEMEX para su operación, poner en riesgo la integridad de la AGRONET, o por no respetar las condiciones de seguridad electrónica establecidas.

AGROASEMEX notificará por escrito al ASEGURADOR la rescisión y las causas que la originaron, dentro de los 20 días hábiles siguientes a que sean detectadas.

El ASEGURADOR tendrá diez días hábiles, a partir de que reciba la notificación, para responder por escrito las razones por las que incurrió en las faltas. AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes, responderá emitiendo una resolución definitiva.

SEXTA.- El ASEGURADOR y AGROASEMEX reconocen, mediante la firma de éste Convenio, que la AGRONET será el medio oficialmente aceptado para enviar y recibir información y notificaciones de toda índole relacionadas con el Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones que se desprendan de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, aceptando expresamente la validez legal de las mismas, por lo que bastará su simple transmisión por la AGRONET para que las partes se den por recibidas y notificadas de las comunicaciones respectivas.

Será responsabilidad exclusiva del ASEGURADOR atender y revisar en forma regular las comunicaciones recibidas a través de su correo electrónico, por lo que no podrá aducirse desconocimiento de ellas con base en la omisión de esta revisión.

Para efectos de prueba de la recepción de información y de las notificaciones, se estará a los registros de recepción y acuse previstos en la AGRONET.

Ambas partes renuncian expresamente a invocar la nulidad de las notificaciones realizadas a través de la AGRONET, en los términos de este Convenio.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que para el efecto de que el ASEGURADOR remita la información oficial a AGROASEMEX, se designan las siguientes direcciones de correo electrónico: de las solicitudes de subsidio y otras comunicaciones relacionadas con la aplicación de las Reglas de Operación y los Lineamientos de Aplicación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, se mantendrá la cuenta subsidio@agroasemex.gob.mx establecida en el instructivo de llenado del formato de solicitud de canalización del subsidio, a que se refieren dichos lineamientos; para las operaciones de reaseguro es informesdaf@agroasemex.gob.mx establecida en el contrato respectivo; para efecto de avisos, notificaciones y reportes relacionados con siniestros en las coberturas contratadas en reaseguro con AGROASEMEX la dirección es evaluacionyajuste@agroasemex.gob.mx y para movimientos bancarios y financieros es tesoreria@agroasemex.gob.mx. Por otra parte, AGROASEMEX comunicará al ASEGURADOR, la designación de la o las direcciones de correo electrónico que específicamente designe para otras operaciones que se relacionen con su responsabilidad pública, las que usará el ASEGURADOR en los términos y para los efectos previstos en este Convenio.

OCTAVA.- El ASEGURADOR se compromete a registrar su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña, siguiendo el procedimiento técnico establecido para el caso, mediante la cual podrá acceder y utilizar el servicio de comunicación motivo de este convenio. El ASEGURADOR será el único responsable por el uso que hagan las personas a las que dé a conocer esta clave para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX podrá establecer mecanismos que permitan registrar Firmas Digitales o Electrónicas del ASEGURADOR, para reforzar la seguridad y el carácter oficial de determinadas comunicaciones o solicitudes, particularmente aquellas en las que se involucre o acredite la solicitud u otorgamiento de recursos económicos. El ASEGURADOR se responsabilizará por el uso que dé a la Firma Digital o Electrónica para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX establecerá un mecanismo, disponible en el sitio de Internet de la AGRONET, con las medidas de seguridad adecuadas, para que el ASEGURADOR actualice, siempre que lo requieran, su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña y las Firmas Digitales o Electrónicas registradas.

NOVENA.- El buzón tendrá una capacidad de 10 megabytes, pudiendo AGROASEMEX incrementar esta capacidad de acuerdo a las posibilidades técnicas del servicio y su disponibilidad presupuestal. Será responsabilidad del ASEGURADOR respaldar la información recibida en los medios electrónicos con los que cuente y, a su criterio, imprimirla para su resguardo. En su caso, si por omisión de estas medidas por parte del ASEGURADOR la capacidad del buzón se ve saturada, el sistema procederá a liberar la memoria para permitir el flujo de la información, sin perjuicio de que la información anteriormente enviada se dé por recibida, en los términos estipulados en este convenio.

DECIMA.- AGROASEMEX podrá abrir diferentes buzones, con direcciones de correo electrónico especiales, para sus áreas funcionales o servidores públicos que operen programas específicos con el ASEGURADOR o tengan relación con su gestión. En tales casos, serán aplicables las condiciones pactadas en el presente instrumento al intercambio de información que en esos buzones o correos se realice.

DECIMA PRIMERA.- El ASEGURADOR designa a _____ quien funge como _____ del mismo, como responsable de operar por su cuenta la dirección de correo electrónica establecida a su favor por AGROASEMEX.

AGROASEMEX no será responsable de errores u omisiones en el manejo de la AGRONET por el responsable designado por el ASEGURADOR o por cualquier otra persona que acceda a dicho sistema con la clave confidencial del ASEGURADOR.

DECIMA SEGUNDA.- Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes con motivo de este convenio, se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse entre las partes con cinco días naturales de anticipación.

En tanto no se comunique el nuevo domicilio, las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes se considerarán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil en materia Federal, de aplicación supletoria, en el Código de Comercio y en las disposiciones que sean aplicables; y, en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, este convenio se firma y ratifica por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día __ del mes de ____ de _____

POR AGROASEMEX

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION

POR EL ASEGURADOR

a) **EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

O

b) **EN CASO DE ASEGURADORA PRIVADA**

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "H"**DOMICILIO GEOGRAFICO DEL FONDO O DEL ORGANISMO INTEGRADOR**

_____ MUNICIPIO _____, _____ ESTADO _____, a ____ de _____ de _____.

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento u Organismo Integrador): _____ (Nombre) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR): _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____.

NOMBRE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	
CLAVE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	
CLAVE DEL MUNICIPIO O DELEGACION EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)	
CLAVE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO (Catálogo de INEGI)	
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	
TIPO DE LOCALIZACION: U = LOCALIDAD URBANA, R= LOCALIDAD RURAL, y V= EN VIAS DE COMUNICACION SI EL DOMICILIO ESTA FUERA DE LA LOCALIDAD	
TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)	
NOMBRE DE VIALIDAD	
CARRETERA	
CAMINO	
NUMERO EXTERIOR	NUMERO EXTERIOR PARTE NUMERICA
	NUMERO EXTERIOR PARTE ALFANUMERICA
NUMERO EXTERIOR ANTERIOR ALFANUMERICO	
NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR PARTE NUMERICA
	NUMERO INTERIOR PARTE ALFANUMERICA
CODIGO POSTAL (Catálogo SEPOMEX)	
PRIMERA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO , LADO IZQUIERDO)	TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
SEGUNDA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO , LADO DERECHO)	TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
VIALIDAD POSTERIOR DONDE ESTA ESTABLECIDO EL DOMICILIO GEOGRAFICO	TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
	NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)
DESCRIPCION DE LA UBICACION	

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

FORMATO 1**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYO PARA COSTO DE TRANSACCION**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento __ (agrícola, ganadero o agropecuario) __ (razón social) __, del Estado de _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.).

Características técnicas y montos del Apoyo solicitado:

a) PARA FONDOS CON OPERACION EN LOS CICLOS AGRICOLAS O EJERCICIOS FISCALES GANADEROS O DE DAÑOS A BIENES CONEXOS DE REFERENCIA:

CICLO OTOÑO-INVIERNO 2012/2013:	CICLO PRIMAVERA-VERANO 2012:

EJERCICIO GANADERO 2012:	EJERCICIO FISCAL DAÑOS A BIENES Y CONEXOS 2012:

b) PARA FONDOS QUE INICIAN O REANUDAN OPERACIONES EN 2013 O QUE OBTIENEN UN AVANCE OPERATIVO 2013 MENOR AL 60% RESPECTO DE LA OPERACION DEL CICLO AGRICOLA O EJERCICIO FISCAL GANADERO O DE DAÑOS A BIENES CONEXOS DE REFERENCIA:

CICLO PRIMAVERA-VERANO 2013:	EJERCICIO FISCAL GANADERO 2013
CICLO OTOÑO INVIERNO 2013-2014	EJERCICIO FISCAL DAÑOS A BIENES CONEXOS 2013:

CALCULO DE MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION:

A:	MONTO DE PRIMAS PAGADAS CAPTADAS	
B:	COSTO DEL REASEGURO	
C:	MONTO DE PRIMAS DEL FONDO = A – B	
D:	MONTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION = C x 0.25	
E:	MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION = D en función de la Tabla para determinar el Apoyo a los Costos de Transacción	

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 1-A**(PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION DE REASEGURO)****CONSTANCIA DE REASEGURO**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)____de _____.

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

Hacemos constar que esta institución celebró contrato de reaseguro con el Fondo de Aseguramiento
_____, en los términos y condiciones siguientes:

CICLO AGRICOLA O EJERCICIO GANADERO CONTRATADO:	
TIPO DE CONTRATO:	COBERTURA CONTRATADA O MODALIDAD:
VIGENCIA DEL CONTRATO DE REASEGURO:	
SUPERFICIE PROGRAMADA:	CABEZAS O UNIDADES PROGRAMADAS:

Nombre y firma del representante legal

Denominación de la institución reaseguradora

Domicilio de la institución

Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

FORMATO 2**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYO PARA CAPACITACION**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)____de _____.

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del _____(Fondo de Aseguramiento),
(agrícola, ganadero o agropecuario)_____(razón social)_____, con clave del Sistema Nacional de
Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un
monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Características técnicas y monto del Apoyo solicitado:**I. Capacitación**

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES			DURACION DEL CURSO EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION (Constancias o diplomas)	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE (Un espacio por persona}	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO				
		CONSEJEROS	EMPLEADOS			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____ (_____ M.N.).

II. Certificación de Competencias Laborales

ESTANDAR DE COMPETENCIA LABORAL	PARTICIPANTES		FECHA DE LA CERTIFICACION
	NOMBRE (Un espacio por persona)	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO	

El monto solicitado de este Apoyo es por \$_____ (_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y
domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio
particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 3**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2013, ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2013.

INDICE:**I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Nacional.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Nacional.

II. OBJETIVOS**Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

Objetivo Específico

Supervisar que los Organismos Integradores realicen las funciones delegadas conforme a las disposiciones legales aplicables y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

III. INDICADORES**Indicadores para el Objetivo Específico:**

Indicador 1.- Supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por lo menos dos veces al año a cada organismo:

No.	FORMULA	META
1.	$(\text{Total de Organismos Integradores supervisados} \times 2) / (\text{total de Organismos Integradores en funciones} \times 2) \times 100.$	100%

Indicador 2.- Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador Nacional:

No.	FORMULA	META
2.	$(\text{Obligaciones cumplidas} / \text{total de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación}) \times 100.$	100%

IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES**Programa del Indicador 1:**

ACCIONES: Supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.								
CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE: Actas de Supervisión.								
ORGANISMO INTEGRADOR	Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
Primera Supervisión								
Subtotales:								

Segunda supervisión								
Subtotales:								
TOTALES:								

Programa del Indicador 2:

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS (MES)	
		Programada	Cumplimiento
1	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		

7	Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del décimo Segundo de los LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio actual, en términos del décimo de los LGSO.		

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 4**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYOS PARA EL ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

_____(lugar)_____, a_(día)_ de _____(mes)____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____, (_____ pesos __/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al _____ trimestre del 2013:

I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
TOTAL:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

II. APOYO PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DELEGADAS

ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES A LOS QUE SE COORDINO Y SUPERVISO LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

[illegible]

NOMBRE DE LA CERTIFICACION	PARTICIPANTES		FECHA DE LA CERTIFICACION
	NOMBRE (Un espacio por persona)	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL ORGANISMO INTEGRADOR	

[illegible]

IV.II. Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO (COMUNICACION INTERNA DE VOZ Y DATOS O INTERNET DE BANDA ANCHA)	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL

IV.III. Adquisición de consumibles.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE CONSUMIBLE	PAGO TRIMESTRAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

V. APOYO PARA SESIONES DEL CONSEJO ADMINISTRACION

FECHA DE LA SESION	NOMBRE Y CARGO DE LOS ASISTENTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

VI. APOYO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO

FASE DE AVANCE DEL PROYECTO DEL SOFTWARE (Contratación del desarrollo o Entrega de producto final)	DOCUMENTOS Y/ O PRODUCTOS QUE ACREDITEN EL AVANCE

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____ (_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio
particular)

(Nombre, firma y domicilio
particular)

(Nombre, firma y domicilio
particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 5**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2013, ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S. A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador _____(Estatual o Local)_____(Razón Social) _____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2013.

INDICE:**I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACION DE ACCIONES****V. CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Estatal o Local.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Estatal o Local.

II. OBJETIVOS**Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

Objetivo Específico

Dar seguimiento a las operaciones de los Fondos de Aseguramiento afiliados y a los que tienen contratado dicho servicio en su calidad de fondos no afiliados, y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

III. INDICADORES**Indicadores para el Objetivo Específico:**

Indicador 1. Prestar servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos de Aseguramiento afiliados y con los que se tiene contratado dicho servicio (por lo menos una visita a cada Fondo durante el ejercicio 2013):

No.	FORMULA	META
1.	(Fondos a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones / total de Fondos afiliados o con contrato de servicios de seguimiento de operaciones) X 100	100%

TOTALES:

Programa del Indicador 2:

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS	
		Programada (mes)	Cumplimiento (mes)
1	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		

3	Constancia de entrega al Organismo Integrador Nacional del Programa Anual de Trabajo 2013 del y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia mediante la cual se haya entregado al comisario del Organismo Integrador Nacional los informes del comisario a la asamblea general de afiliados y al consejo de administración, relativos al cumplimiento de obligaciones e irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones, en los términos del Décimo Segundo de LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2013, en términos del décimo de los LGSO.		

4.- Fondo de protección (revisar y verificar)												
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)												
VI.- Contabilidad , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.												
Razonabilidad de saldos												
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables												
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos												
Acreedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos												
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad												
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros												
VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley												
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley												

*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 6**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYOS PARA LOS ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

_____(lugar)_____, a _(día)_ de _____(mes)_____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador_____(Estatal)
 _____(Razón Social)_____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural
 (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____
 (_____ pesos __/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se
 describen, correspondientes al _____ semestre del 2013:

I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
Total:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____
 (_____ M.N.).

II. APOYO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

Fondos de Aseguramiento Agropecuario a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

El monto solicitado de este apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

III. APOYO PARA CAPACITACION

III.I Asistencia a cursos

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES			DURACION DEL CURSO EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION (Constancias o diplomas)	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE (Un espacio por persona)	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL ORGANISMO INTEGRADOR				

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

III.II Certificación de Competencias laborales

NOMBRE DE LA CERTIFICACION	PARTICIPANTES		FECHA DE LA CERTIFICACION
	NOMBRE (Un espacio por persona)	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL ORGANISMO INTEGRADOR	

El monto solicitado de este Apoyo es por \$_____ (_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 7**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYOS PARA PROMOCION DE NUEVOS FONDOS**

_____(lugar)_____, a_(día)_ de _____(mes)_____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al _____ trimestre del 2013:

I. APOYO PARA EVENTOS DE PROMOCION DE NUEVOS FONDOS

SEDE DEL EVENTO (ESTADO Y CIUDAD)	FECHA DEL EVENTO	NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)_____
(Nombre, firma y domicilio particular)_____
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

FORMATO 8**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYO PARA LA CONSTITUCION, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE MOBILIARIO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE NUEVOS FONDOS**

_____(lugar)_____, a_(día)_ de _____(mes)____ de _____

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) _____(razón social)_____, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) _____ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público _____, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen.

Las características de los Apoyos son las siguientes:

A) Apoyo para Gastos Notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

NOMBRE DEL NOTARIO	COSTO	No. DE FACTURA

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ pesos __/100 M.N.).

B) Apoyo para Equipo Informático**1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:**

MARCA (Reconocida en el mercado)	CANTIDAD (Número de equipos)	PRECIO UNITARIO (En pesos por cada equipo)	IMPORTE TOTAL (Precio unitario por el número de equipos)

2. IMPRESORA:

MARCA (Reconocida en el mercado)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:

ADQUISICION (Especificar el tipo de compra)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

Las características mínimas de los equipos referidas en las Reglas de Operación deberán especificarse en el comprobante fiscal correspondiente.

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ _____
(_____ pesos __/100 M.N.).

C) Apoyo para Mobiliario de oficina.

ADQUISICION (Especificar el tipo de compra)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$_____ (_____ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG12/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

ANTECEDENTES

- 1.- El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó a los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4.- En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 26 de julio de 2012, mediante Acuerdo CG531/2012 se creó con carácter temporal la Comisión para la Revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal 2013.
- 5.- A través del Acuerdo CG615/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó al similar CG173/2011.
- 6.- Mediante Acuerdo CG616/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó al similar CG172/2011.
- 7.- El 31 de octubre de 2012, la Comisión para la Revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, conoció las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, documento que mediante Acuerdo CG713/2012, fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2012.
- 8.- El 26 de noviembre de 2012, la Comisión para la Revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2013, conoció el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio de 2013.
- 9.- El 28 de noviembre de 2012, el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo CG752/2012 por el cual se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2012.
- 10.- En el punto QUINTO del Acuerdo CG752/2012, se estableció que "El Consejo General, durante el mes de enero de 2013, deberá aprobar el presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2013 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente la Junta General Ejecutiva".
- 11.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (publicado el 27 de diciembre del año 2012) y determinó una reducción de 140 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Federal Electoral.

- 12.- El 21 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el monto del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinado por la "Comisión Nacional de los Salarios Mínimos" vigente a partir del primero de enero de 2013, mismo que, de conformidad con el artículo 41 Constitucional sirve de base para determinar el financiamiento público para los partidos políticos.
- 13.- El 9 de enero de 2013 la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE 06/2013 por el que se proponen al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 14.- El 9 de enero del 2013, se presentó a los integrantes la Comisión para la Revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2013, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las Bases Generales, sus anexos estadísticos y la Cartera Institucional de Proyectos 2013.

CONSIDERANDO

- I.- Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II.- Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.
- III.- Que el citado artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
- IV.- Que el artículo 41, Base II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que sólo se elijan Diputados Federales, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias.
- V.- Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VI.- Que el artículo 104, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- VII.- Que en el artículo 105, numeral 1 del código referido, se determinan como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

- VIII.- Que el código comicial federal en su artículo 105, numeral 2, determina que todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- IX.- Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- X.- Que el código comicial federal en su artículo 106, numeral 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de ese ordenamiento.
- XI.- Que el artículo 106, numeral 3 del código de la materia establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme al código.
- XII.- Que el artículo 106, numeral 4 del código comicial federal dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las que resulten conforme al código en cita.
- XIII.- Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- XIV.- Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- XV.- Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XVI.- Que corresponde al Consejo, entre otras, aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de diputados y acorde a los requerimientos institucionales, en cumplimiento al artículo 5, numeral 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- XVII.- Que el artículo 38, numeral 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- XVIII.- Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y h) del ordenamiento antes citado, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XIX.- Que el artículo 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.
- XX.- Que para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes Objetivos Estratégicos, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral:

1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad.
 2. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática.
 3. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad.
 4. Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana.
 5. Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales.
 6. Incrementar la calidad del Padrón Electoral.
 7. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana.
 8. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos.
 9. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros.
 10. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación.
 11. Implantar una nueva cultura laboral.
 12. Mejorar la comunicación y coordinación interna.
 13. Optimizar el uso, aplicación e inversión en TIC.
 14. Optimizar la gestión administrativa.
- XXI. Que el Instituto Federal Electoral da cabal cumplimiento al Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a las remuneraciones de los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.
- XXII. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que el gasto para el Instituto Federal Electoral asciende a la cantidad total de 11,019.8 millones de pesos.
- XXIII. Que el último párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- XXIV. Que el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 establece que, entre otros, los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, el Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como a los demás servidores públicos, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo referido, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

- XXV. Que el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2013, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.
- XXVI. En virtud de que, con posterioridad a que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013", fue publicado, el 21 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación el monto del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a partir del 1º de enero de 2013, resulta necesario realizar un ajuste al rubro correspondiente al "Financiamiento Público de los Partidos Políticos", para cumplir con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con el fin de mantener el presupuesto global del IFE dentro de los límites aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el ajuste al "Financiamiento Público de los Partidos Políticos" se provisionará con una reducción equivalente en el "Gasto de Operación del Instituto".
- XXVI. Que en materia de racionalidad y disciplina del gasto, el Instituto Federal Electoral emite los criterios con el objeto de que sus unidades responsables realicen sus actividades en un marco de eficiencia y eficacia, mismos que son de observancia obligatoria.
- XXVII. Los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales" del presupuesto base.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base II, párrafo segundo incisos a) y b); Base V, párrafo primero y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numerales 1 y 2; 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 109; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso m; 38, numeral 1, inciso i); 39, numeral 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, último párrafo; 23 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013, en términos de los Antecedentes y Considerandos expuestos, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

La estructura del presupuesto del Instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos, conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Presupuesto (MDP)
Gasto de Operación	7,277.0
<i>Presupuesto Base</i>	6,135.8
<i>Proyectos</i>	1,141.2
Actualización de los procesos registrales electorales	634.1
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	91.1
Infraestructura inmobiliaria	191.7
Innovación y cambio institucional	224.3
Financiamiento Público a Partidos Políticos	3,742.8

Se anexan y forman parte del presente Acuerdo las Bases Generales, sus anexos estadísticos y la Cartera Institucional de Proyectos 2013, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa y proyecto, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

SEGUNDO. Como consecuencia, se autoriza el ejercicio del gasto del presupuesto 2013 del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se aprueba las obligaciones que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en los términos que se detallan a continuación:

I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

1. Autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2013, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos.

El Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a los artículos 125, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39, numeral 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

2. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha indicada en el numeral anterior, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la distribución de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuente a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3. Vigilar que hasta en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones y Prestaciones y la Estructura Ocupacional a que se refieren los numerales 1 y 2 inmediatamente anteriores, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

5. Aprobar, en su caso, la actualización de los Lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias y actuar en correspondencia con los mismos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables.

7. Aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.

II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Supervisar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa y proyecto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
2. Supervisar que las unidades responsables de oficinas centrales y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas cumplan con las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto que se establecen en el presente Acuerdo.
3. Vigilar que no se ejerzan los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013, los recursos no devengados, incluidos los rendimientos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en el 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, o se haga efectivo el descuento de las sanciones económicas que aplique el Instituto Federal Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2013, en atención a lo establecido por el Artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
7. Informar al Ejecutivo Federal de las adecuaciones presupuestarias, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos establecidos.
9. Incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el período, correspondiente a los contratos plurianuales a que se refiere el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Rendir a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 31 de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. Dicho informe será consolidado y remitido por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 8, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 7, fracción IX y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el artículo 5, fracción XVIII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 106, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. En el caso de oficinas centrales, cubrir las contribuciones federales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo que se refiere a las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas, esta obligación correrá a cargo de dichos órganos delegacionales.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. En el ámbito de sus atribuciones le corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Contralor General, Director General de la Unidad de Fiscalización, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales:

1. Cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.
2. Serán los responsables de vigilar que las erogaciones de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del año 2013 para el Instituto Federal Electoral, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y las demás disposiciones vigentes en la materia.
3. Realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 para el Instituto Federal Electoral, conforme a las medidas de racionalidad y disciplina del gasto a que se refiere el Acuerdo Segundo del presente documento.
4. Ajustar las acciones a su cargo al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos fuera de los presupuestos y calendarios autorizados ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas y proyectos encomendados.
5. Revisar, y en su caso, actualizar la normatividad interna con la finalidad de optimizar recursos y generar una mejor planeación en la adquisición y contratación de bienes y servicios.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el Consejo General aprobará a más tardar el 28 de febrero de 2013 las Medidas de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la gestión pública en los términos del Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el monto correspondiente a la meta de ahorro.

QUINTO. Los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales" del presupuesto base.

SEXTO. En el caso de remanentes y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto base, previa autorización de la Junta General Ejecutiva, se destinarán a incrementar los recursos del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

SEPTIMO. El destino de las ampliaciones líquidas por los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto se definirá conforme a los Lineamientos aplicables vigentes aprobados por la Junta General Ejecutiva.

Los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales, se informará sobre su obtención y aplicación de manera trimestral, al Consejo General y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. La Dirección Ejecutiva de Administración presentará, en caso de ser necesario, a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, a más tardar en el mes de enero de 2013, la actualización a los siguientes Lineamientos: Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal y Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de enero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



BASES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

BASES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2013

CONTENIDO***I. INFORMACIÓN CUALITATIVA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2013******II. COMISIÓN TEMPORAL PARA LA REVISIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES Y DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013******II.1 RESUMEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO******III. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL******III.1 PRINCIPALES USUARIOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES******IV. MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL******IV.1 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015******IV.1.1 MISIÓN******IV.1.2 VISIÓN******IV.1.3 POLÍTICAS GENERALES******IV.1.4 PROGRAMAS GENERALES******IV.1.5 MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL******IV.2 PLANEACIÓN TÁCTICA - CARTERA DE PROYECTOS 2013******IV.3 PLANEACIÓN OPERATIVA******CAPÍTULO UNO. INFORMACIÓN CUALITATIVA - PLANEACIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA******111. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORE******121. UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN******112. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS******113. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL******114. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL******115. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA******116. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN******120. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS******104. COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL******105. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES******106. DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO******108. DIRECCIÓN JURÍDICA******109. UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA******110. CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO******118. UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN******CAPÍTULO DOS. INFORMACIÓN CUANTITATIVA******I. INFORMACIÓN CUALITATIVA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2013******CONSIDERACIONES GENERALES***

El presupuesto del IFE siempre se ha comportado de manera cíclica. Como organismo constitucional autónomo del estado mexicano, encargado de organizar las elecciones para renovar a los poderes ejecutivo y legislativo del país, cada año electoral su presupuesto resulta ser más alto que en los otros años. El electoral es un año de ejecución de actividades. En año pre electoral su presupuesto disminuye puesto que, aunque debe realizar varias tareas encaminadas a organizar el proceso electoral federal, los gastos más fuertes se

realizan durante el año siguiente. El pre electoral es un año de planeación de actividades y sólo en su tramo final, a partir del mes de octubre, se entra de lleno en el proceso electoral. Finalmente, el año post electoral es el que históricamente requiere menos presupuesto para que el instituto cumpla con sus funciones. Se caracteriza por ser un año de evaluación de actividades después de la celebración de elecciones, con vista a perfeccionar los procedimientos y eficientar el uso de recursos para el próximo proceso electoral.

El 2013 es un año post electoral en el que el Instituto se propone realizar varias actividades encaminadas a preparar las condiciones con el fin de organizar la próxima renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, optimizando la utilización de recursos, mejorando los procesos internos, y creando las condiciones adecuadas para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos político-electorales de manera efectiva y auténtica.

Sin embargo, de manera ordinaria, es decir, independientemente del perfil del año que enfrente, el IFE debe realizar las siguientes actividades fundamentales:

- **Administración del Registro Federal de Electores.** Por mandato de ley, se debe actualizar y depurar de manera permanente el Padrón Electoral y, en consecuencia expedir la credencial para votar. Para 2013 además, por acuerdo del Consejo General, se tendrá un nuevo modelo de credencial.
- **Administración de los tiempos del Estado en Radio y TV para fines electorales.** El IFE realiza esta actividad de manera permanente y de modo más intenso durante los procesos electorales federales como en los procesos electorales locales, lo que ocurrirá el próximo año en 14 entidades federativas.
- **Administración de Justicia en Materia Electoral.** Atención de los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores (particularmente en los asuntos relacionados con la violación al Modelo de Comunicación Político-Electoral), además del desahogo de los procedimientos administrativos en materia de fiscalización.
- **Educación Cívica.** Función permanente de la institución, centrada, entre otras actividades, en la elaboración y difusión de diversos materiales y foros de análisis y divulgación de temas relevantes para la formación de ciudadanía.
- **Fiscalización de recursos de los partidos políticos.** La fiscalización de los recursos es una actividad permanente que se realiza a través de la revisión de los informes de ingreso y gastos anuales y por el desahogo de auditorías específicas así como de quejas en materia de fiscalización, adicionalmente durante los procesos electorales la fiscalización se intensifica con la revisión de los informes de gasto de campaña. Para el 2013, a pesar de ser un año post-electoral deberán desahogarse y dictaminar todos los informes de gasto de las campañas presidenciales, de senadores y de diputados realizadas en 2012.

Para 2013, además de las actividades ordinarias programadas, el IFE desarrollará las siguientes actividades prioritarias:

1. **Programa de renovación de las credenciales 09.** Por mandato de ley las credenciales para votar con fotografía tienen una vigencia de 10 años, lo que permite tener un padrón electoral y un listado nominal actualizados y confiables. En 2013 caducará la vigencia de un número muy importante de credenciales con terminación 09. El Instituto calcula que se trata de alrededor de 11 millones de credenciales en esa circunstancia, a las cuales se suman entre 2 y 3 millones de micas adicionales que son renovadas permanentemente por extravíos y cambios de situación registral, lo que supone uno de los procesos de renovación de credenciales más intensos en los últimos años.
2. **Lanzamiento del nuevo modelo de Credencial para Votar.** El nuevo modelo de credencial tiene medidas de seguridad que lo fortalecen como documento de identidad ciudadana y lo vuelven un instrumento prácticamente infalsificable. Lo anterior coincide con la renovación del contrato de producción de credenciales mediante una licitación pública internacional que debe realizarse en los próximos meses.
3. **Nueva tecnología multibiométrica para reforzar la seguridad de la Credencial para Votar.** Desde este año el registro de ciudadanos en el Padrón Electoral supone la captura de diez huellas dactilares con la finalidad de facilitar las tareas de depuración del padrón y localización de duplicados. Sin embargo, es necesario fortalecer la estructura informática que permita el adecuado procesamiento de datos para realizar los cruces de información y de identificación de eventuales duplicados. Ello, también fortalecerá la seguridad de la credencial para votar como un instrumento infalsificable.

4. **Redistribución.** Con la información del Censo de Población de 2010, por mandato de ley, el IFE realizará una nueva delimitación de los 300 distritos electorales en los que se divide el mapa de la República mexicana. Dados los flujos migratorios naturales en cualquier población, es fundamental cumplir con esta tarea para garantizar el principio democrático de una persona un voto. Con la nueva distribución que el IFE determine en el 2013, los ciudadanos mexicanos tendrán una representación política más proporcional y precisa en relación con su tamaño poblacional.
5. **Modernización de los módulos de atención ciudadana.** Los módulos de atención ciudadana son el principal vínculo del Instituto con los ciudadanos. Como tales, deben implementar procedimientos y mecanismos de atención más eficientes y modernos que permitan atender al mayor número de personas en el menor tiempo posible. En todo momento, deben mantener una calidad de atención homogénea en todo el territorio.
6. **Modernización del sistema de Radio y TV (transferencia a sistema digital) (monitoreo y transmisión).** Debido a que por mandato legal en poco tiempo las estaciones de radio y canales de televisión de todo el país transitarán por completo de un sistema analógico a uno digital, el Instituto debe actualizar y modernizar su sistema de monitoreo para cumplir con el cometido de verificar la difusión de promocionales dentro de los tiempos que le corresponden al Estado en los medios de comunicación electrónicos. No hacerlo implicaría la pronta obsolescencia de la sofisticada infraestructura que se ha construido con motivo de esa atribución derivada de la reforma 2007-2008.
7. **Procesamiento de solicitudes de registro de nuevos partidos políticos.** Después de cada elección presidencial, las organizaciones de ciudadanos pueden solicitar al IFE su registro como nuevos partidos políticos. El Instituto debe atender dichas solicitudes y verificar que cumplan con los requisitos determinados por la ley, certificando todas y cada una de las asambleas estatales o distritales que dichas organizaciones decidan realizar, para después otorgarles o no el registro como nuevos partidos políticos nacionales, con derechos y obligaciones.
8. **Coadyuvar en la organización de 14 elecciones locales.** El IFE debe apoyar la organización de todos los procesos electorales locales en dos aspectos fundamentales: brindar un padrón electoral y listado nominal actualizados a las autoridades electorales locales, y administrar los tiempos en radio y televisión que les correspondan a dichas autoridades, así como a los partidos contendientes en dichas elecciones.
9. **Programa Nacional de Educación Cívica.** Una de las funciones fundamentales del IFE consiste en promover una cultura política democrática entre la población mexicana. Más allá de sus actividades permanentes, el año 2013, de acuerdo con la ruta crítica trazada en el Estrategia Nacional de Educación Cívica, es particularmente relevante para la tarea de “construcción de ciudadanía” y de “promoción de los valores democráticos”. No se trata sólo de una obligación constitucional, sino de un elemento primordial para asegurar la permanencia de cualquier régimen democrático. Los programas de educación cívica buscan difundir los valores democráticos y aportar herramientas a los ciudadanos para que puedan ejercer a cabalidad sus derechos político-electorales.
10. **Programa de inversión en el patrimonio inmobiliario.** Anualmente, el IFE gasta más de 250 millones de pesos en rentas de inmuebles para sus oficinas a nivel nacional. El programa de inversión inmobiliaria busca reducir y racionalizar ese gasto permanente a través de la adquisición de terrenos para la construcción de oficinas y de inmuebles, con lo que, además, se incrementa el patrimonio de la Institución y del Estado mexicano.

Las diez actividades prioritarias del IFE en 2013 justifican el monto presupuestal que se solicita a la Cámara de Diputados. La construcción del presupuesto 2013 se realizó a través de un buen número de reuniones en las que las áreas del Instituto debieron justificar uno a uno los proyectos que se propusieron realizar el próximo año. Varias solicitudes presupuestales fueron ajustadas y otros proyectos se cancelaron con el fin de ofrecer un proyecto presupuestal institucional que fuera austero y racional.

Este ejercicio de contención en el aumento del presupuesto institucional se ve claramente reflejado en una política que asumieron los Consejeros Electorales: el crecimiento en la plantilla de trabajadores del IFE es igual a cero. Esto implica que no se crearán plazas nuevas ni se incrementarán las prestaciones del personal de honorarios para 2013. A pesar de las necesidades planteadas por distintas áreas del Instituto, se decidió no realizar ninguna modificación a la estructura del personal hasta que no se tengan los resultados de un “estudio de la estructura institucional”, con información objetiva sobre las necesidades de cada área en términos de plantilla, plazas, funciones y remuneraciones. Dicho estudio se realizará durante el primer semestre de 2013 y sus resultados guiarán la toma de decisiones a partir de 2014.

Otra política institucional importante, en ese sentido, consiste en congelar las plazas que se encuentren desocupadas y las que se desocupen en tanto no se concluya el “estudio de la estructura institucional” mencionado en el párrafo anterior. Los recursos asociados a esas plazas se destinarán directamente para alimentar el Fondo de Pasivo Laboral del Instituto (que sirve para liquidar al personal que deja de trabajar en el IFE). Esta política marca una diferencia frente a años anteriores, puesto que por primera vez no se solicitarán recursos adicionales para cubrir el pasivo laboral. Mediante esta política se adopta como medida de austeridad que todas las áreas del IFE cumplan con sus proyectos y metas con el personal que cuenten durante el año. Las únicas excepciones a esta política las constituyen las plazas del Servicio Profesional Electoral, que se rigen por un régimen especial en el que las vacantes se ocupan mediante los procedimientos establecidos en su Estatuto, así como aquellos casos excepcionales para la operación institucional que estén plenamente justificados.

II. COMISIÓN TEMPORAL PARA LA REVISIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES Y DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

II.1 RESUMEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

AGOSTO

- El día 27 se celebró la sesión de instalación, en la cual se aprobó el programa de trabajo y se presentaron los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Modelo Integral de Planeación Institucional.
- El día 30 los proyectos de acuerdo referidos, fueron presentados y aprobados por el Consejo General en sesión ordinaria.
- Las actualizaciones impulsadas por la Comisión de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Modelo Integral de Planeación, representaron en la práctica mejoras al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el año 2013 y guiaron la gestión de la Comisión.

SEPTIEMBRE

- El martes 4 se celebró una reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos en su calidad de integrantes del Comisión, en la cual la Unidad Técnica de Planeación explicó con mayor detalle en que consistía la actualización del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- El viernes 7 en sesión de trabajo de la Junta General Ejecutiva y con la presencia del Presidente de la Comisión, se dio inicio formal al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el año 2013, en la cual se informó sobre las directrices generales que se deberían de observar por las unidades responsables y se hizo entrega del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2013, así como del techo del presupuesto base para el año 2013.
- Es relevante mencionar, que como parte del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2013, se incluyó una propuesta inicial de Políticas Generales que las unidades responsables debían de observar para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto.
- Del 10 al 18 de septiembre la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación se reunieron con cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para explicar con detalle las modificaciones del proceso de Planeación, Programación y Presupuestación 2013, y se distribuyó la metodología y formatos para la elaboración de sus objetivos operativos anuales, indicadores y propuesta de iniciativas.
- El 14 de septiembre, se habilitó un micro sitio en la Intranet del Instituto en el cual se colocó todo el material relacionado con el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación 2013, hecho inédito que redituó que las unidades responsables y cualquier empleado del Instituto pudieran acceder a este material.
- El jueves 27 en sesión del grupo de trabajo permanente de Vocales Ejecutivos Locales del Comité de Planeación, se presentó la modificación al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación 2013, así como la actualización al Modelo Integral de Planeación Institucional.
- El viernes 28 las unidades responsables de oficinas centrales entregaron a la Unidad Técnica de Planeación sus propuestas de iniciativas para 2013.

OCTUBRE

- El 10, 15, 18, 19 y 31 se celebraron reuniones de trabajo entre los integrantes de la Comisión y los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración, Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Técnica de Planeación para analizar las cifras generales del anteproyecto de presupuesto 2013.
- Del 22 al 30 de octubre se realizaron reuniones de trabajo a las que asistieron los integrantes de la Comisión, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de la Dirección de Administración para analizar las propuestas de iniciativas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Unidad de Servicios de Informática y la Unidad Técnica de Planeación. Cabe señalar que también estuvieron presentes los titulares de éstas áreas.
- El 11 y 15 se desarrollaron reuniones de trabajo entre los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y el Titular de la Unidad de Planeación para la revisión, análisis y elaboración de la propuesta final de las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos para el periodo 2013 a 2015.
- El 31 en sesión extraordinaria de la Comisión se presentó la propuesta final de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos para el periodo 2013 a 2015.

NOVIEMBRE

- El día 1 la Secretaría Ejecutiva informó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, el techo presupuestal asignado a sus iniciativas, el cual fue el resultado del análisis realizado durante el mes de octubre.
- El 14 se aprobaron las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos para el periodo de 2013 a 2015 por el Consejo General, elementos fundamentales para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el año 2013.
- El 14 y 19 los integrantes de la Comisión, el Secretario Ejecutivo y el Titular de la Unidad de Planeación desarrollaron reuniones de trabajo para revisar los avances y cifras generales del anteproyecto de presupuesto 2013.
- 22 de noviembre en reunión de trabajo de la Comisión con partidos políticos se presentaron las cifras generales del presupuesto 2013.

III. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

El artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta atribución se rige conforme a los principios de objetividad, certeza, legalidad, independencia e imparcialidad.

De la misma manera señala que será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El mismo artículo, en su párrafo segundo, base III, Apartado A, determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

De igual forma, en el apartado B del citado artículo 41, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), base legal de las actuaciones del Instituto para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, establece en los artículos 105 y 106 sus fines y naturaleza jurídica, señalando al efecto que será independiente en sus decisiones y funcionamiento y se regirá por las disposiciones constitucionales relativas y las establecidas en el propio Código.

En específico el artículo 105 establece como fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

De manera adicional al gasto de operación requerido por el Instituto Federal Electoral para llevar a cabo las atribuciones y actividades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, el Instituto Federal Electoral por mandato constitucional y del propio código electoral, debe incluir en su presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, el correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, de conformidad al artículo 41, párrafo segundo, base II de la propia Constitución y los artículos 77 y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.1 PRINCIPALES USUARIOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Federal Electoral, tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización, conducción y vigilancia de los procesos electorales federales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija.

Entre los principales servicios que ofrece el Instituto, se encuentran los siguientes:

- Integrar y actualizar el Registro Federal de Electores.
- Poner a disposición de los ciudadanos los medios para consulta electrónica de su inscripción en el padrón electoral y en las correspondientes listas nominales, conforme a los procedimientos que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Poner a disposición de la sociedad módulos de atención ciudadana.
- Otorgar a los partidos políticos acceso en forma permanente a la base de datos del padrón electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión.
- Expedir la Credencial para Votar con fotografía.
- Delimitar y revisar periódicamente la geografía electoral.
- Registrar a los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Atender los asuntos relativos a los derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- Determinar los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.
- Registrar las candidaturas a cargos de elección federal.
- Diseñar, imprimir y distribuir los materiales y documentos electorales.
- Organizar periódicamente las elecciones federales, y en su caso, las de las entidades federativas que así lo soliciten.

- Formular los estudios en los que se establezcan las condiciones, costos y plazos para que el Instituto Federal Electoral asuma la organización de procesos electorales locales, formulando el proyecto de convenio correspondiente que, en su caso, deberá ser aprobado por el Consejo General con al menos seis meses de anticipación al inicio del proceso electoral local de que se trate, lo anterior a solicitud de las autoridades competentes en las entidades federativas.
- Seleccionar y capacitar a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Regular la observación electoral, las encuestas y sondeos de opinión.
- Computar los resultados electorales.
- Realizar, a través de los Consejos Distritales del Instituto, el recuento de votos en la totalidad de las casillas, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, o bien, cuando al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa antes referida.
- Declarar la validez y otorgar las constancias en la elección de diputados y senadores.
- Diseñar e instrumentar programas permanentes de educación cívica.
- Brindar capacitación electoral en el ámbito internacional.
- Promover el conocimiento sobre la cultura democrática y la importancia de la participación de la sociedad en la vida democrática del país.
- Disponer el alcance y ordenar la operación e instrumentación de monitoreos para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda política y electoral que se difunda por radio y televisión.
- Emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones ciudadanas.
- Recibir los informes mensuales que rindan las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partidos políticos, sobre el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.
- Garantizar el acceso de toda persona a la información de los partidos políticos, mediante la presentación de solicitudes específicas.
- Requerir a los partidos políticos para que proporcionen en forma directa a los ciudadanos la información que tenga el carácter de pública y no obre en los archivos del Instituto.
- Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de precampaña federal y hasta la conclusión de las mismas, en conjunto, 18 minutos en cada estación de radio y canal de televisión.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña.
- Distribuir entre los partidos políticos nacionales, durante el periodo de campaña federal y hasta la conclusión de la misma, en conjunto, 41 minutos en cada estación de radio y canal de televisión.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 7 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña.
- Elaborar las pautas para la transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos.
- Asignar a los partidos políticos, por conducto de las autoridades electorales administrativas correspondientes, 15 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal.
- Elaborar el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

- Elaborar el listado de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales.
- Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 12 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de precampaña local.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 36 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de precampaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Poner a disposición de las autoridades electorales administrativas en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para la difusión de los mensajes de campaña local.
- Aprobar las propuestas de pautas que formulen las autoridades electorales administrativas correspondientes para la difusión de mensajes de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Distribuir para fines propios y de otras autoridades electorales 30 minutos en cada estación de radio y canal de televisión, durante el periodo de campaña en procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales.
- Expedir las pautas para la transmisión de sus respectivos mensajes de comunicación social y aprobar aquellas que para tal efecto formulen otras autoridades electorales, durante los tiempos de precampaña y campaña, tanto federal como local.
- Asignar a los partidos políticos, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión.
- Aprobar semestralmente las pautas de transmisión de los programas y mensajes de los partidos políticos fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales.
- Asignar para fines propios y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales, el 50% del tiempo asignado al Instituto en radio y televisión.
- Aprobar trimestralmente las pautas de transmisión de sus propios mensajes y de otras autoridades electorales, fuera de los periodos de precampaña y campaña electorales federales.
- Verificar, en forma directa, el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como el cumplimiento de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y televisión.
- Realizar los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias.
- Hacer públicos los resultados de los monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.
- Recibir a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los informes trimestrales de avance del ejercicio de parte de los partidos políticos.
- Abrir, previo acuerdo del Consejo General, procesos extraordinarios de fiscalización, con plazos diferentes a los establecidos por las disposiciones legales aplicables.
- Determinar en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos; en años no electorales el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.

- Disponer lo necesario en su presupuesto anual para cubrir el costo de las franquicias telegráficas correspondientes a los comités nacionales de cada partido político.
- Disponer lo necesario para que sean adjudicados a la Federación los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro legal.
- Recibir de cada partido político los informes de ingresos y gastos de cada precandidato y determinar si ha rebasado o no los topes de campaña establecidos por el Consejo General.
- Resolver, a través de las juntas y consejos distritales del Instituto en cada distrito electoral, las quejas motivadas por la propaganda impresa de los partidos políticos y candidatos.
- Resolver, a través de las juntas o consejos locales, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de las juntas y consejos distritales al resolver el procedimiento especial sancionador.
- Tramitar y resolver los procedimientos sancionadores ordinarios que se inicien a instancia de parte o de oficio por la comisión de conductas infractoras a la normatividad electoral. Tramitar y resolver los procedimientos especial sancionadores cuando se denuncie la comisión de conductas que: violen lo establecido en el párrafo segundo de la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos; o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.
- Ejercer la facultad de atracción para resolver el procedimiento sancionador cuando la conducta denunciada constituya una infracción generalizada o revista gravedad.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se desprende que el Instituto no sólo brinda servicios a aquellos individuos que tienen la calidad de ciudadanos, según lo establecido por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino a la sociedad en general, porque la participación en el desarrollo de la vida y cultura en un Estado democrático de derecho, como México, no sólo corresponde a los ciudadanos, sino a todos quienes lo integran, a la sociedad mexicana en general sin distinción de origen étnico, género, edad, salud, religión, condición económica o estado civil.

A manera ejemplificativa, más no limitativa, el Instituto Federal Electoral brinda servicios a distintos grupos sociales:

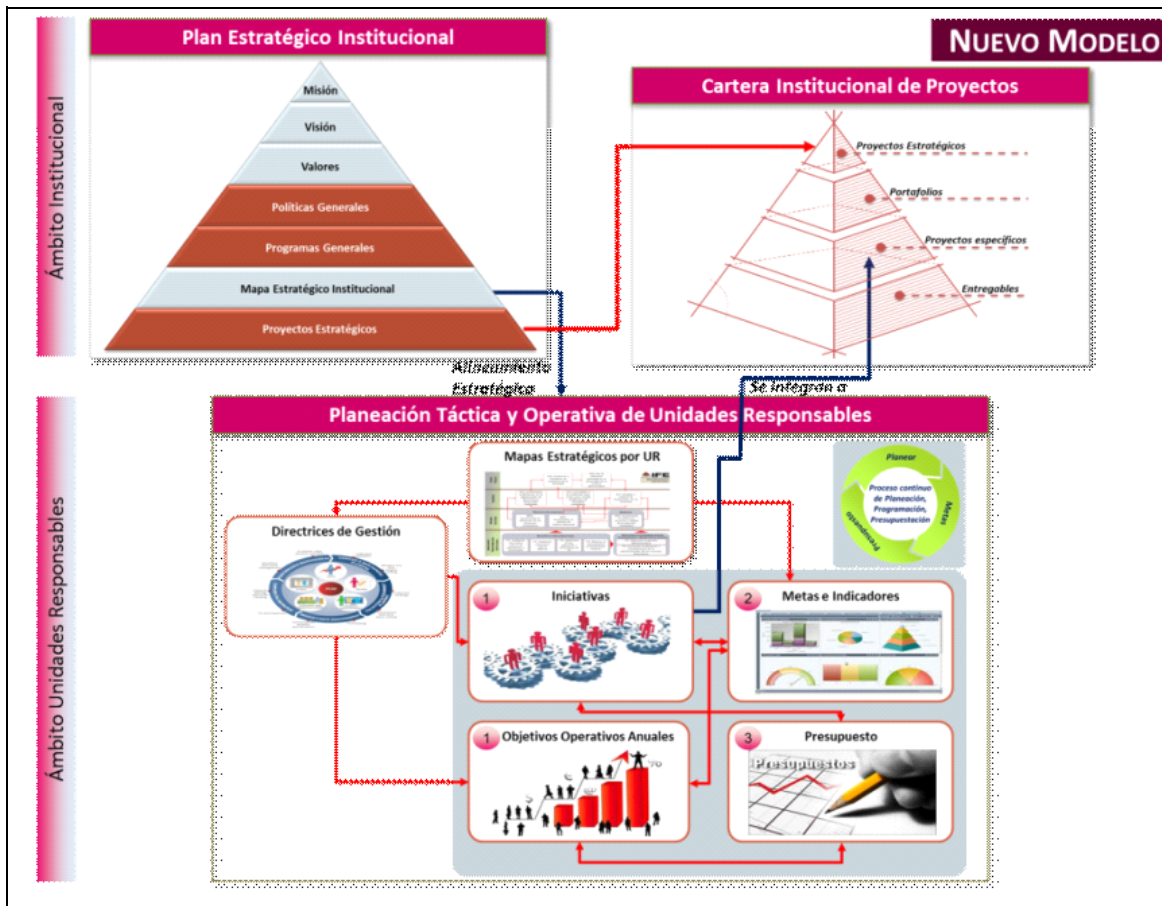
• Ciudadanos mexicanos.	• Mexicanos residentes en el extranjero.
• Niños y jóvenes menores de 18 años.	• Grupos indígenas.
• Partidos políticos.	• Asociaciones políticas nacionales.
• Asociaciones civiles.	• Asociaciones de observadores electorales.
• Organizaciones no gubernamentales.	• Instituciones académicas.
• Institutos estatales electorales.	• La comunidad internacional.

IV. MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El 30 de agosto de 2012 el Consejo General a través del acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al *Modelo Integral de Planeación Institucional*, que están orientadas a implementar mejores prácticas y lograr una mejor alineación entre la planeación y el presupuesto del Instituto, modificando el proceso de planeación, programación y presupuestación, transformándolo en un proceso interactivo que se desarrolla en un mismo periodo de tiempo, que incorpora y en el cual sus componentes interactúan de manera constante para permanecer alineados

El *Modelo Integral de Planeación Institucional*, se integra por tres componentes, el estratégico (representado por el Plan Estratégico Institucional y es de largo plazo), el táctico (representado por la Cartera Institucional de Proyectos y es de mediano plazo) y el operativo (representado por los Objetivos Operativos Anuales y de corto plazo).

Estos componentes interactúan en un esquema causa-efecto, en donde el componente estratégico establece la ruta hacia donde quiere ir el Instituto en un horizonte temporal determinado, además de representar las aspiraciones de la Institución, los componentes táctico y operativo están alineados al componente estratégico y son los medios para ejecutar el Plan Estratégico Institucional, es por ello que a estos componentes se les asignan los recursos presupuestales, a través de los Proyectos Específicos y los Objetivos Operativos Anuales.



Representación gráfica del Modelo y la forma en que interactúan sus componentes

IV.1 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012-2015

IV.1.1 MISIÓN

Contribuir al desarrollo de la vida democrática garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IV.1.2 VISIÓN

El Instituto Federal Electoral se consolida como un organismo público autónomo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

IV.1.3 POLÍTICAS GENERALES

1) Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos

El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

2) Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales

El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

3) Promoción de los valores democráticos y la educación cívica

Como organismo del Estado, el Instituto será el principal promotor de la educación cívica en el país, la cual estará orientada a la construcción de una democracia centrada en fortalecer los derechos políticos de los ciudadanos y los valores centrales de la democracia. Coadyuvará con insumos en el diseño de políticas públicas orientadas a la construcción de ciudadanía en coordinación con diversos actores: autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otros. Además compartirá información y contribuirá en la capacitación e investigación electoral en el ámbito nacional e internacional.

4) Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana

El Instituto tendrá como prioridades integrar, actualizar, incrementar la cobertura y la depuración del Padrón Electoral y la lista nominal de electores, para garantizar el derecho al voto de todos los ciudadanos. Con el propósito de fortalecer la equidad y el equilibrio en la representación política, realizará la redistribución electoral que estará vigente para los próximos procesos electorales, así como la depuración y actualización geográfica seccional electoral conforme sea necesario, mediante la utilización de tecnología de punta y el apego a principios aceptados internacionalmente.

Además expedirá credenciales para votar más seguras y confiables, fortaleciendo su carácter de identificación ciudadana, asegurando el resguardo y seguridad de los datos del ciudadano, y generará estrategias para la renovación de aquellas que pierdan su vigencia. Diseñará mecanismos para mejorar y diversificar la atención al ciudadano en la prestación de este servicio.

5) Consolidación de la confianza ciudadana

Se fortalecerán todas aquellas actividades que implican una vinculación con la ciudadanía, el Instituto garantizará el acceso a información oportuna, confiable y socialmente útil facilitando, entre otras cosas, el escrutinio público de su gestión. Además buscará acercarse a otras instituciones para, con pleno respeto a sus principios constitucionales, facilitar el cumplimiento de sus fines.

El quehacer institucional estará orientado a la creación de valor público; el cual tiene dos aspectos: el objetivo, que comprende servicios que benefician a la sociedad en general, y el subjetivo, que son actitudes hacia la autoridad y las instituciones electorales necesarias para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de forma libre e informada.

6) Innovación institucional para eficientar la asignación y el ejercicio de los recursos

Los ejes de la transformación institucional serán la consolidación del modelo de planeación, seguimiento y evaluación, así como la modernización e innovación organizacional, en un esquema de eficiencia, austeridad y racionalidad en el uso de los recursos.

El Instituto tendrá un nuevo modelo organizacional con estructuras modernas y eficientes que cuenten con mecanismos que mejoren la comunicación y coordinación institucional de manera horizontal y vertical. El modelo promoverá una integración y colaboración más eficiente entre las áreas del Instituto, que evite duplicación de funciones, facilite la realización de las actividades cotidianas y optimice el uso de los recursos humanos, materiales y patrimoniales de la Institución, emprendiendo estrategias y acciones para contar con espacios físicos adecuados para el correcto desarrollo de sus funciones y servicios, siempre en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.

Las actividades institucionales estarán guiadas por un esquema ordenado y cíclico que contribuya en la definición, organización, planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diversos procesos, proyectos y acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.

7) Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación

El instituto sistematizará y consolidará las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando para ello tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalidad en cada programa general. Se garantizará su implementación, la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, ambientes laborales libres de violencia y discriminación, la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior y el exterior de la institución.

8) Impulso al desarrollo del capital humano

El Instituto promoverá y aplicará criterios e instrumentos que permitan el desarrollo humano e intelectual, así como la igualdad de oportunidades en su personal bajo condiciones de trabajo justas y equitativas. Las competencias del personal deberán estar alineadas a los procesos y serán aspectos fundamentales que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral que promueva la innovación y la administración del conocimiento.

9) Fomento del uso de tecnologías de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional

El Instituto deberá diseñar un nuevo modelo de gobierno en materia de tecnologías de información y comunicaciones. Se impulsará la actualización tecnológica, la gestión de documentos electrónicos y el fortalecimiento de los lazos de comunicación con la ciudadanía. Se priorizará la inversión que arroje el mejor costo-beneficio institucional, además de una nueva estructura organizacional administrada por procesos con base en normas internacionales y mejores prácticas y el fortalecimiento de la normatividad en la materia.

IV.1.4 PROGRAMAS GENERALES

M001. Gestión administrativa

Integra las actividades de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución en oficinas centrales, juntas locales y distritales, así como las referentes a la seguridad y protección civil.

M002. Organización del Servicio Profesional Electoral

Se refiere a la formulación y aplicación del Estatuto de los integrantes del Servicio Profesional Electoral, así como a la integración y actualización del catálogo de cargos y puestos correspondiente, además de los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal de la rama del Servicio Profesional Electoral.

O001. Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión

Esta vinculado a las atribuciones del órgano de control interno del Instituto Federal Electoral, entre las que se encuentran su fiscalización de los ingresos y egresos y, en su caso, los procedimientos internos a los funcionarios.

P001. Planeación, innovación, seguimiento y evaluación

Se refiere a las actividades para el diseño, desarrollo, implementación y mejora del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Contribuye a la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas administrativos y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico se concreten en prácticas y procesos innovadores, eficientes y eficaces.

R002. Organización electoral federal

Se vincula a las actividades de logística electoral, documentación electoral, materiales electorales, cómputos distritales electorales, estadística electoral, que se desarrolla en órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales. Incluye las funciones de apoyo en la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como de los consejos locales y distritales.

R003. Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía

Se refiere a la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de capacitación electoral y educación cívica, el proceso de insaculación de ciudadanos para la selección de funcionarios de casilla, que se desarrollan en oficinas centrales, órganos delegacionales y subdelegacionales. Incluye el diseño e instrumentación de las campañas de difusión institucionales y la planeación, dirección y supervisión de los programas de divulgación de la cultura política democrática.

R005. Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar

Integra las funciones relacionadas con la actualización, depuración y mantenimiento del padrón electoral que se desarrollan en oficinas centrales, órganos delegaciones y subdelegacionales, la emisión de la lista nominal de electores, la atención ciudadana en materia registral, la emisión, producción y entrega de la credencial para votar con fotografía; así como la operación de los módulos de atención ciudadana.

R008. Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico

Concentra a los órganos centrales del instituto representados por la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, representantes del poder legislativo y de partidos políticos ante el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. Incluye el soporte jurídico electoral y apoyo logístico para el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, así como las actividades de dirección en órganos delegacionales y subdelegacionales, y de apoyo en tareas administrativas y sustanciación de los recursos y procedimientos jurídicos resueltos por estos órganos.

R009. Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión

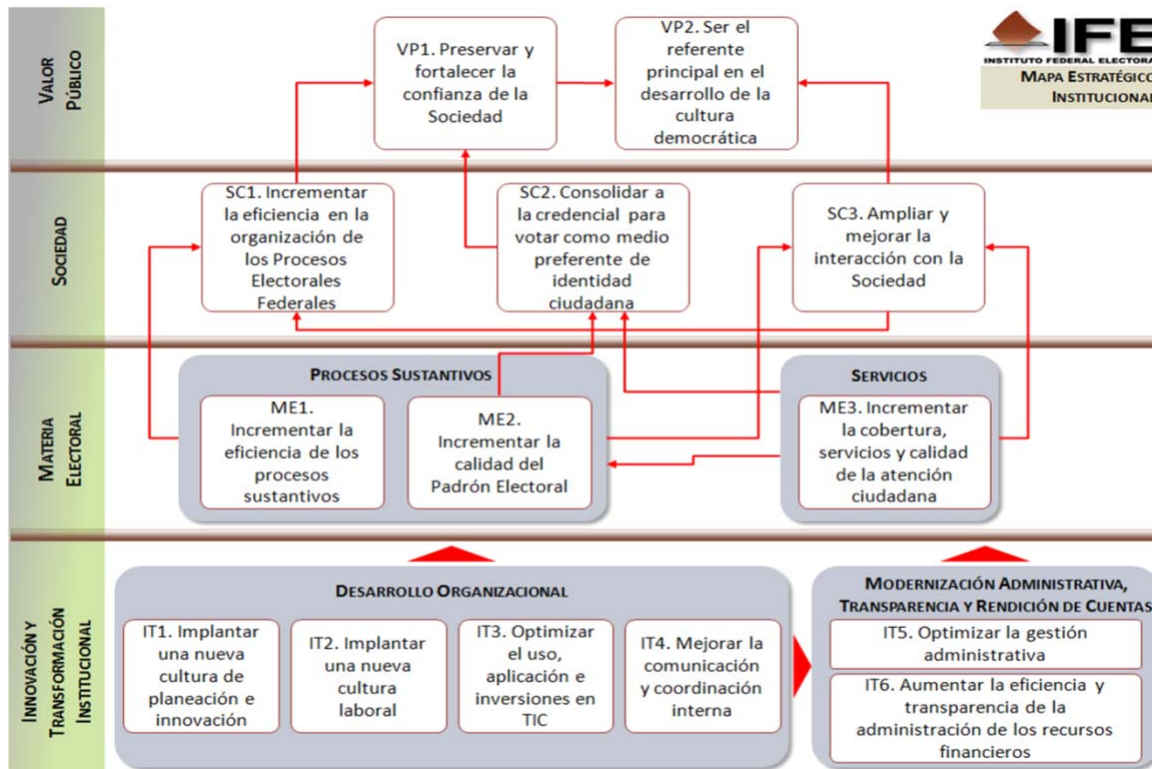
Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

R010. Vinculación con la sociedad

Se refiere a las actividades de la estrategia de comunicación social, para difundir las funciones que desarrolla el Instituto, la instrumentación de los programas de vinculación, información, cooperación y difusión internacional, el desarrollo y difusión de los análisis, estudios, investigaciones y bases de datos referidos a la democracia; así como la difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias. También se vincula con las actividades orientadas a la gestión documental y al fortalecimiento de la política institucional de transparencia y rendición de cuentas, y a potenciar el derecho de acceso a la información.

R011. Tecnologías de información y comunicaciones

Se vincula al modelo de gobernabilidad en materia de tecnologías de información y comunicaciones, la administración de la Red Nacional de Informática Institucional, así como las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

IV.1.5 MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

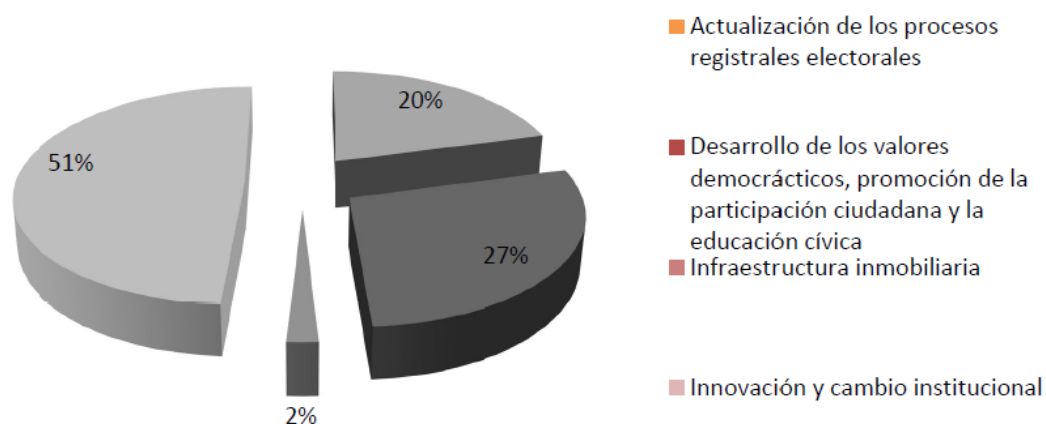
IV.2 PLANEACIÓN TÁCTICA - CARTERA DE PROYECTOS 2013

PROYECTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO
ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGISTRALES ELECTORALES	<i>Impulsar el proceso de transformación del IFE, implementando un nuevo modelo de planeación integral focalizada en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que privilegie la calidad y seguridad del padrón electoral y de la credencial para votar, así como mejorar la atención a la ciudadanía. El cambio estará basado en la adopción de mejores prácticas, nuevas tecnologías y el diseño de procesos innovadores que generen un desempeño más eficaz con un menor costo en el largo plazo.</i>
INNOVACIÓN Y CAMBIO INSTITUCIONAL	<i>Generar una Institución más eficiente que ofrezca mejores resultados a menores costos, a través de una administración eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros, con austeridad.</i> <i>La incorporación de la tecnología adecuada, el diseño de procesos más eficientes y el desarrollo de canales de comunicación innovadores serán ejes rectores de este proyecto.</i> <i>Lo anterior redundará en beneficios públicos y en un incremento de la confianza del IFE frente a la sociedad.</i>
DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA	<i>Contribuir en la mejora y ampliación de los mecanismos de participación ciudadana que favorezcan el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, los jóvenes y los niños. Mediante estrategias de vanguardia, se promoverán valores y prácticas democráticas de legalidad, tolerancia, igualdad, transparencia y responsabilidad, como elementos sustantivos de cohesión social y de generación de valor público.</i>
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	<i>Fortalecer las inversiones para el desarrollo de instalaciones adecuadas que mejoren las condiciones, el ambiente de trabajo y la accesibilidad, tanto de Oficinas Centrales como de Juntas Locales y Distritales, que incrementen la eficiencia operativa, y por ende la calidad en la atención a los ciudadanos. Con este proyecto el Instituto disminuirá en el mediano y largo plazo su gasto en rentas e incrementará el patrimonio del Estado.</i>

Distribución de Proyectos Específicos y Entregables por Proyecto Estratégico

PROYECTO ESTRATÉGICO	PROYECTOS ESPECÍFICOS	PORCENTAJE	ENTREGABLES	PORCENTAJE
Actualización de los procesos registrales electorales	11	20%	32	16%
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	15	27%	59	29%
Infraestructura inmobiliaria	1	2%	7	3%
Innovación y cambio institucional	28	51%	105	52%
TOTAL GENERAL	55	100%	203	100%

Distribución de los Proyectos Específicos en la Cartera Institucional de Proyectos 2013



Distribución de Proyectos Específicos y Entregables por UR

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTOS ESPECÍFICOS	PORCENTAJE	ENTREGABLES	PORCENTAJE
CAI	3	5%	10	5%
CDD	2	4%	6	3%
CNCS	2	4%	5	3%
DEA	2	4%	12	6%
DECEYEC	4	7%	26	13%
DEOE	4	7%	21	10%
DEPPP	6	10%	24	12%
DERFE	11	20%	32	16%
DESPE	2	4%	9	4%
DJ	2	4%	2	1%
DS	2	4%	3	1%
UFRPP	2	4%	16	8%
UNICOM	4	7%	4	2%
UTP	3	5%	9	4%
UTSID	6	11%	24	12%
TOTAL GENERAL	55	100%	203	100%

Distribución de Proyectos Específicos por Proyecto Estratégico y UR

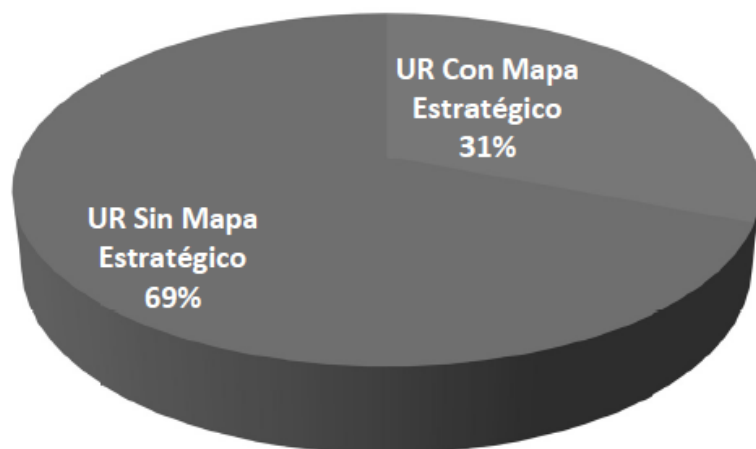
	ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGISTRALES ELECTORALES	DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA	INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	INNOVACIÓN Y CAMBIO INSTITUCIONAL	TOTAL GENERAL
CAI		2		1	3
CDD		2			2
CNCS				2	2
DEA			1	1	2
DECEYEC		4			4
DEOE		2		2	4
DEPPP		2		4	6
DERFE	11				11
DESPE				2	2
DJ		1		1	2
DS		2			2
UFRPP				2	2
UNICOM				4	4
UTP				3	3
UTSID				6	6
TOTAL GENERAL	11	15	1	28	55

IV.3 PLANEACIÓN OPERATIVA

En 2012 se inició con la implementación del nuevo *Modelo Integral de Planeación Institucional*, el cual se prevé concluya en 2013. Para 2013 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Planeación, son las primeras unidades responsables que adoptan de manera integral el modelo.

Unidad	Objetivos Operativos Anuales	Indicadores
CNCS	8	11
CAI	6	6
DS	9	9
DJ	5	6
UNICOM	5	5
CDD	7	8
DERFE	42	43
DEPPP	12	13
DEOE	21	26
DESPE	14	14
DECEYEC	13	13
DEA	11	14
UTSID	6	6
UFRPP	6	6
UTP	13	16
Total	178	196

Proporción de Objetivos Operativos Anuales



CAPÍTULO UNO. INFORMACIÓN CUALITATIVA - PLANEACIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA

111. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PROGRAMA GENERAL

R005. Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar

SUBPROGRAMAS

CENTRALES

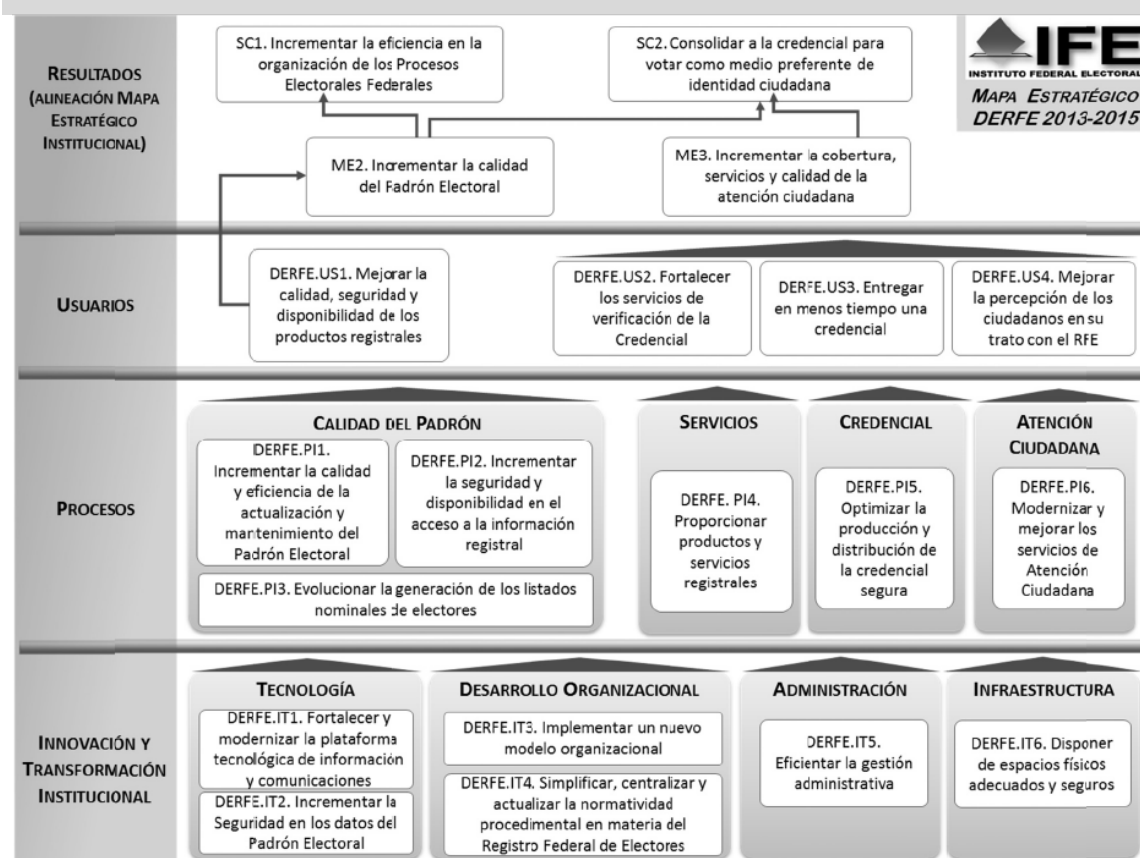
001. Dirección y Apoyo Administrativo	078. Dirección de Operación y Seguimiento
024. Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	079. Dirección de Depuración y Verificación en Campo
025. Coordinación de Operación en Campo	080. Dirección de Estadística
026. Coordinación de Procesos Tecnológicos	081. Dirección de Cartografía Electoral
027. Dirección de Atención Ciudadana	082. Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental
047. Secretaría Técnica Normativa	083. Dirección de Productos y Servicios Electorales
076. Coordinación de Administración y Gestión	084. Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas
077. Secretaría Técnica	085. Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

045. Vocalía del Registro Federal de Electores	088. Módulos de Atención Ciudadana

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

045. Vocalía del Registro Federal de Electores	088. Módulos de Atención Ciudadana

MAPA ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES 2013-2015**PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)**

PROYECTO ESTRATÉGICO	Actualización de los procesos registrales electorales		
	PROYECTO ESPECÍFICO	PR10100	Acondicionamiento de las instalaciones estratégicas y conservación de la documentación registral
	OBJETIVO	Contar con espacios físicos que permitan el almacenamiento y resguardo de la documentación y expedientes electrónicos para la conservación adecuada conforme a los estándares que marca la norma, así como habilitar los MAC conforme a la normatividad para el acceso a personas con discapacidad	
	ALCANCE	Acondicionar el espacio en el Inmueble ubicado en Insurgentes Sur 1561 en donde se celebran las sesiones y Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia	
	VIGENCIA	02/01/2013	30/06/2013
	ENTREGABLES	PR10101 Acondicionamiento de la sala de sesiones	
	PROYECTO ESPECÍFICO	PR10200	Instancias administrativas y juicios de protección de derechos políticos
	OBJETIVO	Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 187 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 84 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral Emisión de resoluciones a las Solicitudes de Expedición de Credencial y Rectificación a la Lista Nominal de Electores, así como sustanciar la tramitación de los juicios y dar cumplimiento a las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	

	ALCANCE	Garantizar el ejercicio de los derechos de votar y ser votados de los ciudadanos a través de una opinión técnica normativa formulada por la secretaría técnica normativa, con la finalidad de que los órganos desconcentrados correspondientes emitan la resolución de las instancias administrativas, estimando 3,000 opiniones técnicas normativas a instancias administrativas y/o atención de requerimientos a interposiciones de juicios, considerando que en el año 2013, 14 entidades federativas tendrán elección local.
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	PR10201 Opinión Técnica Normativa de Solicitudes y Atención a requerimientos
PROYECTO ESPECÍFICO	PR10300	Estrategia de Renovación de credenciales "09, 12"
	OBJETIVO	Expedir el 100% de las credenciales 09 y 12 por pérdida de vigencia a los ciudadanos que lo soliciten en los MACS en el período de la CAI 2013-2014.
	ALCANCE	Ampliar la infraestructura de operación de Módulos de Atención Ciudadana en 100 MACS con 200 estaciones de trabajo.
	VIGENCIA	01/08/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	PR10301 Estrategia de Operación de Módulos CAI 2013-2014
PROYECTO ESPECÍFICO	PR10400	Solución integral de identificación multibiométrica
	OBJETIVO	Contar con las herramientas necesarias para la identificación de ciudadanos mediante el uso de tecnología biométrica: reconocimiento facial, comparación de los registros actuales con 2 huellas dactilares y crecimiento gradual a 10 huellas dactilares
	ALCANCE	Continuidad operativa en la comparación multibiométrica de registros del Padrón Electoral y adquisición de la herramienta de comparación con 10 huellas dactilares
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	PR10401 Continuidad de Solución de Identificación mediante comparación de 2 huellas y reconocimiento facial
		PR10402 Solución de identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares
		PR10403 Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM
PROYECTO ESPECÍFICO	PR10500	Fortalecimiento de los programas de depuración y verificación
	OBJETIVO	Necesidad de atender nuevas atribuciones derivadas de la reforma electoral 2008 Se requiere que la modernización tecnológica incluya al mantenimiento y verificación del padrón electoral Para mejorar la calidad del padrón electoral se requiere incrementar la cobertura del mantenimiento del mismo Incrementar la productividad, eficiencia y calidad de los procesos de mantenimiento y verificación del padrón electoral
	ALCANCE	Generación de los informes relativos a la depuración y verificación del Padrón Electoral: informe del tratamiento de registros y trámites irregulares, de formulación de avisos, cambios de domicilio para los PEL 2013, aplicación de procedimientos de reincorporación y rehabilitación
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	PR10501 Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares
		PR10502 Fortalecimiento de Mecanismos de Verificación de Situación Registral y Depuración en Gabinete
		PR10503 Informe de Formulación de Avisos
		PR10504 Seguimiento y análisis de solicitudes de credencial y cambio de domicilio entre áreas geoelectorales
		PR10505 Informe de aplicación de los Procedimientos de Reincorporación y Rehabilitación

PROYECTO ESPECÍFICO	PR10600	Aplicar la normatividad a secciones electorales fuera de rango- Resecccionamiento en 2013
	OBJETIVO	Lograr el decremento del número de ciudadanos en las secciones que a la fecha ya están fuera del rango establecido por ley en Artículo 192 inciso 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE). Abatir el número de secciones que se encuentran fuera de rango establecido por el marco normativo y que en el próximo Proceso Electoral Federal se tenga un alto índice de confiabilidad de que los ciudadanos asignados a nivel manzana aun cuando se instalen casillas extraordinarias a nivel sección, estén conformadas por ciudadanos que efectivamente estén adscritos a ese nivel de precisión.
	ALCANCE	Llevar a cabo el análisis de las secciones propuestas a resecionar en el año 2015. Así como notificar al total de ciudadanos involucrados en las secciones del Programa de Resecccionamiento 2011, dando cumplimiento al acuerdo CG519-2012 de fecha 26 de julio 2012.
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	PR10601 Informe de análisis de secciones sujetas a resecionar en 2015
		PR10602 Informe de generación de archivos de ciudadanos afectados por Resecccionamiento
		PR10603 Informe de notificación personalizada a los ciudadanos afectados
PROYECTO ESPECÍFICO	PR10700	Redistribución 2013
	OBJETIVO	Atender lo establecido en la carta magna respecto a la conformación proporcional de los distritos electorales, . Realizar los estudios conducentes a la elaboración de una nueva Distritación Electoral Federal, considerando los resultados del Censo General de Población y Vivienda 2010, de manera que la representatividad ante la Cámara de Diputados sea conforme a lo descrito en el Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	ALCANCE	Realizar los estudios conducentes a la elaboración de una nueva Distritación Electoral Federal, considerando los resultados del Censo General de Población y Vivienda 2010, de manera que la representatividad ante la Cámara de Diputados sea conforme a lo descrito en el Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	VIGENCIA	01/01/2013 30/09/2013
	ENTREGABLES	PR10701 Informe de la programación del sistema informático que cumplan criterios de distritación
		PR10702 Informe de aprobación de criterios de Distritación
		PR10703 Informe de notificación a ciudadanos afectados por AMGE previo a la aplicación de la Distritación
		PR10704 Informe de generación de escenarios de distritación
PROYECTO ESPECÍFICO	PR20100	Implementación del modelo Integral de Atención Ciudadana
	OBJETIVO	Implementar el Modelo de Atención Ciudadana a través del uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones para eficientar los tiempos de servicio, integrando nuevos medios de contacto, el desarrollo de nuevos servicios y el acercamiento de los mismos a la ciudadanía. Implantación del sistema SMS, Disposición de medios electrónicos y kioscos para que el ciudadano empiece y de seguimiento a su trámite. Difundir el catálogo de servicios, Fortalecimiento del sistema de telefonía IVR plataforma en línea, solución de cómputo y almacenamiento, software y membresías, plan de continuidad
	ALCANCE	Contratación del personal de atención ciudadana, implementación de servicios de SMS y Kioscos de autoservicio, evaluación con dos perfiles de CONOCER y renovación de licencias de MySQL y Pentaho

VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
ENTREGABLES	PR20101	Servicio de SMS
	PR20102	Kioscos ciudadanos
	PR20103	Perfiles CONOCER
	PR20104	Software y membresías
	PR20105	Atención Ciudadana
PROYECTO ESPECÍFICO	PR20200	Nueva imagen de los MAC
OBJETIVO	Administrar el Contrato IFE/0052/2011 cuyo objeto lo constituyen unidades vehiculares destinado a la operación de Módulos de Atención Ciudadana.	
ALCANCE	El Contrato ampara el arrendamiento de 62 unidades vehiculares.	
VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
ENTREGABLES	PR20201	Renovación del parque vehicular para la operación de MACS
PROYECTO ESPECÍFICO	PR20300	Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial
OBJETIVO	Continuar con la operación de los Módulos de Atención Ciudadana, así como con el contrato de producción de la Credencial para Votar y contratar el servicio para el Nuevo Modelo de la Credencial para Votar	
ALCANCE	Operar en promedio 900 Módulos de Atención Ciudadana y 2,000 estaciones de trabajo durante el 2013, con un pronóstico de solicitudes de 12 millones de trámites de actualización, así como dar continuidad al contrato actual de producción de la Credencial para Votar y contratar el servicio para el Nuevo Modelo de la Credencial para Votar	
VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
ENTREGABLES	PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana
	PR20302	Continuidad del servicio de producción de formatos de Credencial para votar
	PR20303	Servicio de Producción del Nuevo Modelo de Credencial para Votar
PROYECTO ESPECÍFICO	PR30100	Automatización integral en el SIIRFE de procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral
OBJETIVO	Proveer a las áreas usuarias de la DERFE de soluciones en materia de sistemas de información, a través del uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que contribuyan en la eficacia y eficiencia de los procesos operativos sustantivos, mejorando la atención a los ciudadanos, así como la emisión oportuna y con calidad de los productos electorales, tales como el padrón electoral, la lista nominal y la credencial para votar con fotografía.	
ALCANCE	Durante el año 2013 se desarrollarán, complementarán y fortalecerán determinadas funcionalidades y componentes del SIIRFE lo cual implica en algunos casos la reingeniería u optimización de ciertos subsistemas de actualización y depuración del Padrón Electoral, así mismo se modernizará el portal de la Comisión Nacional de Vigilancia	
VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
ENTREGABLES	PR30101	Modernización del SIIRFE-Módulo para los MAC
	PR30102	Modernización del Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia.
	PR30103	Reingeniería de los subsistemas del SIIRFE referentes a la depuración del Padrón Electoral
	PR30104	Reingeniería de los subsistemas referentes a la integración y actualización del Padrón Electoral
	PR30105	Modernización de los subsistemas relativos a la Credencialización y Actualización de la LNE

PLANEACIÓN OPERATIVA					
OME		Fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica de información y comunicaciones			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT1.001 Eficientar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica de la DERFE.			
DESCRIPCIÓN		Integrar ciclos de mejora continua basadas en las mejores prácticas dentro de las áreas de soporte técnico y mantenimiento a la plataforma tecnológica de la DERFE.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Mejoras implantadas por año					100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT1.002 Fortalecer la plataforma de comparación de Biométricos.			
DESCRIPCIÓN		Se contarán con mecanismos de verificación biométrica modernos y eficientes, los cuales apoyarán a los procesos de depuración del padrón electoral, buscando minimizar los registros duplicados y facilitar la identificación de ciudadanos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Tasas de Falsos Positivos y Falsos negativos			50%		100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT1.003 Evaluación de las TIC en operación (Implantación de control de ciclos de obsolescencia)			
DESCRIPCIÓN		Se evalúan los componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se encuentran en operación en la DERFE, con el fin de conocer de forma anticipada las áreas de oportunidad en los mismos para planificar de forma adecuada los servicios de mantenimiento requeridos y su posible sustitución.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		026, 047, 076, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación de componentes realizadas		35%	60%	80%	95%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT1.004 Realizar prospección permanente de las tendencias de TIC			
DESCRIPCIÓN		Realizar investigaciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con el fin de contar con elementos necesarios para integrar nuevas prácticas, herramientas y tecnologías en los procesos operativos de la DERFE			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		026, 047, 076, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluaciones de tecnología realizadas			50%		95%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO		Incrementar la Seguridad en los datos del Padrón Electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT2.001 Organizar y difundir las disposiciones y participación de las áreas en la materia de seguridad			
DESCRIPCIÓN		Actualizar las políticas de seguridad de información de acuerdo a la actualización de la tecnología instalada y requerimientos específicos para el año electoral			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 025, 026, 027, 047, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en la implantación del sistema de seguridad (SI)		20%	45%	80%	100%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO		Implementar un nuevo modelo organizacional			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT3.001 Análisis y conformación de un modelo de comunicación integral y transversal			
DESCRIPCIÓN		Analizar los procesos de comunicación actuales para detectar aquellos que se puedan automatizar con las herramientas y avances tecnológicos y proponer una estrategia que permita regular los tipos de comunicación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 024, 025, 026, 027, 045, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Comunicación transversal			5%	10%	15%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT3.002 Generación de la Estrategia y el Programa Anual de Capacitación				
DESCRIPCIÓN	Analizar el ámbito de competencia y responsabilidad de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el fin de proponer y desarrollar un programa de capacitación para lograr un mayor nivel de eficacia, eficiencia y productividad.					
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085					
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4	
Estrategia de Capacitación		10%	30%	40%	70%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT3.003 Implementación de la Reestructura Organizacional				
DESCRIPCIÓN	Analizar los procesos y funciones de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para proponer actualización del Organigrama y de la Estructura Funcional					
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085					
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4	
Reorganización de la DERFE					100%	

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Simplificar, centralizar y actualizar la normatividad procedimental en materia del Registro Federal de Electores				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT4.001 Elaborar el marco normativo procedimental para la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal.				
DESCRIPCIÓN	Realizar la propuesta de lineamientos para la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal en el marco de la Normatividad del Registro Federal de Electores.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 078, 079, 082, 047				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Indice de normatividad procedimental en materia del Registro Federal de Electores vigente	100%				

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT4.002 Levantamiento de inventario				
DESCRIPCIÓN	Levantamiento de inventario					
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085					
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4	
Indice de normatividad procedimental en materia del Registro Federal de Electores vigente		90%	100%			

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		DERFE.IT4.003 Proporcionar apoyo normativo a las áreas de la DERFE a efecto de que los programas y procedimientos se apeguen a la legalidad			
DESCRIPCIÓN		Proporcionar el soporte normativo a los programas y procedimientos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que se apeguen a las disposiciones constitucionales de la reforma Constitucional del 2011, en materia de derechos humanos, normativas y a los principios rectores del Instituto, así como atender los requerimientos de los Organos de Dirección del Instituto Federal Electoral, así como de diferentes entes públicos y privados.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de solicitudes de información atendidas		80%	90%	95%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT4.004 Propuesta de proyecto de reforma a la normatividad para permitir la notificación a través de mecanismos modernos, en materia de Registro Federal de Electores.				
DESCRIPCIÓN	Realizar un análisis jurídico para determinar las modificaciones necesarias a la normatividad para incorporar la notificación a la ciudadanía mediante mecanismos modernos				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Propuesta de proyecto	85%	90%	95%	100%	

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Eficientar la gestión administrativa			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT5.001 Análisis y diagnóstico de las actividades administrativas, funciones y trámites, que coexisten al interior de la DERFE.			
DESCRIPCIÓN	Análisis de los procesos administrativos existentes, a fin de proponer mejoras y simplificación de los flujos de información, con la aprobación de las áreas que integran la DERFE, de conformidad a las normas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 02, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Formatos generados para trámites administrativos	25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT5.002 Diseñar un mecanismo de presupuestación integral, que vincule las actividades sustantivas			
DESCRIPCIÓN	Revisar, diseñar, instrumentar y dar seguimiento al procedimiento que permita vincular de manera directa las actividades sustantivas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con respecto a la programación y ejercicio de los recursos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en el diseño del mecanismo de presupuestación	25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT5.003 Generación de documentos e informes presupuestales y de programación de recursos			
DESCRIPCIÓN	Integrar la información de las áreas que conforman la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la finalidad de presentar el anteproyecto de Presupuesto ante las instancias correspondientes, así como consolidar la información presupuestal de los recursos asignados, generar los anexos financieros de las entidades con Proceso Electoral Local, así mismo, gestionar y administrar los apoyos proporcionados a los Organos de Vigilancia.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Concentrado integral de informes de seguimiento presupuestal y de programación de recursos	100%	100%	100%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT5.004 Optimizar y dar seguimiento a los procesos de manera integral considerando el uso de la TIC y los avances tecnológicos			
DESCRIPCIÓN	Diseñar e instrumentar un sistema que permita automatizar los procedimientos administrativos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Automatización de procesos	25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT5.005 Proponer lineamientos administrativos ante las instancias correspondientes, que impliquen una mejora.			
DESCRIPCIÓN	Partiendo de un análisis a la normatividad vigente, proponer iniciativas de mejora en los procesos administrativos, a fin de efficientar el tiempo y los recursos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentando previamente ante las instancias correspondientes las propuestas de mejora sugeridas y atendiendo a las observaciones realizadas a las mismas.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 088, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Propuesta de iniciativas de mejora		70%		100%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Disponer de espacios físicos adecuados y seguros			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.IT6.001 Diagnosticar el estado actual de las instalaciones de la DERFE.			
DESCRIPCIÓN	Analizar y dictaminar las condiciones de los inmuebles asignados a la DERFE en oficinas centrales y Organos Desconcentrados, para proponer condiciones que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos económicos, mejores espacios, así como distribución de mobiliario			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 024, 025, 026, 027, 047, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Distribución de espacios	25%	55%	75%	96%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.001 Realizar el análisis del comportamiento del empadronamiento y credencialización, así como pronosticar sus tendencias.			
DESCRIPCIÓN	Mediante las actividades relacionadas con este objetivo se ofrecen elementos para la planeación estratégica, táctica y operativa del empadronamiento y actualización de la credencialización ciudadana, así como elementos para la evaluación y control de los proyectos de la DERFE.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	080, 082, 078, 079			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Documentos elaborados	23%	48%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.002 Eficientar los procedimientos de la actualización y digitalización cartográfica			
DESCRIPCIÓN	Optimizar los recursos financieros, humanos y tecnológicos asignados para mantener el Marco Geográfico Electoral actualizado, mismo que permitirá llevar a cabo la correcta georeferenciación ciudadana en los MAC's.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	081, 025, 024, 045, 076, 047, 078, 082, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Número de procedimientos actualizados.				2
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.003 Fortalecer los mecanismos de identificación de ciudadanos en el Padrón Electoral.			
DESCRIPCIÓN	Dotar de mayores capacidades de identificación de ciudadanos a los Módulos de Atención Ciudadana, utilizando servicios de búsqueda 1:N (donde N corresponde a los registros del Padrón Electoral), de tal forma que se logre su identificación plena en su presencia al momento de la captación del trámite registral. Esto aportará mayor certeza en la identificación.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	082, 084, 085, 078, 079			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en el diagnóstico y definición de requerimientos	38%	75%	100%	
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.004 Mantener permanentemente depurado el padrón electoral.			
DESCRIPCIÓN	Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades permanentes de la depuración en campo del padrón electoral.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 026, 079, 082, 084, 085, 047, 045			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Notificaciones procesadas	25%	50%	75%	85%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.005 Cancelar solicitudes de trámites y aplicar las bajas correspondientes			
DESCRIPCIÓN	Cancelar el 100% de las solicitudes de trámite de los ciudadanos que no acudan a la oficina o módulo del Instituto correspondiente a su domicilio a obtener su credencial para votar con fotografía, a más tardar el último día de marzo del segundo año posterior a aquel en que se hayan solicitado.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 045, 047, 078, 079, 082, 084			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Bajas aplicadas por cancelación de trámite		100%		
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.006 Conformar, integrar y actualizar la cartografía electoral			
DESCRIPCIÓN	Aplicar los procedimientos de actualización y digitalización cartográfica con la finalidad de mantener un marco geográfico electoral actualizado que permita la correcta georeferencia de los ciudadanos en los MAC's, así como la obtención de productos cartográficos puestos a disposición de la ciudadanía.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	081, 025, 024, 045, 076, 047, 078, 082, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Secciones electorales visitadas	25%	50%	75%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.007 Priorizar y desarrollar las funcionalidades del SIIRFE requeridas por las áreas usuarias.			
DESCRIPCIÓN	Obtener las necesidades de las áreas usuarias de la DERFE en materia de Sistemas de Información, para priorizar su atención y así contribuir en la eficacia y eficiencia de los Procesos Operativos Sustantivos, mejorando la atención a los ciudadanos, así como la emisión oportuna y con calidad de los productos electorales.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	024, 025, 078, 079, 081, 026, 082, 083, 084, 085, 027, 047			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Funcionalidades implementadas en el SIIRFE	25%	50%	75%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI1.008 Mejorar y actualizar el marco normativo procedimental de depuración del padrón electoral.			
DESCRIPCIÓN	Elaboración y actualización de procedimientos y manuales operativos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	047, 025, 079, 082			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Actualización de Procedimientos y elaboración de manuales		11%	78%	100%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Incrementar la seguridad y disponibilidad en el acceso a la información registral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI2.001 Actualizar el catálogo de productos y servicios registrales.			
DESCRIPCIÓN	Integrar el Catálogo de Productos y Servicios Electorales de la DERFE.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	024, 026, 027, 047, 078, 079, 081, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en la actualización del catálogo				90%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI2.002 Aplicación lineamientos de acceso a la información registral			
DESCRIPCIÓN	Aplicación de los lineamientos en materia de acceso, rectificación, cancelación, oposición, verificación y entrega de los datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en cumplimiento a los artículos transitorios décimo segundo y décimo quinto del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG188/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	024, 025, 026, 027, 047			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Aplicación de los Lineamientos	80%	85%	95%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI2.003 Implantar lineamientos de acceso y verificación de la información registral			
DESCRIPCIÓN	Aplicación de los lineamientos en materia de acceso, rectificación, cancelación, oposición, verificación y entrega de los datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en cumplimiento a los artículos transitorios décimo segundo y décimo quinto del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG188/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	024, 025, 026, 027, 047			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Aplicación de los Lineamientos	80%	85%	95%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI2.004 Implantar procedimientos de gestión de identidad y derechos de acceso a la información registral.			
DESCRIPCIÓN	Diseñar los procedimientos de solicitud, validación y administración de accesos a los servicios de consulta de información, así como de justificación para autorización al uso de la información, con fundamento en lo establecido en los lineamientos de acceso a la información registral.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	024, 047, 076, 082, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en el desarrollo del procedimiento de gestión de identidad y derechos de acceso a la información	20%	50%	80%	100%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Evolucionar la generación de los listados nominales de electores			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI3.001 Realizar una Investigación de Mercado y Estudio de Factibilidad para la actualización de la infraestructura de impresión de listas nominales			
DESCRIPCIÓN	Evaluar las tecnologías de impresión de alto volumen que pudieran ser consideradas para la impresión de las listas nominales de electores			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	076, 026, 083, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance de las actividades para actualizar la infraestructura de impresión	25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI3.002 Evaluar el establecimiento de la emisión y el ejercicio del voto mediante Lista Nominal de Electores Electrónica			
DESCRIPCIÓN	Analizar el costo beneficio de la emisión de las Listas Nominales en formato digital, privilegiando el uso de los biométricos para identificar al ciudadano.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	076, 026, 083, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance de la evaluación	25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI3.003 Integrar una propuesta de reforma para la emisión y ejercicio del voto mediante una Lista Nominal de Electores Electrónica			
DESCRIPCIÓN	Realizar un análisis jurídico-normativo de los aspectos relacionados con la emisión de la Lista Nominal de Electores respecto a la actualización del marco jurídico que tendría que ser reformado.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	047, 026, 083			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance de la propuesta				100%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Proporcionar productos y servicios registrales			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI4.001 Brindar el servicio de verificación de datos para la conformación de partidos y asociaciones políticas			
DESCRIPCIÓN	Implementar procesos capaces de responder en tiempo real a la demanda de verificación de la autenticidad de los datos de la credencial y proporcionar servicios registrales, en apego a la legislación vigente.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	082, 083, 084			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Asambleas para constituir un partido político nacional con servicio de verificación de afiliados del Padrón Electoral		90%		90%
Ciudadanos afiliados a una organización que son verificados en el Padrón Electoral		95%		95%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI4.002 Elaborar y entregar a los Organismos Electorales Locales las Listas Nominales de Electores de la insculación, exhibición/revisión y definitivas con fotografía en entidades con Proceso Electoral Local.			
DESCRIPCIÓN	Generar y entregar conforme a lo estipulado en los Anexos Técnicos los productos electorales, tales como, los listados de ciudadanos insculados, Listas Nominales para exhibición/revisión y Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía a las entidades con Proceso Electoral Local.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 047, 026, 076, 082, 083, 084, 085			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Entrega de Productos Electorales	6	42		
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Optimizar la producción y distribución de la credencial segura			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI5.001 Rediseñar el proceso de producción y distribución de la credencial			
DESCRIPCIÓN	Analizar, evaluar y rediseñar el proceso de producción y distribución de la credencial para optimizar el tiempo de entrega de dicho instrumento registral.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	076, 026, 082, 083, 084, 085			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance del rediseño del proceso de producción y distribución de la credencial	25%	75%	100%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI5.002 Establecer convenios para el acceso a nuevas tecnologías para credenciales con instituciones educativas			
DESCRIPCIÓN	Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para el acceso a nuevas tecnologías que permitan mantener actualizada a la Credencial y su esquema de producción y distribución.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	026, 076, 082, 083, 084, 085			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Convenios celebrados		2		

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI5.003 Establecer convenios para evaluar la Credencial			
DESCRIPCIÓN	Establecer convenios con instituciones educativas para que la credencial sea evaluada con base al cumplimiento de estándares internacionales en cuanto a su conformación física y durabilidad, así como para el acceso de nuevas tecnologías.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	026, 076, 082, 083, 084, 085			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Convenios celebrados		1	2	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI5.004 Establecer un proceso de mejora continua de la producción y distribución de la Credencial			
DESCRIPCIÓN	Evaluar e identificar nuevas tecnologías en la producción de documentos de identidad, con la finalidad de realizar una mejora continua en la producción de credenciales que permitan seguir disminuyendo el tiempo de producción y distribución de la credencial			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	076, 026, 082, 083, 084, 085			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance de la evaluación del proceso de mejora continua de la producción y distribución de la Credencial			50%	95%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Modernizar y mejorar los servicios de Atención Ciudadana			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI6.001 Elaborar los procedimientos operativos para la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal			
DESCRIPCIÓN	Elaborar y actualizar los procedimientos y manuales operativos para su instrumentación en los órganos desconcentrados y módulos de atención ciudadana.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 045, 078, 082, 084			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Validación de aplicaciones				100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI6.002 Revisar y actualizar el modelo de imagen institucional de los diferentes puntos de atención ciudadana			
DESCRIPCIÓN	Transformar los servicios prestados en: universales, versátiles con estándares de calidad y eficientes, utilizando la tecnología y mejores prácticas.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 027, 077, 078, 045, 047			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Quejas de la ciudadanía	1%	1%	1%	1%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	DERFE.PI6.003 Definir los requerimientos y dar seguimiento a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana.			
DESCRIPCIÓN	Realizar la planeación de la infraestructura, la logística, el seguimiento y supervisión de la operación de los módulos de atención ciudadana, con estándares de calidad, utilizando la tecnología y mejores prácticas.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	025, 026, 027, 045, 076, 078, 080, 084, 085			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Índice de trámites atendidos sobre el pronóstico	25%	50%	75%	100%

121. UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN**PROGRAMA GENERAL**

P001. Planeación, innovación, seguimiento y evaluación.

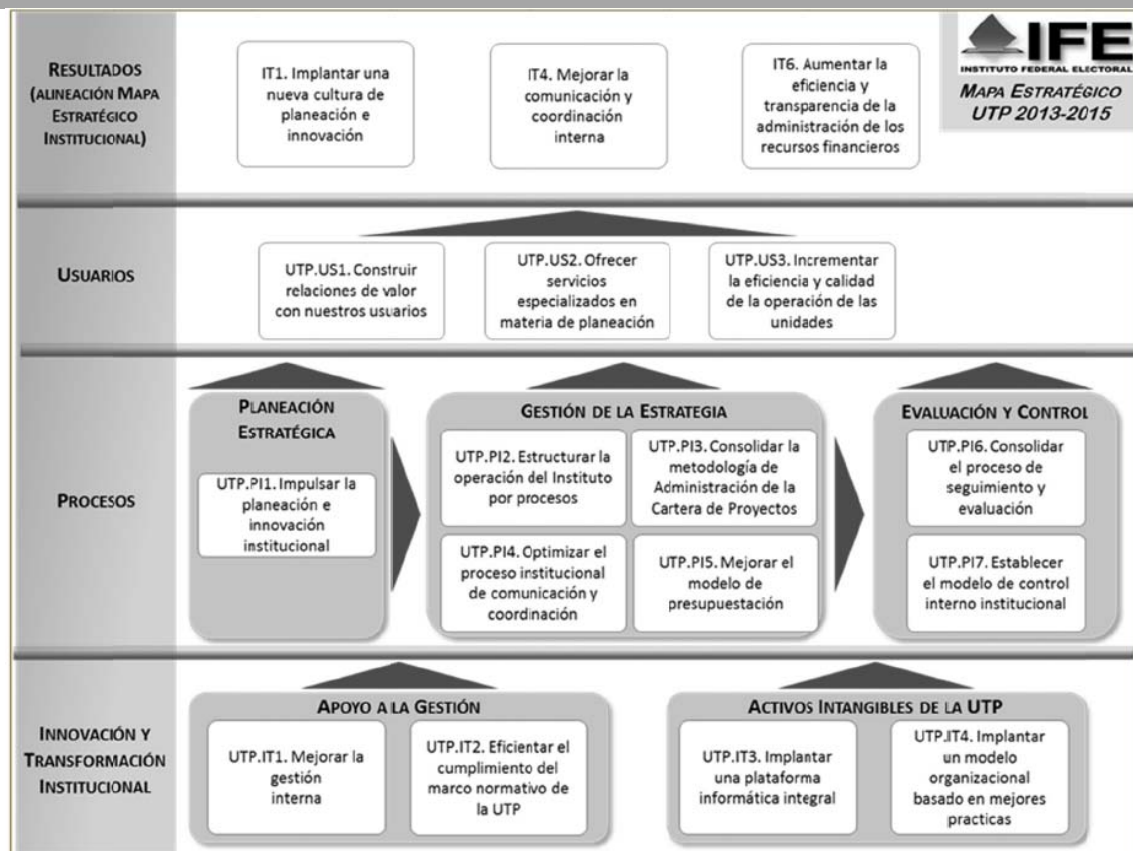
SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

071. Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias

070. Dirección de Planeación Estratégica

086. Dirección de Innovación y Mejora de la Gestión

MAPA ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN 2013-2015**PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)****PROYECTO** Innovación y cambio institucional**ESTRATÉGICO**

PROYECTO IN30300 Formación y desarrollo en la cultura de planeación

ESPECÍFICO

OBJETIVO Continuar con la especialidad en planeación iniciada en 2012 y la capacitación del personal del Instituto en la disciplina de Administración de Proyectos.

ALCANCE Concluir los cuatro módulos restantes de la Especialidad de Planeación, organizar eventos en materia de Administración de Proyectos para promover el intercambio de experiencias inter e intra institucionales en el sector público, así como impulsar la formación del personal que cuente con el perfil para obtener su certificación.

VIGENCIA 01/01/2013 31/12/2013

ENTREGABLES IN30301 Especialidad presencial en planeación

IN30302 Fortalecimiento de la administración de proyectos

PROYECTO ESPECÍFICO	IN30400	Implementación del Nuevo Modelo Organizacional
OBJETIVO	Desarrollar e implementar un nuevo modelo organizacional en el Instituto, basado en los siguientes ejes: Administración por Procesos, Gestión del Cambio, Control Interno, Comunicación y Coordinación.	
ALCANCE	Documentar y proponer mejoras a los procesos de DERFE, DEA, UNICOM, UTP y DESPE, así como la aplicación de un modelo de Gestión del Cambio y Control Interno. Realizar el análisis de la estructura organizacional y salarial con base en criterios previamente establecidos y acordes a las necesidades del Instituto.	
VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
ENTREGABLES	IN30401	Administración por procesos
	IN30402	Gestión del Cambio
	IN30403	Comunicación y coordinación interna
	IN30404	Control Interno
	IN30405	Estructura organizacional y salarial
PROYECTO ESPECÍFICO	IN30500	Implementación del modelo de planeación y plataforma informática para la gestión de la estrategia
OBJETIVO	Implementar el Modelo Integral de Planeación Institucional en las Direcciones Ejecutiva y Unidades Técnicas para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General No. CG615/2012	
ALCANCE	Se requiere que en 2013 todas la Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas tengan implementado el modelo de planeación aprobado por el Consejo General del IFE, y se cuente con la plataforma informática que apoye dicha implantación, además de iniciar actividades para integrar a Organos Desconcentrados en esta iniciativa.	
VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
ENTREGABLES	IN30501	Contratación y continuidad del servicio de la plataforma informática de Balanced Scorecard
	IN30502	Implementación del modelo de planeación en áreas centrales del Instituto

PLANEACIÓN OPERATIVA					
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Mejorar la gestión interna				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.IT1.001 Implementar el catálogo de trámites y servicios de la gestión interna				
DESCRIPCIÓN	Crear una herramienta de apoyo que permita identificar con claridad los trámites y servicios que ofrece la secretaría técnica, así como los requisitos, el procedimiento y tiempos de respuesta de cada uno de ellos.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Indice de trámites y servicios atendidos en tiempo			100%	100%	
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Eficientar el cumplimiento del marco normativo de la UTP				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.IT2.001 Implementar un esquema de seguimiento y evaluación				
DESCRIPCIÓN	Apoyar el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos que son competencia de la UTP, a través de la implementación de un modelo preventivo de seguimiento y evaluación. Los acuerdos son aquellos que son derivados de Consejo General, Junta General Ejecutiva, Comité de Planeación Institucional y Comisiones de Consejo General				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Avance en la implementación del modelo	10%	40%	70%	100%	

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Implantar una plataforma informática integral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.IT3.001 Mantener la infraestructura TIC			
DESCRIPCIÓN	Establecer las acciones necesarias para garantizar que la plataforma de TIC (hardware y software) instalada en la UTP cuente con el soporte técnico adecuado			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Índice de disponibilidad de la plataforma de TIC	90%	90%	90%	90%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.IT3.002 Evaluar TIC y proponer mejoras			
DESCRIPCIÓN	Analizar y valorar la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Unidad Técnica de Planeación e identificar tecnologías nuevas y de vanguardia que nos permitan mantenernos actualizados y que sean las adecuadas y que nos mantengan vigentes			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Propuestas viables a implementar		2		4

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Implantar un modelo organizacional basado en mejores prácticas			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.IT4.001 Modelo organizacional basado en mejores prácticas			
DESCRIPCIÓN	Desarrollar el capital humano			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Personal con capacidades requeridas desarrolladas		80%	80%	80%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Impulsar la planeación e innovación institucional			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI1.001 Actualizar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional			
DESCRIPCIÓN	Analizar y mantener actualizado el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad al grado de madurez de sus componentes y al entorno institucional.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
avance en la actualización SIPSEI		10%	50%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI1.002 Consolidar el Comité de Planeación Institucional			
DESCRIPCIÓN	Establecer estrategias que permitan posicionar al Comité de Planeación Institucional, como el foro preferente de análisis y discusión de los temas estratégicos del Instituto			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Índice de temas analizados	100%	100%	100%	100%
Documentación entregada en tiempo y forma	100%	100%	100%	100%

OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Consolidar la metodología de Administración de la Cartera de Proyectos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI3.001 Mejorar la operación de la Plataforma para la Administración de Proyectos del IFE			
DESCRIPCIÓN	Optimizar el uso de la Plataforma Informática para la Administración de Proyectos mediante la cual se da seguimiento a la Cartera Institucional de Proyectos, a fin de generar información relevante para los responsables e involucrados.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	071			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Reportes automatizados		50%	60%	70%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI3.002 Consolidación de la operación de la Administración de Proyectos			
DESCRIPCIÓN	Documentar los procesos de la Administración de la Cartera de Proyectos			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	071			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Procesos integrados en el Modelo Administración de Procesos	10%	40%	80%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI3.003 Mejorar la Administración de la Cartera de Proyectos			
DESCRIPCIÓN	Dar seguimiento a la Cartera de Proyectos, generando herramientas que faciliten la operación de los proyectos e información constante para la toma de decisiones de los interesados			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	071			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Actualización de proyectos	90%	90%	95%	100%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Mejorar el modelo de presupuestación			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI5.001 Implementar el nuevo modelo de presupuestación			
DESCRIPCIÓN	Evaluar el modelo actual de Presupuestación y el piloto implementado en UTP, para mejorar el nuevo modelo y ampliar su implementación			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 070, 071, 086			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en la primera fase de implementación del modelo	20%	60%	90%	100%
OBJETIVO MAPA ESTRATÉGICO	Establecer el modelo de control interno institucional			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI7.001 Mejorar la administración de las observaciones de los órganos fiscalizadores			
DESCRIPCIÓN	Revisar y analizar las actividades de coordinación, seguimiento, control y acompañamiento brindadas a las áreas para definir las mejoras al proceso			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	086, 001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Atención de las observaciones históricas	25%	50%	75%	100%
Control de auditorías	100%	100%	100%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	UTP.PI7.002 Estructurar un Modelo de Control Interno			
DESCRIPCIÓN	Diseñar, difundir e iniciar el establecimiento del modelo de Control Interno			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	086, 001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Diseño del Modelo de Control Interno	50%	100%		

112. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**PROGRAMA GENERAL**

R009. Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión.

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

063. Dirección de Verificación y Monitoreo

028. Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento

064. Dirección de Análisis e Integración

030. Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

067. Centros de Verificación y Monitoreo

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

067. Centros de Verificación y Monitoreo

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO		Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	
PROYECTO ESPECÍFICO		VD20900	Certificación de Asambleas Estatales, Distritales y Nacionales Constitutivas para el registro de PPN
	OBJETIVO	Coordinar las actividades vinculadas al procedimiento de certificación de Asambleas Estatales, Distritales y Nacionales Constitutivas de las asociaciones que notifiquen su interés de obtener el registro como partido político nacional a efecto de cumplir con la normatividad aplicable.	
	ALCANCE	La Dirección Ejecutiva recibirá la programación de asambleas de las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político, una vez que se haya analizado el escrito de notificación, y éste haya procedido, la Dirección capturará la programación de las asambleas en el subsistema desarrollado para tal efecto por la UNICOM y llevará un seguimiento puntual sobre la celebración, cancelación o reprogramación de las mismas que las organizaciones comuniquen al Instituto. La Dirección elaborará oficios designando a los Vocales que certificarán la celebración de las Asambleas, y dará un seguimiento puntual el día del evento, ya sea de manera telefónica o en su caso, a través del personal de apoyo que asistirá al mismo. Apoyarán a los órganos desconcentrados en las actividades que debe realizar con anterioridad al evento; proporcionando manuales con los procedimientos para la certificación, y durante y posterior al evento, el personal del órgano desconcentrado capturará en el sistema un reporte y en caso, de llevarse a cabo la asamblea, elaborará el acta respectiva, misma que tendrá el visto bueno de la Dirección.	
	VIGENCIA	07/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	VD20901	Capacitación a órganos desconcentrados
		VD20902	Personal de honorarios
		VD20903	Reporte sobre el seguimiento y verificación de asambleas
PROYECTO ESPECÍFICO		VD21000	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.
	OBJETIVO	Implementar junto con la UNICOM un sistema informático que vincule 3 procesos de revisión, es decir desarrollar 3 subsistemas relativos al registro de partidos, agrupaciones políticas y verificación del padrón de militantes de los partidos políticos, sistema informático que en su conjunto busca que la autoridad cuente con mejores herramientas para eficientar sus actividades y transparentar a la ciudadanía los procesos de registro y verificación de datos.	
	ALCANCE	Realizar las pruebas necesarias a los sistemas y trabajar en conjunto con la UNICOM a efecto de contar con los sistemas informáticos en tiempo y forma	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/03/2013	
	ENTREGABLES	VD21001	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
PROYECTO ESPECÍFICO	IN50900	Mantenimiento y mejora a la infraestructura del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo	
	OBJETIVO	Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de los CEVEM y el CENACOM así como del SIVEM, a través de la ejecución de actividades de reparación, instalación o sustitución de equipo y actualización o mejora de los componentes de software que integran el sistema para mantener la disponibilidad y continuidad de los servicios que permiten cumplir con el proceso de verificación y monitoreo de radio y televisión	
	ALCANCE	Realizar el mantenimiento y las actividades necesarias para conservar la correcta operación de la infraestructura tecnológica de los Centros de Cómputo (Site) que se encuentran en los CEVEM y el CENACOM.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	IN50901 Póliza de garantía para extensión de garantía de servidores	
		IN50902 Oficio de inicio Soporte software Volicon y Xendata	
		IN50903 Oficio de inicio de instalación de aires acondicionados en los CEVEM	
		IN50904 Oficio de inicio de adecuaciones al site DF	
		IN50905 Licencias de Software	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN51500	Readecuación y Transición Tecnológica del Centro de Producción	
	OBJETIVO	Readecuar el Centro de Producción y dotarlo de equipos que permitan su transición digital para asegurar su estabilidad y continuidad de operación, de tal suerte que permita al IFE cumplir con sus obligaciones como administrador único de los tiempos del Estado.	
	ALCANCE	El alcance representa el trabajo que debe realizarse en el 2013 para llegar al objetivo que persigue el proyecto.	
	VIGENCIA	04/02/2013 15/11/2013	
	ENTREGABLES	IN51501 Integrar la documentación correspondiente para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública.	
		IN51502 Instalación de Sitio alterno de Producción	
		IN51503 Desmantelamiento del Centro de Producción	
		IN51504 Remodelación de Areas de Trabajo	
		IN51505 Instalación de Aires Acondicionados	
		IN51506 Instalación Eléctrica	
		IN51507 Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	
		IN51508 Montaje de Equipos, Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	
		IN51509 Tendido de Cableado	
		IN51510 Configuración y puesta en Marcha	
		IN51511 Entrega de Proyecto	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN51600	Reforzamiento institucional para la ATE en radio y televisión en los PEL 2013	
	OBJETIVO	Contar con personal suficiente para que el IFE pueda cumplir con la organización de 14 elecciones locales en 2013 y con el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y la televisión durante periodos no electorales.	
	ALCANCE	Llevar a cabo el proceso administrativo correspondiente al Reclutamiento, Selección y Contratación de personal con base en los lineamientos establecidos por el Instituto Federal Electoral.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/07/2013	
	ENTREGABLES	IN51601 Documentación previa a contratación	
		IN51602 Contratación de personal	
		IN51603 Contratación de personal	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN51700	Adecuaciones tecnológicas del SIVeM para el monitoreo de señales de radio y televisión digitales	
	OBJETIVO	Ampliar las capacidades del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo a fin de poder monitorear señales de radio y televisión digital	
	ALCANCE	Implementar adecuaciones técnicas relacionadas con la migración de señales a formato digital para adecuar la infraestructura de los CEVEM y el CENACOM con nuevas arquitecturas tecnológicas	
	VIGENCIA	02/02/2013 30/05/2013	
	ENTREGABLES	IN51701 Oficio de inicio de Proyecto para el monitoreo de TV y Radio digital	

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA	Ministración del financiamiento público por actividades ordinarias				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.01.001 Otorgar en tiempo y forma el financiamiento público a los partidos políticos de conformidad con la normatividad aplicable				
DESCRIPCIÓN	Ministrar los recursos por concepto de financiamiento público por actividades ordinarias a los partidos una vez que se aplican las multas y deducciones en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad competente.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	028, 001				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Ministraciones entregadas	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Análisis de notificaciones de intención de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político nacional				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.02.001 Determinar la correcta integración de las notificaciones de intención				
DESCRIPCIÓN	Garantizar la certeza, transparencia y completo apego a la legalidad a las organizaciones que notifiquen su interés de obtener su registro como partido político nacional				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	028				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Notificaciones de intención verificadas		100%			
TEMA	Trámite de franquicias postales y telegráficas				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.03.001 Otorgar con la debida oportunidad la prerrogativa a los representantes de partidos políticos y funcionarios electorales				
DESCRIPCIÓN	Recibir las solicitudes de franquicias por parte de los partidos y funcionarios del IFE, y proceder a la verificación de datos y una vez validados tramitar la obtención de la franquicia ante los organismos competentes				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	028				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Franquicias postales y telegráficas tramitadas ante los organismos competentes	100%	100%	100%	100%	
TEMA	Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.001 Optimizar la notificación de las órdenes de transmisión y promocionales a los medios que emiten su señal desde el D.F.				
DESCRIPCIÓN	Implementar un mecanismo de control de la notificación de órdenes de transmisión y materiales de audio y video a los concesionarios y permisionarios que emiten su señal desde el DF a nivel nacional (oficina central).				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	030, 001				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Notificación de órdenes de transmisión y materiales de audio y video en el Distrito Federal	90%	92%	94%	95%	
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.002 Eficientar la entrega de dictámenes a partidos políticos y autoridades electorales en el tiempo y forma que determine el CRTV (acuerdo).				
DESCRIPCIÓN	Entregar los dictámenes a partidos políticos y autoridades electorales en el tiempo y forma establecidos en el respectivo acuerdo de Comité de Radio y Televisión.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	030				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Dictámenes entregados en tiempo y forma	100%	100%	100%	100%	
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.003 Alcanzar la notificación de las pautas ordinarias en el plazo reglamentario.				
DESCRIPCIÓN	Notificar las pautas ordinarias dentro del plazo reglamentario.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	030, 001.VEL				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Notificación de pautas ordinarias a concesionarios y permisionarios dentro del plazo reglamentario.		90%		95%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.005 Preservar la notificación oportuna de convocatorias a las sesiones de Comité de Radio y Televisión.			
DESCRIPCIÓN	Preservar la notificación oportuna de convocatorias a las sesiones de Comité de Radio y Televisión. Por notificación oportuna se entiende que estas se realicen de conformidad con los plazos y formalidades que establece el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	064			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Convocatorias notificadas oportunamente		100%		100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.006 Preservar los niveles de calidad en la elaboración de proyectos de acuerdo en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.			
DESCRIPCIÓN	Preservar los niveles de calidad en la elaboración de los proyectos de acuerdo del Consejo General (CG), Junta General Ejecutiva (JGE) y Comité de Radio y Televisión (CRT) en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	064, 030, 063			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Acuerdos aprobados		100%		100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.04.007 Preservar la oportuna notificación de los requerimientos de información a concesionarios y permisionarios de radio y televisión en el Distrito Federal.			
DESCRIPCIÓN	Notificación en tiempo de los requerimientos de información por presuntos incumplimientos a la pauta ordenada por el Instituto que se realiza a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que son notificados en el Distrito Federal conforme a los plazos que establece el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	064, 001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Notificaciones en tiempo de los requerimientos a concesionarios y permisionarios de radio y televisión que se notifican en el Distrito Federal.		100%		100%

TEMA	Monitoreo y Verificación de Señales de Radio y TV			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.05.001 Atender oportunamente los requerimientos de información sobre verificación y monitoreo de señales de radio y TV			
DESCRIPCIÓN	Elaborar en tiempo y forma los reportes de verificación que atienden los requerimientos de información solicitados.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	064, JLE.001, 063			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Requerimientos de información entregados por periodo	100%	100%	100%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.05.002 Generar los productos de información sobre verificación y monitoreo de señales de radio y TV de acuerdo a los calendarios de entrega establecidos.			
DESCRIPCIÓN	Elaborar reportes e informes de cumplimiento sobre la transmisión de promocionales pautados y no pautados por el Instituto.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	063, 001.VEL, 064			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Productos entregados	100%	100%	100%	100%
Tiempo de entrega de productos generados	100%	100%	100%	100%

TEMA	Acceso a la Información Pública			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	112.06.001 Preservar la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública.			
DESCRIPCIÓN	Preservar la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Acceso a la Información Pública. Se entiende por solicitudes atendidas oportunamente aquellas que se realizan conforme a los plazos que establece el Reglamento en la materia.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	064, 028, 030, 063, 001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes atendidas oportunamente	100%	100%	100%	100%

113. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**PROGRAMA GENERAL**

R002. Organización electoral federal.

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

032. Dirección de Operación Regional

031. Dirección de Estadística y Documentación Electoral

033. Dirección de Planeación y Seguimiento

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS**JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS**

043. Vocalía de Organización Electoral

043. Vocalía de Organización Electoral

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica

PROYECTO ESPECÍFICO	VD20200	Difusión de la Estadística Electoral

OBJETIVO	Difundir ampliamente entre la ciudadanía la publicación de la estadística de resultados de las elecciones federales 2011-2012, a través de la incorporación del Sistema Informático desarrollado ex profeso en la página institucional de internet, y mediante la distribución a los investigadores del tema electoral y autoridades relacionadas con la materia electoral, de una versión instalable de la misma aplicación contenida en disco compacto, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana sobre el proceso electoral, e incrementar la cultura democrática mediante la divulgación de las cifras estadísticas que sustentan la elección de los integrantes de los poderes ejecutivo y legislativo del país.

ALCANCE	Durante el primer semestre de 2013 se organizarán un evento nacional y cinco eventos estatales para difundir el contenido y el uso del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2012 (SICEEF 2012), con énfasis en la promoción del uso de la versión para internet.

VIGENCIA	07/01/2013 30/06/2013

ENTREGABLES	VD20201	Informe de la producción de CDs del SICEEF 2011-2012
	VD20202	Informe de la organización de eventos de difusión del SICEEF 2011-2012
	VD20203	Publicación del SICEEF 2011-2012 en internet

PROYECTO ESPECÍFICO	VD20300	Documentación y Materiales Electorales

OBJETIVO	Elaborar los diseños preliminares de la documentación y materiales electorales, previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, para efectuar pruebas de su llenado y funcionalidad en 2014, y después ser sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

	Supervisar la destrucción de la documentación electoral de las elecciones federales de 2012, en lo relativo a los paquetes electorales conservados en 2012, por haber sido seleccionados muestralmente para la realización de estudios por parte del Instituto Federal Electoral, y a otra documentación electoral diferente a las boletas; elaborando el proyecto de acuerdo, así como los lineamientos y dando seguimiento a la aplicación de los mismos, realizándose en todos los casos bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento y con las medidas de seguridad necesarias, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponibles.

ALCANCE	Durante el año 2013, se deberán elaborar los diseños preliminares de la documentación y materiales electorales, así mismo se deberá de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral de 2012, mediante procedimientos ecológicos de reciclamiento

VIGENCIA	07/01/2013 13/12/2013

ENTREGABLES	VD20301	Diseños preliminares de los 46 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015
	VD20302	Procedimientos de adquisición, supervisión de la prod y control calidad de documentación electoral
	VD20303	Elaboración de siete modelos preliminares de materiales electorales para el PEF 2014-2015

			VD20304	Procedimientos de adquisición, supervisión de la prod y control calidad de materiales electorales
			VD20305	Inventarios de los siete materiales electorales y condiciones de almacenamiento en las JLE y JDE
			VD20306	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2012 en las 300 JDE
			VD20307	Traslado de la documentación electoral de 2006 de las 32 bodegas estatales a una bodega nacional
			VD20308	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional
			VD20309	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional			
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN30200	Eficientar los Programas en materia de Organización Electoral	
		OBJETIVO	Incrementar la eficiencia en la ejecución de programas y actividades en materia de organización electoral implementados en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el desarrollo de un programa participativo de evaluación, análisis y capacitación, entre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y las juntas ejecutivas locales y distritales, que tendrá como corolario la realización de cinco reuniones regionales, a fin de que se definan líneas de acción que permitan su mejora para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
		ALCANCE	Durante el año 2013 se llevarán a cabo evaluaciones y análisis participativos expost del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, donde participarán personal de Oficinas Centrales y de las juntas ejecutivas locales y distritales, con la finalidad de definir líneas de acción que permitan la mejora de procedimientos y actividades para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	
		VIGENCIA	07/01/2013	31/12/2013
		ENTREGABLES	IN30201	Estudio muestral de las boletas electorales en las elecciones federales de 2012
			IN30202	Análisis del llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Elecciones Federales de 2012
			IN30203	Análisis de los eventos registrados en las hojas de incidentes e incidentes reportados al SIJE 2012
			IN30204	Reuniones de evaluación
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN50200	Voto Electrónico	
		OBJETIVO	Incrementar la calidad y reducir el tiempo de realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas electorales, mediante la aplicación de tecnología informática.	
		ALCANCE	Instrumentar el mantenimiento preventivo y correctivo a los dispositivos de Boleta Electrónica distribuidos en las 300 juntas distritales ejecutivas; difundir el tema de la Votación Electrónica a través del uso de dichos dispositivos en ejercicios organizados por las Juntas Distritales y, en su caso, por los órganos electorales locales, en el marco de los convenios de apoyo y colaboración suscritos entre los mismos y el IFE; realizar un diagnóstico sobre el grado de integración tecnológica en las distintas etapas del Proceso Electoral Federal; y obtener información sobre experiencias en materia de votación electrónica en el extranjero.	
		VIGENCIA	07/01/2013	06/12/2013
		ENTREGABLES	IN50201	Informe de acondicionamiento y mantenimiento de boletas electrónicas
			IN50202	Informe sobre el desarrollo de un nuevos prototipos de votación electrónica
			IN50203	Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica
			IN50204	Informe sobre acopio de experiencias en materia de voto electrónico
			IN50205	Diagnóstico del estado tecnológico de procesos realizados en el proceso electoral (Fase 1)

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA		Almacenamiento y Logística			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.01.001 Mejorar los Procesos de Almacenamiento de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.				
DESCRIPCIÓN	Revisar y evaluar los procesos y el funcionamiento de la Bodega Central de Organización Electoral y el Sistema de Control de Inventarios, para definir líneas de acción que permitan mejorar los procesos de almacenamiento, las líneas de acción se reflejarán en el Manual de Procedimientos de la Bodega Central para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Procesos de almacenamiento					100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.01.002 Mejorar el Programa de Distribución Nacional de la Documentación y los Materiales Electorales.				
DESCRIPCIÓN	Evaluar con la participación de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, el Programa de Distribución Nacional de la Documentación y los Materiales Electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, para identificar los problemas que existieron en el proceso de distribución y generar líneas de acción para la mejora de los procesos de distribución, previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 043.VOEL, 043.VOED				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación de las rutas de distribución sin custodia militar (la medición del primer trimestre es para Juntas Ejecutivas Locales y Distritales)		100%	100%		
Evaluación de las rutas de distribución con custodia militar (la medición del primer trimestre es para Juntas Ejecutivas Locales y Distritales)		100%	100%		
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.01.003 Proponer mejoras en la custodia de la documentación electoral				
Descripción	Evaluar la participación de las fuerzas armadas con base en el análisis de la información obtenida en las distintas etapas en que se efectuó la custodia y resguardo de la documentación y materiales electorales, así como el acondicionamiento y equipamiento de los espacios de custodia, identificando áreas de oportunidad y elaborando propuestas de mejora.				
Subprogramas que participan	031, 043.VEL, 043.VED				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Etapas de custodia			100%		
Cuestionario para evaluación VOEL y VOED		100%			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.01.004 Presentar mejoras en la calidad, cantidad y oportunidad durante el suministro de los recursos en los proyectos asignados a la Dirección.				
DESCRIPCIÓN	Revisar y describir la funcionalidad, tiempos de entrega y calidad de los bienes y servicios entregados, así como la contratación del personal de la Dirección para el desempeño de las diferentes actividades, identificando áreas de oportunidad y elaborando propuestas de mejora.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 043.VEL, 043.VED				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Suministro a los proyectos de bienes y servicios					100%
Cuestionario para evaluación VOEL y VOED				100%	
TEMA		Procesamiento y análisis de información			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.02.001 Difundir datos estadísticos de utilidad para los estudiosos de los asuntos electorales o para el público en general.				
DESCRIPCIÓN	Obtener y analizar la información contenida en las bases de datos de cada uno de los sistemas que utilizó la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 en la RedIFE, con el propósito de dar a conocer en la página del Web del Instituto información relevante y de utilidad para el público en general.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031				

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Sistemas con información difundida	100%			

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.02.002 Actualizar la información contenida en el Prontuario de Información Electoral, con los datos del PEF 2011-2012.			
DESCRIPCIÓN	Se actualizarán los contenidos temáticos que contiene el Prontuario de Información Electoral con los datos relevantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Temáticas actualizadas en el Prontuario Electoral	63%	100%		

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.02.003 Diseño e integración de un Banco de Datos que contenga información relevante de la DEDE			
DESCRIPCIÓN	Elaborar una propuesta de diseño e integrar un banco de datos de la DEDE, que contenga la información que más frecuentemente se solicita en materia de Estadística y Documentación Electoral, con el propósito de hacer más expedita la atención a las solicitudes de Acceso a la Información y Transparencia.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en la integración de banco de datos		20%	60%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.02.004 Evaluar la funcionalidad del Sistema de Consulta de las Elecciones Federales 2011-2012.			
DESCRIPCIÓN	Evaluación, a través de una encuesta en línea con personal del IFE, que la funcionalidad del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2011-2012 se ajuste a los propósitos previstos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 001.VSL, 001.VSD, 043.VOEL, 043.VOED			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Cumplimiento de las etapas de la evaluación	33%	66%	100%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.02.005 Integrar cuestionarios solicitados por las áreas de la DEOE al Sistema de Cuestionarios la RedIFE.			
DESCRIPCIÓN	Capturar oportunamente los reactivos de los cuestionarios solicitados por las áreas de la DEOE para la obtención de información de los órganos desconcentrados del Instituto.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 032			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Índice de eficiencia en la integración de cuestionarios	86%	90%	90%	

TEMA	Sistemas informáticos de la DEOE			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.03.001 Evaluar el funcionamiento del sistema informático de distribución de la documentación y materiales electorales			
DESCRIPCIÓN	Evaluación al diseño, operación y funcionamiento del sistema de distribución de la documentación y materiales electorales			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 032, 043.VEL, 043.VED			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Desarrollo de etapas de evaluación		33%	66%	100%
Atención a cuestionarios para la evaluación		50%	75%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.03.002 Desarrollar el sistema de memorias del proceso electoral federal 2011-2012			
DESCRIPCIÓN	Llevar a cabo el análisis, diseño y desarrollo del sistema de consulta de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 032, 001.VEL - VSL, 001.VED - VSD			

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Avance en el desarrollo del sistema		50%	75%	100%
Avance en la validación e integración de memorias		50%	75%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.03.003 Evaluar el funcionamiento del sistema informático de representantes de los partidos políticos generales y ante casillas
DESCRIPCIÓN	Evaluación al diseño, operación y funcionamiento del sistema de representantes de los partidos políticos generales y ante casillas
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 001.VSL, 001.VSD

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Desarrollo de etapas de evaluación	50%	100%		

TEMA	Integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.04.001 Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (actas)
DESCRIPCIÓN	Diseñar los lineamientos para la elaboración de actas de juntas locales y distritales orientándolo a información relevante.
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	032, 001.VEL, 001.VED

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Actas con cumplimiento de los nuevos criterios		33%	66%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.04.002 Mejorar la calidad de la información generada por los órganos desconcentrados (informes)
DESCRIPCIÓN	Diseñar los lineamientos para la elaboración de los informes de Integración y Funcionamiento de las juntas locales y distritales orientándolos a información relevante.
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	032, 001.VEL, 001.VED

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Informes sobre Integración y Funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales con cumplimiento de los nuevos lineamientos		33%	66%	100%

TEMA	Información Básica Distrital
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.05.001 Mejorar el contenido de la Carpeta Básica Distrital
DESCRIPCIÓN	Consolidar la información básica distrital con datos confiables y actuales que apoyen el cumplimiento de los fines institucionales
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	032, 001.VEL, 001.VED

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Carpeta de Información Básica Distrital con cumplimiento de los nuevos lineamientos		33%	66%	100%

TEMA	Información sobre el desarrollo de la jornada electoral
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.06.001 Incrementar la calidad de los materiales de capacitación del SIJE
DESCRIPCIÓN	Mejorar el diseño y los contenidos de los materiales de capacitación sobre el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2012, dirigidos a los integrantes de los consejos locales y distritales, así como a los supervisores y capacitadores-asistentes electorales, que permita una mejor comprensión y aplicación de los procedimientos de todos los agentes involucrados.
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	033, 043.VOEL, 043.VOED

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Materiales de capacitación SIJE			100%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.06.002 Actualizar los lineamientos emitidos durante el PEF 2011-2012, para la adquisición y uso de medios de comunicación.			
DESCRIPCIÓN	Revisar los lineamientos emitidos durante el PEF 2011-2012, para la adquisición y uso de medios de comunicación, que fueron remitidos a los órganos desconcentrados para la comunicación de los supervisores y capacitadores asistentes electorales, y actualizarlos de conformidad con la normatividad aplicable.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	033, 043.VOEL, 043.VOED			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación de Lineamientos			100%	

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.06.003 Generar propuestas de mejora para el Sistema de Información de la Jornada Electoral.			
DESCRIPCIÓN	Revisar conjuntamente con los usuarios del Sistema de Información de la Jornada Electoral, su estructura y funcionamiento, así como los reportes, bases de datos y gráficos, con el propósito de generar propuestas para mejorarlo, con miras al PEF 2014-2015.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	033, 043.VOEL, 043.VOED			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación de Módulos del SIJE				100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.06.004 Generar propuestas de mejora para el diseño de los formatos F1, F2 e Incidentes, aprobados para la operación del SIJE 2012.			
DESCRIPCIÓN	Evaluar con la participación de las juntas ejecutivas locales y distritales, la información recopilada en los formatos F1, F2 e Incidentes, y la registrada en el sistema informático del SIJE 2012, para identificar las posibles debilidades y áreas de oportunidad sobre el procedimiento, y generar propuestas de mejora previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	033, 043.VOEL, 043.VOED			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Formatos evaluados			100%	

TEMA	Planeación, seguimiento y evaluación			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.07.001 Generar los informes de actividades trimestrales y anual que conforme a la normatividad se presentan ante la JGE y el CG, mediante el análisis e integración de la información correspondiente a las tres direcciones de área de la DEOE.			
DESCRIPCIÓN	La DEOE presenta de forma ordinaria cuatro informes trimestrales y un informe anual, de conformidad con los lineamientos y especificaciones técnicas que para tal fin son definidos por las áreas revisoras del Instituto. En dichos informes se plasma el avance físico de las actividades programadas, correspondientes a cada uno de los subprogramas de la DEOE, así como de las actividades no programadas y aquellas que se realizan en coordinación con otras áreas del Instituto.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	031, 032, 033			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Informes de Actividades (trimestrales y anual)	20%	40%	60%	100%

TEMA	Oficinas municipales			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	113.08.001 Eficientar la metodología para jerarquizar las propuestas de instalación de oficinas municipales.			
Descripción	Evaluar la metodología para jerarquizar las propuestas de instalación de oficinas municipales, mediante la determinación de la vigencia de las variables empleadas en la construcción del índice de prioridad.			
Subprogramas que participan	033, 043.VOEL, 043.VOED			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación de las variables utilizadas para jerarquizar la instalación de oficinas municipales				100%

114. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**PROGRAMA GENERAL**

M002. Organización del Servicio Profesional Electoral

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

035. Dirección de Formación, Evaluación y Promoción

034. Dirección de Normatividad e Incorporación

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral
OBJETIVO	Proveer y administrar la infraestructura de base de datos y aplicaciones para soporte de los procesos del Servicio Profesional Electoral, a través de la expansión de funcionalidades del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), mediante la optimización de los módulos que lo conforman, la inclusión de nuevos submódulos y/o el desarrollo de interfases .	
ALCANCE	Soporte y Administración de las funcionalidades existentes en el SIISPE y creación de nuevas funcionalidades para la automatización de otros procesos del Servicio Profesional Electoral.	
VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
ENTREGABLES	IN21401	Fase de Análisis
	IN21402	Fase de Diseño
	IN21403	Fase de Desarrollo
	IN21404	Fase de Pruebas y liberación
	IN21405	Administración Suite OEBS
	IN21406	Capacitación
PROYECTO ESPECÍFICO	IN40300	Formar Servidores Públicos en el tema de genero y no discriminación
OBJETIVO	Transversalizar el tema de género y no discriminación entre el personal del carrera del Servicio Profesional Electoral.	
ALCANCE	Capacitar entrevistadores y desarrollar instrumentos de capacitación o formación en materia de equidad de género y no discriminación.	
VIGENCIA	01/02/2013 31/12/2013	
ENTREGABLES	IN40301	Curso de Inducción al SPE con Perspectiva de Género
	IN40302	Video de capacitación a entrevistadores
	IN40303	Formadores con enfoque de Igualdad de Género y No Discriminación

PLANEACIÓN OPERATIVA

TEMA	Programa de Formación y Desarrollo Profesional				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.01.001 Desarrollar los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar los módulos de la fase especializada del nuevo Programa de Formación y Desarrollo Profesional estructurado por módulos que no han sido elaborados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Elaboración de Módulos		2		4	
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.01.002 Mejorar los contenidos de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional				
DESCRIPCIÓN	Debido a que el Catálogo de Competencias del Servicio Profesional Electoral fue actualizado durante el 2012 y a que el programa de formación está orientado al desarrollo de competencias, es necesario actualizar los módulos de las fases básica y profesional que fueron elaborados durante el 2010, 2011 y 2012.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035				

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Actualización de Módulos		21.5%		43%

TEMA	Otorgamiento de la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.02.001 Mejorar la verificación de requisitos para otorgar incentivos a los MSPE			
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo empleado para la verificación de requisitos para otorgar incentivos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Verificación de Requisitos (Incentivos)			90 Días	

TEMA	Planeación			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.03.001 Desarrollar la Administración por Procesos en la DESPE			
DESCRIPCIÓN	Conducir los trabajos del modelo de administración por procesos al interior de la DESPE el cual se desarrollará con la participación de la UTP			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de implementación del modelo en la DESPE		14	28	42

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.03.002 Generar políticas y estrategias encaminadas a potenciar áreas de mejora en los procesos del SPE			
DESCRIPCIÓN	Proponer políticas y estrategias respecto del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción e incentivos y los procedimientos disciplinario y de conciliación.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Análisis de Mejora		1	2	3

TEMA	Desarrollo de Carrera e Incentivos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.04.001 Mejorar la verificación de requisitos para otorgar promociones en rango en el Modelo del Estatuto de 2010			
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo empleado por la DESPE para la verificación de requisitos en el Modelo de Promociones en Rango 2010			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Verificación de Requisitos (Promoción 2010)				90 Días

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.04.002 Mejorar la verificación de requisitos para otorgar promociones en rango en el Modelo del Estatuto de 1999			
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo empleado por la DESPE para la verificación de requisitos en el Modelo de Promociones en Rango 1999			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Verificación de Requisitos (Promociones 1999)				90 Días

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	114.04.003 Mejorar la verificación de requisitos para otorgar la Titularidad			
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo empleado por la DESPE para la verificación de requisitos para otorgar la Titularidad			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	035			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Verificación de Requisitos (Titularidad)				120 Días

TEMA		Actualización Permanente			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.05.001 Cubrir la oferta de actividades de Actualización Permanente prevista en el Catálogo.			
DESCRIPCIÓN		Impartir a los miembros del Servicio Profesional Electoral las actividades de Actualización Permanente contempladas en el Catálogo.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		035			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Actividades de Actualización Permanente impartidas			40%		100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.05.002 Aplicar en SIISPE la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC)			
DESCRIPCIÓN		Aplicar a los miembros del Servicio Profesional Electoral la DNC, por primera ocasión, a través del Sistema de Información Integral del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		035			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Reporte de la DNC		Marzo	Marzo	Marzo	Marzo
TEMA		Evaluación del Desempeño			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.06.001 Mejorar el diseño de las metas individuales y colectivas para la evaluación de los MSPE.			
DESCRIPCIÓN		El objetivo refiere a mejorar la claridad de las metas y a incrementar el porcentaje de aquellas que midan resultados y no el simple cumplimiento de actividades.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		035			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Metas orientadas a resultados		80%	80%	80%	80%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.06.002 Fortalecer la objetividad de la Evaluación del Desempeño.			
DESCRIPCIÓN		El objetivo refiere al número de evaluaciones que se hayan realizado conforme los soportes documentales y conforme a los incidentes críticos observados y al porcentaje de evaluaciones que la Subdirección de Evaluación del Desempeño haya logrado que se “corrigieran” por no cumplir con dichos criterios.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		035			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Impacto de la revisión a soportes documentales		100%	100%		
TEMA		Ingreso al Servicio Profesional Electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.07.001 Mejorar el marco regulatorio del proceso de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.			
DESCRIPCIÓN		Precisar aspectos de las causales y el procedimiento aplicable al cambio de adscripción del personal en diversas modalidades (i.e., por Necesidades del Servicio; a Petición del interesado; etc.)			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		034			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Regulación en materia de readscripciones			1		1
TEMA		Procedimiento Disciplinario			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		114.08.001 Desarrollar los conocimientos y habilidades en el personal que pueda fungir como conciliadores			
DESCRIPCIÓN		Capacitar al personal de la DESPE para que pueda fungir como conciliadores conforme al Estatuto y los nuevos Lineamientos en la materia.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		034			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Personal capacitado			2		4

115. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**PROGRAMA GENERAL**

R003. Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

038. Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico

036. Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana

053. Dirección de Capacitación Electoral

037. Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

044. Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

044. Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	
	PROYECTO ESPECÍFICO	
	VD10100	Impulso de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía
	OBJETIVO	Fomentar la adopción y aplicación de buenas prácticas de políticas públicas que favorecen la construcción de ciudadanía
	ALCANCE	Para el 2013 el proyecto se propone aplicar un procedimiento para seleccionar casos de buenas prácticas de política pública que pueden ser transferidos de una situación a otra, diseñar una estrategia para difundir e impulsar la adopción y aplicación de casos de buenas prácticas de política pública que favorezcan la construcción de ciudadanía, capacitar a los Vocales del Ramo en la estrategia de promoción de buenas prácticas e impulsar el establecimiento de acuerdos para su adopción.
	VIGENCIA	01/01/2012 31/12/2012
	ENTREGABLES	VD10101 Estrategia de Promoción de Buenas Prácticas de Política Pública
		VD10102 Acuerdos de trabajo para adoptar y aplicar casos de buenas prácticas
	VD10200	Generación y socialización de información sobre calidad de la ciudadanía
	OBJETIVO	Promover la deliberación de la sociedad sobre prácticas y condiciones que influyen en la construcción de la ciudadanía y en la calidad de la democracia, mediante la generación y socialización de Información.
	ALCANCE	A efecto de contribuir al debate sobre la calidad de la ciudadanía en México, para el 2013 se concretará la elaboración de un Informe País que dé cuenta del estado de la ciudadanía integral a partir de la evaluación de factores y condiciones clave que inciden en ella, para estos mismos fines, el proyecto se propone generar información sobre estos factores mediante la emisión de dos informes especiales sobre temas de agenda pública, la validación de un sistema de indicadores y la conformación de dos catálogos de buenas prácticas de formación ciudadana. Toda esta información, por último, será integrada en un sistema, a difundir mediante la integración de redes de conocimiento.
	VIGENCIA	01/01/2012 31/12/2012
	ENTREGABLES	VD10201 Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México
		VD10202 Informes Especiales sobre temas de agenda pública
		VD10203 Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía
		VD10204 Catálogo de prácticas sociales y políticas para la construcción de ciudadanía
		VD10205 Catálogo de estrategias y modelos educativos de formación ciudadana

Proyecto Específico	VD10300	Educación Cívica para la participación ciudadana	
	OBJETIVO	Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos.	
	ALCANCE	Con este proyecto la DECEyEC se propone desarrollar procesos educativos dirigidos a distintos sectores de la población, que para el presente año se llevarán a cabo mediante: 1) La implementación de procesos de formación ciudadana dirigidos a población adulta; 2) La convocatoria a jóvenes de todo el país a participar en foros en las 32 entidades a efecto de conformar un diagnóstico de participación juvenil; 3) la definición de una estrategia de formación ciudadana para jóvenes en instituciones de educación media superior y superior; 4) La Convocatoria a población infantil para integrar el Noveno Parlamento de las Niñas y los Niños de México; 5) El desarrollo piloto de proyectos de convivencia democrática en escuelas de educación básica; 6) El análisis de la participación ciudadana en el pasado Proceso Electoral Federal mediante la elaboración de un Estudio Censal y el desarrollo de espacios de deliberación de los resultados del ejercicio de participación ciudadana Telegrama Ciudadano que sirvan como información diagnóstica para la promoción de la participación en el próximo PEF 2014-2015; 7) El desarrollo de una estrategia de formación para la incidencia en políticas públicas; y 8) El fomento de espacios de deliberación entre partidos políticos y sociedad civil para el desarrollo de una agenda temática a conformar en 2014.	
	VIGENCIA	01/01/2012	31/12/2012
	ENTREGABLES	VD10301 Procesos de formación ciudadana para adultos	
		VD10302 Proyectos de OSC para impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres	
		VD10303 Diagnóstico Participativo sobre participación ciudadana juvenil	
		VD10304 Estrategia interinstitucional para la formación ciudadana juvenil	
		VD10305 Parlamento de las Niñas y los Niños de México	
		VD10306 Proyectos de Convivencia Democrática en Escuelas de Educación Básica	
		VD10307 Información Diagnóstica de participación ciudadana en el PEF 2012	
		VD10308 Estrategia de formación para la incidencia en políticas públicas	
		VD10309 Espacios de deliberación con partidos políticos	
Proyecto Específico	VD30200	Difusión a través de internet y redes sociales para Promover la Cultura política democrática	
	OBJETIVO	Producir y difundir, en coordinación con la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, mensajes orientados a promover entre la ciudadanía el interés por los asuntos públicos a fin de fomentar una cultura política democrática	
	ALCANCE	Publicación de contenidos y videos en las diferentes redes sociales de las páginas web El poder es tuyo y Telegrama ciudadano, así como retroalimentación y seguimiento de los seguidores.	
	VIGENCIA	01/03/2013	31/12/2013
	ENTREGABLES	VD30201 Presentación del proyecto	
		VD30202 Seguimiento del proyecto	
		VD30203 Seguimiento del proyecto	
		VD30204 Seguimiento del proyecto	
		VD30205 Seguimiento del proyecto	
		VD30206 Seguimiento del proyecto	
		VD30207 Seguimiento del proyecto	
		VD30208 Seguimiento del proyecto	
		VD30209 Seguimiento del proyecto	
		VD30210 Seguimiento y cierre del proyecto	

PLANEACIÓN OPERATIVA					
Tema		Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.01.001 Mejorar los documentos rectores y materiales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla del PEF 2014-2015			
DESCRIPCIÓN		Mejorar los siguientes documentos: programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, manual de contratación de SE y CAE, manual de funcionario de casilla y cuaderno de ejercicios, manual del supervisor electoral y manual del capacitador-asistente electoral, tomo I y II, en los siguientes aspectos: redacción, lenguaje coloquial, contenido pedagógico y procedimental, diseño y presentación			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		053, 044.VCEyEDL, 044.VCEyEDD			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Documentos rectores y materiales didácticos mejorados		25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.01.002 Desarrollar e impartir programas, cursos y talleres en materia político-electoral			
DESCRIPCIÓN		Realizar e impartir programas, cursos y talleres en materia político-electoral con instituciones públicas y privadas, partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, órganos electorales locales y organizaciones civiles			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		053, 044.VCEyEDL, 044.VCEyEDD			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Programas, cursos y talleres impartidos		20%	50%	80%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.01.003 Revisar el sistema ELEC2012 para identificar mejoras para el PEF 2014-2015.			
DESCRIPCIÓN		Analizar los siguiente sistemas: Administración General, Secciones de Atención Especial, Reclutamiento y Seguimiento de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-asistentes Electorales (CAE), Sustitución de SE y CAE, Primea Insaculación, Segunda Insaculación, Sustitución de Funcionarios de Casilla, Desempeño de Funcionarios de Casilla, Evaluación de SE y CAE Primera Etapa, Evaluación de SE y CAE Segunda Etapa			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		053			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Sistemas del ELEC revisados y analizados		20%	50%	80%	100%
TEMA		Difusión de la Campaña Institucional y Subcampañas			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.02.001 Difundir la Campaña institucional y Subcampañas a través de inserciones en prensa y revistas			
DESCRIPCIÓN		Publicación de mensajes de la Campaña Institucional y Subcampañas en medios impresos para impactar al público usuario de esos medios de comunicación			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		037			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Inserciones publicadas en prensa y revistas		25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.02.002 Producir los materiales audiovisuales de la Campaña Institucional y Subcampañas			
DESCRIPCIÓN		Coordinar la elaboración de la creatividad y la producción audiovisual de los materiales de los diversos temas que conforman la Campaña Institucional y Subcampañas			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		037			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Guiones y materiales producidos de la Campaña Institucional y Subcampañas		25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.02.003 Producir y transmitir en radio y televisión los programas de la serie "Voces de la Democracia"			
DESCRIPCIÓN		Coordinar la producción y supervisar la transmisión de los programas radiofónicos y televisivos de la serie "Voces de la Democracia" para promover la cultura democrática.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		037			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Programas producidos y transmitidos		25%	50%	75%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		115.02.004 Evaluar la Campaña Institucional y Subcampañas			
DESCRIPCIÓN		Realizar una evaluación cuantitativa y una cualitativa que permitan conocer la comprensión, claridad, credibilidad e impacto, identificación del público objetivo con los mensajes, así como la eficacia de los medios utilizados en la difusión de la Campaña Institucional y Subcampañas			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		037			

INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa		50%			50%

TEMA	Producción editorial				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.03.001 Desarrollar los proyectos editoriales que determine la Unidad Editorial, reimpresión de títulos y materiales impresos de la Campaña Institucional de Difusión, así como su distribución.				
DESCRIPCIÓN	Producir los títulos que determine la Unidad Editorial y los materiales impresos solicitados por las áreas directivas del Instituto.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	053, 036, 037				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Títulos impresos			30%		100%

TEMA	Seguimiento y evaluación de programas				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.04.001 Mejorar el seguimiento y evaluación de los programas estratégicos a cargo de la DECEyEC en materia de educación cívica y capacitación electoral.				
DESCRIPCIÓN	Implementar un sistema para mejorar el seguimiento y evaluación de los programas estratégicos de capacitación electoral y educación cívica.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 036, 037, 038, 053				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Informes trimestrales elaborados			100%	100%	100%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.04.002 Mejorar el procedimiento para dar seguimiento a las incidencias generales en órganos desconcentrados				
DESCRIPCIÓN	Optimizar el procedimiento (los lineamientos, formatos y base de datos para el registro de información) para dar seguimiento a las incidencias generales que ocurran en los órganos desconcentrados del Instituto en cuanto a su diseño, presentación, redacción y agilidad en su ejecución.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	036, 037, 038, 053, 044.VCEyEDL, 044.VCEyEDD				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Procedimiento mejorado para el seguimiento de incidencias en órganos desconcentrados.					100%

TEMA	Igualdad de género y no discriminación en el Instituto Federal Electoral				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.05.001 Atender los asuntos en materia de igualdad de género y no discriminación bajo responsabilidad de la DSyEP.				
DESCRIPCIÓN	Asegurar el cumplimiento de las actividades en materia de igualdad de género y no discriminación, que sean responsabilidad de la DSyEP, así como las encomendadas por el Director Ejecutivo.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 038, 044.VCEyEDL, 044.VCEyEDD				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Actividades atendidas oportunamente respecto a las actividades encomendadas		100%	100%	100%	100%

TEMA	Participación en órganos colegiados del Instituto				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.06.001 Ser el enlace de la DECEyEC con otras áreas e instancias del Instituto para la atención de los asuntos delegados por el Director Ejecutivo.				
DESCRIPCIÓN	Fungir como enlace de la DECEyEC mediante la participación y atención de asuntos delegados por el Director Ejecutivo en órganos colegiados institucionales, tanto administrativos como del Servicio Profesional Electoral.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 036, 037, 038, 044.VCEyEDL, 053				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Participaciones en instancias del Instituto		100%	100%	100%	100%

TEMA	Actualización y capacitación al personal				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	115.07.001 Asegurar la capacitación necesaria del personal que integra la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas				
DESCRIPCIÓN	Fortalecer, a través de talleres y/o cursos de capacitación, los conocimientos y aptitudes del personal de la Dirección de Área para garantizar el adecuado cumplimiento de las atribuciones, funciones y actividades encomendadas				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 038				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Cursos y talleres de capacitación recibidos					86%

116. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**PROGRAMA GENERAL****M001. Gestión administrativa****SUBPROGRAMAS****CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

039. Dirección de Personal

040. Dirección de Recursos Materiales y Servicios

041. Dirección de Recursos Financieros

051. Coordinación de Enlace Institucional

052. Coordinación de Seguridad y Protección Civil

068. Coordinación Administrativa Central

069. Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General

042. Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

046. Administración

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

046. Administración

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Infraestructura inmobiliaria	
	PROYECTO ESPECÍFICO	IM10100 Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral
	OBJETIVO	Fortalecer el patrimonio inmobiliario del IFE como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 a través de la construcción de obras nuevas. Así como la remodelación, acondicionamiento y mejoramiento de los inmuebles propiedad del Instituto.
	ALCANCE	Construcción del edificio que albergará la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora en funcionamiento. Obtener el proyecto ejecutivo para las construcciones de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en los Estados de Quintana Roo, Querétaro y Aguascalientes. Adquisición de terreno para la concentración de oficinas centrales (arrendadas)
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
	ENTREGABLES	IM10101 Construcción de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora
		IM10102 Supervisión para la Construcción de la JLE del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora
		IM10103 Servicios Relacionados con la Obra de Sonora
		IM10104 Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo
		IM10105 Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro
		IM10106 Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes
		IM10107 Adquisición de Terreno para concentración de oficinas centrales (arrendadas)
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional	
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN40400 Programa Integral de Capacitación y Desarrollo para la Rama Administrativa con perspectiva de género
	OBJETIVO	Desarrollar habilidades, conocimientos, actitudes y valores, mediante la integración y desarrollo de un programa de capacitación orientado al perfil y funciones del puesto de los servidores públicos de la rama administrativa con perspectiva de género, que les permita mejorar en el desempeño de sus funciones e impulsando la eficacia y eficiencia para el aprovechamiento de los recursos en el cumplimiento de la misión, políticas y programas institucionales.
	ALCANCE	Integrar un programa de capacitación que abarque las diferentes áreas de conocimiento del Instituto, para el personal de la rama administrativa en Oficinas Centrales y Organos delegacionales.
	VIGENCIA	01/02/2013 13/12/2013
	ENTREGABLES	IN40401 Curso de Inducción al Personal de Nuevo Ingreso con perspectiva de género
		IN40402 Programa de aprendizaje en línea (cursos prediseñados e-learning)
		IN40403 Programa de cursos y conferencias con temas de género no discriminación y cultura de la no violencia
		IN40404 Desarrollo de cursos específicos IFE e-learning.
		IN40405 Cursos Presenciales: eventos de capacitación específicas de diversas disciplinas administrativas

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA		Gestión y seguimiento de tramites administrativos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.01.001 Asegurar la gestión de los requerimientos de las unidades responsables que atiende la Coordinación Administrativa Central en materia de recursos materiales y servicios.			
DESCRIPCIÓN		Gestionar, asesorar y dar seguimiento a los requerimientos de recursos materiales y servicios solicitados por las unidades responsables.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		068			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes tramitadas			33%	66%	95%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.01.002 Asegurar la gestión y trámite de las solicitudes hechas por las Unidades Responsables asignadas a la UEACG			
DESCRIPCIÓN		Gestionar y tramitar los recursos humanos, financieros, materiales y de servicio, para un adecuado funcionamiento en las actividades de las UR's 101, 102, 117-005, 106.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		069, 039, 041, 040			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes tramitadas			100%	100%	100%
TEMA		Fideicomisos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.02.001 Realizar las Sesiones Ordinarias de los Fideicomisos conforme a sus Reglas de Operación.			
DESCRIPCIÓN		Realización de Sesiones Ordinarias de los Fideicomisos en tiempo y forma, conforme a los calendarios establecidos en los Comités, así como documentar e integrar la información correspondiente.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		039, 040, 041, 051			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Sesiones realizadas conforme al calendario		80%	80%	80%	80%
TEMA		Desarrollo de personal			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.03.001 Incorporar mejoras en los procesos soportados por las aplicaciones de carácter Administrativo			
DESCRIPCIÓN		Desarrollar los contenidos o mejoras de las aplicaciones de carácter administrativo.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		039, 042, 040, 041			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Porcentaje de mejoras Atendidas		20%	35%		85%
Satisfacción de Atención		20%	35%		85%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.03.002 Disminuir el tiempo de respuesta y solución de incidentes reportados sobre los Sistemas Administrativos.			
DESCRIPCIÓN		Desarrollar los criterios de atención a incidentes y materiales de apoyo.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		039, 042, 040, 041			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Promedio de Tiempo de Atención		20%	50%	80%	90%
Satisfacción de Atención		20%	50%	80%	90%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		116.03.003 Capacitar al personal de la Rama Administrativa que a través del Sistema de Evaluación de Desempeño recibió recomendaciones de capacitación			
DESCRIPCIÓN		Como primera etapa se Integrará la base de datos del personal que recibió recomendaciones de capacitación identificando los temas solicitados y en la segunda etapa se cruzará contra el programa de cursos desarrollados por áreas del Instituto, para programar su capacitación, tratando de atender al mayor número posible de servidores públicos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		039			

INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Personal capacitado por recomendación del SED de la rama administrativa			25%	30%	45%

TEMA	Administración de la Estructura Ocupacional y Organizacional				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	116.04.001 Mantener actualizadas las Estructuras Ocupacionales y su Organización				
DESCRIPCIÓN	Mantener actualizado el ejercicio de la estructura ocupacional autorizada, analizar la procedencia presupuestal, estructural y de puestos de las modificaciones a las estructuras ocupacional y organizacional que soliciten las Unidades Responsables.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	039				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Plazas ejercidas del base de operación			30%	60%	90%

TEMA	Prestaciones e incentivos				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	116.05.001 Atender las solicitudes de prestaciones e incentivos				
DESCRIPCIÓN	Informar sobre el ejercicio del presupuesto autorizado para el pago de las prestaciones e incentivos autorizados por los siguientes conceptos Actividades recreativas, Anteojos, Aparatos auditivos, Becas, Día de las madres, Día de reyes, Día del niño, Estímulo por productividad en órganos desconcentrados, Guarderías, Incentivos por aportaciones destacadas, capacitación, titulación, Medallas, Recompensas técnico operativo Premios estímulos y recompensas para el Servicio Profesional, Premios institucional y Nacional de antigüedad.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	039				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Ejercicio del presupuesto de prestaciones e incentivos		22%	30%	47%	90%

TEMA	Nómina				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	116.06.001 Reducir la emisión de nómina extraordinarias				
DESCRIPCIÓN	Actualmente se emiten 629 nóminas extraordinarias				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	039				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Reducción de nóminas extraordinarias			10%		20%

TEMA	Administración de Recursos Financieros				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	116.07.001 Asegurar el registro, control, evaluación y emisión de información financiera, contable y presupuestal				
DESCRIPCIÓN	Fortalecer la normatividad para el adecuado registro contable presupuestal, emitir Estados Financieros y el Estado del Ejercicio Presupuestal; formular e integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	041				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Disposiciones del CONAC atendidas		25%		50%	80%
Atención de adecuaciones presupuestales		25%		50%	80%

TEMA	Planeación y Programación de Adquisiciones				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	116.08.001 Administrar y coordinar la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (PAAASIFE)				
Descripción	Integrar, difundir, ejecutar y actualizar el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral				
Subprogramas que participan	040				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Avance de los procedimientos programados		30%	50%	80%	100%

120. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**PROGRAMA GENERAL**

R009. Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

029. Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros

054. Dirección de Resoluciones y Normatividad

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)			
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
PROYECTO ESPECÍFICO	IN10100	Fiscalización Efectiva en un Buen Ambiente Laboral, FEBAL	
	OBJETIVO	Propiciar en la UFRPP la institucionalización gradual, sostenida de políticas de mejoramiento laboral y potenciación del capital humano bajo los parámetros definidos en el proyecto para el clima laboral sano y el trabajo digno	
	ALCANCE	Desde el segundo semestre de 2012, se instrumenta la fase diagnóstica del proyecto para la FISCALIZACIÓN EFECTIVA EN UN BUEN AMBIENTE LABORAL, FEBAL. Para 2013, se plantea la implementación de acciones resultado de los diagnósticos levantados, las cuales se deberán acompañar de nuevos ejercicios diagnósticos durante 2013, que permitan observar los avances y verificar el impacto y cumplimiento de las expectativas del proyecto. La implementación del clima laboral en 2013, necesita que se soporten institucionalmente las acciones derivadas de las encuestas de clima laboral y de las acciones participativas efectuadas en 2012, y comprometidas para su cumplimiento por los directivos, por lo que se hace necesario contar con las previsiones presupuestales y recursos necesarios para cubrir las expectativas y compromisos generados en el personal de la Unidad de Fiscalización, es así que se requiere:	
		- Continuar con los ejercicios de levantamiento semestral (dos encuestas) programadas para medir el clima laboral. - Implementar semestralmente eventos de integración técnico vivenciales que brinden continuidad al trabajo realizado previamente e instalen nuevas competencias en el personal referidas a clima laboral. - Continuar con los ejercicios participativos que permitan la definición de nuevas acciones hacia 2014. - Contar con una reserva de recursos para la implementación de las acciones afirmativas y estratégicas que supervisará y dará seguimiento el comité para el clima laboral sano y el trabajo digno resultado del trabajo colaborativo del personal.	
	VIGENCIA	21/01/2013 30/11/2013	
	ENTREGABLES	IN10101 Diagnóstico de clima laboral 2013-1	
		IN10102 Formación por competencias FEBAL, Fiscalización en un buen ambiente laboral	
		IN10103 Informe del Comité Febal	
		IN10104 Documento de aterrizaje de acciones estratégicas y afirmativas para la Unidad de Fiscalización	
		IN10105 Diagnóstico de clima laboral 2013-2	
		IN10106 Fondo estratégico para la atención de acciones de clima laboral	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN40200	Proyecto de Mejoramiento de Capacidades Institucionales en Materia de Género dentro de la UFRPP	
	OBJETIVO	Generar productos estratégicos de alto impacto secuenciales que permitan a la UFRPP incorporar la transversalización de la Perspectiva de Género en sus procesos.	
	ALCANCE	A lo largo de distintas reformas electorales, se han agregado una serie de atribuciones al IFE y por consiguiente obligaciones a la UFRPP en materia de supervisión del gasto de los partidos políticos. A partir de 2008 se ha verificado el gasto destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político. Derivado de lo anterior, la UFRPP ha estado en un constante proceso de transformación e innovación para adecuarse a los requerimientos que las nuevas obligaciones le han impuesto. Una de las mayores exigencias derivadas de las reformas, ha sido supervisar los presupuestos etiquetados del 2% para el liderazgo político de las mujeres. Los procesos de fiscalización definidos por la ley, así como los términos impuestos por las distintas reglamentaciones que norman el trabajo de la unidad, implican la generación de productos de alta especialización técnica que implican el conocimiento profundo de los elementos relacionados con la metodología llamada perspectiva de género para generar resultados sensibles al género. Lo anterior significa, generar y alcanzar un estándar de prácticas institucionales y de cultura interiorizada en las y los servidores públicos con su actuar, ética y sensibilidad al género, visibilizan la condición, humanidad y circunstancias de las mujeres y hombres en los procesos técnicos, contables y financieros. La unidad de fiscalización elaborará un documento diagnóstico con la evaluación de las capacidades instaladas humanas, materiales y de infraestructura para la implementación de acciones afirmativas y sensibles al género dentro de su proceso operativo. Documento de ruta	

VIGENCIA ENTREGABLES	crítica y definición de acciones específicas para la implementación de los resultados con PEG del diagnóstico en la UFRPP. Se elaborará un Acuerdo de creación y normativas de operación para de la unidad interna de transversalización de género al interior de la UFRPP. Desarrollo del sistema de indicadores de género de la UFRPP. Desarrollo de metodología para la evaluación de los PAT del gasto programado de los partidos políticos. Revisión del procedimiento del 2%.y lineamientos. Revisión de los procesos sustantivos de la UFRPP mediante la metodología de Género. Definición del proyecto ejecutivo del sistema de flujo de trabajo con visibilización de género para la UFRPP.	
	07/01/2013	28/11/2013
	IN40201	Diagnóstico de capacidad institucional
	IN40202	Ruta crítica y definición de acciones específicas para fiscalizar con PEG
	IN40203	Creación y normativas de la operación de la unidad interna de transversalización de género UFRPP
	IN40204	Documento con estrategias para incrementar las competencias en PEG del personal de la UFRPP
	IN40205	Metodología de semáforos mediante indicadores transversales de género de la UFRPP
	IN40206	Metodología para la evaluación del Programa Anual de Trabajo, PAT.
	IN40207	Análisis FODA del gasto programado
	IN40208	Informe del avance de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
	IN40209	Mapeo procesos sustantivos mediante la metodología de la PEG
	IN40210	Diseño de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA	Resolución de informes de ingresos y gastos de partidos políticos				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.01.001 Fortalecer la fundamentación y motivación de los proyectos de resolución				
DESCRIPCIÓN	Incrementar el porcentaje de resoluciones confirmadas respecto de cada partido político				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 054				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Resoluciones confirmadas		15%		50%	
TEMA	Resolución de procedimientos administrativos oficiosos y quejas				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.02.001 Fortalecer la fundamentación y motivación de los proyectos de resolución				
DESCRIPCIÓN	Incrementar el porcentaje de resoluciones confirmadas				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 029, 054				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Resoluciones confirmadas	24%	48%	71%	95%	
TEMA	Proceso de informe anual de auditoría				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.03.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes anuales				
DESCRIPCIÓN	Cumplir las normas, procedimientos y lineamientos de auditoría en las revisiones realizadas a los sujetos obligados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	029				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización	80%	85%	85%	90%	
TEMA	Proceso de informe anual APN'S				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.04.001 Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes de las apn's				
DESCRIPCIÓN	Cumplir las normas, procedimientos y lineamientos de auditoría en las revisiones realizadas a los sujetos obligados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	029				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización	80%	85%	85%	90%	

TEMA		Proceso de auditoría informe trimestral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.05.001	Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes trimestrales.			
DESCRIPCIÓN	Cumplir las normas, procedimientos y lineamientos de auditoría en las revisiones realizadas a los sujetos obligados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	029				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización		80%	85%	85%	90%

TEMA		Proceso de auditoría de organizaciones de ciudadanos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	120.06.001	Optimizar la aplicación de las etapas del proceso de fiscalización en las revisiones de los informes de las organizaciones de ciudadanos			
DESCRIPCIÓN	Cumplir las normas, procedimientos y lineamientos de auditoría en las revisiones realizadas a los sujetos obligados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	029				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Eficacia en el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización		80%	85%	85%	90%

104. COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROGRAMA GENERAL

R010. Vinculación con la sociedad

SUBPROGRAMAS

CENTRALES

001. Dirección y Apoyo Administrativo

007. Dirección de Información

008. Dirección de Análisis y Evaluación

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)			
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN30100	Evaluación de imagen institucional
		OBJETIVO	Evaluar, a través de estudios de opinión y monitoreo de redes sociales, la percepción del público sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores e imagen del IFE entre la ciudadanía para contribuir a la adecuada toma de decisiones de los Consejeros y funcionarios del Instituto y contribuir a la definición de la estrategia de comunicación.
		ALCANCE	Realización de dos levantamientos de cuestionarios en vivienda y el monitoreo diario de redes sociales e internet para la generación de diversos reportes que contengan la evaluación de la imagen del Instituto y la percepción ciudadana sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores del IFE.
		VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
		ENTREGABLES	IN30101 Reporte de resultados Estudio 1
			IN30102 Reporte de resultados Estudio 2
			IN30103 Monitoreo de redes sociales
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN50100	Comunicación en medios alternativos
		OBJETIVO	Contar con los mecanismos e infraestructura tecnológica necesaria para la generación de contenido audiovisual y radiofónico para la promoción de actividades del Instituto Federal Electoral en medios electrónicos para establecer mayores y mejores vínculos con la ciudadanía.
		ALCANCE	Instalación de infraestructura para la transmisión de material audiovisual de las actividades y mensajes de los integrantes del Consejo General del IFE, así como de funcionarios y organismos diversos de ENERO a DICIEMBRE de 2013
		VIGENCIA	01/02/2013 01/11/2013
		ENTREGABLES	IN50101 IFE Radio
			IN50102 IFE TV

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA	Análisis de la información en medios de comunicación				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.01.001 Generar el análisis de la información en medios de comunicación relacionada con el Instituto.				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar análisis cualitativos y cuantitativos, a partir de la información recabada en los diferentes medios de comunicación, con el fin de construir panoramas informativos y de opinión respecto de las actividades y funciones del Instituto, que coadyuven al fortalecimiento de su estrategia de comunicación social. Analizar las diferentes encuestas que se generen sobre la opinión e imagen del Instituto y que sean publicadas por los medios de comunicación para conocer el estado que guarda la opinión pública con relación a las actividades y funciones del IFE.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	008				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Balance mensual de medios		100%	100%	100%	100%
Reporte mensual de encuestas		100%	100%	100%	100%

TEMA	Difusión en medios impresos e internet				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.02.001 Planear y supervisar la difusión de las actividades del Instituto durante el 2013, con el fin de fortalecer la Campaña Institucional.				
DESCRIPCIÓN	Realizar la difusión de actividades y la Campaña Institucional en medios impresos e internet, así como verificar que los contenidos de las diversas actividades que las distintas áreas del Instituto pongan a disposición de la Coordinación para su revisión y autorización mediante Dictamen de Procedencia Técnica, sean acordes a los contenidos de dicha campaña.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	008				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Dictámenes de procedencia técnica atendidos		100%	100%	100%	100%
Pautas gestionadas para su publicación en medios impresos y en internet		100%	100%	100%	100%

TEMA	Comunicación Social				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.03.001 Desarrollar la estrategia de comunicación del Instituto.				
DESCRIPCIÓN	Diseñar e instrumentar la propuesta de estrategia de comunicación social a fin de difundir las actividades y funciones del Instituto.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	008				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Reporte mensual respecto a la elaboración de líneas de comunicación		100%	100%	100%	100%

TEMA	Síntesis y monitoreo de medios				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.04.001 Garantizar que el Instituto cuente con la información difundida a través de los medios de comunicación para la adecuada toma de decisiones.				
DESCRIPCIÓN	Sistematizar la información difundida en medios impresos y electrónicos nacionales, regionales, locales y extranjeros, relacionada con las actividades del Instituto y los temas político-electorales, a fin de proveerla a los miembros del Consejo General, funcionarios y personal del Instituto, a través de la página de Intranet, para la adecuada toma de decisiones.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	008				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Tarjeta de síntesis de prensa		100%	100%	100%	100%
Tarjeta de monitoreo de medios electrónicos		100%	100%	100%	100%

TEMA	Información Nacional				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.05.001 Eficientar la atención de requerimientos internos de cobertura informativa de actividades institucionales				
DESCRIPCIÓN	Establecer una mejor coordinación interna con las áreas usuarias de la Dirección de Información, con la finalidad de ampliar la cobertura informativa de las actividades institucionales.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	007				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Servicios con base en el catálogo		30%	30%	30%	30%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.05.002	Eficientar la comunicación social con los medios de comunicación nacionales e internacionales.			
DESCRIPCIÓN		Establecer un sistema de envío de materiales informativos, fotográficos y audiovisuales para los medios de comunicación.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	007				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Sistema de solicitud y envío		30%	30%	30%	30%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.05.003	Eficientar la política de comunicación social con los Coordinador Estatales de Comunicación Social.			
DESCRIPCIÓN		Establecer una mejor coordinación con los CECS para aplicar la estrategia de comunicación social en todo el país.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	007				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Envío de información a los Coordinador Estatales de Comunicación Social		30%	30%	30%	30%

OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	104.05.004	Eficientar la solicitud y atención de entrevistas de funcionarios del IFE con medios de comunicación nacionales e internacionales.			
DESCRIPCIÓN		Establecer un sistema de solicitud y atención de entrevistas que soliciten los medios de comunicación nacionales e internacionales.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	007				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Ejecución del sistema de recepción de solicitudes de entrevistas		30%	30%	30%	30%

105. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**PROGRAMA GENERAL**

R010. Vinculación con la sociedad

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

010. Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional

009. Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica

PROYECTO ESPECÍFICO	VD20100 Cooperación y asistencia técnica en el ámbito internacional

OBJETIVO	Ampliar el acceso a productos y servicios especializados que contribuyan al conocimiento y difusión de prácticas y valores democráticos

ALCANCE	Brindar oportuna respuesta al conjunto de iniciativas de cooperación, difusión y capacitación que se reciban en 2013, con particular interés en aquellas que se deriven de los convenios de colaboración que el IFE mantiene vigentes con distintos representantes de la comunidad internacional y con organismos electorales de otros países

VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013

ENTREGABLES	VD20101 IV Foro de la Democracia Latinoamericana
	VD20102 VI Jornada Interamericana Electoral
	VD20103 Red de Conocimientos Electorales, ACE
	VD20104 Iniciativas de colaboración y participación institucional

	PROYECTO ESPECÍFICO	VD30100	Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Comité Técnico de Especialistas del VMRE	
		OBJETIVO	Atención y seguimiento a las acciones institucionales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	
		ALCANCE	El alcance representa el trabajo que debe realizarse en el 2013 para llegar al objetivo que persigue el proyecto	
		VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
	ENTREGABLES		VD30101	Informe sobre la gestión y resultados del Comité Técnico de Especialistas
			VD30102	Foro internacional de intercambio sobre el tema del voto en el extranjero
			VD30103	Base de datos de mexicanos residentes en el extranjero
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional			
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN20100	Modernización de la Infraestructura de la Unidad Técnica de Asuntos Internacionales	
		OBJETIVO	Ampliar y mejorar las instalaciones y equipo de la Unidad Técnica de Asuntos Internacionales a efecto de optimizar las condiciones de trabajo derivado de la incorporación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral y de la reincorporación de la Subdirección de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el Extranjero	
		ALCANCE	Remodelar las oficinas de la CAI a efecto de ofrecer las condiciones adecuadas de trabajo en términos del espacio, mobiliario y equipo de cómputo mínimo requerido asignado a la CAI, tanto al personal existente como al actualmente comisionado en la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, que por disposición oficial será reasignado a esta Unidad Técnica.	
		VIGENCIA	01/01/2013	31/12/2013
	ENTREGABLES		IN20101	Modernización
			IN20102	Remodelación
			IN20103	Ampliación de oficinas

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA		Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE)			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		105.01.001 Desarrollar talleres internacionales de administración electoral ampliando el espectro y diversidad de actores y países participantes.			
DESCRIPCIÓN		Promover y realizar talleres internacionales de administración electoral ampliando el espectro de países y actores participantes.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 009, 010			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Realización Talleres Internacionales sobre Administración Electoral			3	5	8
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		105.01.002 Difundir las distintas modalidades de capacitación y resultados alcanzados.			
DESCRIPCIÓN		Desarrollo de una estrategia de difusión destinada a diversificar los países y actores potenciales a participar en los programas de capacitación.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 009, 010			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Difusión			3	5	10
Tema		Estudios y Proyectos Internacionales			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		105.02.001 Identificar y sistematizar información electoral en una base de datos que sirva como base para la elaboración y/o actualización de estudios electorales comparados			
DESCRIPCIÓN		La CAI tiene bajo su responsabilidad elaborar y/o actualizar estudios en perspectiva internacional comparada que son resultado de convenios internacionales vigentes, o bien que se llevan a cabo como insumo para la toma de decisiones institucionales y para la participación de funcionarios del IFE en misiones internacionales.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		009			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Investigación comparada		2	4	6	8
TEMA		Vinculación y cooperación internacional			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		105.03.001 Fortalecer el carácter estratégico del Instituto dentro de las redes de cooperación de las cuales forma parte			
DESCRIPCIÓN		El IFE debe darle continuidad a los vínculos de cooperación permanente con organismos internacionales promotores de la democracia, con asociaciones de organismos electorales y con autoridades electorales de otros países, a efecto de contar con las herramientas necesarias para dar a conocer sus programas sustantivos y participar en distintas iniciativas de cooperación.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		010, 001			

INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Cooperación internacional		2	7	11	14
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	105.03.002 Atender iniciativas de asistencia técnica y observación electoral, procurando un enfoque integral de acompañamiento a las distintas etapas del proceso electoral.				
DESCRIPCIÓN	El IFE cuenta con reconocimiento internacional de sus programas y del propio sistema electoral, lo que supone la participación de sus funcionarios en iniciativas de asistencia técnica y observación electoral promovidas por organismos internacionales o bien, a petición expresa de algún organismo electoral				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 010, 009				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Asistencia y observación electoral		1	3		7
TEMA Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el Extranjero					
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	105.04.001 Vinculación con la comunidad nacional e internacional relacionada con el tema del voto de los mexicanos en el extranjero				
DESCRIPCIÓN	La Oficina de Vinculación Electoral de los Mexicanos en el Extranjero, efectuará al interior del país y en el extranjero, una serie de visitas, reuniones, seminarios, encuentros y/o eventos relacionados con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, tendientes a establecer canales permanentes de comunicación e intercambio sobre las actividades que lleva a cabo el IFE, fortalecer los vínculos con los mexicanos residentes en el extranjero, así como sostener reuniones con actores nacionales e internacionales que coadyuven en los estudios en la materia.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Vinculación			2		5

106. DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**PROGRAMA GENERAL**

R008. Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

012. Dirección de Coordinación y Análisis

011. Dirección de Apoyo a Organos Centrales

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)			
PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica		
	PROYECTO ESPECÍFICO	VD20600	Ordenamientos Electorales
	OBJETIVO	Dotar a las oficinas centrales y órganos desconcentrados del Instituto de los elementos jurídicos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.	
	ALCANCE	Reglamentos aprobados por el consejo General mediante diversos acuerdos, con excepción del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos que son aprobados por el Congreso de la Unión.	
	VIGENCIA	01/01/2013	31/07/2013
	ENTREGABLES	VD20601 Normatividad por editar	
	PROYECTO ESPECÍFICO	VD20700	Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012
	OBJETIVO	La Memoria es el documento más completo que busca testimoniar los hechos y eventos que ocurrieron en el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como un documento que sirva como una fuente permanente de consulta para que los investigadores, académicos, estudiantes, funcionarios, trabajadores del Instituto, militantes de los partidos políticos y para la ciudadanía en general, tengan a la mano todas las acciones realizadas por el IFE durante dicho proceso.	
	ALCANCE	Deberá hacerse una revisión cuidadosa de cada una de las aportaciones de las áreas, tanto en la información de fondo como en la corrección de estilo, tendiendo comunicación permanente con los enlaces designados para subsanar cualquier inconsistencia y de esa forma presentar un documento que constate de manera certera la información más importante del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	
	VIGENCIA	01/01/2013	30/07/2013
	ENTREGABLES	VD20701 Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 Tomos I y II, así como versión en CD.	
		VD20702 Libro Blanco del PEF 2011-2012	

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA	Publicación de las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.01.001 Mantener el funcionamiento en la elaboración y publicación de las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.				
DESCRIPCIÓN	Elaborar y publicar en los portales electrónicos del Instituto las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	011, 012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Elaboración y publicación de Actas	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Actualización del Archivo del Consejo General y la Junta General Ejecutiva				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.02.001 Mantener actualizado el Archivo del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.				
DESCRIPCIÓN	Actualizar permanentemente el Archivo del Consejo General y la Junta General Ejecutiva con forme a la documentación generada por las sesiones de ambos cuerpos colegiados.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	011				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Actualización del Archivo	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Seguimiento del cumplimiento de acuerdos y resoluciones aprobados en las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.03.001 Mantener el funcionamiento en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General y Junta General Ejecutiva.				
DESCRIPCIÓN	Elaborar los informes respecto del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se someten a consideración del Consejo General y la Junta General Ejecutiva con los insumos que nos proporcionen las áreas responsables del Instituto.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Seguimiento del Cumplimiento	29%	57%	79%	100%	
TEMA	Publicación de la Gaceta Electoral				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.04.001 Mantener la publicación de la Gaceta Electoral en la página de internet del Instituto				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar las actividades necesarias para publicar en la Gaceta Electoral aquellos acuerdos, y en su caso, las resoluciones que fueron aprobados por el Consejo General; así como en su caso, la Junta General Ejecutiva o la Comisión Nacional de Vigilancia.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Publicación de la Gaceta Electoral	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Publicación de la Gaceta Electoral				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.04.002 Realizar la compilación y la publicación de los números de la Gaceta Electoral del Instituto				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar las actividades necesarias para publicar en la Gaceta Electoral la información derivada de las sesiones y determinaciones de los órganos de dirección de vigilancia del Instituto que así se mandate.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Números de la Gaceta Electoral Publicados	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Seguimiento de las actividades relevantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.05.001 Mantener el funcionamiento en el seguimiento de las actividades relevantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.				
DESCRIPCIÓN	Elaborar los informes del seguimiento de las actividades relevantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Seguimiento de Actividades	25%	50%	75%	100%	
TEMA	Integración de los Informes Trimestrales y del Informe Anual de Actividades del Instituto				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	106.06.001 Mantener el funcionamiento de la integración en tiempo y forma de los Informes Trimestrales y el Informe Anual de Actividades del Instituto.				
DESCRIPCIÓN	Integrar los Informes Trimestrales y el Informe Anual de Actividades para ser presentados por la Secretaría Ejecutiva ante Junta General Ejecutiva y posteriormente al Consejo General, preferentemente en sus sesiones ordinarias.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	012				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Integración de Informes	40%	60%	80%	100%	

TEMA		Apoyo logístico y técnico a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones así como a la Junta General Ejecutiva			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		106.07.001 Asegurar el apoyo logístico y técnico a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones así como a la Junta General Ejecutiva.			
DESCRIPCIÓN		Proporcionar el apoyo logístico y técnico a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones así como a la Junta General Ejecutiva.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		012			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Eventos atendidos		25%	50%	75%	100%

TEMA		Comité de información del Instituto Federal Electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		106.08.001 Realizar las funciones del Comité de Información Instituto Federal Electoral			
DESCRIPCIÓN		Asistir a las sesiones y dado el caso resolver sobre los asuntos que son sometidos a consideración del Comité de Información.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		012			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Asistencia a las sesiones del Comité de Información		25%	50%	75%	100%

108. DIRECCIÓN JURÍDICA**PROGRAMA GENERAL**

R008. Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

017. Dirección de Instrucción Recursal

018. Dirección de Quejas

JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS**JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS**

019. Dirección de lo Contencioso

049. Dirección de Normatividad y Contratos

073. Dirección de Asuntos Laborales

001. Dirección y Apoyo Administrativo

001. Dirección y Apoyo Administrativo

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica		
	PROYECTO ESPECÍFICO	VD20800	Atención al rezago poselectoral
		Objetivo	Agilizar la presentación de denuncias por cuestiones de delitos electorales federales ante la autoridad competente, con el propósito de abatir el rezago de las mismas derivado de los asuntos que se atendieron durante el proceso electoral federal 2011-2012, lo anterior con la finalidad de evitar la prescripción de las conductas delictivas
		Alcance	Se estima lograr un avance de desahogo de 40% de las denuncias pendientes de presentar, de un universo
		Vigencia	01/01/201331/12/2013
		Entregables	VD20801Expedientes en rezago
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN51000	Sistema integral de consulta y criterios de proced. administrativos sancionadores y electorales
		OBJETIVO	Eficientar la operación del instituto mediante la mejora y actualización de los sistemas de los expedientes que tramita la Dirección Jurídica en auxilio de la Secretaría Ejecutiva.
		ALCANCE	Se realizará el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, codificación, pruebas y liberación del Sistema Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Electorales
		VIGENCIA	01/02/201331/07/2013
		ENTREGABLES	IN51001Desarrollo de actualización

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA		Medios de Impugnación			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	108.01.001 Eficientar el trámite y sustanciación de los medios de impugnación promovidos en contra del Consejo General y de las instancias centrales del Instituto, así como generar el análisis de las sentencias relevantes emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.				
DESCRIPCIÓN	Realizar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con la Ley adjetiva electoral respecto del trámite y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, y analizar las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, través del Sistema Integral de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Atender los requerimientos formulados por autoridades federales y estatales, vinculados con la sustanciación de medios de Impugnación.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	017, 017, 017, 017				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Expedientes tramitados		25%	50%	75%	100%
TEMA		Quejas y denuncias			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	108.02.001 Preservar el funcionamiento del Sistema Integral de Quejas y Denuncias				
DESCRIPCIÓN	Operar debidamente el sistema integral de quejas y denuncias, para que el total de quejas recibidas se refleje en el total de quejas asignadas.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 018				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Quejas recibidas, asignadas y registradas en el SIQyD		90%	90%	90%	90%
TEMA		Requerimientos de Información Registral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	108.03.001 Mantener los niveles de atención de los requerimientos de los datos ciudadanos que están en el Padrón Electoral				
DESCRIPCIÓN	Recibir, revisar, analizar la solicitud de información, determinar la procedencia o improcedencia de la misma, emitir mediante oficio la respuesta que en derecho corresponda, y finalmente turnarla al enlace administrativo para que lleve a cabo la notificación correspondiente a la autoridad requirente.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 019				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes atendidas		100%	100%	100%	100%
TEMA		Validación Jurídica			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	108.04.001 Eficientar la asesoría jurídica que se brinda permanente a todos los órganos del Instituto				
DESCRIPCIÓN	Analizar, revisar y en su caso validar los proyectos de acuerdos para la Junta General Ejecutiva y Proyectos de Contratos a suscribir con proveedores y servicios				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	049				
Indicadores		Q1	Q2	Q3	Q4
Proyectos atendidos		100%	100%	100%	100%
TEMA		Procedimientos disciplinarios			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	108.05.001 Apoyar a la Secretaría Ejecutiva				
DESCRIPCIÓN	Elaboración de los proyectos de resolución a cargo de la Secretaría Ejecutiva en los procedimientos disciplinarios en que ésta funge como autoridad resolutora				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 073				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Juicios atendidos		100%	100%	100%	100%
Proyectos de resolución		100%	100%	100%	100%

109. UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**PROGRAMA GENERAL**

R011. Tecnologías de información y comunicaciones

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

020. Dirección de Sistemas

021. Dirección de Operaciones

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)			
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN51100	Incremento de la capacidad de la infraestructura de virtualización
	OBJETIVO	Robustecer la tecnología actual de virtualización de servidores a través de la optimización de los recursos actualmente implementados complementándola con nuevas adquisiciones con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y flexibilidad de los servicios de RedIFE.	
	ALCANCE	Renovación del servicio de soporte técnico y la adquisición de nuevas licencias para la optimización de la infraestructura de virtualización	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	IN51101 Renovación, soporte téc., adq. de nuevas licencias y parametrización para infra. de virtualización	
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN51200	Proyecto de modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto
	OBJETIVO	Optimizar la arquitectura de desarrollo de sistemas de información del Instituto, atendiendo principalmente las áreas de oportunidad de seguridad, gestión de reglas de negocio, el manejo de bases de datos en memoria distribuida de gran escala y modernizando las herramientas de desarrollo, para contar con una arquitectura robusta y moderna para afrontar los requerimientos de desarrollo de sistemas de información, tanto los de apoyo institucional como los de proceso electoral.	
	ALCANCE	Implementación de una nueva arquitectura para el desarrollo de sistemas de información, basada en herramientas de vanguardia y en las buenas practicas, específicamente en los temas de seguridad, gestión de las reglas del negocio, herramientas de desarrollo y manejo de datos en memoria.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	IN51201 Modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto.	
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN51300	Campus Virtual, versión 6.0
	OBJETIVO	Fortalecer el Campus Virtual del Instituto, desarrollando una nueva versión en una plataforma moderna, tomando en consideración las experiencias y necesidades de los usuarios, proporcionando más y mejores herramientas que faciliten la capacitación e interacción entre el instructor y los participantes, lo que redundará en una capacitación de mayor calidad, al proporcionar una herramienta fácil de utilizar, evitando con esto el desplazamiento de personal entre diferentes oficinas, edificios o entidades, lo que generará ahorros en tiempo y dinero. Adicionalmente, al contar con una arquitectura robusta, soportará una mayor cantidad de usuarios simultáneos, lo que posibilitará abarcar un universo mayor de personal, lo que sin duda es un beneficio para el Instituto, al tener personal capacitado para realizar sus funciones.	
	ALCANCE	Se realizará el levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, codificación, pruebas y liberación del Sistema de Información del Campus Virtual versión 6.0.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	IN51301 Desarrollo del sistema del Campus virtual, versión 6.0	
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN51400	Continuidad del contrato de Servicios Administrados de Cómputo a nivel nacional
	OBJETIVO	Mantener los 6018 equipos de cómputo contratados bajo el esquema de Servicios Administrados de Cómputo, para optimizar los recursos, y garantizar la disponibilidad de la operación del equipo de cómputo contratado	
	ALCANCE	Dar servicio y soporte a los 6018 equipo de cómputo de los funcionarios del Instituto.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	IN51401 Continuidad del contrato de servicios administrados de 6018 equipos de cómputo	

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA		Tecnologías de la Información y Comunicaciones			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	109.01.001 Impartir cursos de capacitación para el uso adecuado de los sistemas y servicios de RedIFE.				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar programas y brindar cursos de capacitación relacionados con el funcionamiento de infraestructura informática sistemas y servicios disponibles en la RedIFE, para el personal del Instituto.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	020				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Personal capacitado en el uso de sistemas y servicios de RedIFE			664		3226
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	109.01.002 Desarrollar e implementar nuevos sistemas y servicios de TIC				
DESCRIPCIÓN	Desarrollar nuevos y/o mejorar los sistemas y servicios informáticos disponibles en RedIFE, que contribuyan a eficientar los procesos institucionales.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	020				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de cumplimiento en el desarrollo de sistemas			16%		100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	109.01.003 Administrar la Red Nacional de Informática del Instituto Federal Electoral (REDIFE)				
DESCRIPCIÓN	La administración de la RedIFE, considera la planeación, implementación y control de la operación de la Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones que soporta la operación de los sistemas y servicios informáticos del Instituto.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	021				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de disponibilidad de RedIFE		96%	96%	96%	96%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	109.01.004 Eficientar los procesos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto				
DESCRIPCIÓN	Dar continuidad al acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE105/2011 por el que se aprueba "La estrategia para el establecimiento de un Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC)" Que considera la implementación y aplicación de procesos formales en materia de TIC.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001, 020, 021				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de implementación del SIGETIC		12%	47%	82%	100%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	109.01.005 Dar atención a las solicitudes de servicio y soporte técnico a los usuarios de RedIFE				
DESCRIPCIÓN	Apoyar a los usuarios de los servicios de RedIFE, con la resolución de incidentes, requerimientos y atención de dudas relacionadas con el funcionamiento de los equipos de cómputo, sistema y servicios disponibles a través de RedIFE.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001				
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Indice de atención de solicitudes de servicio		87%	87%	87%	87%

110. CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO**PROGRAMA GENERAL**

R010. Vinculación con la sociedad

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

022. Dirección de Desarrollo Institucional

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)

PROYECTO ESTRATÉGICO	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica		
	PROYECTO ESPECÍFICO	VD20400	Estrategia integral para la formación y divulgación de la cultura política y electoral
	OBJETIVO	Fortalecer la vinculación entre el Instituto y actores estratégicos (institutos políticos, académicos y organizaciones civiles), mediante la generación de espacios de interacción, colaboración y reflexión; así como de estrategias para la formación y divulgación en materia política y electoral que incrementen la confianza ciudadana y el prestigio institucional.	
	ALCANCE	Se crearán espacios de diálogo e interacción con distintos actores mediante la instrumentación de acciones estratégicas que fortalecerán la confianza ciudadana e incrementarán el prestigio del IFE.	
	VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013	
	ENTREGABLES	VD20401 Programa formativo "Democracia y Sistema Político y Electoral en México" VD20402 Programa de Acompañamiento Ciudadano VD20403 Colaboración académica con instituciones académicas y de investigación VD20404 Reuniones informativas para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres	
	PROYECTO ESPECÍFICO	VD20500	Investigación e información
	OBJETIVO	Generar y recopilar conocimiento e información de alto valor agregado, y con enfoque de valor público, con miras a su difusión, tanto al interior del Instituto Federal Electoral –órganos directivos y ejecutivos centrales– como entre la ciudadanía. Esa información y ese conocimiento proveerán insumos para la toma de decisiones; ayudarán a sensibilizar al personal del Instituto sobre el valor público que el IFE crea y fortalecerán el conocimiento general y especializado en temas político-electorales. Todo, para contribuir al cumplimiento de las funciones, atribuciones y fines del Instituto.	
	ALCANCE	Se concluirán dos investigaciones y se elaborarán diversos documentos de análisis y de información que servirán como insumos para la toma de decisiones y ayudarán a sensibilizar al personal del Instituto.	
	VIGENCIA	15/03/2013 15/12/2013	
	ENTREGABLES	VD20501 Investigaciones VD20502 Tutorial de Valor Público VD20503 Diagnóstico de necesidades de información estratégica	

PLANEACIÓN OPERATIVA

TEMA	Acervo de información especializado en democracia y en materia político electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	110.01.001 Ampliar la consulta del acervo especializado en colaboración con otras áreas del Instituto y otras instituciones.			
DESCRIPCIÓN	Colaborar con otras áreas del Instituto y otras instituciones para aumentar el acervo especializado en materia político electoral para que más usuarios puedan tener acceso a los materiales disponibles y fortalecer su conocimiento en estos temas.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	001			
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Aumento porcentual en el número de obras prestadas del acervo especializado	3%	3%	3%	3%

TEMA		Colaboración académica			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.02.001 Consolidar la colaboración con los organismos electorales locales para difundir información de los procesos electorales en México.			
DESCRIPCIÓN		Coordinar con los organismos electorales locales el intercambio de información y publicación de información relevante sobre sus procesos electorales.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Aumento porcentual en las visitas al portal Elecciones en México		3%	3%	3%	3%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.02.002 Proveer asistencia académica a instituciones y organizaciones externas			
DESCRIPCIÓN		Proveer asistencia académica a instituciones y organizaciones externas (institutos políticos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación), con las cuales el IFE requiere colaborar y fortalecer su legitimidad para favorecer las condiciones en las que realiza el cumplimiento de sus fines y funciones.			
Subprogramas que participan		022			
Indicadores		Q1	Q2	Q3	Q4
Información, habilidades o actitudes adquiridas en los eventos de capacitación			75%	75%	75%
TEMA		Elaborar análisis, estudios, investigaciones y bases de datos			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.03.001 Ampliar el acervo de información útil para la toma de decisiones.			
DESCRIPCIÓN		Generar evidencia empírica útil para la toma de decisiones y la evaluación de procesos sustantivos del Instituto, mediante la sistematización y el análisis de datos e información que se preservan en los sistemas de las diversas áreas del Instituto, y que se relacionan con la participación electoral, la confianza ciudadana, las estadísticas electorales nacionales y otras actividades relacionadas con la organización de procesos electorales.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		001, 022			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Incremento de la información			17%		33%
Utilidad de la información					75%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.03.002 Administrar conocimiento institucional.			
DESCRIPCIÓN		Diseñar y desarrollar sistemas y herramientas para la administración del conocimiento institucional y la difusión de buenas prácticas, mediante la recopilación, sistematización y transmisión de conocimiento que se genera en diversas áreas del Instituto, pero que no se registra o que se encuentra disperso.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		022			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Acceso a información relevante			80%	80%	75%
TEMA		Difundir información académica sobre la democracia y la materia político electoral			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.04.001 Ampliar el conocimiento sobre la democracia y la materia político electoral.			
DESCRIPCIÓN		Ampliar el conocimiento sobre la democracia y la materia político electoral en espacios académicos, instituciones políticas y organizaciones de la sociedad civil, mediante la realización de foros y seminarios, y la publicación de estudios y materiales informativos.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		022			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Percepción de ampliación de conocimiento		75%	75%	75%	75%
TEMA		Programas de capacitación y actualización del personal del Instituto			
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL		110.05.001 Desarrollar competencias laborales.			
DESCRIPCIÓN		Desarrollar competencias laborales para mejorar el desempeño de los empleados y funcionarios del Instituto en el cumplimiento de las tareas necesarias para llevar a cabo las funciones y los fines institucionales, mediante el diseño, la implementación, la impartición y la evaluación de cursos de capacitación y actualización.			
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN		022			
INDICADORES		Q1	Q2	Q3	Q4
Información, habilidades o actitudes adquiridas en los cursos		75%	75%	75%	75%

118. UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**PROGRAMA GENERAL**

R010. Vinculación con la sociedad

SUBPROGRAMAS**CENTRALES**

001. Dirección y Apoyo Administrativo

057. Archivo Institucional

055. Unidad de Enlace

058. Información Socialmente Util

056. Red Nacional de Información y Documentación

PLANEACIÓN TÁCTICA (INICIATIVAS)			
PROYECTO ESTRATÉGICO	Innovación y cambio institucional		
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN50300	Sistema de Consulta de las Obligaciones en Materia de Transparencia del IFE
		OBJETIVO	Desarrollar el sistema de consulta de las obligaciones en materia de transparencia del IFE para posicionar al Instituto como referente en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
		ALCANCE	Desarrollo de los módulos de consulta de Remuneraciones del personal de IFE a través del Directorio Institucional y los contratos fincados por el IFE
		VIGENCIA	01/01/2013 31/12/2013
		ENTREGABLES	IN50301 Módulo 1. Remuneraciones del personal del IFE a través del Directorio Institucional
			IN50302 Módulo 2. Contratos fincados por el IFE
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN50400	Plataforma tecnológica INFOMEX-IFE
		OBJETIVO	Adecuar el sistema INFOMEX IFE a las reformas que en materia de transparencia y acceso a la información pública mandata el Reglamento en la materia
		ALCANCE	Simplificación en los procesos en el sistema INFOMEX para evitar incurrir en incumplimiento a la normatividad
		VIGENCIA	01/03/2013 30/12/2013
		ENTREGABLES	IN50401 Adecuaciones al sistema informático INFOMEX IFE
			IN50402 Guía de Uso
			IN50403 Capacitación del Personal de la Unidad de Enlace
			IN50404 Capacitación de Enlaces de Transparencia IFE
			IN50405 Capacitación de Enlaces de Transparencia de Partidos Políticos
			IN50406 Liberación del Sistema INFOMEX IFE
	PROYECTO ESPECÍFICO	IN50500	Tesaurus político electoral del Instituto Federal Electoral
		OBJETIVO	Actualizar y sistematizar el tesaurus político electoral mediante la creación de una base términos controlados para la organización de la información digital generada por el Instituto Federal Electoral en el ejercicio de sus funciones.
		ALCANCE	Construcción de una base de datos que reúna la terminología político electoral en un espacio abierto y consultable por los usuarios desde el espacio web de la Biblioteca. Listado de términos, con sustento lingüístico y lexicográfico de los términos que componen el campo semántico político electoral del acervo de la Red de Bibliotecas.
		VIGENCIA	15/01/2013 15/10/2013
		ENTREGABLES	IN50501 Entregable 1 Material de apoyo informativo
			IN50502 Entregable 2 Base de datos
			IN50503 Entregable 3 listado de términos en estructura de Tesaurus 1a parte
			IN50504 Entregable 4 Informe final y Tesaurus actualizado 2a parte (última)
			IN50505 Entregable 5 Material de difusión

PROYECTO ESPECÍFICO	IN50700	Espacio Web de Biblioteca Digital
OBJETIVO	Ampliar y fortalecer el conjunto de recursos documentales (electrónicos, etc.) en un sitio web que colabore de manera transversal en los planes, programas, e iniciativas de difusión de la cultura democrática promovidas por las unidades administrativas y comités que conforman el Instituto Federal Electoral en cumplimiento y desarrollo de sus labores.	
ALCANCE	Contar con la infraestructura que permita reunir los recursos digitales en un espacio web para ofrecer a los usuarios de la Red de Bibliotecas información en formatos digitales de bancos especializados nacionales e internacionales.	
VIGENCIA	01/03/2013 30/08/2013	
ENTREGABLES	IN50701 Espacio Web de consulta de biblioteca digital	
	IN50702 Adquisición de las bases y recursos digitales que serán incluidos	
	IN50703 Recursos integrados en el espacio diseñado	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN50800	Valoración de 2000 cajas con documentación caduca.
OBJETIVO	Eficientar el Ciclo Documental mismo que nos permitirá optimizar la distribución de los espacios de resguardo documental en el Archivo de Concentración.	
ALCANCE	Valorar documentación para determinar si ingresa al Archivo Histórico o se desincorpora, optimizando los espacios en el Archivo de Concentración.	
VIGENCIA	01/03/2013 28/06/2013	
ENTREGABLES	IN50801 Diagnóstico e Inventario de 500 cajas valoradas	
	IN50802 Segundo Inventario de 500 cajas valoradas	
	IN50803 Tercer Inventario de 500 cajas valoradas	
	IN50804 Cuarto Inventario de 500 cajas valoradas	
PROYECTO ESPECÍFICO	IN51800	Creación del Servicio de consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico.
OBJETIVO	Hacer accesible vía web los documentos históricos para su difusión, estudio y análisis, facilitando que puedan verse de manera digital desde cualquier parte del mundo.	
ALCANCE	Contar con un sistema de consulta electrónica el cual será localizado en la página web del Archivo Histórico, facilitando a los usuarios consultantes el acceso de forma remota al acervo documental desde cualquier parte del mundo, para promover a nivel internacional la memoria documental del Instituto Federal Electoral.	
VIGENCIA	01/01/2013 30/11/2013	
ENTREGABLES	IN51801 Preparación de información	
	IN51802 Diseño y programación de los campos de la base de datos	
	IN51803 Creación de complementos visuales	
	IN51804 Fase de creación de administradores y migración de datos.	

PLANEACIÓN OPERATIVA					
TEMA	Servicios de la Red de Bibliotecas				
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	118.01.001 Desarrollar y fortalecer de documentos digitales en el acervo de la Red de Bibliotecas				
DESCRIPCIÓN	Incremento de las colecciones digitales para asegurar los servicios bibliotecarios para los usuarios, de acuerdo a la línea de especialización de la colección.				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	056				
INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4	
Incremento de documentos digitales en el acervo de la Red de Bibliotecas					38%
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	118.01.002 Asegurar la atención eficaz de las solicitudes de información documental recibidas en la Biblioteca Central				
DESCRIPCIÓN	Atender las solicitudes de información documental de los usuarios de la Red de Bibliotecas de manera eficaz				
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	056				

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes de información documental atendidas	100%	100%	100%	100%

TEMA	Recepción, trámite y respuesta a solicitudes de información
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	118.03.001 Eficientar el procedimiento de acceso a la información
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo de respuesta al ciudadano en sus solicitudes de información
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	055, 058

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Tiempo promedio de entrega	10 días	10 días	10 días	10 días

TEMA	Gestoría Web del IFE
OBJETIVO OPERATIVO ANUAL	118.04.001 Eficientar la gestión y atención de las solicitudes de publicación de contenidos en los portales de internet e intranet del IFE
DESCRIPCIÓN	Disminuir el tiempo de atención de las solicitudes de publicación de contenidos en los portales de internet e intranet del IFE
SUBPROGRAMAS QUE PARTICIPAN	058

INDICADORES	Q1	Q2	Q3	Q4
Solicitudes atendidas en menos de tres días hábiles	85%	85%	85%	85%

CAPÍTULO DOS. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

1. Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos
2. Informe presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2013
3. Financiamiento Público a Partidos Políticos
4. Resumen por Programa y Capítulo de Gasto
5. Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo y Proyecto
6. Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa
7. Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto
8. Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto
9. Tabulador para puestos de la Rama Administrativa
10. Tabulador para puestos del Servicio Profesional Electoral
11. Estructura Ocupacional 2013

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 4.APROBADO

Descripción	Total	
Presupuesto base	6,135,834,831	84.3%
Proyectos	1,141,197,580	15.7%
<i>Actualización de los procesos registrales electorales</i>	634,112,795	8.7%
<i>Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica</i>	91,105,134	1.3%
<i>Innovación y cambio institucional</i>	224,279,730	3.1%
<i>Infraestructura inmobiliaria</i>	191,699,921	2.6%
Total	7,277,032,411	100%

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo , Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 4.APROBADO

Descripción		Presupuesto base	Actualización de los procesos registrales electorales	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	Innovación y cambio institucional	Infraestructura inmobiliaria	Total	(%)
Unidad Responsable								
101	Presidencia del Consejo	44,335,206					44,335,206	0.6%
102	Consejeros Electorales	150,991,167					150,991,167	2.0%
103	Secretaría Ejecutiva	42,470,111					42,470,111	0.5%
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	49,596,015			3,000,446		52,596,461	0.7%
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	27,083,839		8,856,386	1,194,301		37,134,526	0.5%
106	Dirección del Secretariado	42,505,209		2,400,080			44,905,289	0.6%
107	Contraloría General	121,415,566					121,415,566	1.7%
108	Dirección Jurídica	83,277,820		1,993,471	1,007,588		86,278,879	1.2%
109	Unidad de Servicios de Informática	258,043,832			67,602,249		325,646,081	4.5%
110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,103,028		5,000,001			41,103,029	0.6%
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	544,237,450	340,635,832				884,873,282	12.2%
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	143,832,825		12,063,206	92,098,819		247,994,850	3.4%
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	73,671,151		12,283,189	22,216,048		108,170,388	1.5%
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	78,413,504			6,430,908		84,844,412	1.2%
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	122,657,218		45,001,693			167,658,911	2.3%
116	Dirección Ejecutiva de Administración	546,017,452			2,000,000	191,699,921	739,717,373	10.2%
117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	78,252,738					78,252,738	1.1%

118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	33,984,173			4,977,427		38,961,600	0.5%
120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,083,880			2,000,000		105,083,880	1.4%
121	Unidad de Planeación	30,039,550			21,751,944		51,791,494	0.7%
200	Juntas Locales Ejecutivas	921,650,069	33,315,436	3,507,108			958,472,613	13.2%
300	Juntas Distritales Ejecutivas	2,604,173,028	260,161,527				2,864,334,555	39.4%
Total por Unidad Responsable		6,135,834,831	634,112,795	91,105,134	224,279,730	191,699,921	7,277,032,411	100.0%
Programa								
M001	Gestión administrativa	1,514,567,956			2,000,000	191,699,921	1,708,267,877	23.4%
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral	78,413,504			6,430,908		84,844,412	1.2%
O001	Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión	121,415,566					121,415,566	1.7%
P001	Planeación, innovación, seguimiento y evaluación	30,039,550			21,751,944		51,791,494	0.7%
R002	Organización electoral federal	381,406,752		15,790,297	22,216,048		419,413,097	5.8%
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	429,000,138		45,001,693			474,001,831	6.5%
R005	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	1,748,672,636	634,112,795				2,382,785,431	32.7%
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	1,128,102,363		4,393,551	1,007,588		1,133,503,502	15.6%
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	299,405,479		12,063,206	94,098,819		405,567,504	5.6%
R010	Vinculación con la sociedad	146,767,055		13,856,387	9,172,174		169,795,616	2.3%
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	258,043,832			67,602,249		325,646,081	4.5%
Total por Programa		6,135,834,831	634,112,795	91,105,134	224,279,730	191,699,921	7,277,032,411	100.0%
Capítulo								
1000	Servicios Personales	4,634,166,396	262,611,777	12,484,160	35,689,843		4,944,952,176	68.0%
2000	Materiales y Suministros	136,549,711	53,997,509	5,435,105	7,626,751		203,609,076	2.8%
3000	Servicios generales	1,311,880,192	314,431,191	52,907,646	159,100,316	28,000,000	1,866,319,345	25.6%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,263,474	2,482,318	20,140,032			72,885,824	1.0%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,975,058	590,000	138,191	21,862,820	88,699,921	114,265,990	1.6%
6000	Inversión Pública					75,000,000	75,000,000	1.0%
Total por Capítulo		6,135,834,831	634,112,795	91,105,134	224,279,730	191,699,921	7,277,032,411	100.0%

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo, Categoría Presupuestal y Proyectos

Versión: 4.APROBADO

Proyectos		Total
04	Actualización de los procesos registrales electorales	634,112,795
PR10000	Actualización y mantenimiento del Padrón Electoral	193,718,948
PR10100	Acondicionamiento de las instalaciones estratégicas y conservación de la documentación registral	600,000
PR10101	Acondicionamiento de la sala de sesiones	600,000
PR10200	Instancias administrativas y juicios de protección de derechos políticos	1,329,594
PR10201	Opinión Técnica Normativa de Solicitudes y Atención a requerimientos	1,329,594
PR10300	Estrategia de Renovación de credenciales "09, 12"	9,804,473
PR10301	Estrategia de Operación de Módulos CAI 2013-2014	9,804,473
PR10400	Solución integral de identificación multibiométrica	108,022,092
PR10401	Continuidad de Solución de Identificación mediante comparación de 2 huellas y reconocimiento facial	74,955,420
PR10402	Solución de identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares	27,066,672
PR10403	Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM	6,000,000
PR10500	Fortalecimiento de los programas de depuración y verificación	49,200,416
PR10501	Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares	17,994,514
PR10502	Fortalecimiento de Mecanismos de Verificación de Situación Registral y Depuración en Gabinete	12,366,177
PR10503	Informe de Formulación de Avisos	8,282,870
PR10504	Seguimiento y análisis de solicitudes de credencial y cambio de domicilio entre áreas geoelectorales	696,521
PR10505	Informe de aplicación de los Procedimientos de Reincorporación y Rehabilitación	9,860,334
PR10600	Aplicar la normatividad a secciones electorales fuera de rango- Resecccionamiento en 2013	11,743,990
PR10601	Informe de análisis de secciones sujetas a resecionar en 2015	3,685,425
PR10602	Informe de generación de archivos de ciudadanos afectados por Resecccionamiento	777,110
PR10603	Informe de notificación personalizada a los ciudadanos afectados	7,281,455
PR10700	Redistribución 2013	13,018,383
PR10701	Informe de la programación del sistema informático que cumplan criterios de distritación	5,299,505
PR10702	Informe de aprobación de criterios de distritación	4,867,500
PR10703	Informe de notificación a ciudadanos afectados por AMGE previo a la aplicación de la distritación	2,613,618
PR10704	Informe de generación de escenarios de distritación	237,760
PR20000	Servicios de atención ciudadana	423,907,212
PR20100	Implementación del modelo Integral de Atención Ciudadana	12,379,735
PR20101	Servicio de SMS	1,350,000
PR20102	Kioscos ciudadanos	500,000
PR20103	Perfiles CONOCER	544,500
PR20104	Software y membresías	1,093,779
PR20105	Atención Ciudadana	8,891,456
PR20200	Nueva imagen de los MAC	12,332,592
PR20201	Renovación del parque vehicular para la operación de MACS	12,332,592
PR20300	Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial	399,194,885
PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana	259,081,095
PR20302	Continuidad del servicio de producción de formatos de Credencial para votar	70,545,203
PR20303	Servicio de Producción del Nuevo Modelo de Credencial para Votar	69,568,587
PR30000	Tecnologías de información y comunicaciones	16,486,635
PR30100	Automatización integral en el SIIRFE de procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral	16,486,635
PR30101	Modernización del SIIRFE-Módulo para los MAC	3,500,000
PR30102	Modernización del Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia.	2,000,000
PR30103	Reingeniería de los subsistemas del SIIRFE referentes a la depuración del Padrón Electoral	3,500,000
PR30104	Reingeniería de los subsistemas referentes a la integración y actualización del Padrón Electoral	3,862,584
PR30105	Modernización de los subsistemas relativos a la Credencialización y Actualización de la LNE	3,624,051
05	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	91,105,134
VD10000	Estrategia nacional de educación cívica	43,651,693
VD10100	Impulso de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía	3,101,564
VD10101	Estrategia de Promoción de Buenas Prácticas de Política Pública	1,441,564
VD10102	Acuerdos de trabajo para adoptar y aplicar casos de buenas prácticas	1,660,000
VD10200	Generación y socialización de información sobre calidad de la ciudadanía	11,732,998
VD10201	Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México	4,359,762
VD10202	Informes Especiales sobre temas de agenda pública	1,320,000
VD10203	Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía	3,500,000
VD10204	Catálogo de prácticas sociales y políticas para la construcción de ciudadanía	1,276,620
VD10205	Catálogo de estrategias y modelos educativos de formación ciudadana	1,276,616
VD10300	Educación Cívica para la participación ciudadana	28,817,131
VD10301	Procesos de formación ciudadana para adultos	3,000,000

Proyectos			Total
	VD10302	Proyectos de OSC para impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres	4,000,000
	VD10303	Diagnóstico Participativo sobre participación ciudadana juvenil	2,416,621
	VD10304	Estrategia interinstitucional para la formación ciudadana juvenil	1,983,172
	VD10305	Parlamento de las Niñas y los Niños de México	4,546,677
	VD10306	Proyectos de Convivencia Democrática en Escuelas de Educación Básica	7,854,661
	VD10307	Información Diagnóstica de participación ciudadana en el PEF 2012	1,090,000
	VD10308	Estrategia de formación para la incidencia en políticas públicas	2,100,000
	VD10309	Espacios de deliberación con partidos políticos	1,826,000
VD20000	Desarrollo de valores democráticos		43,903,441
	VD20100	<i>Cooperación y asistencia técnica en el ámbito internacional</i>	6,656,386
	VD20101	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	2,544,500
	VD20102	VI Jornada Interamericana Electoral	198,685
	VD20103	Red de Conocimientos Electorales, ACE	500,178
	VD20104	Iniciativas de colaboración y participación institucional	3,413,023
	VD20200	<i>Difusión de la Estadística Electoral</i>	415,004
	VD20201	Informe de la producción de CD del SCEEF 2011-2012	198,000
	VD20202	Informe de la organización de eventos de difusión del SCEEF 2011-2012	217,004
	VD20300	<i>Documentación y Materiales Electorales</i>	15,375,293
	VD20301	Diseños preliminares de los 46 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	242,150
	VD20303	Elaboración de siete modelos preliminares de materiales electorales para el PEF 2014-2015	134,317
	VD20305	Inventarios de los siete materiales electorales y condiciones de almacenamiento en las JLE y JDE	8,005
	VD20306	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2012 en las 300 JDE	1,990,821
	VD20307	Traslado de la documentación electoral de 2006 de las 32 bodegas estatales a una bodega nacional	3,137,660
	VD20308	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional	9,203,906
	VD20309	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006	658,434
	VD20400	<i>Estrategia integral para la formación y divulgación de la cultura política y electoral</i>	2,800,001
	VD20401	Programa formativo "Democracia y Sistema Político y Electoral en México"	643,000
	VD20402	Programa de Acompañamiento Ciudadano	1,212,001
	VD20403	Colaboración académica con instituciones académicas y de investigación	645,000
	VD20404	Reuniones informativas para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres	300,000
	VD20500	<i>Investigación e información</i>	2,200,000
	VD20501	Investigaciones	1,850,000
	VD20502	Tutorial de Valor Público	100,000
	VD20503	Diagnóstico de necesidades de información estratégica	250,000
	VD20600	<i>Ordenamientos Electorales</i>	975,940
	VD20601	Normatividad por editar	975,940
	VD20700	<i>Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012</i>	1,424,140
	VD20701	Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 Tomos I y II, así como versión en CD.	1,024,140
	VD20702	Libro Blanco del PEF 2011-2012	400,000
	VD20800	<i>Atención al rezago poselectoral</i>	1,993,471
	VD20801	Expedientes en rezago	1,993,471
	VD20900	<i>Certificación de Asambleas Estatales, Distritales y Nacionales Constitutivas para el registro de PPN</i>	11,160,908
	VD20903	Reporte sobre el seguimiento y verificación de asambleas	11,160,908
	VD21000	<i>Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.</i>	902,298
	VD21001	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	902,298
VD30000	Promoción de la participación ciudadana		3,550,000
	VD30100	<i>Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Comité Técnico de Especialistas del VMRE</i>	2,200,000
	VD30101	Informe sobre la gestión y resultados del Comité Técnico de Especialistas	2,000,000
	VD30102	Foro internacional de intercambio sobre el tema del voto en el extranjero	100,000
	VD30103	Base de datos de mexicanos residentes en el extranjero	100,000
	VD30200	<i>Difusión a través de internet y redes sociales para Promover la Cultura política democrática</i>	1,350,000
	VD30201	Presentación del proyecto	135,000
	VD30202	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30203	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30204	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30205	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30206	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30207	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30208	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30209	Seguimiento del proyecto	135,000
	VD30210	Seguimiento y cierre del proyecto	135,000

Proyectos			Total
06	Innovación y cambio institucional		224,279,730
IN20000	Innovación y modernización administrativa		6,195,209
IN20100	<i>Modernización de la Infraestructura de la Unidad Técnica de Asuntos Internacionales</i>		1,194,301
IN20101	Modernización		319,833
IN20102	Remodelación		232,780
IN20103	Ampliación de oficinas		641,688
IN21400	<i>Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral</i>		5,000,908
IN21401	Fase de Análisis		1,315,773
IN21402	Fase de Diseño		657,791
IN21403	Fase de Desarrollo		1,315,788
IN21404	Fase de Pruebas y liberación		657,791
IN21405	Administración Suite OEBS		833,986
IN21406	Capacitación		219,779
IN30000	Planeación, seguimiento y evaluación		44,476,293
IN30100	<i>Evaluación de imagen institucional</i>		2,034,228
IN30101	Reporte de resultados Estudio 1		342,000
IN30102	Reporte de resultados Estudio 2		342,000
IN30103	Monitoreo de redes sociales		1,350,228
IN30200	<i>Eficientar los Programas en materia de Organización Electoral</i>		20,690,121
IN30201	Estudio muestral de las boletas electorales en las elecciones federales de 2012		3,995,731
IN30202	Análisis del llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Elecciones Federales de 2012		3,989,193
IN30203	Análisis de los eventos registrados en las hojas de incidentes e incidentes reportados al SIJE 2012		3,989,193
IN30204	Reuniones de evaluación		8,716,004
IN30300	<i>Formación y desarrollo en la cultura de planeación</i>		1,154,162
IN30301	Especialidad presencial en planeación		494,160
IN30302	Fortalecimiento de la administración de proyectos		660,002
IN30400	<i>Implementación del Nuevo Modelo Organizacional</i>		16,397,468
IN30401	Administración por procesos		9,997,468
IN30402	Gestión del Cambio		3,500,000
IN30403	Comunicación y coordinación interna		900,000
IN30404	Control Interno		500,000
IN30405	Estructura organizacional y salarial		1,500,000
IN30500	<i>Implementación del modelo de planeación y plataforma informática para la gestión de la estrategia</i>		4,200,314
IN30501	Contratación y continuidad del servicio de la plataforma informática de Balanced Scorecard		2,026,990
IN30502	Implementación del modelo de planeación en áreas centrales del Instituto		2,173,324
IN40000	Programa integral de equidad de género y no discriminación		4,700,000
IN40200	<i>Proyecto de Mejoramiento de Capacidades Institucionales en Materia de Género dentro de la UFRPP</i>		1,270,000
IN40201	Diagnóstico de capacidad institucional		100,000
IN40202	Ruta crítica y definición de acciones específicas para fiscalizar con PEG		75,000
IN40203	Creación y normativas de la operación de la unidad interna de transversalización de género UFRPP		35,000
IN40204	Documento con estrategias para incrementar las competencias en PEG del personal de la UFRPP		130,000
IN40205	Metodología de semáforos mediante indicadores transversales de género de la UFRPP		100,000
IN40206	Metodología para la evaluación del Programa Anual de Trabajo, PAT.		150,000
IN40207	Análisis FODA del gasto programado		120,000
IN40208	Informe del avance de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres		100,000
IN40209	Mapeo procesos sustantivos mediante la metodología de la PEG		300,000
IN40210	Diseño de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG		160,000
IN40300	<i>Formar Servidores Públicos en el tema de género y no discriminación</i>		1,430,000
IN40302	Video de capacitación a entrevistadores		290,000
IN40301	Curso de Inducción al SPE con Perspectiva de Género		340,000
IN40303	Formadores con enfoque de Igualdad de Género y No Discriminación		800,000
IN40400	<i>Programa Integral de Capacitación y Desarrollo para la Rama Administrativa con perspectiva de género</i>		2,000,000
IN40401	Curso de Inducción al Personal de Nuevo Ingreso con perspectiva de género		340,000
IN40402	Programa de aprendizaje en línea (cursos prediseñados e-learning)		700,000
IN40403	Programa de cursos y conferencias con temas de género, no discriminación y cultura de la no violencia		320,000
IN40404	Desarrollo de cursos específicos IFE e-learning.		300,000
IN40405	Cursos Presenciales: eventos de capacitación específicas de diversas disciplinas administrativas		340,000
IN50000	Tecnologías de información y documentación		168,178,228
IN50100	<i>Comunicación en medios alternativos</i>		966,218
IN50101	IFE Radio		765,511
IN50102	IFE TV		200,707
IN50200	<i>Voto Electrónico</i>		1,525,927
IN50201	Informe de acondicionamiento y mantenimiento de boletas electrónicas		283,094
IN50202	Informe sobre el desarrollo de un nuevos prototipos de votación electrónica		668,352
IN50203	Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica		167,500
IN50204	Informe sobre acopio de experiencias en materia de voto electrónico		383,600
IN50205	Diagnóstico del estado tecnológico de procesos realizados en el proceso electoral (Fase 1)		23,381
IN50300	<i>Sistema de Consulta de las Obligaciones en Materia de Transparencia del IFE</i>		1,818,746
IN50301	Módulo 1. Remuneraciones del personal del IFE a través del Directorio Institucional		908,770
IN50302	Módulo 2. Contratos fincados por el IFE		909,976
IN50400	<i>Plataforma tecnológica INFOMEX-IFE</i>		624,329
IN50406	Liberación del Sistema INFOMEX IFE		624,329

Proyectos			Total
IN50500	<i>Tesoro político electoral del Instituto Federal Electoral</i>		800,000
IN50501	Entregable 1	Material de apoyo informativo	40,000
IN50502	Entregable 2	Base de datos	155,000
IN50503	Entregable 3	listado de términos en estructura de Tesoro 1a parte	279,000
IN50504	Entregable 4	Informe final y Tesoro actualizado 2a parte (última)	291,500
IN50505	Entregable 5	Material de difusión	34,500
IN50700	<i>Espacio Web de Biblioteca Digital</i>		1,066,795
IN50701	Espacio Web de consulta de biblioteca digital		632,895
IN50702	Adquisición de las bases y recursos digitales que serán incluidos		354,900
IN50703	Recursos integrados en el espacio diseñado		79,000
IN50800	<i>Valoración de 2000 cajas con documentación caduca.</i>		500,000
IN50801	Diagnóstico e Inventario de 500 cajas valoradas		125,000
IN50802	Segundo Inventario de 500 cajas valoradas		125,000
IN50803	Tercer Inventario de 500 cajas valoradas		125,000
IN50804	Cuarto Inventario de 500 cajas valoradas		125,000
IN50900	<i>Mantenimiento y mejora a la infraestructura del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo</i>		30,350,000
IN50901	Póliza de garantía para extensión de garantía de servidores		20,250,000
IN50902	Oficio de inicio Soporte software Volicon y Xendata		6,000,000
IN50903	Oficio de inicio de instalación de aires acondicionados en los CEVEM		2,000,000
IN50904	Oficio de inicio de adecuaciones al site DF		600,000
IN50905	Licencias de Software		1,500,000
IN51000	<i>Sistema integral de consulta y criterios de proced. administrativos sancionadores y electorales</i>		1,007,588
IN51001	Desarrollo de actualización		1,007,588
IN51100	<i>Incremento de la capacidad de la infraestructura de virtualización</i>		3,200,418
IN51101	Renovación, soporte téc., adq. de nuevas licencias y parametrización para infra. de virtualización		3,200,418
IN51200	<i>Proyecto de modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto</i>		2,000,178
IN51201	Modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto		2,000,178
IN51300	<i>Campus Virtual, versión 6.0</i>		3,801,328
IN51301	Desarrollo del sistema del Campus virtual, versión 6.0		3,801,328
IN51400	<i>Continuidad del contrato de Servicios Administrados de Cómputo a nivel nacional</i>		58,600,325
IN51401	Continuidad del contrato de servicios administrados de 6018 equipos de cómputo		58,600,325
IN51500	<i>Readecuación y Transición Tecnológica del Centro de Producción</i>		55,948,293
IN51502	Instalación de Sitio alterno de Producción		839,145
IN51503	Desmantelamiento del Centro de Producción		1,118,858
IN51504	Remodelación de Areas de Trabajo		6,731,333
IN51505	Instalación de Aires Acondicionados		5,040,751
IN51506	Instalación Eléctrica		3,780,064
IN51507	Construcción de Mobiliario y Canalizaciones		951,030
IN51508	Montaje de Equipos, Construcción de Mobiliario y Canalizaciones		29,930,151
IN51509	Tendido de Cableado		1,958,005
IN51510	Configuración y puesta en Marcha		3,076,864
IN51511	Entrega de Proyecto		2,522,092
IN51600	<i>Reforzamiento institucional para la ATE en radio y televisión en los PEL 2013</i>		3,600,526
IN51602	Contratación de personal		1,710,855
IN51603	Contratación de personal		1,889,671
IN51700	<i>Adecuaciones tecnológicas del SIVeM para el monitoreo de señales de radio y televisión digitales</i>		2,200,000
IN51701	Oficio de inicio de Proyecto para el monitoreo de TV y Radio digital		2,200,000
IN51800	<i>Creación del Servicio de consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico.</i>		167,557
IN51801	Preparación de información		47,557
IN51802	Diseño y programación de los campos de la base de datos		40,000
IN51803	Creación de complementos visuales		40,000
IN51804	Fase de creación de administradores y migración de datos.		40,000
IN10000	Desarrollo del capital humano		730,000
IN10100	<i>Fiscalización Efectiva en un Buen Ambiente Laboral, FEBAL</i>		730,000
IN10101	Diagnóstico de clima laboral 2013-1		104,400
IN10102	Formación por competencias FEBAL, Fiscalización en un buen ambiente laboral		198,600
IN10103	Informe del Comité FEBAL		58,000
IN10104	Documento de aterrizaje de acciones estratégicas y afirmativas para la Unidad de Fiscalización		75,400
IN10105	Diagnóstico de clima laboral 2013-2		104,400
IN10106	Fondo estratégico para la atención de acciones de clima laboral		189,200
07	Infraestructura inmobiliaria		191,699,921
IM10000	Infraestructura inmobiliaria		191,699,921
IM10100	<i>Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral</i>		191,699,921
IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora		60,000,000
IM10102	Supervisión para la construcción de la JLE del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora		3,500,000
IM10103	Servicios relacionados con la obra		6,500,000
IM10104	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo		1,666,667
IM10105	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro		1,666,666
IM10106	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes		1,666,667
IM10107	Adquisición de Terreno para concentración de oficinas centrales (arrendadas)		116,699,921

Instituto Federal Electoral
Presupuesto Aprobado 2013

Informe presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2013

Versión: 4.APROBADO

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables		Presupuesto
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social					3,000,446
	Innovación y cambio institucional					3,000,446
	IN30000	Planeación, seguimiento y evaluación				2,034,228
		IN30100	Evaluación de imagen institucional			2,034,228
			IN30101	Reporte de resultados Estudio 1		342,000
			IN30102	Reporte de resultados Estudio 2		342,000
			IN30103	Monitoreo de redes sociales		1,350,228
	IN50000	Tecnologías de información y documentación				966,218
		IN50100	Comunicación en medios alternativos			966,218
			IN50101	IFE Radio		765,511
			IN50102	IFE TV		200,707
105	Coordinación de Asuntos Internacionales					10,050,687
	Innovación y cambio institucional					1,194,301
	IN20000	Innovación y modernización administrativa				1,194,301
		IN20100	Modernización de la Infraestructura de la Unidad Técnica de Asuntos Internacionales			1,194,301
			IN20101	Modernización		319,833
			IN20102	Remodelación		232,780
			IN20103	Ampliación de oficinas		641,688
	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica					8,856,386
	VD20000	Desarrollo de valores democráticos				6,656,386
		VD20100	Cooperación y asistencia técnica en el ámbito internacional			6,656,386
			VD20101	IV Foro de la Democracia Latinoamericana		2,544,500
			VD20102	VI Jornada Interamericana Electoral		198,685
			VD20103	Red de Conocimientos Electorales, ACE		500,178
			VD20104	Iniciativas de colaboración y participación institucional		3,413,023
	VD30000	Promoción de la participación ciudadana				2,200,000
		VD30100	Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Comité Técnico de Especialistas del VMRE			2,200,000
			VD30101	Informe sobre la gestión y resultados del Comité Técnico de Especialistas		2,000,000
			VD30102	Foro internacional de intercambio sobre el tema del voto en el extranjero		100,000
			VD30103	Base de datos de mexicanos residentes en el extranjero		100,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
106	Dirección del Secretariado				2,400,080
	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				2,400,080
		VD20000	Desarrollo de valores democráticos		2,400,080
			VD20600	Ordenamientos Electorales	975,940
				VD20601 Normatividad por editar	975,940
			VD20700	Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012	1,424,140
				VD20701 Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 Tomos I y II, así como versión en CD.	1,024,140
				VD20702 Libro Blanco del PEF 2011-2012	400,000
108	Dirección Jurídica				3,001,059
	Innovación y cambio institucional				1,007,588
		IN50000	Tecnologías de información y documentación		1,007,588
			IN51000	Sistema integral de consulta y criterios de proced. administrativos sancionadores y electorales	1,007,588
				IN51001 Desarrollo de actualización	1,007,588
	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				1,993,471
		VD20000	Desarrollo de valores democráticos		1,993,471
			VD20800	Atención al rezago poselectoral	1,993,471
				VD20801 Expedientes en rezago	1,993,471
109	Unidad de Servicios de Informática				67,602,249
	Innovación y cambio institucional				67,602,249
		IN50000	Tecnologías de información y documentación		67,602,249
			IN51100	Incremento de la capacidad de la infraestructura de virtualización	3,200,418
				IN51101 Renovación, soporte téc., adq. de nuevas licencias y parametrización para infra. de virtualización	3,200,418
			IN51200	Proyecto de modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto	2,000,178
				IN51201 Modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto	2,000,178
			IN51300	Campus Virtual, versión 6.0	3,801,328
				IN51301 Desarrollo del sistema del Campus virtual, versión 6.0	3,801,328
			IN51400	Continuidad del contrato de Servicios Administrados de Cómputo a nivel nacional	58,600,325
				IN51401 Continuidad del contrato de servicios administrados de 6018 equipos de cómputo	58,600,325
110	Centro para el Desarrollo Democrático				5,000,001
	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				5,000,001
		VD20000	Desarrollo de valores democráticos		5,000,001
			VD20400	Estrategia integral para la formación y divulgación de la cultura política y electoral	2,800,001
				VD20401 Programa formativo "Democracia y Sistema Político y Electoral en México"	643,000
				VD20402 Programa de Acompañamiento Ciudadano	1,212,001
				VD20403 Colaboración académica con instituciones académicas y de investigación	645,000
				VD20404 Reuniones informativas para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres	300,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		VD20500	Investigación e información		2,200,000
			VD20501	Investigaciones	1,850,000
			VD20502	Tutorial de Valor Público	100,000
			VD20503	Diagnóstico de necesidades de información estratégica	250,000
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores				634,112,795
	Actualización de los procesos registrales electorales				634,112,795
	PR10000	Actualización y mantenimiento del Padrón Electoral			193,718,948
		PR10100	Acondicionamiento de las instalaciones estratégicas y conservación de la documentación registral		600,000
			PR10101	Acondicionamiento de la sala de sesiones	600,000
		PR10200	Instancias administrativas y juicios de protección de derechos políticos		1,329,594
			PR10201	Opinión Técnica Normativa de Solicitudes y Atención a requerimientos	1,329,594
		PR10300	Estrategia de Renovación de credenciales "09, 12"		9,804,473
			PR10301	Estrategia de Operación de Módulos CAI 2013-2014	9,804,473
		PR10400	Solución integral de identificación multibiométrica		108,022,092
			PR10401	Continuidad de Solución de Identificación mediante comparación de 2 huellas y reconocimiento facial	74,955,420
			PR10402	Solución de identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares	27,066,672
			PR10403	Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM	6,000,000
		PR10500	Fortalecimiento de los programas de depuración y verificación		49,200,416
			PR10501	Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares	17,994,514
			PR10502	Fortalecimiento de Mecanismos de Verificación de Situación Registral y Depuración en Gabinete	12,366,177
			PR10503	Informe de Formulación de Avisos	8,282,870
			PR10504	Seguimiento y análisis de solicitudes de credencial y cambio de domicilio entre áreas geoelectorales	696,521
			PR10505	Informe de aplicación de los Procedimientos de Reincorporación y Rehabilitación	9,860,334
		PR10600	Aplicar la normatividad a secciones electorales fuera de rango- Resecccionamiento en 2013		11,743,990
			PR10601	Informe de análisis de secciones sujetas a reseccionar en 2015	3,685,425
			PR10602	Informe de generación de archivos de ciudadanos afectados por Resecccionamiento	777,110
			PR10603	Informe de notificación personalizada a los ciudadanos afectados	7,281,455
		PR10700	Redistribución 2013		13,018,383
			PR10701	Informe de la programación del sistema informático que cumplan criterios de distritación	5,299,505
			PR10702	Informe de aprobación de criterios de distritación	4,867,500
			PR10703	Informe de notificación a ciudadanos afectados por AMGE previo a la aplicación de la distritación	2,613,618
			PR10704	Informe de generación de escenarios de distritación	237,760
	PR20000	Servicios de atención ciudadana			423,907,212
		PR20100	Implementación del modelo Integral de Atención Ciudadana		12,379,735
			PR20101	Servicio de SMS	1,350,000
			PR20102	Kioscos ciudadanos	500,000
			PR20103	Perfiles CONOCER	544,500
			PR20104	Software y membresías	1,093,779
			PR20105	Atención Ciudadana	8,891,456

Versión: 4.APROBADO

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
			PR20200	Nueva imagen de los MAC	12,332,592
			PR20201	Renovación del parque vehicular para la operación de MACS	12,332,592
			PR20300	Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Producción y Distribución de formatos de credencial	399,194,885
			PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana	259,081,095
			PR20302	Continuidad del servicio de producción de formatos de Credencial para votar	70,545,203
			PR20303	Servicio de Producción del Nuevo Modelo de Credencial para Votar	69,568,587
		PR30000	Tecnologías de información y comunicaciones		16,486,635
			PR30100	Automatización integral en el SIIRFE de procesos de actualización y depuración del Padrón Electoral	16,486,635
			PR30101	Modernización del SIIRFE-Módulo para los MAC	3,500,000
			PR30102	Modernización del Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia.	2,000,000
			PR30103	Reingeniería de los subsistemas del SIIRFE referentes a la depuración del Padrón Electoral	3,500,000
			PR30104	Reingeniería de los subsistemas referentes a la integración y actualización del Padrón Electoral	3,862,584
			PR30105	Modernización de los subsistemas relativos a la Credencialización y Actualización de la LNE	3,624,051
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos				104,162,025
	Innovación y cambio institucional				92,098,819
		IN50000	Tecnologías de información y documentación		92,098,819
			IN50900	Mantenimiento y mejora a la infraestructura del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo	30,350,000
			IN50901	Póliza de garantía para extensión de garantía de servidores	20,250,000
			IN50902	Oficio de inicio Soporte software Volicon y Xendata	6,000,000
			IN50903	Oficio de inicio de instalación de aires acondicionados en los CEVEM	2,000,000
			IN50904	Oficio de inicio de adecuaciones al site DF	600,000
			IN50905	Licencias de Software	1,500,000
			IN51500	Readecuación y Transición Tecnológica del Centro de Producción	55,948,293
			IN51502	Instalación de Sitio alterno de Producción	839,145
			IN51503	Desmantelamiento del Centro de Producción	1,118,858
			IN51504	Remodelación de Areas de Trabajo	6,731,333
			IN51505	Instalación de Aires Acondicionados	5,040,751
			IN51506	Instalación Eléctrica	3,780,064
			IN51507	Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	951,030
			IN51508	Montaje de Equipos, Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	29,930,151
			IN51509	Tendido de Cableado	1,958,005
			IN51510	Configuración y puesta en Marcha	3,076,864
			IN51511	Entrega de Proyecto	2,522,092
			IN51600	Reforzamiento institucional para la ATE en radio y televisión en los PEL 2013	3,600,526
			IN51602	Contratación de personal	1,710,855
			IN51603	Contratación de personal	1,889,671
			IN51700	Adecuaciones tecnológicas del SIVeM para el monitoreo de señales de radio y televisión digitales	2,200,000
			IN51701	Oficio de inicio de Proyecto para el monitoreo de TV y Radio digital	2,200,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica					12,063,206
	VD20000	Desarrollo de valores democráticos			12,063,206
		VD20900	Certificación de Asambleas Estatales, Distritales y Nacionales Constitutivas para el registro de PPN		11,160,908
			VD20903	Reporte sobre el seguimiento y verificación de asambleas	11,160,908
		VD21000	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.		902,298
			VD21001	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	902,298
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral				38,006,345
	Innovación y cambio institucional				22,216,048
	IN30000	Planeación, seguimiento y evaluación			20,690,121
		IN30200	Eficientar los Programas en materia de Organización Electoral		20,690,121
			IN30201	Estudio muestral de las boletas electorales en las elecciones federales de 2012	3,995,731
			IN30202	Análisis del llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Elecciones Federales de 2012	3,989,193
			IN30203	Análisis de los eventos registrados en las hojas de incidentes e incidentes reportados al SIJE 2012	3,989,193
			IN30204	Reuniones de evaluación	8,716,004
	IN50000	Tecnologías de información y documentación			1,525,927
		IN50200	Voto Electrónico		1,525,927
			IN50201	Informe de acondicionamiento y mantenimiento de boletas electrónicas	283,094
			IN50202	Informe sobre el desarrollo de un nuevos prototipos de votación electrónica	668,352
			IN50203	Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica	167,500
			IN50204	Informe sobre acopio de experiencias en materia de voto electrónico	383,600
			IN50205	Diagnóstico del estado tecnológico de procesos realizados en el proceso electoral (Fase 1)	23,381
Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica					15,790,297
	VD20000	Desarrollo de valores democráticos			15,790,297
		VD20200	Difusión de la Estadística Electoral		415,004
			VD20201	Informe de la producción de CD del SCEEF 2011-2012	198,000
			VD20202	Informe de la organización de eventos de difusión del SCEEF 2011-2012	217,004
		VD20300	Documentación y Materiales Electorales		15,375,293
			VD20301	Diseños preliminares de los 46 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	242,150
			VD20303	Elaboración de siete modelos preliminares de materiales electorales para el PEF 2014-2015	134,317
			VD20305	Inventarios de los siete materiales electorales y condiciones de almacenamiento en las JLE y JDE	8,005
			VD20306	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2012 en las 300 JDE	1,990,821
			VD20307	Traslado de la documentación electoral de 2006 de las 32 bodegas estatales a una bodega nacional	3,137,660
			VD20308	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional	9,203,906
			VD20309	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006	658,434

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral				6,430,908
	Innovación y cambio institucional				6,430,908
		IN20000	Innovación y modernización administrativa		5,000,908
			IN21400	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral	5,000,908
				IN21401 Fase de Análisis	1,315,773
				IN21402 Fase de Diseño	657,791
				IN21403 Fase de Desarrollo	1,315,788
				IN21404 Fase de Pruebas y liberación	657,791
				IN21405 Administración Suite OEBS	833,986
				IN21406 Capacitación	219,779
		IN40000	Programa integral de equidad de género y no discriminación		1,430,000
			IN40300	Formar Servidores Públicos en el tema de género y no discriminación	1,430,000
				IN40302 Video de capacitación a entrevistadores	290,000
				IN40301 Curso de Inducción al SPE con Perspectiva de Género	340,000
				IN40303 Formadores con enfoque de Igualdad de Género y No Discriminación	800,000
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica				45,001,693
	Desarrollo de los valores democráticos promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				45,001,693
		VD10000	Estrategia nacional de educación cívica		43,651,693
			VD10100	Impulso de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía	3,101,564
				VD10101 Estrategia de Promoción de Buenas Prácticas de Política Pública	1,441,564
				VD10102 Acuerdos de trabajo para adoptar y aplicar casos de buenas prácticas	1,660,000
			VD10200	Generación y socialización de información sobre calidad de la ciudadanía	11,732,998
				VD10201 Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México	4,359,762
				VD10202 Informes Especiales sobre temas de agenda pública	1,320,000
				VD10203 Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía	3,500,000
				VD10204 Catálogo de prácticas sociales y políticas para la construcción de ciudadanía	1,276,620
				VD10205 Catálogo de estrategias y modelos educativos de formación ciudadana	1,276,616
			VD10300	Educación Cívica para la participación ciudadana	28,817,131
				VD10301 Procesos de formación ciudadana para adultos	3,000,000
				VD10302 Proyectos de OSC para impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres	4,000,000
				VD10303 Diagnóstico Participativo sobre participación ciudadana juvenil	2,416,621
				VD10304 Estrategia interinstitucional para la formación ciudadana juvenil	1,983,172
				VD10305 Parlamento de las Niñas y los Niños de México	4,546,677
				VD10306 Proyectos de Convivencia Democrática en Escuelas de Educación Básica	7,854,661
				VD10307 Información Diagnóstica de participación ciudadana en el PEF 2012	1,090,000
				VD10308 Estrategia de formación para la incidencia en políticas públicas	2,100,000
				VD10309 Espacios de deliberación con partidos políticos	1,826,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
		VD30000	Promoción de la participación ciudadana		1,350,000
			VD30200	Difusión a través de internet y redes sociales para Promover la Cultura política democrática	1,350,000
			VD30201	Presentación del proyecto	135,000
			VD30202	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30203	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30204	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30205	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30206	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30207	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30208	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30209	Seguimiento del proyecto	135,000
			VD30210	Seguimiento y cierre del proyecto	135,000
116	Dirección Ejecutiva de Administración				193,699,921
	Infraestructura inmobiliaria				191,699,921
		IM10000	Infraestructura inmobiliaria		191,699,921
			IM10100	Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral	191,699,921
			IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora	60,000,000
			IM10102	Supervisión para la construcción de la JLE del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora	3,500,000
			IM10103	Servicios relacionados con la obra	6,500,000
			IM10104	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo	1,666,667
			IM10105	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro	1,666,666
			IM10106	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes	1,666,667
			IM10107	Adquisición de Terreno para concentración de oficinas centrales (arrendadas)	116,699,921
	Innovación y cambio institucional				2,000,000
		IN40000	Programa integral de equidad de género y no discriminación		2,000,000
			IN40400	Programa Integral de Capacitación y Desarrollo para la Rama Administrativa con perspectiva de género	2,000,000
			IN40401	Curso de Inducción al Personal de Nuevo Ingreso con perspectiva de género	340,000
			IN40402	Programa de aprendizaje en línea (cursos prediseñados e-learning)	700,000
			IN40403	Programa de cursos y conferencias con temas de género,no discriminación y cultura de la no violencia	320,000
			IN40404	Desarrollo de cursos específicos IFE e-learning.	300,000
			IN40405	Cursos Presenciales: eventos de capacitación específicas de diversas disciplinas administrativas	340,000

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación				4,977,427
	Innovación y cambio institucional				4,977,427
		IN50000	Tecnologías de información y documentación		4,977,427
			IN50300	Sistema de Consulta de las Obligaciones en Materia de Transparencia del IFE	1,818,746
				IN50301 Módulo 1. Remuneraciones del personal del IFE a través del Directorio Institucional	908,770
				IN50302 Módulo 2. Contratos fincados por el IFE	909,976
			IN50400	Plataforma tecnológica INFOMEX-IFE	624,329
				IN50406 Liberación del Sistema INFOMEX IFE	624,329
			IN50500	Tesoro político electoral del Instituto Federal Electoral	800,000
				IN50501 Entregable 1 Material de apoyo informativo	40,000
				IN50502 Entregable 2 Base de datos	155,000
				IN50503 Entregable 3 listado de términos en estructura de Tesoro 1a parte	279,000
				IN50504 Entregable 4 Informe final y Tesoro actualizado 2a parte (última)	291,500
				IN50505 Entregable 5 Material de difusión	34,500
			IN50700	Espacio Web de Biblioteca Digital	1,066,795
				IN50701 Espacio Web de consulta de biblioteca digital	632,895
				IN50702 Adquisición de las bases y recursos digitales que serán incluidos	354,900
				IN50703 Recursos integrados en el espacio diseñado	79,000
			IN50800	Valoración de 2000 cajas con documentación caduca.	500,000
				IN50801 Diagnóstico e Inventario de 500 cajas valoradas	125,000
				IN50802 Segundo Inventario de 500 cajas valoradas	125,000
				IN50803 Tercer Inventario de 500 cajas valoradas	125,000
				IN50804 Cuarto Inventario de 500 cajas valoradas	125,000
			IN51800	Creación del Servicio de consulta electrónica de documentos del Archivo Histórico.	167,557
				IN51801 Preparación de información	47,557
				IN51802 Diseño y programación de los campos de la base de datos	40,000
				IN51803 Creación de complementos visuales	40,000
				IN51804 Fase de creación de administradores y migración de datos.	40,000
120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos				2,000,000
	Innovación y cambio institucional				2,000,000
		IN40000	Programa integral de equidad de género y no discriminación		1,270,000
			IN40200	Proyecto de Mejoramiento de Capacidades Institucionales en Materia de Género dentro de la UFRPP	1,270,000
				IN40201 Diagnóstico de capacidad institucional	100,000
				IN40202 Ruta crítica y definición de acciones específicas para fiscalizar con PEG	75,000
				IN40203 Creación y normativas de la operación de la unidad interna de transversalización de género UFRPP	35,000
				IN40204 Documento con estrategias para incrementar las competencias en PEG del personal de la UFRPP	130,000

Versión: 4.APROBADO

Unidad Líder del Proyecto	Proyecto Estratégico	Portafolio	Proyecto Específico	Entregables	Presupuesto
			IN40205	Metodología de semáforos mediante indicadores transversales de género de la UFRPP	100,000
			IN40206	Metodología para la evaluación del Programa Anual de Trabajo, PAT.	150,000
			IN40207	Análisis FODA del gasto programado	120,000
			IN40208	Informe del avance de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	100,000
			IN40209	Mapeo procesos sustantivos mediante la metodología de la PEG	300,000
			IN40210	Diseño de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG	160,000
		IN10000	Desarrollo del capital humano		730,000
		IN10100	Fiscalización Efectiva en un Buen Ambiente Laboral, FEBAL		730,000
			IN10101	Diagnóstico de clima laboral 2013-1	104,400
			IN10102	Formación por competencias FEBAL, Fiscalización en un buen ambiente laboral	198,600
			IN10103	Informe del Comité FEBAL	58,000
			IN10104	Documento de aterrizaje de acciones estratégicas y afirmativas para la Unidad de Fiscalización	75,400
			IN10105	Diagnóstico de clima laboral 2013-2	104,400
			IN10106	Fondo estratégico para la atención de acciones de clima laboral	189,200
121	Unidad de Planeación				21,751,944
	Innovación y cambio institucional				21,751,944
		IN30000	Planeación, seguimiento y evaluación		21,751,944
		IN30300	Formación y desarrollo en la cultura de planeación		1,154,162
			IN30301	Especialidad presencial en planeación	494,160
			IN30302	Fortalecimiento de la administración de proyectos	660,002
		IN30400	Implementación del Nuevo Modelo Organizacional		16,397,468
			IN30401	Administración por procesos	9,997,468
			IN30402	Gestión del Cambio	3,500,000
			IN30403	Comunicación y coordinación interna	900,000
			IN30404	Control Interno	500,000
			IN30405	Estructura organizacional y salarial	1,500,000
		IN30500	Implementación del modelo de planeación y plataforma informática para la gestión de la estrategia		4,200,314
			IN30501	Contratación y continuidad del servicio de la plataforma informática de Balanced Scorecard	2,026,990
			IN30502	Implementación del modelo de planeación en áreas centrales del Instituto	2,173,324
Total general					1,141,197,580

Viernes 8 de febrero de 2013

PLANIFICACIÓN

Presupuesto Consolidado 2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Financiamiento Público a Partidos Políticos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Dirección Ejecutiva de Administración
Presupuesto Aprobado 2011

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Versión: 4.APROBADO

Concepto	Importe
Financiamiento por actividades ordinarias permanentes	3,563,925,974
Financiamiento para actividades específicas	106,917,779
Franquicias postales para partidos políticos	71,278,519
Franquicias telegráficas para partidos políticos	693,497
Total	3,742,815,769



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Resumen por

Programa y Capítulo de Gasto



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Programa y Capítulo de Gasto

Versión: 4.APROBADO

Tipo	Programa	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación								
01	Presupuesto base	6,135,834,831	4,634,166,396	136,549,711	1,311,880,192	50,263,474	2,975,058	
M001	Gestión administrativa	1,514,567,956	868,580,913	56,522,173	588,056,908	569,296	838,666	
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral	78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
O001	Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión	121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
P001	Planeación, innovación, seguimiento y evaluación	30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
R002	Organización electoral federal	381,406,752	358,499,753	7,431,819	15,445,180		30,000	
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	429,000,138	360,503,540	8,309,321	57,496,892	2,444,418	245,967	
R005	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	1,748,672,636	1,396,993,839	31,894,306	276,552,627	43,231,864		
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	1,128,102,363	1,054,697,621	14,439,382	57,005,060	1,680,000	280,300	
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	299,405,479	249,558,514	9,232,136	40,412,674		202,155	
R010	Vinculación con la sociedad	146,767,055	103,133,366	4,997,369	36,625,539	1,577,896	432,885	
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
04	Actualización de los procesos registrales electorales	634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
R005	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	91,105,134	12,484,160	5,435,105	52,907,646	20,140,032	138,191	
R002	Organización electoral federal	15,790,297		2,129,610	13,553,296		107,391	
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,393,551	2,192,992	5,594	2,194,965			
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
R010	Vinculación con la sociedad	13,856,387	1,431,600	94,880	7,465,254	4,833,853	30,800	
06	Innovación y cambio institucional	224,279,730	35,689,843	7,626,751	159,100,316		21,862,820	
M001	Gestión administrativa	2,000,000			2,000,000			
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral	6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
P001	Planeación, innovación, seguimiento y evaluación	21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
R002	Organización electoral federal	22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	1,007,588	981,094	984	25,510			
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	94,098,819	3,509,270	5,301,118	64,082,195		21,206,236	
R010	Vinculación con la sociedad	9,172,174	4,042,567	373,557	4,113,356		642,694	
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	67,602,249	6,164,772		61,437,477			
07	Infraestructura inmobiliaria	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
M001	Gestión administrativa	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
Total Gasto de Operación		7,277,032,411	4,944,952,176	203,609,076	1,866,319,345	72,885,824	114,265,990	75,000,000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Resumen por Unidad Responsable, Programa, Capítulo y Proyecto

Instituto Federal Electoral Presupuesto Aprobado 2013 Resumen por unidad responsable, programa, capítulo y proyecto

Versión: 4.APROBADO

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Presupuesto base				6,135,834,831	4,634,166,396	136,549,711	1,311,880,192	50,263,474	2,975,058	
M001	Gestión administrativa			1,514,567,956	868,580,913	56,522,173	588,056,908	569,296	838,666	
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		546,017,452	325,074,172	17,998,370	201,946,438	547,696	450,776	
		PB00000	Presupuesto Base	304,040,509	266,548,736	2,678,470	34,362,527		450,776	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	170,248,743		13,987,704	156,261,039			
		PB05002	Prestaciones al personal	58,525,436	58,525,436					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	13,202,764		1,332,196	11,322,872	547,696		
	200	Juntas Locales Ejecutivas		301,114,346	189,024,782	13,705,005	98,059,951	21,600	303,008	
		PB00000	Presupuesto Base	216,708,773	185,900,941	13,705,005	16,778,219	21,600	303,008	
		PB05002	Prestaciones al personal	3,123,841	3,123,841					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,930,774			2,930,774			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	78,350,958			78,350,958			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		667,436,158	354,481,959	24,818,798	288,050,519		84,882	
		PB00000	Presupuesto Base	409,617,146	354,481,959	24,818,798	30,231,507		84,882	
		PB06012	Apoyos administrativos para Juntas Ejecutivas y oficinas centrales	8,403,245			8,403,245			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	5,670,605			5,670,605			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	243,745,162			243,745,162			
M002	Organización del Servicio Profesional Electoral			78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
		PB00000	Presupuesto Base	67,164,880	49,347,028	263,153	15,917,214	760,000	877,485	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	10,302,734		633,481	9,669,253			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	945,890			945,890			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
O001		Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión		121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
	107	Contraloría General		121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
		PB00000	Presupuesto Base	106,390,444	99,441,101	367,366	6,514,377		67,600	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	12,938,187		957,023	11,981,164			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,086,935			2,086,935			
P001		Planeación, innovación, seguimiento y evaluación		30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
	121	Unidad de Planeación		30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
		PB00000	Presupuesto Base	27,926,354	24,609,357	260,630	3,056,367			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	1,725,439		291,857	1,433,582			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	387,757			387,757			
R002		Organización electoral federal		381,406,752	358,499,753	7,431,819	15,445,180		30,000	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		73,671,151	65,260,667	1,318,653	7,071,831		20,000	
		PB00000	Presupuesto Base	66,694,465	65,260,667	463,168	950,630		20,000	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,666,280		855,485	4,810,795			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,310,406			1,310,406			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		53,971,223	50,395,505	1,257,155	2,308,563		10,000	
		PB00000	Presupuesto Base	50,248,674	47,418,064	1,257,155	1,563,455		10,000	
		PB05002	Prestaciones al personal	2,977,441	2,977,441					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	745,108			745,108			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		253,764,378	242,843,581	4,856,011	6,064,786			
		PB00000	Presupuesto Base	249,927,799	242,843,581	4,856,011	2,228,207			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	3,836,579			3,836,579			
R003		Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía		429,000,138	360,503,540	8,309,321	57,496,892	2,444,418	245,967	
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		122,657,218	69,048,252	1,872,032	49,066,916	2,444,418	225,600	
		PB00000	Presupuesto Base	114,140,789	69,048,252	782,665	41,639,854	2,444,418	225,600	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,274,687		1,089,367	6,185,320			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,241,742			1,241,742			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		53,410,198	49,762,476	1,356,470	2,277,385		13,867	
		PB00000	Presupuesto Base	49,686,134	46,785,035	1,356,470	1,530,762		13,867	
		PB05002	Prestaciones al personal	2,977,441	2,977,441					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	746,623			746,623			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		252,932,722	241,692,812	5,080,819	6,152,591		6,500	
		PB00000	Presupuesto Base	249,111,778	241,692,812	5,080,819	2,331,647		6,500	
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	3,820,944			3,820,944			
R005		Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar		1,748,672,636	1,396,993,839	31,894,306	276,552,627	43,231,864		
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		544,237,450	342,725,483	18,127,177	144,224,662	39,160,128		
		PB00000	Presupuesto Base	348,880,430	342,725,483	2,735,213	3,419,734			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	107,744,357		8,115,597	99,628,760			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	6,893,288			6,893,288			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	40,108,633		242,122	706,383	39,160,128		
		PB12002	Actualización al Padrón Electoral	33,327,507		6,257,713	27,069,794			
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	2,296,900			2,296,900			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	4,986,335		776,532	4,209,803			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
200		Juntas Locales Ejecutivas		308,321,909	278,561,350	5,704,189	23,664,434	391,936		
		PB00000	Presupuesto Base	231,245,271	225,240,949	2,553,685	3,450,637			
		PB05002	Prestaciones al personal	6,645,430	6,645,430					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	3,733,917			3,733,917			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	5,005,363			5,005,363			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	391,936				391,936		
		PB12002	Actualización al Padrón Electoral	10,529,351		1,642,344	8,887,007			
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	1,168,752		384,000	784,752			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	1,755,168		1,124,160	631,008			
		PB12005	Operación de Módulos	47,846,721	46,674,971		1,171,750			
300		Juntas Distritales Ejecutivas		896,113,277	775,707,006	8,062,940	108,663,531	3,679,800		
		PB00000	Presupuesto Base	645,326,336	635,349,908	6,312,112	3,658,916	5,400		
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	10,310,136			10,310,136			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	14,531,748			14,531,748			
		PB12001	Operación Organos de Vigilancia	3,674,400				3,674,400		
		PB12002	Actualización al Padrón Electoral	3,323,936		1,750,828	1,573,108			
		PB12003	Depuración del Padrón Electoral	4,740,456			4,740,456			
		PB12004	Actualización y Digitalización de la Cartografía	9,103,428			9,103,428			
		PB12005	Operación de Módulos	205,102,837	140,357,098		64,745,739			
R008		Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico		1,128,102,363	1,054,697,621	14,439,382	57,005,060	1,680,000	280,300	
101		Presidencia del Consejo		44,335,206	37,848,616	954,790	5,531,800			
		PB00000	Presupuesto Base	39,604,541	37,848,616	461,829	1,294,096			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,969,375		492,961	3,476,414			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	761,290			761,290			
102		Consejeros Electorales		150,991,167	139,389,500	1,390,317	10,211,350			
		PB00000	Presupuesto Base	142,356,038	139,389,500	287,863	2,678,675			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,794,433		1,102,454	4,691,979			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,840,696			2,840,696			
103		Secretaría Ejecutiva		42,470,111	34,123,312	851,908	7,494,891			
		PB00000	Presupuesto Base	35,123,402	34,123,312	249,567	750,523			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	6,634,087		602,341	6,031,746			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	712,622			712,622			
106		Dirección del Secretariado		42,505,209	34,668,866	2,086,273	5,573,770		176,300	
		PB00000	Presupuesto Base	36,447,825	34,668,866	934,708	667,951		176,300	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,364,536		1,151,565	4,212,971			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	692,848			692,848			
108		Dirección Jurídica		83,277,820	73,396,620	1,056,047	8,721,153		104,000	
		PB00000	Presupuesto Base	76,466,426	73,396,620	414,251	2,551,555		104,000	
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,320,512		641,796	4,678,716			
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,490,882			1,490,882			
117		Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos		78,252,738	74,704,564	292,750	1,575,424	1,680,000		
		PB00000	Presupuesto Base	75,438,673	74,704,564	3,669	730,440			
		PB04001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	1,021,729		289,081	732,648			
		PB05004	Apoyos financieros a partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo	1,680,000				1,680,000		
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	112,336			112,336			
200		Juntas Locales Ejecutivas		188,647,213	180,769,416	2,024,125	5,853,672			
		PB00000	Presupuesto Base	180,036,915	175,101,516	2,024,125	2,911,274			
		PB05002	Prestaciones al personal	5,667,900	5,667,900					
		PB09002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	2,798,398			2,798,398			
		PB10001	Presupuesto para servicios básicos de Juntas Locales y Distritales	144,000			144,000			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	497,622,899	479,796,727	5,783,172	12,043,000			
		PB000000	Presupuesto Base	489,911,005	479,796,727	5,783,172	4,331,106			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	7,711,894			7,711,894			
R009			Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	299,405,479	249,558,514	9,232,136	40,412,674		202,155	
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	143,832,825	111,335,970	5,658,253	26,639,057		199,545	
		PB000000	Presupuesto Base	133,588,983	111,335,970	3,906,790	18,146,678		199,545	
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,244,314		1,751,463	6,492,851			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,999,528			1,999,528			
		120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,083,880	88,201,823	2,454,777	12,427,280			
		PB000000	Presupuesto Base	92,568,431	88,201,823	393,460	3,973,148			
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	9,389,270		2,061,317	7,327,953			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,126,179			1,126,179			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	16,185,180	15,132,710	538,682	513,788			
		PB000000	Presupuesto Base	15,904,505	15,132,710	538,682	233,113			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	280,675			280,675			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	36,303,594	34,888,011	580,424	832,549		2,610	
		PB000000	Presupuesto Base	35,671,695	34,888,011	580,424	200,650		2,610	
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	631,899			631,899			
R010			Vinculación con la sociedad	146,767,055	103,133,366	4,997,369	36,625,539	1,577,896	432,885	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	49,596,015	32,330,364	3,111,056	14,014,595		140,000	
		PB000000	Presupuesto Base	41,370,676	32,330,364	1,897,573	7,002,739		140,000	
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	7,594,836		1,213,483	6,381,353			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	630,503			630,503			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	27,083,839	19,540,800	586,327	5,418,816	1,537,896		
		PB000000	Presupuesto Base	23,305,103	19,540,800	372,368	1,854,039	1,537,896		
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	3,394,008		213,959	3,180,049			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	384,728			384,728			
		110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,103,028	26,458,761	595,646	8,760,621	40,000	248,000	
		PB000000	Presupuesto Base	30,613,216	26,458,761	198,289	3,668,166	40,000	248,000	
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	5,116,709		397,357	4,719,352			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	373,103			373,103			
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	33,984,173	24,803,441	704,340	8,431,507		44,885	
		PB000000	Presupuesto Base	28,836,790	24,803,441	380,962	3,607,502		44,885	
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	4,745,341		323,378	4,421,963			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	402,042			402,042			
R011			Tecnologías de información y comunicaciones	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
		109	Unidad de Servicios de Informática	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
		PB000000	Presupuesto Base	72,436,040	68,801,364	197,087	3,437,589			
		PB040001	Partidas centralizadas de oficinas centrales	8,692,170		752,608	7,939,562			
		PB050003	Partidas centralizadas de telecomunicaciones y software Institucional	175,491,023			175,491,023			
		PB090002	Impuestos sobre nómina y apoyos en materia de recursos humanos	1,424,599			1,424,599			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Actualización de los procesos registrales electorales				634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
R005		Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar		634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
	111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		340,635,832	42,809,119	7,203,249	289,158,464	875,000	590,000	
		PR10101	Acondicionamiento de la sala de sesiones	600,000			600,000			
		PR10201	Opinión Técnica Normativa de Solicitudes y Atención a requerimientos	1,329,594	1,289,500	6,562	33,532			
		PR10401	Continuidad de Solución de Identificación mediante comparación de 2 huellas y reconocimiento facial	74,955,420			74,955,420			
		PR10402	Solución de identificación mediante la comparación de 10 huellas dactilares	27,066,672			27,066,672			
		PR10403	Servicio de migración, mantenimiento y soporte a la infraestructura alterna de la SIIM	6,000,000			6,000,000			
		PR10501	Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares	9,161,803	7,743,577	114,860	1,114,366	175,000	14,000	
		PR10502	Fortalecimiento de Mecanismos de Verificación de Situación Registral y Depuración en Gabinete	12,366,177	12,032,288	21,000	312,889			
		PR10503	Informe de Formulación de Avisos	385,800		160,800	225,000			
		PR10504	Seguimiento y análisis de solicitudes de credencial y cambio de domicilio entre áreas geoelectorales	696,521	675,597	3,356	17,568			
		PR10505	Informe de aplicación de los Procedimientos de Reincorporación y Rehabilitación	1,574,133	1,473,907	61,900	38,326			
		PR10602	Informe de generación de archivos de ciudadanos afectados por Reseccionamiento	777,110		86,400	114,710		576,000	
		PR10603	Informe de notificación personalizada a los ciudadanos afectados	1,143,885		179,640	264,245	700,000		
		PR10701	Informe de la programación del sistema informático que cumplan criterios de distritación	3,859,415	3,714,150	48,690	96,575			
		PR10702	Informe de aprobación de criterios de distritación	4,867,500			4,867,500			
		PR10703	Informe de notificación a ciudadanos afectados por AMGE previo a la aplicación de la distritación	77,580		77,580				
		PR10704	Informe de generación de escenarios de distritación	237,760			237,760			
		PR20101	Servicio de SMS	1,350,000			1,350,000			
		PR20102	Kioscos ciudadanos	500,000			500,000			
		PR20103	Perfiles CONOCER	544,500			544,500			
		PR20104	Software y membresías	1,093,779			1,093,779			
		PR20105	Atención Ciudadana	8,891,456	8,615,930	51,500	224,026			
		PR20201	Renovación del parque vehicular para la operación de MACS	12,332,592			12,332,592			
		PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana	14,223,710		6,306,950	7,916,760			
		PR20302	Continuidad del servicio de producción de formatos de Credencial para votar	70,545,203		39,413	70,505,790			
		PR20303	Servicio de Producción del Nuevo Modelo de Credencial para Votar	69,568,587		11,011	69,557,576			
		PR30101	Modernización del SIIRFE-Módulo para los MAC	3,500,000			3,500,000			
		PR30102	Modernización del Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia.	2,000,000			2,000,000			
		PR30103	Reingeniería de los subsistemas del SIIRFE referentes a la depuración del Padrón Electoral	3,500,000			3,500,000			
		PR30104	Reingeniería de los subsistemas referentes a la integración y actualización del Padrón Electoral	3,862,584	3,748,029	17,102	97,453			
		PR30105	Modernización de los subsistemas relativos a la Credencialización y Actualización de la LNE	3,624,051	3,516,141	16,485	91,425			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		33,315,436	18,293,470	1,597,240	13,424,726			
		PR10301	Estrategia de Operación de Módulos CAI 2013-2014	37,700			37,700			
		PR10501	Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares	4,164,868	3,920,962	141,986	101,920			
		PR10503	Informe de Formulación de Avisos	503,500		76,100	427,400			
		PR10505	Informe de aplicación de los Procedimientos de Reincorporación y Rehabilitación	8,286,201	7,036,413	82,800	1,166,988			
		PR10601	Informe de análisis de secciones sujetas a reseccionar en 2015	3,685,425	3,569,195	23,410	92,820			
		PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana	16,637,742	3,766,900	1,235,244	11,635,598			
	300	Juntas Distritales Ejecutivas		260,161,527	201,509,188	45,197,020	11,848,001	1,607,318		
		PR10301	Estrategia de Operación de Módulos CAI 2013-2014	9,766,773	6,293,864	1,751,927	1,720,982			
		PR10501	Informe del Tratamiento de Registros y Trámites Irregulares	4,667,843	3,526,235	321,575	820,033			
		PR10503	Informe de Formulación de Avisos	7,393,570	4,922,804	911,005	1,559,761			
		PR10603	Informe de notificación personalizada a los ciudadanos afectados	6,137,570	3,867,015	341,265	1,929,290			
		PR10701	Informe de la programación del sistema informático que cumplan criterios de distritación	1,440,090	1,403,520		36,570			
		PR10703	Informe de notificación a ciudadanos afectados por AMGE previo a la aplicación de la distritación	2,536,038		214,720	714,000	1,607,318		
		PR20301	Estrategia de Operación de Módulos de Atención ciudadana	228,219,643	181,495,750	41,656,528	5,067,365			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Infraestructura inmobiliaria				191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
M001 Gestión administrativa				191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
		IM10101	Construcción de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora	60,000,000						60,000,000
		IM10102	Supervisión para la construcción de la JLE del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora	3,500,000						3,500,000
		IM10103	Servicios relacionados con la obra	6,500,000						6,500,000
		IM10104	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo	1,666,667						1,666,667
		IM10105	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro	1,666,666						1,666,666
		IM10106	Proyecto Ejecutivo para la construcción de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes	1,666,667						1,666,667
		IM10107	Adquisición de Terreno para concentración de oficinas centrales (arrendadas)	116,699,921			28,000,000		88,699,921	
Innovación y cambio institucional				224,279,730	35,689,843	7,626,751	159,100,316		21,862,820	
M001 Gestión administrativa				2,000,000			2,000,000			
	116	Dirección Ejecutiva de Administración		2,000,000			2,000,000			
		IN40401	Curso de Inducción al Personal de Nuevo Ingreso con perspectiva de género	340,000						340,000
		IN40402	Programa de aprendizaje en línea (cursos prediseñados e-learning)	700,000						700,000
		IN40403	Programa de cursos y conferencias con temas de género, no discriminación y cultura de la no violencia	320,000						320,000
		IN40404	Desarrollo de cursos específicos IFE e-learning.	300,000						300,000
		IN40405	Cursos Presenciales: eventos de capacitación específicas de diversas disciplinas administrativas	340,000						340,000
M002 Organización del Servicio Profesional Electoral				6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
	114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral		6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
		IN21401	Fase de Análisis	1,315,773	1,276,450	6,132				33,191
		IN21402	Fase de Diseño	657,791	637,835	3,369				16,587
		IN21403	Fase de Desarrollo	1,315,788	1,282,105	345				33,338
		IN21404	Fase de Pruebas y liberación	657,791	637,835	3,369				16,587
		IN21405	Administración Suite OEBS	833,986	341,418					492,568
		IN21406	Capacitación	219,779						219,779
		IN40302	Vídeo de capacitación a entrevistadores	290,000						290,000
		IN40301	Curso de Inducción al SPE con Perspectiva de Género	340,000						340,000
		IN40303	Formadores con enfoque de Igualdad de Género y No Discriminación	800,000						800,000
P001 Planeación, innovación, seguimiento y evaluación				21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
	121	Unidad de Planeación		21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
		IN30301	Especialidad presencial en planeación	494,160						494,160
		IN30302	Fortalecimiento de la administración de proyectos	660,002		145,002				515,000
		IN30401	Administración por procesos	9,997,468	4,295,925					5,701,543
		IN30402	Gestión del Cambio	3,500,000						3,500,000
		IN30403	Comunicación y coordinación interna	900,000						900,000
		IN30404	Control Interno	500,000						500,000
		IN30405	Estructura organizacional y salarial	1,500,000						1,500,000
		IN30501	Contratación y continuidad del servicio de la plataforma informática de Balanced Scorecard	2,026,990						2,026,990
		IN30502	Implementación del modelo de planeación en áreas centrales del Instituto	2,173,324	856,497	273,000				1,043,827
R002 Organización electoral federal				22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
		IN30201	Estudio muestral de las boletas electorales en las elecciones federales de 2012	3,995,731	3,888,025	6,538				101,168
		IN30202	Análisis del llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Elecciones Federales de 2012	3,989,193	3,888,025					101,168
		IN30203	Análisis de los eventos registrados en las hojas de incidentes e incidentes reportados al SIJE 2012	3,989,193	3,888,025					101,168
		IN30204	Reuniones de evaluación	8,716,004		1,166,877				7,549,127
		IN50201	Informe de acondicionamiento y mantenimiento de boletas electrónicas	283,094		261,785				6,832
		IN50202	Informe sobre el desarrollo de un nuevos prototipos de votación electrónica	668,352		61,294				7,058
		IN50203	Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica	167,500						167,500
		IN50204	Informe sobre acopio de experiencias en materia de voto electrónico	383,600						383,600
		IN50205	Diagnóstico del estado tecnológico de procesos realizados en el proceso electoral (Fase 1)	23,381		23,381				

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
R008		Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico		1,007,588	981,094	984	25,510			
		108	Dirección Jurídica	1,007,588	981,094	984	25,510			
		IN51001	Desarrollo de actualización	1,007,588	981,094	984	25,510			
R009		Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv		94,098,819	3,509,270	5,301,118	64,082,195		21,206,236	
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	92,098,819	3,509,270	5,301,118	62,082,195		21,206,236	
		IN50901	Póliza de garantía para extensión de garantía de servidores	20,250,000			20,250,000			
		IN50902	Oficio de inicio Soporte software Volicon y Xendata	6,000,000			6,000,000			
		IN50903	Oficio de inicio de instalación de aires acondicionados en los CEVEM	2,000,000			2,000,000			
		IN50904	Oficio de inicio de adecuaciones al site DF	600,000			300,000		300,000	
		IN50905	Licencias de Software	1,500,000			1,500,000			
		IN51502	Instalación de Sitio alterno de Producción	839,145			839,145			
		IN51503	Desmantelamiento del Centro de Producción	1,118,858			1,118,858			
		IN51504	Remodelación de Areas de Trabajo	6,731,333			6,731,333			
		IN51505	Instalación de Aires Acondicionados	5,040,751			2,000,000		3,040,751	
		IN51506	Instalación Eléctrica	3,780,064			3,780,064			
		IN51507	Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	951,030			951,030			
		IN51508	Montaje de Equipos, Construcción de Mobiliario y Canalizaciones	29,930,151		5,301,118	8,963,548		15,665,485	
		IN51509	Tendido de Cableado	1,958,005			1,958,005			
		IN51510	Configuración y puesta en Marcha	3,076,864			3,076,864			
		IN51511	Entrega de Proyecto	2,522,092			2,522,092			
		IN51602	Contratación de personal	1,710,855	1,667,490		43,365			
		IN51603	Contratación de personal	1,889,671	1,841,780		47,891			
		IN51701	Oficio de inicio de Proyecto para el monitoreo de TV y Radio digital	2,200,000					2,200,000	
		120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2,000,000			2,000,000			
		IN40201	Diagnóstico de capacidad institucional	100,000			100,000			
		IN40202	Ruta crítica y definición de acciones específicas para fiscalizar con PEG	75,000			75,000			
		IN40203	Creación y normativas de la operación de la unidad interna de transversalización de género UFRPP	35,000			35,000			
		IN40204	Documento con estrategias para incrementar las competencias en PEG del personal de la UFRPP	130,000			130,000			
		IN40205	Metodología de semáforos mediante indicadores transversales de género de la UFRPP	100,000			100,000			
		IN40206	Metodología para la evaluación del Programa Anual de Trabajo, PAT.	150,000			150,000			
		IN40207	Análisis FODA del gasto programado	120,000			120,000			
		IN40208	Informe del avance de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	100,000			100,000			
		IN40209	Mapeo procesos sustantivos mediante la metodología de la PEG	300,000			300,000			
		IN40210	Diseño de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG	160,000			160,000			
		IN10101	Diagnóstico de clima laboral 2013-1	104,400			104,400			
		IN10102	Formación por competencias FEBAL, Fiscalización en un buen ambiente laboral	198,600			198,600			
		IN10103	Informe del Comité FEBAL	58,000			58,000			
		IN10104	Documento de aterrizaje de acciones estratégicas y afirmativas para la Unidad de Fiscalización	75,400			75,400			
		IN10105	Diagnóstico de clima laboral 2013-2	104,400			104,400			
		IN10106	Fondo estratégico para la atención de acciones de clima laboral	189,200			189,200			
R010		Vinculación con la sociedad		9,172,174	4,042,567	373,557	4,113,356		642,694	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	3,000,446	1,137,146		1,540,439		322,861	
		IN30101	Reporte de resultados Estudio 1	342,000			342,000			
		IN30102	Reporte de resultados Estudio 2	342,000			342,000			
		IN30103	Monitoreo de redes sociales	1,350,228	568,573		781,655			
		IN50101	IFE Radio	765,511	473,614		42,315		249,582	
		IN50102	IFE TV	200,707	94,959		32,469		73,279	
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	1,194,301			874,468		319,833	
		IN20101	Modernización	319,833					319,833	
		IN20102	Remodelación	232,780			232,780			
		IN20103	Ampliación de oficinas	641,688			641,688			

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
118		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación		4,977,427	2,905,421	373,557	1,698,449			
		IN50301	Módulo 1. Remuneraciones del personal del IFE a través del Directorio Institucional	908,770	885,739		23,031			
		IN50302	Módulo 2. Contratos fincados por el IFE	909,976	886,914		23,062			
		IN50406	Liberación del Sistema INFOMEX IFE	624,329	608,507		15,822			
		IN50501	Entregable 1 Material de apoyo informativo	40,000		40,000				
		IN50502	Entregable 2 Base de datos	155,000			155,000			
		IN50503	Entregable 3 listado de términos en estructura de Tesoro 1a parte	279,000			279,000			
		IN50504	Entregable 4 Informe final y Tesoro actualizado 2a parte (última)	291,500			291,500			
		IN50505	Entregable 5 Material de difusión	34,500			34,500			
		IN50701	Espacio Web de consulta de biblioteca digital	632,895	524,261		108,634			
		IN50702	Adquisición de las bases y recursos digitales que serán incluidos	354,900		326,000	28,900			
		IN50703	Recursos integrados en el espacio diseñado	79,000			79,000			
		IN50801	Diagnóstico e Inventario de 500 cajas valoradas	125,000			125,000			
		IN50802	Segundo Inventario de 500 cajas valoradas	125,000			125,000			
		IN50803	Tercer Inventario de 500 cajas valoradas	125,000			125,000			
		IN50804	Cuarto Inventario de 500 cajas valoradas	125,000			125,000			
		IN51801	Preparación de información	47,557		7,557	40,000			
		IN51802	Diseño y programación de los campos de la base de datos	40,000			40,000			
		IN51803	Creación de complementos visuales	40,000			40,000			
		IN51804	Fase de creación de administradores y migración de datos.	40,000			40,000			
R011		Tecnologías de información y comunicaciones		67,602,249	6,164,772		61,437,477			
	109	Unidad de Servicios de Informática		67,602,249	6,164,772		61,437,477			
		IN51101	Renovación, soporte téc., adq. de nuevas licencias y parametrización para infra. de virtualización	3,200,418	1,158,419		2,041,999			
		IN51201	Modernización y optimización de la arquitectura de desarrollo de sistemas del Instituto	2,000,178	477,200		1,522,978			
		IN51301	Desarrollo del sistema del Campus virtual, versión 6.0	3,801,328	3,635,013		166,315			
		IN51401	Continuidad del contrato de servicios administrados de 6018 equipos de cómputo	58,600,325	894,140		57,706,185			
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				91,105,134	12,484,160	5,435,105	52,907,646	20,140,032	138,191	
R002		Organización electoral federal		15,790,297		2,129,610	13,553,296		107,391	
	113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		12,283,189		1,767,458	10,408,340		107,391	
		VD20201	Informe de la producción de CD del SCEEF 2011-2012	198,000			198,000			
		VD20202	Informe de la organización de eventos de difusión del SCEEF 2011-2012	217,004		10,500	206,504			
		VD20301	Diseños preliminares de los 46 documentos electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	242,150		25,298	136,354		80,498	
		VD20303	Elaboración de siete modelos preliminares de materiales electorales para el PEF 2014-2015	134,317		25,176	109,141			
		VD20305	Inventarios de los siete materiales electorales y condiciones de almacenamiento en las JLE y JDE	8,005			8,005			
		VD20306	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2012 en las 300 JDE	1,990,821		1,003,745	987,076			
		VD20307	Traslado de la documentación electoral de 2006 de las 32 bodegas estatales a una bodega nacional	2,472,673			2,472,673			
		VD20308	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional	6,361,785		670,609	5,664,283		26,893	
		VD20309	Destrucción de la documentación de las elecciones federales de 2006	658,434		32,130	626,304			
	200	Juntas Locales Ejecutivas		3,507,108		362,152	3,144,956			
		VD20307	Traslado de la documentación electoral de 2006 de las 32 bodegas estatales a una bodega nacional	664,987		231,472	433,515			
		VD20308	Almacenamiento de la documentación electoral de 2006 de 32 bodegas estatales a una bodega nacional	2,842,121		130,680	2,711,441			
R003		Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía		45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
	115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
		VD10101	Estrategia de Promoción de Buenas Prácticas de Política Pública	1,441,564	835,335		606,229			
		VD10102	Acuerdos de trabajo para adoptar y aplicar casos de buenas prácticas	1,660,000		1,328,000	332,000			
		VD10201	Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México	4,359,762	819,998		1,555,764	1,984,000		
		VD10202	Informes Especiales sobre temas de agenda pública	1,320,000			420,000	900,000		
		VD10203	Sistema Nacional de Información para la Construcción de Ciudadanía	3,500,000			3,500,000			
		VD10204	Catálogo de prácticas sociales y políticas para la construcción de ciudadanía	1,276,620	655,540		541,080	80,000		

Id	PP	Unidad	Clasificación / Proyecto	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		VD10205	Catálogo de estrategias y modelos educativos de formación ciudadana	1,276,616	645,596		631,020			
		VD10301	Procesos de formación ciudadana para adultos	3,000,000		600,000	1,200,000	1,200,000		
		VD10302	Proyectos de OSC para impulsar el Liderazgo Político de las Mujeres	4,000,000			1,250,000	2,750,000		
		VD10303	Diagnóstico Participativo sobre participación ciudadana juvenil	2,416,621	655,540	96,000	1,345,081	320,000		
		VD10304	Estrategia interinstitucional para la formación ciudadana juvenil	1,983,172	480,796		12,501	1,489,875		
		VD10305	Parlamento de las Niñas y los Niños de México	4,546,677	204,554	600,000	1,099,819	2,642,304		
		VD10306	Proyectos de Convivencia Democrática en Escuelas de Educación Básica	7,854,661	409,999		5,944,662	1,500,000		
		VD10307	Información Diagnóstica de participación ciudadana en el PEF 2012	1,090,000		320,000	770,000			
		VD10308	Estrategia de formación para la incidencia en políticas públicas	2,100,000			300,000	1,800,000		
		VD10309	Espacios de deliberación con partidos políticos	1,826,000		96,000	1,090,000	640,000		
		VD30201	Presentación del proyecto	135,000			135,000			
		VD30202	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30203	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30204	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30205	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30206	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30207	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30208	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30209	Seguimiento del proyecto	135,000			135,000			
		VD30210	Seguimiento y cierre del proyecto	135,000			135,000			
R008		Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico		4,393,551	2,192,992	5,594	2,194,965			
	106	Dirección del Secretariado		2,400,080	255,497		2,144,583			
		VD20601	Normatividad por editar	975,940			975,940			
		VD20701	Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 Tomos I y II, así como versión en CD.	1,024,140	255,497		768,643			
		VD20702	Libro Blanco del PEF 2011-2012	400,000			400,000			
	108	Dirección Jurídica		1,993,471	1,937,495	5,594	50,382			
		VD20801	Expedientes en rezago	1,993,471	1,937,495	5,594	50,382			
R009		Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv		12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
	112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
		VD20903	Reporte sobre el seguimiento y verificación de asambleas	11,160,908	3,272,784	165,021	7,723,103			
		VD21001	Sistema de Información de Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	902,298	879,426		22,872			
R010		Vinculación con la sociedad		13,856,387	1,431,600	94,880	7,465,254	4,833,853	30,800	
	105	Coordinación de Asuntos Internacionales		8,856,386	1,431,600	82,880	4,702,254	2,608,852	30,800	
		VD20101	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	2,544,500			1,298,500	1,246,000		
		VD20102	VI Jornada Interamericana Electoral	198,685			62,185	136,500		
		VD20103	Red de Conocimientos Electorales, ACE	500,178	477,200		22,978			
		VD20104	Iniciativas de colaboración y participación institucional	3,413,023	954,400	82,880	1,118,591	1,226,352	30,800	
		VD30101	Informe sobre la gestión y resultados del Comité Técnico de Especialistas	2,000,000			2,000,000			
		VD30102	Foro internacional de intercambio sobre el tema del voto en el extranjero	100,000			100,000			
		VD30103	Base de datos de mexicanos residentes en el extranjero	100,000			100,000			
	110	Centro para el Desarrollo Democrático		5,000,001		12,000	2,763,000	2,225,001		
		VD20401	Programa formativo "Democracia y Sistema Político y Electoral en México"	643,000			643,000			
		VD20402	Programa de Acompañamiento Ciudadano	1,212,001		5,000	588,000	619,001		
		VD20403	Colaboración académica con instituciones académicas y de investigación	645,000				645,000		
		VD20404	Reuniones informativas para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres	300,000		7,000	232,000	61,000		
		VD20501	Investigaciones	1,850,000			950,000	900,000		
		VD20502	Tutorial de Valor Público	100,000			100,000			
		VD20503	Diagnóstico de necesidades de información estratégica	250,000			250,000			
Total Gasto de Operación				7,277,032,411	4,944,952,176	203,609,076	1,866,319,345	72,885,824	114,265,990	75,000,000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Capítulo, Concepto, Partida Presupuestal y Programa

Versión: 4.APROBADO

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
Gasto de operación															
Presupuesto base				6,135,834,831	1,514,567,956	78,413,504	121,415,566	30,039,550	381,406,752	429,000,138	1,748,672,636	1,128,102,363	299,405,479	146,767,055	258,043,832
1000	Servicios Personales			4,634,166,396	868,580,913	49,347,028	99,441,101	24,609,357	358,499,753	360,503,540	1,396,993,839	1,054,697,621	249,558,514	103,133,366	68,801,364
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente		938,401,596	171,279,564	8,841,708	16,419,492	2,565,972	76,498,476	74,218,608	326,354,148	204,995,340	28,853,724	15,265,092	13,109,472
	11301	Sueldos base		938,401,596	171,279,564	8,841,708	16,419,492	2,565,972	76,498,476	74,218,608	326,354,148	204,995,340	28,853,724	15,265,092	13,109,472
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		373,434,775	19,706,426	3,469,562		5,131,872	2,231,120	10,197,763	168,582,218	68,606,207	80,083,054	14,046,543	1,380,010
	12101	Honorarios		373,434,775	19,706,426	3,469,562		5,131,872	2,231,120	10,197,763	168,582,218	68,606,207	80,083,054	14,046,543	1,380,010
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales		401,369,537	70,829,440	4,452,417	9,102,715	2,541,727	32,130,830	32,545,419	113,432,819	96,520,545	24,078,764	9,923,580	5,811,281
	13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		10,961,160	2,095,440	81,600	82,440	960	1,010,280	950,400	4,142,640	2,251,920	148,200	103,560	93,720
	13201	Primas de vacaciones y dominical		26,069,972	4,758,286	245,639	456,152	71,282	2,125,135	2,061,776	9,066,960	5,694,876	801,589	424,081	364,196
	13202	Gratificación de fin de año		363,338,405	62,975,714	4,125,178	8,564,123	2,469,485	28,995,415	29,533,243	100,223,219	88,573,749	23,128,975	9,395,939	5,353,365
	13404	Compensaciones por servicios eventuales		1,000,000	1,000,000										
	1400	Seguridad Social		575,813,797	101,934,732	5,721,068	12,252,284	2,536,235	53,597,229	51,826,094	161,007,466	140,885,221	26,760,630	11,885,511	7,407,327
	14101	Aportaciones al ISSSTE		107,164,765	17,840,287	944,555	1,626,715	253,848	7,833,822	7,625,919	41,558,967	21,725,604	4,722,145	1,654,828	1,378,075
	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez		34,319,869	5,688,140	301,720	518,069	80,844	2,496,550	2,430,625	13,363,053	6,939,412	1,532,932	529,003	439,521
	14201	Aportaciones al FOVISSSTE		54,041,747	8,957,406	475,133	815,853	127,313	3,931,073	3,827,312	21,041,012	10,927,419	2,413,993	833,071	692,162
	14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		21,620,004	3,583,450	190,084	326,359	50,929	1,572,691	1,531,188	8,417,369	4,371,863	965,874	333,285	276,912
	14302	Depósitos para el ahorro solidario		53,050,766	7,510,388	305,123	819,819	165,499	3,116,112	3,081,982	22,797,743	10,313,329	3,277,600	830,772	832,399
	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil		48,075,617	8,839,981	522,188	1,164,605	230,306	4,106,750	4,034,701	13,944,139	11,393,725	2,061,429	1,028,833	748,960
	14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil		68,483,150	13,650,131	782,585	1,439,428	320,776	9,524,001	9,034,128	11,845,786	16,216,662	3,190,012	1,671,849	807,792
	14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado		188,075,362	35,695,617	2,190,925	5,527,119	1,304,969	20,937,229	20,183,401	27,661,078	58,797,902	8,569,041	4,989,965	2,218,116
	14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro		982,517	169,332	8,755	14,317	1,751	79,001	76,838	378,319	199,305	27,604	13,905	13,390

Tipo	Capitulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		1,600,830,561	333,882,869	18,588,608	46,614,356	10,528,252	165,677,320	160,572,052	288,316,808	445,734,324	69,925,196	40,776,696	20,214,080
		15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo		149,597,761	37,949,061	1,085,900	1,709,300	132,700	8,515,300	8,416,600	59,239,100	26,163,900	3,015,200	1,492,500	1,878,200
	15402	Compensación garantizada		1,376,041,272	263,453,544	16,703,268	43,665,504	10,334,208	154,703,412	149,588,304	206,285,484	411,346,476	64,862,340	38,288,784	16,809,948
		15403 Asignaciones adicionales al sueldo		33,904,080	5,428,080	262,080	403,200	20,160	1,874,880	1,874,880	16,027,200	6,531,840	670,320	327,600	483,840
	15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		19,027,356	4,792,092	537,360	836,352	41,184	583,728	692,268	6,765,024	1,692,108	1,377,336	667,812	1,042,092
	15901	Otras prestaciones		22,260,092											
	1600	Previsiones		215,991,540	42,116,368	1,715,145	3,561,994	683,226	13,128,083	12,906,789	91,652,648	37,387,148	6,799,909	3,347,032	2,693,198
		16101 Incrementos a las percepciones		137,990,861	26,105,237	1,526,650	3,167,935	601,989	11,323,557	11,159,009	40,170,413	32,554,569	6,006,721	2,956,088	2,418,693
		16102 Creación de plazas		45,806,017							45,806,017				
		16103 Otras medidas de carácter laboral y económico		9,196,974	1,799,417	102,739	242,771	59,110	998,598	963,292	1,656,872	2,626,105	395,724	232,472	119,874
		16104 Previsiones para aportaciones al ISSSTE		11,169,186	7,613,261	37,487	59,885	8,278	333,171	324,694	1,621,279	893,315	154,812	63,761	59,243
		16105 Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE		4,829,018	3,047,547	18,777	29,976	4,146	166,849	162,618	812,112	447,820	77,545	31,941	29,687
		16106 Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		1,932,124	1,219,096	7,524	12,025	1,665	66,724	65,052	325,009	179,210	31,144	12,801	11,874
		16107 Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez		3,067,753	1,935,656	11,935	19,105	2,639	105,942	103,265	516,396	284,339	49,311	20,299	18,866
		16108 Previsiones para los depósitos al ahorro solidario		1,999,607	396,154	10,033	30,297	5,399	133,242	128,859	744,550	401,790	84,652	29,670	34,961
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos		528,324,590	128,831,514	6,558,520	11,490,260	622,073	15,236,695	18,236,815	247,647,732	60,568,836	13,057,237	7,888,912	18,185,996
		17101 Estímulos por productividad y eficiencia		18,492,417		224,205			2,977,441	2,977,441	6,645,430	5,667,900			
		17102 Estímulos al personal operativo		509,832,173	128,607,309	6,558,520	11,490,260	622,073	12,259,254	15,259,374	241,002,302	54,900,936	13,057,237	7,888,912	18,185,996
	2000	Materiales y Suministros		136,549,711	56,522,173	896,634	1,324,389	552,487	7,431,819	8,309,321	31,894,306	14,439,382	9,232,136	4,997,369	949,695
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		67,129,172	29,470,712	425,403	549,536	193,706	3,193,132	4,151,784	15,850,762	4,632,674	5,563,624	2,889,677	208,162
		21101 Materiales y útiles de oficina		27,069,818	9,778,737	371,987	344,008	156,346	1,520,687	1,815,775	7,311,065	2,641,365	1,920,814	1,137,085	71,949
		21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción		10,055,496	9,420,107	8,709	8,671	15,278	51,676	48,468	250,554	139,189	72,589	38,313	1,942
		21301 Material estadístico y geográfico		10,282		2,400			602	840	1,200	5,240			
		21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		24,069,952	7,639,946	17,707	186,931	22,082	1,450,967	2,057,661	7,768,551	1,478,327	2,839,444	484,215	124,121
		21501 Material de apoyo informativo		2,768,060	517,672	27,000	9,495		29,070	75,632	41,038	140,602	695,810	1,223,091	8,650
		21601 Material de limpieza		3,155,564	2,111,850		431		140,130	153,408	478,354	227,951	34,967	6,973	1,500
	2200	Alimentos y Utensilios		11,893,776	4,079,854	118,456	137,060	248,819	719,116	512,569	1,420,811	2,951,072	547,187	1,069,424	89,408
		22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión		268,414	24,840				15,050	35,600	142,420	20,504	30,000		
		22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		10,030,710	3,907,544	118,456	137,060	248,819	652,366	446,249	1,233,358	2,451,025	486,437	260,488	88,908
		22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias		1,481,143	112,959				39,900	29,620	20,400	443,302	28,000	806,962	
		22301 Utensilios para el servicio de alimentación		113,509	34,511				11,800	1,100	24,633	36,241	2,750	1,974	500
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		7,640,226	1,993,721	129,104	191,868	52,178	228,716	216,258	2,597,681	714,868	956,706	326,533	232,593
		24101 Productos minerales no metálicos		5,100		3,100								2,000	
		24201 Cemento y productos de concreto		919,030	144,517	29,976	41,580	12,240	37,020	37,476	230,462	139,559	131,348	70,092	44,760
		24301 Cal, yeso y productos de yeso		7,150		250							6,900		
		24401 Madera y productos de madera		30,050		7,750							22,300		
		24501 Vidrio y productos de vidrio		66,339		45,338			2,651				18,350		
		24601 Material eléctrico y electrónico		5,341,216	1,313,520	78,836	119,340	19,724	139,411	138,416	2,110,508	458,971	589,968	219,077	153,445
		24701 Artículos metálicos para la construcción		728,403	138,128	20,292	30,948	3,984	27,670	27,552	206,229	102,708	101,640	35,364	33,888
		24801 Materiales complementarios		189,925	141,275			5,010	9,604	3,000	10,256	10,280	10,000		500
		24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación		353,013	199,843			11,220	12,360	9,814	40,226	3,350	76,200		
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		2,226,195	1,935,555	645		3,209	33,210	8,907	51,904	39,946	148,354	2,465	2,000
		25101 Productos químicos básicos		302,991	253,586				17,935	5,575	12,665	11,876	1,354		
		25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes		29,893	26,045				1,008	192	2,648				
		25301 Medicinas y productos farmacéuticos		1,628,524	1,532,874	645		2,184	13,756	2,825	32,440	26,305	13,500	1,995	2,000
		25401 Materiales, accesorios y suministros médicos		128,307	111,730			1,025	351	315	4,151	1,765	8,500	470	
		25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		125,240	240								125,000		
		25901 Otros productos químicos		11,240	11,080				160						
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		36,196,349	14,129,183	154,474	336,673	44,483	2,815,492	3,084,282	8,572,257	5,345,069	1,088,920	420,208	205,308
		26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos		5,486,013	1,491,634		11,087		306,558	293,998	2,694,687	562,280	125,769		
		26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos		8,123,748	3,765,605				339,121	498,939	2,810,558	648,523	41,502	19,500	
		26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos		21,082,655	8,495,915	130,666	289,250	39,659	2,130,701	2,258,872	2,588,837	4,020,016	652,023	311,176	165,540
		26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos		1,503,933	376,029	23,808	36,336	4,824	39,112	32,473	478,175	114,250	269,626	89,532	39,768

Tipo	Capitulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,127,474	1,199,815		4,780		47,661	36,517	551,276	186,053	67,950	28,422	5,000
		27101	Vestuario y uniformes	1,461,699	771,889		4,780		41,211	30,897	435,894	123,028	38,000	11,000	5,000
		27201	Prendas de protección personal	620,950	418,926				6,450	5,620	114,182	28,400	29,950	17,422	
		27301	Artículos deportivos	1,200							1,200				
		27401	Productos textiles	40,500	9,000							31,500			
		27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,125								3,125			
		2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,336,519	3,713,333	68,552	104,472	10,092	394,492	299,004	2,849,615	569,700	859,395	260,640	207,224
		29101	Herramientas menores	628,908	112,751				26,811	12,143	397,669	9,034	70,500		
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	243,181	220,172				4,465		5,944	11,600			1,000
		29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	21,359	18,159	2,000			1,200						
		29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2,680,098	541,932	15,000			148,376	99,826	1,394,755	111,276	113,021	160,800	95,112
		29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	27,200					27,200						
		29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,897,976	1,910,948		25,800		118,388	117,927	522,481	171,638	15,774	10,020	5,000
		29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,489,291	589,472	51,552	78,672	10,092	68,052	69,108	521,259	245,052	660,100	89,820	106,112
		29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	348,506	319,899						7,507	21,100			
	3000	Servicios generales		1,311,880,192	588,056,908	26,532,357	20,582,476	4,877,706	15,445,180	57,496,892	276,552,627	57,005,060	40,412,674	36,625,539	188,292,773
	3100	Servicios básicos		331,813,320	102,966,952	954,012	855,544	295,800	2,086,626	2,075,959	45,503,683	7,831,168	6,563,072	3,129,560	159,550,944
		31101	Servicio de energía eléctrica	88,724,659	61,636,157	199,920	349,860	199,920	749,700	649,740	17,392,382	2,948,820	2,399,040	1,199,520	999,600
		31301	Servicio de agua	6,929,693	4,056,840				153,677	185,775	1,440,472	436,805	356,844	178,344	120,936
		31401	Servicio telefónico convencional	64,071,146	32,403,624	341,868	289,392	38,232	895,656	688,824	23,170,646	2,771,844	958,056	1,063,896	1,449,108
		31501	Servicio de telefonía celular	1,793,872	386,572	19,128	84,888	19,020	76,224	71,412	349,740	411,540	136,632	168,624	70,092
		31601	Servicio de radiolocalización	388,364	30,120	68,244								20,000	270,000
		31602	Servicios de telecomunicaciones	14,439	14,439										
		31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	158,968,244	214,862	11,712	7,032		11,712	48,816	121,720	330,756	2,097,374	117,228	156,007,032
		31801	Servicio postal	8,617,368	2,766,651	313,140	115,416	30,528	195,937	407,392	3,023,723	604,475	460,554	345,276	354,276
		31802	Servicio telegráfico	844			844								
		31901	Servicios integrales de telecomunicación	1,264,136	535,892		8,112	8,100				240,888	154,572	36,672	279,900
		31902	Contratación de otros servicios	1,040,555	921,795				3,720	24,000	5,000	86,040			
	3200	Servicios de arrendamiento		482,764,296	336,470,602	7,288,720	10,369,355	2,017,276	232,336	1,837,359	87,824,552	3,574,557	6,455,173	6,049,180	20,645,186
		32101	Arrendamiento de terrenos	0	0						0				
		32201	Arrendamiento de edificios y locales	314,282,370	221,808,012	6,204,924	8,801,592			862,428	71,371,458	1,434,912	525,828	3,273,216	
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	1,051,957	365,375	480,000			27,300	14,100	60,900	104,282			
		32302	Arrendamiento de mobiliario	1,940,267	1,653,983				33,000	38,700	102,384	94,200	18,000		
		32503	Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos	100,009,400	100,004,000				3,400		2,000				
		32505	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	7,000	7,000										
		32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	20,594,783	7,076,553	563,796	640,002	7,956	168,636	173,004	4,136,514	1,934,474	3,247,548	2,600,964	45,336
		32701	Patentes, regalías y otros	44,033,584	5,296,604	40,000	927,761	2,009,320	163,267	12,151,296	6,689	2,663,797	175,000	20,599,850	
		32903	Otros arrendamientos	844,935	259,075				585,860						
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		169,255,398	78,205,346	10,374,742	2,335,118	1,050,964	1,762,391	8,935,113	28,112,709	9,583,248	10,713,275	15,432,832	2,749,660
		33104	Otras asesorías para la operación de programas	8,437,674	2,339,480	3,473,220				926,000				1,698,974	
		33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	220,000								220,000			
		33301	Servicios de informática	31,181,498	23,000,000			300,000			1,500,000	260,000	4,727,000	1,075,212	319,286
		33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	415,000							415,000				
		33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	5,721,185	344,098	293,000	480,000	365,000	150,000	371,047	1,233,152	350,000	1,169,888	355,000	610,000
		33501	Estudios e investigaciones	1,118,000			572,000				546,000				
		33601	Servicios relacionados con traducciones	441,530										441,530	
		33602	Otros servicios comerciales	17,237,296	4,174,806	632,414	365,514	385,964	712,109	789,888	2,278,606	4,044,368	1,066,227	2,284,268	503,132
		33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	49,970	46,720				3,250						
		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	5,889,370	10,800	25,640	66,000		4,120	4,937,010	274,500	216,000	7,500	347,800	
		33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entid.	517,436	346,436		171,000								
		33801	Servicios de vigilancia	86,662,481	47,337,574	1,089,168	653,484		871,332	1,742,664	21,286,087	4,356,660	3,661,860	4,356,660	1,306,992
		33901	Subcontratación de servicios con terceros	11,363,958	605,432	4,861,300	27,120		21,580	168,504	579,364	136,220	80,800	4,873,388	10,250

Tipo	Capitulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,222,978	2,336,103	136,615	188,499	116,159	200,867	177,926	12,407,261	728,814	296,093	513,992	120,649
		34101	Servicios bancarios y financieros	275,447	241,415					332	22,720	10,980			
		34501	Seguros de bienes patrimoniales	16,026,324	1,590,069	136,615	188,499	112,667	124,640	140,605	12,153,733	679,074	289,193	490,580	120,649
		34701	Fletes y maniobras	921,207	504,619			3,492	76,227	36,989	230,808	38,760	6,900	23,412	
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	97,091,697	39,561,879	450,318	1,228,434	674,271	1,975,246	1,747,295	31,803,029	6,995,970	6,136,394	3,268,913	3,249,948
		35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	6,486,809	2,694,626		15,825		179,732	149,190	2,726,754	287,619	301,063		132,000
		35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	5,821,651	3,180,235	93,729	71,003	33,996	108,290	145,520	655,884	779,553	332,968	330,906	89,567
		35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	15,500,147	817,535		130,508	3,492	289,680	89,082	13,042,855	97,818	42,034	3,500	983,643
		35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,053,698	10,177,516	58,747	195,313	19,069	464,115	577,339	1,854,591	1,292,211	197,074	150,562	67,161
		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	10,686,243	1,095,908	105,252	92,892	10,404	206,748	224,215	3,344,224	830,248	3,276,208	457,308	1,042,836
		35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	40,734,081	20,610,596	175,466	687,289	564,386	612,681	458,682	9,736,049	3,082,551	1,837,491	2,125,409	843,481
		35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,809,068	985,463	17,124	35,604	42,924	114,000	103,267	442,672	625,970	149,556	201,228	91,260
		3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,852,941	124,339	1,010,000				30,673,711	6,000		500,000	2,538,891	
		36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	34,533,672	74,339	1,010,000				30,673,711	6,000		500,000	2,269,622	
		36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	319,269	50,000									269,269	
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos	84,174,717	6,544,673	5,293,580	3,170,801	233,161	2,785,528	3,962,927	45,627,569	7,525,762	5,439,896	3,141,729	449,091
		37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	2,408,979			770,000		15,000	100,000		720,000		25,979	
		37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	12,065,178	1,168,130	2,551,800		129,341	400,790	1,201,521	1,263,309	2,029,951	1,798,656	1,346,680	175,000
		37106	Pasajes Aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,639,990	5,000	90,000			75,000		105,000	814,625	85,400	404,965	60,000
		37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	2,597,833	422,086	14,665	52,954	66,920	16,760	326,686	1,062,008	269,440	255,840	103,874	6,600
		37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	3,065,201	584,778	86,500			136,176	150,748	295,634	222,104	1,576,270	6,500	6,491
		37206	Pasajes terrestres internacionales para serv. públicos en el desempeño de comisiones y f. oficiales	2,000	2,000										
		37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	7,158,391	127,754		2,347,847		131,860	86,015	4,355,818	91,097		18,000	
		37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	17,372,945	3,953,955	1,609,265		36,900	1,895,260	2,064,769	2,496,186	2,922,457	1,577,834	735,319	81,000
		37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. Ofic.	1,545,949		80,000			82,500		202,665	431,372	129,000	500,412	120,000
		37701	Instalación del personal federal	235,662	235,662										
		37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y func. ofic.	1,661,350		861,350					800,000				
		37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	34,421,239	45,308				32,182	33,188	34,268,949	24,716	16,896		
		3800	Servicios oficiales	7,254,318	258,528	60,000	253,290	83,106	83,106	1,846,762	793,106	2,931,842	166,224	695,242	83,112
		38301	Congresos y convenciones	3,118,704	180		31,650			1,732,762	710,000	411,200		232,912	
		38401	Exposiciones	30,000						30,000					
		38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	4,105,614	258,348	60,000	221,640	83,106	83,106	84,000	83,106	2,520,642	166,224	462,330	83,112
		3900	Otros Servicios Generales	87,450,527	21,588,486	964,370	2,181,435	406,969	6,319,080	6,239,840	24,474,718	17,833,699	4,142,547	1,855,200	1,444,183
		39101	Funerales y pagas de defunción	1,854,077	1,854,077										
		39202	Otros impuestos y derechos	7,012,337	4,121,016	18,480	94,500	19,212	426,987	430,531	1,000,204	712,733	104,266	64,824	19,584
		39401	Erogaciones por resoluciones emitidas por autoridad competente	2,000,000	2,000,000										
		39801	Impuesto sobre nóminas	76,584,113	13,613,393	945,890	2,086,935	387,757	5,892,093	5,809,309	23,474,514	17,120,966	4,038,281	1,790,376	1,424,599
		4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,263,474	569,296	760,000				2,444,418	43,231,864	1,680,000		1,577,896	
		4400	Ayudas Sociales	49,503,474	569,296					2,444,418	43,231,864	1,680,000		1,577,896	
		44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	510,131						510,131					
		44102	Gastos por servicios de traslado de personas	2,792,183						1,214,287				1,577,896	
		44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	720,000						720,000					
		44106	Compensaciones por servicios de carácter social	569,296	569,296										
		44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del IFE	1,680,000								1,680,000			
		44501	Apoyo financiero a la CNV locales y distritales del RFE	43,231,864							43,231,864				
		4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	760,000		760,000									
		46101	Aportaciones a fideicomisos públicos	760,000		760,000									
		5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,975,058	838,866	877,485	67,600		30,000	245,967		280,300	202,155	432,885	
		5100	Mobiliario y equipo de administración	2,532,902	661,110	877,485			30,000	219,467		249,800	202,155	292,885	
		51101	Mobiliario	1,207,021	223,039	745,485			30,000	49,467		10,800	113,345	34,885	
		51501	Bienes informáticos	1,183,283	397,283	88,000				170,000		188,000	84,000	256,000	
		51901	Equipo de administración	142,598	40,788	44,000						51,000	4,810	2,000	

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	306,400	120,000					25,900		20,500		140,000	
		52101	Equipos y aparatos audiovisuales	166,400	120,000					25,900		20,500			
		52301	Cámaras fotográficas y de video	140,000										140,000	
		5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	32,556	32,556										
		53101	Equipo médico y de laboratorio	13,073	13,073										
		53201	Instrumental médico y de laboratorio	19,483	19,483										
		5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	103,200	25,000		67,600			600		10,000			
		56201	Maquinaria y equipo industrial	25,000	25,000										
		56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	10,000								10,000			
		56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	67,600			67,600								
		56701	Herramientas y máquinas herramienta	600						600					
Actualización de los procesos registrales electorales				634,112,795							634,112,795				
	1000	Servicios Personales		262,611,777							262,611,777				
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		232,546,718							232,546,718				
		12101	Honorarios	232,546,718							232,546,718				
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales		28,349,719							28,349,719				
		13202	Gratificación de fin de año	28,349,719							28,349,719				
	1400	Seguridad Social		1,715,340							1,715,340				
		14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,715,340							1,715,340				
	2000	Materiales y Suministros		53,997,509							53,997,509				
		2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,084,697							21,084,697				
		21101	Materiales y útiles de oficina	5,029,883							5,029,883				
		21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	14,377,762							14,377,762				
		21601	Material de limpieza	1,677,052							1,677,052				
		2200	Alimentos y Utensilios	57,780							57,780				
		22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	57,780							57,780				
		2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	32,386,552							32,386,552				
		26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos	32,386,552							32,386,552				
		2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	168,480							168,480				
		27101	Vestuario y uniformes	168,480							168,480				
		2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	300,000							300,000				
		29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000							300,000				
	3000	Servicios generales		314,431,191							314,431,191				
		3100	Servicios básicos	14,590,690							14,590,690				
		31401	Servicio telefónico convencional	36,000							36,000				
		31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	7,916,760							7,916,760				
		31801	Servicio postal	4,467,930							4,467,930				
		31901	Servicios integrales de telecomunicación	1,850,000							1,850,000				
		31902	Contratación de otros servicios	320,000							320,000				
		3200	Servicios de arrendamiento	18,050,304							18,050,304				
		32201	Arrendamiento de edificios y locales	3,771,383							3,771,383				
		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	198,550							198,550				
		32502	Arrendamiento de vehículos para servicios públicos o operación de programas públicos	12,431,592							12,431,592				
		32701	Patentes, regalías y otros	1,648,779							1,648,779				
		3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	257,719,448							257,719,448				
		33301	Servicios de informática	117,022,092							117,022,092				
		33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	544,500							544,500				
		33501	Estudios e investigaciones	4,387,500							4,387,500				
		33601	Servicios relacionados con traducciones	4,000							4,000				
		33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	135,533,956							135,533,956				
		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	227,400							227,400				

Tipo	Capitulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,679,622							2,679,622				
		35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	600,000							600,000				
		35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,079,622							2,079,622				
		3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,031,846							6,031,846				
		36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,031,846							6,031,846				
		3700	Servicios de Traslado y Viáticos	8,426,309							8,426,309				
		37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	558,000							558,000				
		37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	48,000							48,000				
		37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	2,369,565							2,369,565				
		37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	1,097,940							1,097,940				
		37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	214,020							214,020				
		37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	4,138,784							4,138,784				
		3800	Servicios oficiales	100,000							100,000				
		38301	Congresos y convenciones	100,000							100,000				
		3900	Otros Servicios Generales	6,832,972							6,832,972				
		3901	Impuesto sobre nóminas	6,832,972							6,832,972				
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		2,482,318							2,482,318				
	4400	Ayudas Sociales		2,482,318							2,482,318				
		44501	Apoyo financiero a la CNV locales y distritales del RFE	2,482,318							2,482,318				
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		590,000							590,000				
	5100	Mobiliario y equipo de administración		570,000							570,000				
		51501	Bienes informáticos	570,000							570,000				
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		20,000							20,000				
		56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	20,000							20,000				
Infraestructura inmobiliaria				191,699,921	191,699,921										
	3000	Servicios generales		28,000,000	28,000,000										
	3900	Otros Servicios Generales		28,000,000	28,000,000										
		39202	Otros impuestos y derechos	28,000,000	28,000,000										
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		88,699,921	88,699,921										
	5800	Bienes Inmuebles		88,699,921	88,699,921										
		58101	Terrenos	88,699,921	88,699,921										
	6000	Inversión Pública		75,000,000	75,000,000										
	6200	Obra Pública en Bienes Propios		75,000,000	75,000,000										
		62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales	60,000,000	60,000,000										
		62903	Servicios de supervisión de obras	3,500,000	3,500,000										
		62905	Otros servicios relacionados con obras públicas	11,500,000	11,500,000										
Innovación y cambio institucional				224,279,730	2,000,000	6,430,908		21,751,944	22,216,048			1,007,588	94,098,819	9,172,174	67,602,249
	1000	Servicios Personales		35,689,843		4,175,643		5,152,422	11,664,075			981,094	3,509,270	4,042,567	6,164,772
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		31,478,971		3,682,334		4,534,750	10,330,803			864,000	3,094,000	3,558,084	5,415,000
		12101	Honorarios	31,478,971		3,682,334		4,534,750	10,330,803			864,000	3,094,000	3,558,084	5,415,000
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales		4,028,602		485,059		600,127	1,215,792			115,114	403,335	472,603	736,572
		13202	Gratificación de fin de año	4,028,602		485,059		600,127	1,215,792			115,114	403,335	472,603	736,572
	1400	Seguridad Social		182,270		8,250		17,545	117,480			1,980	11,935	11,880	13,200
		14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	182,270		8,250		17,545	117,480			1,980	11,935	11,880	13,200
	2000	Materiales y Suministros		7,626,751		13,215		418,002	1,519,875			984	5,301,118	373,557	
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		451,985				5,000	72,444			984		373,557	
		21101	Materiales y útiles de oficina	46,848					39,291					7,557	
		21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	35,903				5,000	29,919			984			
		21501	Material de apoyo informativo	368,872					2,872					366,000	
		21601	Material de limpieza	362					362						
	2200	Alimentos y Utensilios		413,002					413,002						
		22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	313,000					313,000						
		22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	100,002					100,002						

Tipo	Capitulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica				91,105,134					15,790,297	45,001,693		4,393,551	12,063,206	13,856,387	
	1000	Servicios Personales		12,484,160						4,707,358		2,192,992	4,152,210	1,431,600	
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		10,970,792						4,125,792		1,928,000	3,657,000	1,260,000	
		12101 Honorarios		10,970,792						4,125,792		1,928,000	3,657,000	1,260,000	
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales		1,485,428						574,306		258,007	485,475	167,640	
		13202 Gratificación de fin de año		1,485,428						574,306		258,007	485,475	167,640	
	1400	Seguridad Social		27,940						7,260		6,985	9,735	3,960	
		14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil		27,940						7,260		6,985	9,735	3,960	
	2000	Materiales y Suministros		5,435,105					2,129,610	3,040,000		5,594	165,021	94,880	
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		1,319,958					607,343	530,000		5,594	165,021	12,000	
		21101 Materiales y útiles de oficina		1,035,912					488,318	530,000		5,594		12,000	
		21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción		20,312					20,312						
		21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos		20,796					20,796						
		21501 Material de apoyo informativo		165,021									165,021		
		21601 Material de limpieza		77,917					77,917						
	2200	Alimentos y Utensilios		1,450,018					613,138	754,000				82,880	
		22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión		498,000						498,000					
		22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		610,638					602,638					8,000	
		22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias		341,380					10,500	256,000				74,880	
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		513,767					513,767						
		24401 Madera y productos de madera		512,308					512,308						
		24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación		1,459					1,459						
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		17,850					17,850						
		25101 Productos químicos básicos		17,850					17,850						
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		2,066,267					310,267	1,756,000					
		26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos		792,000						792,000					
		26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos		558,321					258,321	300,000					
		26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos		664,000						664,000					
		26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de prod. y servicios administrativos		51,946					51,946						
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		64,053					64,053						
		27101 Vestuario y uniformes		29,682					29,682						
		27201 Prendas de protección personal		32,691					32,691						
		27401 Productos textiles		1,680					1,680						
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		3,192					3,192						
		29101 Herramientas menores		3,192					3,192						
	3000	Servicios generales		52,907,646					13,553,296	21,948,156		2,194,965	7,745,975	7,465,254	
	3100	Servicios básicos		724,126					592,126				132,000		
		31101 Servicio de energía eléctrica		342,468					342,468						
		31301 Servicio de agua		249,658					249,658						
		31901 Servicios integrales de telecomunicación		132,000									132,000		
	3200	Servicios de arrendamiento		7,935,825					7,923,825					12,000	
		32201 Arrendamiento de edificios y locales		6,888,258					6,888,258						
		32302 Arrendamiento de mobiliario		156,000					156,000						
		32503 Arrendamiento de vehículos para servicios administrativos		637,756					637,756						
		32701 Patentes, regalías y otros		253,811					241,811					12,000	

Tipo	Capítulo	Concepto	Og	Total	M001	M002	O001	P001	R002	R003	R005	R008	R009	R010	R011
		3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	21,835,185					206,288	13,803,480		2,137,940	126,000	5,561,477	
		33104	Otras asesorías para la operación de programas	3,658,734						3,616,734				42,000	
		33301	Servicios de informática	3,600,000						3,600,000				100,000	
		33302	Servicios estadísticos y geográficos	450,000						450,000					
		33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	763,000										763,000	
		33501	Estudios e investigaciones	3,300,000										3,300,000	
		33601	Servicios relacionados con traducciones	469,507										469,507	
		33602	Otros servicios comerciales	10,288					8,288					2,000	
		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la UR's	8,766,946						5,994,036		2,137,940		634,970	
		33901	Subcontratación de servicios con terceros	816,710					198,000	242,710			126,000	250,000	
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		3,516,282					3,516,282						
		34701	Fletes y maniobras	3,516,282					3,516,282						
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		509,291					509,291						
		35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	416,258					416,258						
		35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3,684					3,684						
		35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	69,804					69,804						
		35901	Servicios de jardinería y fumigación	19,545					19,545						
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		3,654,569						3,618,569				36,000	
		36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,654,569						3,618,569				36,000	
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos		10,322,224					453,014	2,156,210			7,380,000	333,000	
		37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	215,648					35,648	180,000					
		37104	Pasajes Aéreos nacionales para serv. públicos de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,878,948					70,448	221,500			1,386,000	201,000	
		37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	1,642,400						1,634,400				8,000	
		37204	Pasajes terrestres nacionales para serv. Púb. de mando en el desempeño de comisiones y f. oficiales	1,979,710						12,710			1,954,000	13,000	
		37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	209,213					209,213						
		37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	4,396,305					137,705	107,600			4,040,000	111,000	
	3800	Servicios oficiales		4,023,904					290,851	2,247,500				1,485,553	
		38301	Congresos y convenciones	3,733,053						2,247,500				1,485,553	
		38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	290,851					290,851						
	3900	Otros Servicios Generales		386,240					61,619	122,397		57,025	107,975	37,224	
		39202	Otros impuestos y derechos	58,469					58,469						
		39801	Impuesto sobre nóminas	324,621						122,397		57,025	107,975	37,224	
		39908	Erogaciones por cuenta de terceros	3,150					3,150						
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		20,140,032						15,306,179				4,833,853	
	4400	Ayudas Sociales		18,944,032						14,306,179				4,637,853	
		44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,814,001						1,814,001					
		44102	Gastos por servicios de traslado de personas	6,502,853						3,410,000				3,092,853	
		44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	4,487,303						4,392,303				95,000	
		44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público.	2,100,000						900,000				1,200,000	
		44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro.	4,039,875						3,789,875				250,000	
	4800	Donativos		1,196,000						1,000,000				196,000	
		48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	1,196,000						1,000,000				196,000	
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		138,191					107,391					30,800	
	5100	Mobiliario y equipo de administración		106,211					89,411					16,800	
		51101	Mobiliario	5,800										5,800	
		51501	Bienes informáticos	91,498					80,498					11,000	
		51901	Equipo de administración	8,913					8,913						
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		14,000										14,000	
		52101	Equipos y aparatos audiovisuales	14,000										14,000	
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		17,980					17,980						
		56701	Herramientas y máquinas herramienta	17,980					17,980						
Total Gasto de Operación				7,277,032,411	1,708,267,877	84,844,412	121,415,566	51,791,494	419,413,097	474,001,831	2,382,785,431	1,133,503,502	405,567,504	169,795,616	325,646,081



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Resumen por Unidad Responsable y Capítulo de Gasto



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Unidad Responsable Capítulo de Gasto

Versión: 4.APROBADO

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación								
01	Presupuesto base	6,135,834,831	4,634,166,396	136,549,711	1,311,880,192	50,263,474	2,975,058	
101	Presidencia del Consejo	44,335,206	37,848,616	954,790	5,531,800			
102	Consejeros Electorales	150,991,167	139,389,500	1,390,317	10,211,350			
103	Secretaría Ejecutiva	42,470,111	34,123,312	851,908	7,494,891			
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	49,596,015	32,330,364	3,111,056	14,014,595		140,000	
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	27,083,839	19,540,800	586,327	5,418,816	1,537,896		
106	Dirección del Secretariado	42,505,209	34,668,866	2,086,273	5,573,770		176,300	
107	Contraloría General	121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
108	Dirección Jurídica	83,277,820	73,396,620	1,056,047	8,721,153		104,000	
109	Unidad de Servicios de Informática	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,103,028	26,458,761	595,646	8,760,621	40,000	248,000	
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	544,237,450	342,725,483	18,127,177	144,224,662	39,160,128		
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	143,832,825	111,335,970	5,658,253	26,639,057		199,545	
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	73,671,151	65,260,667	1,318,653	7,071,831		20,000	
114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	122,657,218	69,048,252	1,872,032	49,066,916	2,444,418	225,600	

Tipo	Unidad	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	116 Dirección Ejecutiva de Administración	546,017,452	325,074,172	17,998,370	201,946,438	547,696	450,776	
	117 Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	78,252,738	74,704,564	292,750	1,575,424	1,680,000		
	118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	33,984,173	24,803,441	704,340	8,431,507		44,885	
	120 Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,083,880	88,201,823	2,454,777	12,427,280			
	121 Unidad de Planeación	30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
	200 Juntas Locales Ejecutivas	921,650,069	763,646,239	24,585,626	132,677,793	413,536	326,875	
	300 Juntas Distritales Ejecutivas	2,604,173,028	2,129,410,096	49,182,164	421,806,976	3,679,800	93,992	
04	Actualización de los procesos registrales electorales	634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
	111 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	340,635,832	42,809,119	7,203,249	289,158,464	875,000	590,000	
	200 Juntas Locales Ejecutivas	33,315,436	18,293,470	1,597,240	13,424,726			
	300 Juntas Distritales Ejecutivas	260,161,527	201,509,188	45,197,020	11,848,001	1,607,318		
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	91,105,134	12,484,160	5,435,105	52,907,646	20,140,032	138,191	
	105 Coordinación de Asuntos Internacionales	8,856,386	1,431,600	82,880	4,702,254	2,608,852	30,800	
	106 Dirección del Secretariado	2,400,080	255,497		2,144,583			
	108 Dirección Jurídica	1,993,471	1,937,495	5,594	50,382			
	110 Centro para el Desarrollo Democrático	5,000,001		12,000	2,763,000	2,225,001		
	112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
	113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	12,283,189		1,767,458	10,408,340		107,391	
	115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
	200 Juntas Locales Ejecutivas	3,507,108		362,152	3,144,956			
06	Innovación y cambio institucional	224,279,730	35,689,843	7,626,751	159,100,316		21,862,820	
	104 Coordinación Nacional de Comunicación Social	3,000,446	1,137,146		1,540,439		322,861	
	105 Coordinación de Asuntos Internacionales	1,194,301			874,468		319,833	
	108 Dirección Jurídica	1,007,588	981,094	984	25,510			
	109 Unidad de Servicios de Informática	67,602,249	6,164,772		61,437,477			
	112 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	92,098,819	3,509,270	5,301,118	62,082,195		21,206,236	
	113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
	114 Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
	116 Dirección Ejecutiva de Administración	2,000,000			2,000,000			
	118 Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	4,977,427	2,905,421	373,557	1,698,449			
	120 Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2,000,000			2,000,000			
	121 Unidad de Planeación	21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
07	Infraestructura inmobiliaria	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
	116 Dirección Ejecutiva de Administración	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
	Total Gasto de Operación	7,277,032,411	4,944,952,176	203,609,076	1,866,319,345	72,885,824	114,265,990	75,000,000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Presupuesto Aprobado 2013

Resumen por Programa, Unidad Responsable, Subprograma y Capítulo de Gasto

Versión: 4.APROBADO

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Gasto de operación										
01	Presupuesto base			6,135,834,831	4,634,166,396	136,549,711	1,311,880,192	50,263,474	2,975,058	
	M001	Gestión administrativa		1,514,567,956	868,580,913	56,522,173	588,056,908	569,296	838,666	
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	546,017,452	325,074,172	17,998,370	201,946,438	547,696	450,776	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	17,680,453	16,787,534	277,548	615,371			
			039 Dirección de Personal	136,109,001	125,615,965	1,714,051	8,198,733	547,696	32,556	
			040 Dirección de Recursos Materiales y Servicios	233,186,877	69,279,767	4,997,988	158,841,122		68,000	
			041 Dirección de Recursos Financieros	52,970,421	39,703,425	9,583,537	3,683,459			
			042 Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	17,719,957	16,500,281	186,709	682,747		350,220	
			051 Coordinación de Enlace Institucional	7,498,674	6,978,005	205,689	314,980			
			052 Coordinación de Seguridad y Protección Civil	43,155,070	13,550,498	841,911	28,762,661			
			068 Coordinación Administrativa Central	24,368,136	23,741,003	67,072	560,061			
			069 Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General	13,328,863	12,917,694	123,865	287,304			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	301,114,346	189,024,782	13,705,005	98,059,951	21,600	303,008	
			046 Administración	301,114,346	189,024,782	13,705,005	98,059,951	21,600	303,008	
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	667,436,158	354,481,959	24,818,798	288,050,519		84,882	
			046 Administración	667,436,158	354,481,959	24,818,798	288,050,519		84,882	
	M002	Organización del Servicio Profesional Electoral		78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	78,413,504	49,347,028	896,634	26,532,357	760,000	877,485	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	19,614,585	7,713,266	822,746	10,834,338		244,235	
			034 Dirección de Normatividad e Incorporación	30,851,226	21,365,353	53,888	8,836,985		595,000	
			035 Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	27,947,693	20,268,409	20,000	6,861,034	760,000	38,250	

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
O001			Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión	121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
		107	Contraloría General	121,415,566	99,441,101	1,324,389	20,582,476		67,600	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	26,218,402	12,158,952	1,037,716	13,021,734			
			013 Auditoría a Oficinas Centrales, Organos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales	40,105,655	36,095,229	105,298	3,905,128			
			014 Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	28,289,679	25,822,969	79,305	2,319,805		67,600	
			015 Asuntos Jurídicos	26,801,830	25,363,951	102,070	1,335,809			
P001			Planeación, innovación, seguimiento y evaluación	30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
		121	Unidad de Planeación	30,039,550	24,609,357	552,487	4,877,706			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	27,663,250	24,609,357	552,487	2,501,406			
			070 Dirección de Planeación Estratégica	65,780			65,780			
			071 Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias	2,309,320			2,309,320			
			086 Dirección de Innovación y Modernización Administrativa	1,200			1,200			
R002			Organización electoral federal	381,406,752	358,499,753	7,431,819	15,445,180		30,000	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	73,671,151	65,260,667	1,318,653	7,071,831		20,000	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	16,429,277	9,183,282	1,318,653	5,907,342		20,000	
			031 Dirección de Estadística y Documentación Electoral	13,337,931	13,072,067		265,864			
			032 Dirección de Operación Regional	31,855,620	31,209,196		646,424			
			033 Dirección de Planeación y Seguimiento	12,048,323	11,796,122		252,201			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	53,971,223	50,395,505	1,257,155	2,308,563		10,000	
			043 Vocalía de Organización Electoral	53,971,223	50,395,505	1,257,155	2,308,563		10,000	
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	253,764,378	242,843,581	4,856,011	6,064,786			
			043 Vocalía de Organización Electoral	253,764,378	242,843,581	4,856,011	6,064,786			
R003			Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	429,000,138	360,503,540	8,309,321	57,496,892	2,444,418	245,967	
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	122,657,218	69,048,252	1,872,032	49,066,916	2,444,418	225,600	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	28,573,671	20,155,338	1,288,217	7,130,116			
			036 Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	16,934,669	12,847,074	136,000	2,781,558	1,000,037	170,000	
			037 Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	52,294,371	15,961,912	170,479	36,041,991	119,989		
			038 Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico	13,294,009	12,293,005	20,900	924,504		55,600	
			053 Dirección de Capacitación Electoral	11,560,498	7,790,923	256,436	2,188,747	1,324,392		
		200	Juntas Locales Ejecutivas	53,410,198	49,762,476	1,356,470	2,277,385		13,867	
			044 Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	53,410,198	49,762,476	1,356,470	2,277,385		13,867	
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	252,932,722	241,692,812	5,080,819	6,152,591		6,500	
			044 Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	252,932,722	241,692,812	5,080,819	6,152,591		6,500	
R005			Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	1,748,672,636	1,396,993,839	31,894,306	276,552,627	43,231,864		
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	544,237,450	342,725,483	18,127,177	144,224,662	39,160,128		
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	191,354,276	81,489,411	8,198,543	101,666,322			
			024 Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	56,547,882	16,106,273	242,122	1,039,359	39,160,128		
			025 Coordinación de Operación en Campo	85,110,047	82,654,074	412,059	2,043,914			
			026 Coordinación de Procesos Tecnológicos	132,549,166	129,741,522	76,646	2,730,998			
			027 Dirección de Atención Ciudadana	24,954,146	22,101,173	355,430	2,497,543			
			047 Secretaría Técnica Normativa	11,462,714	10,633,030	356,212	473,472			
			076 Coordinación de Administración y Gestión	3,618,635		1,509,343	2,109,292			
			077 Secretaría Técnica	422,507		298,007	124,500			
			078 Dirección de Operación y Seguimiento	1,881,934		604,009	1,277,925			
			079 Dirección de Depuración y Verificación en Campo	2,296,900			2,296,900			
			080 Dirección de Estadística	592,647		286,144	306,503			
			081 Dirección de Cartografía Electoral	4,986,335		776,532	4,209,803			
			082 Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	4,194,734		2,260,534	1,934,200			
			083 Dirección de Productos y Servicios Electorales	3,799,257		52,020	3,747,237			
			084 Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	3,210,814		242,794	2,968,020			
			085 Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	17,255,456		2,456,782	14,798,674			

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		200	Juntas Locales Ejecutivas	308,321,909	278,561,350	5,704,189	23,664,434	391,936		
			045 Vocalía del Registro Federal de Electores	306,904,844	278,561,350	5,582,153	22,369,405	391,936		
			088 Módulos de Atención Ciudadana	1,417,065		122,036	1,295,029			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	896,113,277	775,707,006	8,062,940	108,663,531	3,679,800		
			045 Vocalía del Registro Federal de Electores	825,844,898	775,707,006	6,737,160	39,726,332	3,674,400		
			088 Módulos de Atención Ciudadana	70,268,379		1,325,780	68,937,199	5,400		
R008			Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	1,128,102,363	1,054,697,621	14,439,382	57,005,060	1,680,000	280,300	
		101	Presidencia del Consejo	44,335,206	37,848,616	954,790	5,531,800			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	30,517,354	24,591,497	894,390	5,031,467			
			002 Fortalecimiento de los vínculos del IFE	12,162,256	11,661,923		500,333			
			062 Organo garante de la transparencia y acceso a la información	1,655,596	1,595,196	60,400				
		102	Consejeros Electorales	150,991,167	139,389,500	1,390,317	10,211,350			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	72,000			72,000			
			003 Organo central de dirección	142,230,196	139,389,500		2,840,696			
			006 Coordinación administrativa	8,688,971		1,390,317	7,298,654			
		103	Secretaría Ejecutiva	42,470,111	34,123,312	851,908	7,494,891			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	11,069,725	3,363,488	851,908	6,854,329			
			004 Conducir la administración y supervisar el desarrollo	31,400,386	30,759,824		640,562			
		106	Dirección del Secretariado	42,505,209	34,668,866	2,086,273	5,573,770		176,300	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	13,047,863	7,302,010	1,278,495	4,467,358			
			011 Dirección de Apoyo a Organos Centrales	19,811,151	18,199,269	781,760	830,122			
			012 Dirección de Coordinación y Análisis	9,646,195	9,167,587	26,018	276,290		176,300	
		108	Dirección Jurídica	83,277,820	73,396,620	1,056,047	8,721,153		104,000	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	11,934,970	6,041,013	930,597	4,963,360			
			017 Dirección de Instrucción Recursal	11,168,082	10,717,394	47,100	299,588		104,000	
			018 Dirección de Quejas	33,503,667	31,363,000	35,400	2,105,267			
			019 Dirección de lo Contencioso	11,819,078	11,156,870	8,800	653,408			
			049 Dirección de Normatividad y Contratos	8,172,184	7,938,066	15,000	219,118			
			073 Dirección de Asuntos Laborales	6,679,839	6,180,277	19,150	480,412			
		117	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	78,252,738	74,704,564	292,750	1,575,424	1,680,000		
			005 Apoyo	78,252,738	74,704,564	292,750	1,575,424	1,680,000		
		200	Juntas Locales Ejecutivas	188,647,213	180,769,416	2,024,125	5,853,672			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	188,647,213	180,769,416	2,024,125	5,853,672			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	497,622,899	479,796,727	5,783,172	12,043,000			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	497,622,899	479,796,727	5,783,172	12,043,000			
R009			Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	299,405,479	249,558,514	9,232,136	40,412,674		202,155	
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	143,832,825	111,335,970	5,658,253	26,639,057		199,545	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	36,558,045	26,441,262	2,000,463	8,116,320			
			028 Dirección de Partidos Políticos	24,174,877	22,879,947	411,790	739,040		144,100	
			030 Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	42,123,384	28,676,281	1,709,000	11,738,103			
			063 Dirección de Verificación y Monitoreo	26,480,075	20,266,596	1,350,000	4,808,034		55,445	
			064 Dirección de Análisis e Integración	14,496,444	13,071,884	187,000	1,237,560			

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
		120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	103,083,880	88,201,823	2,454,777	12,427,280			
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	25,404,009	15,129,539	2,218,817	8,055,653			
		029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	50,965,514	46,726,066	208,910	4,030,538			
		054	Dirección de Resoluciones y Normatividad	26,714,357	26,346,218	27,050	341,089			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	16,185,180	15,132,710	538,682	513,788			
		067	Centros de Verificación y Monitoreo	16,185,180	15,132,710	538,682	513,788			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	36,303,594	34,888,011	580,424	832,549		2,610	
		067	Centros de Verificación y Monitoreo	36,303,594	34,888,011	580,424	832,549		2,610	
R010			Vinculación con la sociedad	146,767,055	103,133,366	4,997,369	36,625,539	1,577,896	432,885	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	49,596,015	32,330,364	3,111,056	14,014,595		140,000	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	15,925,333	7,431,246	1,376,603	7,117,484			
		007	Dirección de Información	15,169,000	12,570,986	1,093,609	1,364,405		140,000	
		008	Dirección de Análisis y Evaluación	18,501,682	12,328,132	640,844	5,532,706			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	27,083,839	19,540,800	586,327	5,418,816	1,537,896		
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	15,631,097	9,193,243	525,952	4,374,006	1,537,896		
		009	Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	4,663,697	4,249,521	28,200	385,976			
		010	Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional	6,789,045	6,098,036	32,175	658,834			
		110	Centro para el Desarrollo Democrático	36,103,028	26,458,761	595,646	8,760,621	40,000	248,000	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	16,069,429	9,547,606	486,378	5,975,445	40,000	20,000	
		022	Dirección de Desarrollo Institucional	20,033,599	16,911,155	109,268	2,785,176		228,000	
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	33,984,173	24,803,441	704,340	8,431,507		44,885	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	16,063,732	8,843,147	358,657	6,861,928			
		055	Unidad de Enlace	6,270,806	5,720,054	35,000	515,752			
		056	Red Nacional de Información y Documentación	3,242,386	2,781,627	257,000	197,759		6,000	
		057	Archivo Institucional	5,052,747	4,367,887	21,682	663,178			
		058	Información Socialmente Util	3,354,502	3,090,726	32,001	192,890		38,885	
R011			Tecnologías de información y comunicaciones	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
		109	Unidad de Servicios de Informática	258,043,832	68,801,364	949,695	188,292,773			
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	25,716,846	16,481,343	796,258	8,439,245			
		020	Dirección de Sistemas	24,838,217	23,937,486	24,612	876,119			
		021	Dirección de Operaciones	207,488,769	28,382,535	128,825	178,977,409			
04			Actualización de los procesos registrales electorales	634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
	R005		Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	634,112,795	262,611,777	53,997,509	314,431,191	2,482,318	590,000	
		111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	340,635,832	42,809,119	7,203,249	289,158,464	875,000	590,000	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,439,079	1,402,610		36,469			
		024	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	875,000				875,000		
		025	Coordinación de Operación en Campo	2,111,946	2,058,423		53,523			
		027	Dirección de Atención Ciudadana	12,379,735	8,615,930	51,500	3,712,305			
		047	Secretaría Técnica Normativa	6,330,862	6,009,197	6,562	315,103			
		076	Coordinación de Administración y Gestión	5,179,834		50,424	5,129,410			
		077	Secretaría Técnica	961,989	917,142	21,000	23,847			
		078	Dirección de Operación y Seguimiento	12,822,491	477,482		12,345,009			
		079	Dirección de Depuración y Verificación en Campo	7,930,549	3,095,177	337,560	4,483,812		14,000	
		080	Dirección de Estadística	772,361	675,597	3,356	93,408			

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
			081 Dirección de Cartografía Electoral	10,263,250	3,714,150	392,310	5,580,790		576,000	
			082 Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	4,978,636	4,852,438		126,198			
			083 Dirección de Productos y Servicios Electorales	135,533,956			135,533,956			
			084 Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas	12,986,635	7,264,170	33,587	5,688,878			
			085 Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada	126,069,509	3,726,803	6,306,950	116,035,756			
		200	Juntas Locales Ejecutivas	33,315,436	18,293,470	1,597,240	13,424,726			
			045 Vocalía del Registro Federal de Electores	16,639,994	14,526,570	324,296	1,789,128			
			088 Módulos de Atención Ciudadana	16,675,442	3,766,900	1,272,944	11,635,598			
		300	Juntas Distritales Ejecutivas	260,161,527	201,509,188	45,197,020	11,848,001	1,607,318		
			045 Vocalía del Registro Federal de Electores	20,567,793	13,719,574	1,788,565	5,059,654			
			081 Dirección de Cartografía Electoral	1,607,318				1,607,318		
			088 Módulos de Atención Ciudadana	237,986,416	187,789,614	43,408,455	6,788,347			
05	Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica			91,105,134	12,484,160	5,435,105	52,907,646	20,140,032	138,191	
	R002	Organización electoral federal		15,790,297		2,129,610	13,553,296		107,391	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	12,283,189		1,767,458	10,408,340		107,391	
			031 Dirección de Estadística y Documentación Electoral	12,283,189		1,767,458	10,408,340		107,391	
		200	Juntas Locales Ejecutivas	3,507,108		362,152	3,144,956			
			043 Vocalía de Organización Electoral	3,507,108		362,152	3,144,956			
	R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía		45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
		115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	45,001,693	4,707,358	3,040,000	21,948,156	15,306,179		
			036 Dirección de Educación Cívica y la Participación Ciudadana	43,651,693	4,707,358	3,040,000	20,598,156	15,306,179		
			037 Dirección de Difusión y Campañas Institucionales	1,350,000			1,350,000			
	R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico		4,393,551	2,192,992	5,594	2,194,965			
		106	Dirección del Secretariado	2,400,080	255,497		2,144,583			
			012 Dirección de Coordinación y Análisis	2,400,080	255,497		2,144,583			
		108	Dirección Jurídica	1,993,471	1,937,495	5,594	50,382			
			019 Dirección de lo Contencioso	1,993,471	1,937,495	5,594	50,382			
	R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv		12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
		028	Dirección de Partidos Políticos	12,063,206	4,152,210	165,021	7,745,975			
	R010	Vinculación con la sociedad		13,856,387	1,431,600	94,880	7,465,254	4,833,853	30,800	
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	8,856,386	1,431,600	82,880	4,702,254	2,608,852	30,800	
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	8,356,208	954,400	82,880	4,679,276	2,608,852	30,800	
			009 Dirección de Estudios Electorales y Proyectos Internacionales	500,178	477,200		22,978			
		110	Centro para el Desarrollo Democrático	5,000,001		12,000	2,763,000	2,225,001		
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	1,762,001		12,000	1,070,000	680,001		
			022 Dirección de Desarrollo Institucional	3,238,000			1,693,000	1,545,000		
06	Innovación y cambio institucional			224,279,730	35,689,843	7,626,751	159,100,316		21,862,820	
	M001	Gestión administrativa		2,000,000			2,000,000			
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	2,000,000			2,000,000			
			039 Dirección de Personal	2,000,000			2,000,000			
	M002	Organización del Servicio Profesional Electoral		6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
		114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6,430,908	4,175,643	13,215	2,242,050			
			001 Dirección y Apoyo Administrativo	5,000,908	4,175,643	13,215	812,050			
			034 Dirección de Normatividad e Incorporación	290,000			290,000			
			035 Dirección de Formación, Evaluación y Promoción	1,140,000			1,140,000			

Tipo	Programa	Unidad	Subprograma	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000
	P001		Planeación, innovación, seguimiento y evaluación	21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
		121	Unidad de Planeación	21,751,944	5,152,422	418,002	16,181,520			
		070	Dirección de Planeación Estratégica	20,591,942	5,152,422	273,000	15,166,520			
		071	Dirección Soporte a la Ejecución de Estrategias	660,002		145,002	515,000			
		086	Dirección de Innovación y Modernización Administrativa	500,000			500,000			
	R002		Organización electoral federal	22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
		113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	22,216,048	11,664,075	1,519,875	9,018,208		13,890	
		031	Dirección de Estadística y Documentación Electoral	1,525,927		346,460	1,165,577		13,890	
		032	Dirección de Operación Regional	8,716,004		1,166,877	7,549,127			
		033	Dirección de Planeación y Seguimiento	11,974,117	11,664,075	6,538	303,504			
	R008		Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	1,007,588	981,094	984	25,510			
		108	Dirección Jurídica	1,007,588	981,094	984	25,510			
		017	Dirección de Instrucción Recursal	504,286	490,547	984	12,755			
		018	Dirección de Quejas	503,302	490,547		12,755			
	R009		Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y admon. radio-tv	94,098,819	3,509,270	5,301,118	64,082,195		21,206,236	
		112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	92,098,819	3,509,270	5,301,118	62,082,195		21,206,236	
		030	Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales	57,837,964	1,841,780	5,301,118	31,988,830		18,706,236	
		063	Dirección de Verificación y Monitoreo	34,260,855	1,667,490		30,093,365		2,500,000	
		120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2,000,000			2,000,000			
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	730,000			730,000			
		029	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros	1,270,000			1,270,000			
	R010		Vinculación con la sociedad	9,172,174	4,042,567	373,557	4,113,356		642,694	
		104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	3,000,446	1,137,146		1,540,439		322,861	
		007	Dirección de Información	966,218	568,573		74,784		322,861	
		008	Dirección de Análisis y Evaluación	2,034,228	568,573		1,465,655			
		105	Coordinación de Asuntos Internacionales	1,194,301			874,468		319,833	
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	1,194,301			874,468		319,833	
		118	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	4,977,427	2,905,421	373,557	1,698,449			
		055	Unidad de Enlace	624,329	608,507		15,822			
		056	Red Nacional de Información y Documentación	1,300,000		366,000	934,000			
		057	Archivo Institucional	1,234,352	524,261	7,557	702,534			
		058	Información Socialmente Util	1,818,746	1,772,653		46,093			
	R011		Tecnologías de información y comunicaciones	67,602,249	6,164,772		61,437,477			
		109	Unidad de Servicios de Informática	67,602,249	6,164,772		61,437,477			
		001	Dirección y Apoyo Administrativo	58,600,325	894,140		57,706,185			
		020	Dirección de Sistemas	5,801,506	4,112,213		1,689,293			
		021	Dirección de Operaciones	3,200,418	1,158,419		2,041,999			
07	Infraestructura inmobiliaria			191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
	M001		Gestión administrativa	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
		116	Dirección Ejecutiva de Administración	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
		040	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	191,699,921			28,000,000		88,699,921	75,000,000
Total Gasto de Operación				7,277,032,411	4,944,952,176	203,609,076	1,866,319,345	72,885,824	114,265,990	75,000,000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Tabuladores para puestos de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral



SECRETARIA EJECUTIVA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE PERSONAL
TABULADOR PARA PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

VIGENCIA 1° DE ENERO DE 2013

Percepciones Ordinarias Mensuales en
Montos Brutos

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
V	C	50,154	212,775	262,929	50,154	216,940	267,094	50,154	207,339	257,493	50,154	210,042	260,196	50,154	212,775	262,929
	B	50,154	202,015	252,169	50,154	204,663	254,817	50,154	196,802	246,956	50,154	199,396	249,550	50,154	202,015	252,169
	A	50,154	191,698	241,852	50,154	194,235	244,389									
U	C	39,652	192,303	231,955	39,652	194,739	234,391	39,652	197,200	236,852	39,652	199,687	239,339	39,652	202,200	241,852
	B	39,652	178,100	217,752	39,652	181,367	221,019	39,652	187,507	227,159	39,652	189,893	229,545	39,652	192,303	231,955
	A	31,726	174,838	206,564	31,726	177,937	209,663	31,726	181,081	212,807	31,726	184,274	216,000	31,511	186,241	217,752
T	C	27,081	172,384	199,465	27,081	175,375	202,456	27,081	178,443	205,524	26,551	179,974	206,525	26,551	180,013	206,564
	B	27,081	160,852	187,933	27,081	163,141	190,222	27,081	166,531	193,612	27,081	169,435	196,516	27,081	172,384	199,465
	A	23,537	150,083	173,620	23,537	153,555	177,092	23,537	157,099	180,636	23,537	160,712	184,249	23,537	164,396	187,933

GRUPO	GRADO	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
S	C	21,639	141,862	163,501	21,431	142,618	164,049	21,431	145,446	166,877	21,431	148,785	170,216	21,431	152,189	173,620
	B	21,960	131,312	153,272	21,960	134,366	156,326	21,960	137,099	159,059	21,960	140,695	162,655	21,639	141,862	163,501
	A	19,354	122,535	141,889	19,168	127,150	146,318	19,168	127,396	146,564	19,168	131,082	150,250	19,168	134,104	153,272
R	C	19,354	113,049	132,403	19,354	115,373	134,727	19,354	117,736	137,090	19,354	120,816	140,170	19,354	122,535	141,889
	B	19,354	107,080	126,434	19,354	108,546	127,900	19,354	110,031	129,385	19,354	111,532	130,886	19,354	113,049	132,403
	A	18,220	96,084	114,304	18,220	98,900	117,120	18,220	102,593	120,813	18,220	105,372	123,592	18,220	108,214	126,434
Q	C	18,220	87,179	105,399	18,220	89,665	107,885	18,220	91,763	109,983	18,220	93,902	112,122	18,220	96,084	114,304
	B	17,179	79,326	96,505	17,179	81,643	98,822	17,179	83,619	100,798	17,179	84,365	101,544	17,179	88,220	105,399
	A	17,179	68,618	85,797	17,179	72,632	89,811	17,179	73,787	90,966	17,179	76,516	93,695	17,179	79,326	96,505
P	C	15,506	63,852	79,358	15,506	65,929	81,435	15,506	67,356	82,862	15,506	68,808	84,314	15,506	70,291	85,797
	B	13,925	55,481	69,406	13,925	60,419	74,344	13,925	61,630	75,555	13,925	63,256	77,181	13,925	65,433	79,358
	A	13,335	47,159	60,494	13,335	51,473	64,808	13,335	53,516	66,851	13,335	54,374	67,709	13,335	56,071	69,406
N	C	13,335	42,881	56,216	13,335	43,949	57,284	13,335	45,037	58,372	13,335	46,089	59,424	13,335	47,159	60,494
	B	12,074	40,098	52,172	12,074	41,084	53,158	12,074	42,085	54,159	12,074	43,104	55,178	12,074	44,142	56,216
	A	12,074	36,333	48,407	12,074	37,248	49,322	12,074	38,179	50,253	12,074	39,130	51,204	12,074	40,098	52,172
M	C	10,450	33,880	44,330	10,450	34,898	45,348	10,450	35,896	46,346	10,450	36,915	47,365	10,450	37,957	48,407
	B	9,778	30,936	40,714	9,774	31,738	41,512	9,515	32,512	42,027	9,515	33,775	43,290	9,515	34,815	44,330
	A	9,780	27,250	37,030	9,786	28,895	38,681	9,783	29,661	39,444	9,780	30,284	40,064	9,778	30,936	40,714
L	C	9,286	23,209	32,495	9,283	24,098	33,381	9,288	25,032	34,320	9,309	26,036	35,345	9,340	27,690	37,030
	B	9,297	19,778	29,075	9,294	20,619	29,913	9,291	21,465	30,756	9,288	22,329	31,617	9,286	23,209	32,495
	A	9,008	18,426	27,434	8,800	18,634	27,434	8,581	18,864	27,445	8,496	19,397	27,893	8,493	20,582	29,075
K	C	8,636	16,580	25,216	8,636	17,100	25,736	8,636	17,636	26,272	8,636	18,182	26,818	8,636	18,798	27,434
	B	8,082	15,243	23,325	8,082	15,691	23,773	8,082	16,151	24,233	8,082	16,620	24,702	8,082	17,134	25,216
	A	7,946	13,816	21,762	7,909	14,142	22,051	7,909	14,543	22,452	7,909	14,975	22,884	7,909	15,416	23,325
J	C	7,781	12,416	20,197	7,781	12,801	20,582	7,781	13,192	20,973	7,781	13,591	21,372	7,781	13,981	21,762
	B	7,781	10,796	18,577	7,781	11,296	19,077	7,781	11,664	19,445	7,781	12,037	19,818	7,781	12,416	20,197
	A	7,646	8,559	16,205	7,646	9,078	16,724	7,646	9,661	17,307	7,646	10,284	17,930	7,646	10,931	18,577
H	C	7,483	7,053	14,536	7,483	7,568	15,051	7,483	8,005	15,488	7,483	8,374	15,857	7,483	8,722	16,205
	B	7,375	5,306	12,681	7,375	5,635	13,010	7,375	5,981	13,356	7,375	6,556	13,931	7,375	7,161	14,536
	A	7,375	3,510	10,885	7,375	3,968	11,343	7,375	4,445	11,820	7,375	4,846	12,221	7,375	5,306	12,681
G	C	7,278	2,729	10,007	7,278	2,910	10,188	7,278	3,134	10,412	7,278	3,362	10,640	7,278	3,607	10,885
	B	7,278	1,932	9,210	7,278	2,075	9,353	7,278	2,289	9,567	7,278	2,506	9,784	7,278	2,729	10,007
	A	7,278	1,469	8,747	7,278	1,582	8,860	7,278	1,698	8,976	7,278	1,815	9,093	7,278	1,932	9,210
F	C	7,278	963	8,241	7,278	1,044	8,322	7,278	1,191	8,469	7,278	1,357	8,635	7,278	1,469	8,747
	B	6,476	1,000	7,476	6,476	1,133	7,609	6,757	989	7,746	6,757	1,233	7,990	6,757	1,484	8,241
	A	6,180	635	6,815	6,180	799	6,979	6,180	964	7,144	6,180	1,130	7,310	6,180	1,296	7,476

GRUPO	GRADO	Sueldo	Compensación	Percepción	Sueldo	Compensación	Percepción	Sueldo	Compensación	Percepción	Sueldo	Compensación	Percepción	Sueldo	Compensación	Percepción
		Base	Garantizada	Ordinaria	Base	Garantizada	Ordinaria	Base	Garantizada	Ordinaria	Base	Garantizada	Ordinaria	Base	Garantizada	Ordinaria
		SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
S	C	21.639	141,862	163,501	21,431	142,618	164,049	21,431	145,446	166,877	21,431	148,785	170,216	21,431	152,189	173,620
	B	21,960	131,312	153,272	21,960	134,366	156,326	21,960	137,099	159,059	21,960	140,695	162,655	21,639	141,862	163,501
	A	19,354	122,535	141,889	19,168	127,150	146,318	19,168	127,396	146,564	19,168	131,082	150,250	19,168	134,104	153,272
R	C	19,354	113,049	132,403	19,354	115,373	134,727	19,354	117,736	137,090	19,354	120,816	140,170	19,354	122,535	141,889
	B	19,354	107,080	126,434	19,354	108,546	127,900	19,354	110,031	129,385	19,354	111,532	130,886	19,354	113,049	132,403
	A	18,220	96,084	114,304	18,220	98,900	117,120	18,220	102,593	120,813	18,220	105,372	123,592	18,220	108,214	126,434
Q	C	18,220	87,179	105,399	18,220	89,665	107,885	18,220	91,763	109,983	18,220	93,902	112,122	18,220	96,084	114,304
	B	17,179	79,326	96,505	17,179	81,643	98,822	17,179	83,619	100,798	17,179	84,365	101,544	17,179	88,220	105,399
	A	17,179	68,618	85,797	17,179	72,632	89,811	17,179	73,787	90,966	17,179	76,516	93,695	17,179	79,326	96,505
P	C	15,506	63,852	79,358	15,506	65,929	81,435	15,506	67,356	82,862	15,506	68,808	84,314	15,506	70,291	85,797
	B	13,925	55,481	69,406	13,925	60,419	74,344	13,925	61,630	75,555	13,925	63,256	77,181	13,925	65,433	79,358
	A	13,335	47,159	60,494	13,335	51,473	64,808	13,335	53,516	66,851	13,335	54,374	67,709	13,335	56,071	69,406
N	C	13,335	42,881	56,216	13,335	43,949	57,284	13,335	45,037	58,372	13,335	46,089	59,424	13,335	47,159	60,494
	B	12,074	40,098	52,172	12,074	41,084	53,158	12,074	42,085	54,159	12,074	43,104	55,178	12,074	44,142	56,216
	A	12,074	36,333	48,407	12,074	37,248	49,322	12,074	38,179	50,253	12,074	39,130	51,204	12,074	40,098	52,172
M	C	10,450	33,880	44,330	10,450	34,898	45,348	10,450	35,896	46,346	10,450	36,915	47,365	10,450	37,957	48,407
	B	9,778	30,936	40,714	9,774	31,738	41,512	9,515	32,512	42,027	9,515	33,775	43,290	9,515	34,815	44,330
	A	9,780	27,250	37,030	9,786	28,895	38,681	9,783	29,661	39,444	9,780	30,284	40,064	9,778	30,936	40,714
L	C	9,286	23,209	32,495	9,283	24,098	33,381	9,288	25,032	34,320	9,309	26,036	35,345	9,340	27,690	37,030
	B	9,297	19,778	29,075	9,294	20,619	29,913	9,291	21,465	30,756	9,288	22,329	31,617	9,286	23,209	32,495
	A	9,008	18,426	27,434	8,800	18,634	27,434	8,581	18,864	27,445	8,496	19,397	27,893	8,493	20,582	29,075
K	C	8,636	16,580	25,216	8,636	17,100	25,736	8,636	17,636	26,272	8,636	18,182	26,818	8,636	18,798	27,434
	B	8,082	15,243	23,325	8,082	15,691	23,773	8,082	16,151	24,233	8,082	16,620	24,702	8,082	17,134	25,216
	A	7,946	13,816	21,762	7,909	14,142	22,051	7,909	14,543	22,452	7,909	14,975	22,884	7,909	15,416	23,325
J	C	7,781	12,416	20,197	7,781	12,801	20,582	7,781	13,192	20,973	7,781	13,591	21,372	7,781	13,981	21,762
	B	7,781	10,796	18,577	7,781	11,296	19,077	7,781	11,664	19,445	7,781	12,037	19,818	7,781	12,416	20,197
	A	7,646	8,559	16,205	7,646	9,078	16,724	7,646	9,661	17,307	7,646	10,284	17,930	7,646	10,931	18,577
H	C	7,483	7,053	14,536	7,483	7,568	15,051	7,483	8,005	15,488	7,483	8,374	15,857	7,483	8,722	16,205
	B	7,375	5,306	12,681	7,375	5,635	13,010	7,375	5,981	13,356	7,375	6,556	13,931	7,375	7,161	14,536
	A	7,375	3,510	10,885	7,375	3,968	11,343	7,375	4,445	11,820	7,375	4,846	12,221	7,375	5,306	12,681
G	C	7,278	2,729	10,007	7,278	2,910	10,188	7,278	3,134	10,412	7,278	3,362	10,640	7,278	3,607	10,885
	B	7,278	1,932	9,210	7,278	2,075	9,353	7,278	2,289	9,567	7,278	2,506	9,784	7,278	2,729	10,007
	A	7,278	1,469	8,747	7,278	1,582	8,860	7,278	1,698	8,976	7,278	1,815	9,093	7,278	1,932	9,210



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Versión: 4.APROBADO

Estructura Ocupacional 2013



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2013

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
VC2	9	5,258,844	22,747,068	0	3,660,984	0	146,079
UB3	1	461,964	2,184,552	0	348,428	4,200	12,833
UA5	1	367,116	2,169,804	0	339,434	4,200	10,198
TC3	7	2,208,528	14,552,664	0	2,257,906	29,400	61,348
TB2	2	631,008	3,801,336	0	593,648	8,400	17,528
TA5	3	822,636	5,745,888	0	887,802	12,600	22,851
SC2	8	1,997,472	13,292,544	0	2,060,168	33,600	55,488
SB3	2	511,680	3,194,544	0	497,354	8,400	14,214
SB2	1	255,840	1,565,424	0	244,086	4,200	7,107
SA4	3	669,960	4,581,504	0	708,630	12,600	18,612
SA3	18	4,019,760	26,715,960	0	4,140,360	75,600	111,672
SA2	39	8,709,480	57,773,196	0	8,954,049	163,800	241,956
SA1	8	1,786,560	11,310,912	0	1,758,760	33,600	49,632
RC3	6	1,339,920	8,150,976	0	1,271,196	25,200	37,224
RB3	5	1,116,600	6,347,940	0	995,035	21,000	31,020
RA2	13	2,732,964	14,834,976	0	2,333,552	54,600	75,920
RA1	8	1,681,824	8,869,248	0	1,398,472	33,600	46,720

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
380,763	96,912	3,645,846	38,772	35,975,268
42,307	10,768	348,798	4,308	3,418,158
28,309	10,768	335,153	4,308	3,269,290
268,153	75,376	2,225,405	30,156	21,708,936
56,618	21,536	592,684	8,616	5,731,374
126,921	32,304	877,077	12,924	8,541,003
310,460	86,144	2,075,584	34,464	19,945,924
84,614	21,536	501,116	8,616	4,842,074
28,309	10,768	247,802	4,308	2,367,844
112,923	32,304	714,426	12,924	6,863,883
705,534	193,824	4,212,756	77,544	40,253,010
1,537,989	419,952	9,071,361	168,012	87,039,795
310,460	86,144	1,804,224	34,464	17,174,756
225,846	64,608	1,312,968	25,848	12,453,786
211,535	53,840	1,034,870	21,540	9,833,380
509,570	136,656	2,468,050	54,665	23,200,953
289,405	84,096	1,471,832	33,640	13,908,837

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
QC2	4	840,912	4,138,368	0	656,472	16,800	23,360
QC1	1	210,228	1,005,912	0	160,012	4,200	5,840
QB4	1	198,216	973,440	0	154,411	4,200	5,506
QB2	1	198,216	942,036	0	149,948	4,200	5,506
QA5	4	792,864	3,661,200	0	584,072	16,800	22,024
QA2	1	198,216	838,056	0	134,868	4,200	5,506
QA1	6	1,189,296	4,750,488	0	769,104	25,200	33,036
BF4	8	1,681,824	8,286,336	0	1,310,976	33,600	46,720
BD2	8	1,585,728	6,289,344	0	1,019,048	33,600	44,048
BD1	16	3,171,456	12,432,768	0	2,014,464	67,200	88,096
BA3	32	5,141,376	17,863,680	0	2,823,808	134,400	142,816
PC3	1	178,920	777,180	0	124,555	4,200	4,970
PC2	1	178,920	760,716	0	122,303	4,200	4,970
PC1	1	178,920	736,740	0	115,282	4,200	4,970
PB4	22	3,534,696	16,057,272	0	2,563,572	92,400	98,186
PB3	9	1,446,012	6,400,080	0	1,024,371	37,800	40,167
PB2	33	5,302,044	23,005,620	0	3,690,291	138,600	147,279
PB1	23	3,695,364	14,723,772	0	2,382,225	96,600	102,649
PA4	301	46,313,064	188,846,196	0	30,478,959	1,264,200	1,286,474
PA3	288	44,312,832	177,838,848	0	28,743,840	1,209,600	1,230,912
PA2	2	307,728	1,187,832	0	192,802	8,400	8,548
NC5	2	307,728	1,088,280	0	178,440	8,400	8,548
NC3	8	1,230,912	4,157,280	0	685,680	33,600	34,192
NC2	1	153,864	507,108	0	83,874	4,200	4,274
NC1	300	46,159,200	148,435,200	0	24,635,100	1,260,000	1,282,200
MC2	1	120,576	402,672	0	66,383	4,200	3,350
MB3	2	219,576	750,288	0	123,248	8,400	6,100
MB2	30	3,383,280	10,986,120	0	1,816,170	126,000	93,990
MB1	900	101,541,600	321,256,800	0	53,311,500	3,780,000	2,820,600
MA4	24	2,708,352	8,386,272	0	1,394,952	100,800	75,240
MA3	1	112,884	342,240	0	55,426	4,200	3,136
MA2	3	338,760	1,000,224	0	156,831	12,600	9,411
MA1	3	338,544	943,272	0	159,030	12,600	9,405
LC4	476	51,128,112	142,999,920	0	24,119,396	1,999,200	1,420,384
LC1	1	107,148	267,792	0	43,741	4,200	2,977
LA5	1	97,992	237,480	0	38,939	4,200	2,722
LA3	162	15,886,368	34,925,904	0	5,826,006	680,400	441,288
LA1	1	102,948	210,588	5,040	35,585	4,200	2,860
KC4	2	197,400	415,584	10,080	69,816	8,400	5,484
KB4	42	3,879,288	7,977,816	211,680	1,345,050	176,400	107,772
KA5	2	180,768	352,368	10,080	59,992	8,400	5,022

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
165,200	42,048	700,064	16,820	6,600,044
41,300	10,512	171,547	4,205	1,613,756
26,057	9,911	166,164	3,965	1,541,870
38,942	9,911	162,365	3,965	1,515,089
155,768	39,644	636,516	15,860	5,924,748
38,942	9,911	149,782	3,965	1,383,446
233,652	59,466	865,080	23,790	7,949,112
330,400	84,096	1,416,808	33,640	13,224,400
311,536	79,288	1,148,032	31,720	10,542,344
623,072	158,576	2,278,416	63,440	20,897,488
1,010,080	257,088	3,626,240	102,848	31,102,336
35,150	8,946	140,081	3,579	1,277,581
35,150	8,946	138,089	3,579	1,256,873
35,150	8,946	135,188	3,579	1,222,975
683,986	176,748	2,907,300	70,708	26,184,868
284,085	72,306	1,168,929	28,926	10,502,676
916,317	265,122	4,294,191	106,062	37,865,526
694,663	184,782	2,789,785	73,922	24,743,762
7,788,667	2,315,894	36,380,365	926,478	315,600,297
7,815,774	2,215,872	33,641,280	886,464	297,895,422
60,458	15,388	229,750	6,156	2,017,062
60,458	15,388	217,706	6,156	1,891,104
241,832	61,552	847,112	24,624	7,316,784
30,229	7,694	104,371	3,078	898,692
7,898,466	2,308,200	30,864,000	923,400	263,765,766
23,689	6,029	87,706	2,412	717,017
36,001	10,980	164,304	4,392	1,323,289
613,363	169,170	2,470,500	67,680	19,726,273
16,781,112	5,077,800	73,113,300	2,031,300	579,714,012
466,056	135,432	1,905,864	54,168	15,227,136
22,178	5,645	78,545	2,258	626,512
59,215	16,938	232,446	6,777	1,833,202
66,510	16,929	225,525	6,771	1,778,586
9,115,946	2,556,596	34,664,224	1,022,924	269,026,702
21,050	5,358	68,843	2,143	523,252
19,252	4,900	64,068	1,960	471,513
2,866,092	794,448	9,951,336	317,844	71,689,686
20,932	5,328	5,434	2,131	395,046
33,548	10,230	10,628	4,092	765,262
773,112	201,558	205,926	80,640	14,959,242
36,928	9,400	9,270	3,760	675,988

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
KA3	589	53,236,176	97,891,800	2,968,560	16,865,426	2,473,800	1,478,979
JC4	1	88,920	155,328	5,040	27,047	4,200	2,470
JC3	2	177,840	301,536	10,080	56,096	8,400	4,940
JB2	157	13,960,440	20,268,072	791,280	3,649,779	659,400	387,790
JB1	301	26,764,920	37,138,584	1,517,040	6,718,621	1,264,200	743,470
JA3	4	349,536	441,648	20,160	81,828	16,800	9,712
JA1	171	14,942,664	16,725,852	861,840	3,208,644	718,200	415,188
HC5	2	171,048	199,344	10,080	37,774	8,400	4,752
HC4	1	85,524	95,700	5,040	18,347	4,200	2,376
HC3	7	598,668	640,416	35,280	124,523	29,400	16,632
HC1	300	25,657,200	24,181,200	1,512,000	4,902,900	1,260,000	712,800
HB5	2	168,576	163,680	10,080	32,850	8,400	4,684
HB4	2	168,576	149,856	10,080	31,235	8,400	4,684
HB3	1,471	124,071,936	100,614,144	7,418,880	21,887,168	6,182,400	3,447,424
HB2	2	168,576	128,808	10,080	28,142	8,400	4,684
HB1	1	84,288	60,636	5,040	13,566	4,200	2,342
HA5	4	337,152	242,544	20,160	54,264	16,800	9,368
HA4	128	10,788,864	7,088,640	645,120	1,648,000	537,600	299,776
HA2	816	68,779,008	37,003,968	4,112,640	9,397,056	3,427,200	1,911,072
HA1	6	505,728	240,696	30,240	63,606	25,200	14,052
GC4	1	83,172	38,424	5,040	10,699	4,200	2,311
GC3	218	18,131,496	7,808,760	1,098,720	2,216,624	915,600	503,798
GC2	40	3,326,880	1,330,080	201,600	383,240	168,000	92,440
GC1	224	18,630,528	6,986,112	1,128,960	2,179,744	940,800	517,664
GB2	97	8,067,684	2,300,064	488,880	829,447	407,400	224,167
GB1	144	11,976,768	3,179,520	725,760	1,161,936	604,800	332,784
GA3	2	166,344	38,808	10,080	15,358	8,400	4,622
GA1	7	582,204	117,516	35,280	51,429	29,400	16,177
FC4	263	21,874,236	4,077,552	1,325,520	1,912,010	1,104,600	607,793
FC3	418	34,765,896	5,688,144	2,106,720	2,937,704	1,755,600	965,998
FC2	8	665,376	95,424	40,320	53,784	33,600	18,488
FC1	14	1,164,408	154,056	70,560	93,730	58,800	32,354
FB3	137	10,579,140	1,548,648	690,480	828,439	575,400	293,865
FB1	1,007	74,534,112	11,503,968	5,075,280	6,191,036	4,229,400	2,070,392
FA5	4	282,528	59,232	20,160	24,232	16,800	7,848
FA4	2	141,264	25,824	10,080	11,652	8,400	3,924
FA3	1	70,632	11,016	5,040	5,594	4,200	1,962
FA2	2	141,264	18,264	10,080	10,730	8,400	3,924
FA1	123	8,687,736	892,980	619,920	654,114	516,600	241,326
9,538		938,401,596	1,774,604,472	33,904,080	314,288,780	40,026,000	26,069,972

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
9,732,913	2,768,300	2,629,885	1,107,320	191,153,159
12,163	4,626	4,256	1,851	305,901
36,354	9,252	8,356	3,702	616,556
2,577,145	726,282	598,170	290,607	43,908,965
4,893,933	1,392,426	1,117,613	557,151	82,107,958
65,586	18,200	13,864	7,280	1,024,614
2,542,107	778,050	556,092	311,220	41,059,857
23,432	8,914	6,504	3,566	473,814
11,716	4,457	3,184	1,783	232,327
105,188	31,199	21,791	12,481	1,615,578
4,812,656	1,337,100	878,400	534,900	65,789,156
34,534	8,790	5,856	3,516	440,966
28,821	8,790	5,620	3,516	419,578
22,332,004	6,469,440	3,971,456	2,587,776	298,982,628
34,534	8,790	5,262	3,516	400,792
11,554	4,395	2,567	1,758	190,346
46,216	17,580	10,268	7,032	761,384
2,210,176	562,560	317,184	225,024	24,322,944
12,050,331	3,586,320	1,882,512	1,434,528	143,584,635
80,750	26,370	13,308	10,548	1,010,498
11,408	4,339	2,171	1,736	163,500
3,711,041	945,902	463,468	378,448	36,173,857
665,037	173,560	83,320	69,440	6,493,597
3,593,336	971,936	458,752	388,864	35,796,696
1,495,805	420,883	186,337	168,392	14,589,059
2,161,724	624,816	272,592	249,984	21,290,684
34,098	8,678	3,694	3,472	293,554
119,343	30,373	12,621	12,152	1,006,495
4,060,812	1,141,157	468,403	456,568	37,028,651
6,257,768	1,813,702	731,082	725,648	57,748,262
136,392	34,712	13,760	13,888	1,105,744
238,686	60,746	23,856	24,304	1,921,500
2,175,423	553,617	220,296	221,529	17,686,837
13,484,684	3,908,167	1,566,892	1,563,871	124,127,802
58,336	14,848	6,224	5,940	496,148
29,168	7,424	3,048	2,970	243,754
14,584	3,712	1,492	1,485	119,717
29,168	7,424	2,918	2,970	235,142
1,740,746	456,576	175,644	182,655	14,168,297
167,399,706	47,844,925	298,125,750	19,140,681	3,659,805,962

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL

HONORARIOS

HP32	42	6,462,876	34,909,980		5,953,752		
HP30	3	287,553	1,598,476		270,835		
HP29	23	2,748,502	12,872,132		2,238,203		
HP28	17	1,420,343	3,740,699		708,370		
HP27	646	46,604,240	33,448,466		10,350,681		
HP25	138	10,219,955	588,461		1,306,990		
32	3	329,424	1,570,376		272,824		
30	3	204,425	763,524		134,915		
29	17	1,201,475	4,202,608		753,125		
28	14	887,950	2,682,574		485,703		
27	315	17,816,193	19,381,001		4,822,831		
30C	1	986,940	0		142,027		
30A	2	1,248,966	0		178,850		
29D	2	1,459,584	0		209,766		
29B	6	2,490,234	479,767		425,817		
29A	26	7,968,000	0		1,117,426		
28B	94	16,243,032	229,806		2,219,975		
28A	116	10,446,288	12,482,806		3,071,560		
27D	132	19,080,686	473,818		2,584,055		
27C	1,615	68,967,707	3,483,877		9,172,284		
27B	2,185	32,175,670	305,259		3,861,634		
27A	5,079	133,222,522	13,140,964		17,472,800		
25A	1,210	69,601,725	19,300,476		10,720,618		

*	11,689	452,074,290	165,655,070	0	78,475,041	0	0

Anualizadas 5,516.73

21,227	1,390,475,886	1,940,259,542	33,904,080	392,763,821	40,026,000	26,069,972

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	362,607,491	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,961,160	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	170,185,523	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES
SUMA	543,754,174	

* Plazas de Honorarios absolutas

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL

990,066	226,170	4,332,048	90,510	52,965,402
44,058	10,064	2,088	4,029	2,217,103
421,058	96,198	1,254,546	38,493	19,669,132
217,588	49,716	11,832	19,905	6,168,453
7,140,520	1,630,998	449,616	652,997	100,277,518
1,565,767	357,700	96,048	143,190	14,278,111
50,471	11,528	2,088	4,611	2,241,322
31,324	7,154	2,088	2,862	1,146,292
184,089	42,050	11,832	16,816	6,411,995
136,057	31,071	8,584	12,433	4,244,372
2,730,234	623,494	209,496	249,484	45,832,733
0	0	660	0	1,129,627
0	0	990	0	1,428,806
0	0	1,320	0	1,670,670
11,987	2,738	3,996	1,095	3,415,634
0	0	13,695	0	9,099,121
10,755	2,456	36,556	983	18,743,563
722,232	164,928	65,622	65,976	27,019,412
37,722	8,616	74,174	3,445	22,262,516
349,949	79,901	382,310	31,957	82,467,985
90,234	20,607	307,755	8,246	36,769,405
1,741,830	397,716	1,266,332	159,046	167,401,210
10,659,753	2,433,717	842,124	973,245	114,531,658

27,135,694	6,196,822	9,375,800	2,479,323	741,392,040

194,535,400	54,041,747	307,501,550	21,620,004	4,401,198,002

PRESUPUESTO AUTORIZADO 4,944,952,176